MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA

NILO - CUNDINAMARCA, MAYO DE 2026

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SALUD No. MC-188- DMTOL-2026

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO	SUMINISTRO DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATÉLITES, DURANTE LA VIGENCIA 2026
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	La modalidad de selección aplicable al presente proceso es la MÍNIMA CUANTÍA, cuyas reglas aplicables se encuentran reguladas en el numeral 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así como lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2025
NATURALEZA DEL CONTRATO	SUMINISTRO
LUGAR DE EJECUCIÓN	Deberán ser entregados en el Almacén del Dispensario Médico de Tolemaida, Fuerte Militar de Tolemaida, Nilo Cundinamarca.
PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir del perfeccionamiento del contrato hasta el 15 de noviembre 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado (lo primero que ocurra).
VIGENCIA	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
VALOR DEL PROCESO	El presupuesto estimado para el presente proceso de contratación es la suma de **CIENTO CUARETNA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 140.000.000,00)** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	22026 del 28 de marzo de 2026 por un valor de CIENTO CUARETNA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 140.000.000,00), con Posición Catálogo de Gasto: A-02-02-01-003-005 Recurso 16 SSF, por concepto de OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (OFIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) expedido por Presupuesto del Dispensario Médico de Tolemaida, para la vigencia 2026
VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual, estará a cargo de la **ODONTÓLOGA SMSM. ADRIANA JULIETH CRUZ GUZMÁN**, designado por el Ordenador del Gasto del Dispensario Médico de Tolemaida, quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de contratación y la Ley 1474 de 2011 Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las deberán cumplirse en su totalidad.
FORMA DE ADJUDICACIÓN	La adjudicación es por el valor total del presupuesto asignado.
MONEDA DEL CONTRATO	Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: Mhlsancher LEIDER ANDRES SANCHEZ RUBIO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-090 DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA
Fecha y Hora Sistema: 28/03/2026 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	22026	**Fecha Registro:**	2026-03-28	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-11-090 DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	140.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual.:**	140.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	140.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	22026	**Fecha Registro:**	2026-03-28	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-090 DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	16	SSF						
					Total:	140.000.000,00	0,00	140.000.000,00	140.000.000,00	0,00

Objeto:	SUMINISTRO DE INSUMOS ODONTOLOGICOS PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATELITES PARA LA VIGENCIA 2026

SS. ANDRES FELIPE VELASQUEZ
JEFE PRESUPUESTO DMTOL

FORMA DE PAGO	El valor del contrato que llegare a suscribirse se cancelará mediante **PAGOS PARCIALES**, dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios objeto del contrato y previo informe de supervisión y cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos: **1.** Informe de Supervisión, del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el contratista y supervisor del contrato. **2.** Copia de los siguientes documentos para el primer pago: • C.C. Representante Legal • Resolución de facturación vigente • Registro Único Tributario (para todos los pagos) • C.C. Contador • Antecedentes disciplinarios contador • Certificación bancaria vigente **3.** Factura electrónica de venta en el sector salud, de acuerdo con la Resolución No. 00002275 del 28 de diciembre 2023 "Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud- RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta FEV en salud y se dictan otra disposición" con validación previa de la DIAN. **4.** Notas crédito o notas débito y los demás instrumentos electrónicos que se requieran. **5.** Validación única del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud aprobados por el mecanismo único de validación del Ministerio, junto con los demás soportes determinados en la normatividad vigente. **6.** Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente.

1. ANTECEDENTES

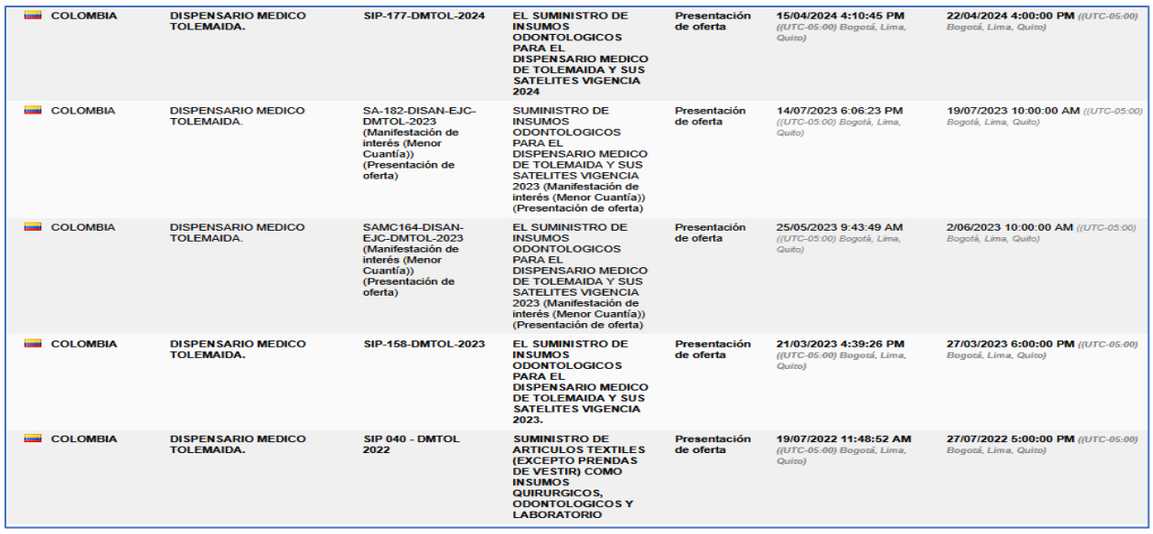
1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

De conformidad con el presupuesto asignado para este proceso, el cual, no supera el 10 % de la Menor Cuantía, es claro para la Entidad que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del Artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 numeral adicionado por el Artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el capítulo 2, sección 1, subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas. y, atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece dentro de la etapa de planeación del proceso la elaboración de los estudios y documentos previos como soporte.

Dando cumplimiento a lo ordenado en el Manual de Contratación se consultó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), sobre adquisiciones previas del DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA con relación al objeto contractual en mención, encontrando similares procesos, aunque estos difieren tanto en la modalidad, cuantía, y destinación.

El comité económico estructurador realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública II para identificar procesos previos relacionados con el actual objeto, como resultado, se evidenció se llevaron a cabo los siguientes procesos:

COLOMBIA	DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA.	MC-199-DMTOL-2025	SUMINISTRO DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS	Presentación de oferta	11/08/2025 6:55:56 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	20/08/2025 10:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
COLOMBIA	DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA.	SIP-169,-DMTOL-2025	EL SUMINISTRO DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATÉLITES, DURANTE LA VIGENCIA 2025	Presentación de oferta	16/07/2025 2:25:28 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	24/07/2025 4:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
COLOMBIA	DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA.	SASI-174-DMTOL-2025 (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	9/06/2025 7:50:20 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	19/06/2025 10:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
COLOMBIA	DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA.	SIP-169.-DMTOL-2025	EL SUMINISTRO DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATÉLITES, DURANTE LA VIGENCIA 2025	Presentación de oferta	6/03/2025 11:57:33 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	13/03/2025 11:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
COLOMBIA	DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA.	SIP-169-DMTOL-2025	EL SUMINISTRO DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATÉLITES, DURANTE LA VIGENCIA 2025	Presentación de oferta	24/02/2025 9:49:40 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	3/03/2025 11:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
COLOMBIA	DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA.	SA-172-DMTOL-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	INSUMOS ODONTOLOGICOS (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	21/06/2024 7:39:45 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	27/06/2024 10:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)



COLOMBIA	DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA.	SIP-177-DMTOL-2024	EL SUMINISTRO DE INSUMOS ODONTOLOGICOS PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATELITES VIGENCIA 2024	Presentación de oferta	15/04/2024 4:10:45 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	22/04/2024 4:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
COLOMBIA	DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA.	SA-182-DISAN-EJC-DMTOL-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE INSUMOS ODONTOLOGICOS PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATELITES VIGENCIA 2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	14/07/2023 6:06:23 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	19/07/2023 10:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
COLOMBIA	DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA.	SAMC164-DISAN-EJC-DMTOL-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	EL SUMINISTRO DE INSUMOS ODONTOLOGICOS PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATELITES VIGENCIA 2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	25/05/2023 9:43:49 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	2/06/2023 10:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
COLOMBIA	DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA.	SIP-158-DMTOL-2023	EL SUMINISTRO DE INSUMOS ODONTOLOGICOS PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATELITES VIGENCIA 2023.	Presentación de oferta	21/03/2023 4:39:26 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	27/03/2023 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
COLOMBIA	DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA.	SIP 040 - DMTOL 2022	SUMINISTRO DE ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) COMO INSUMOS QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y LABORATORIO	Presentación de oferta	19/07/2022 11:48:52 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	27/07/2022 5:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

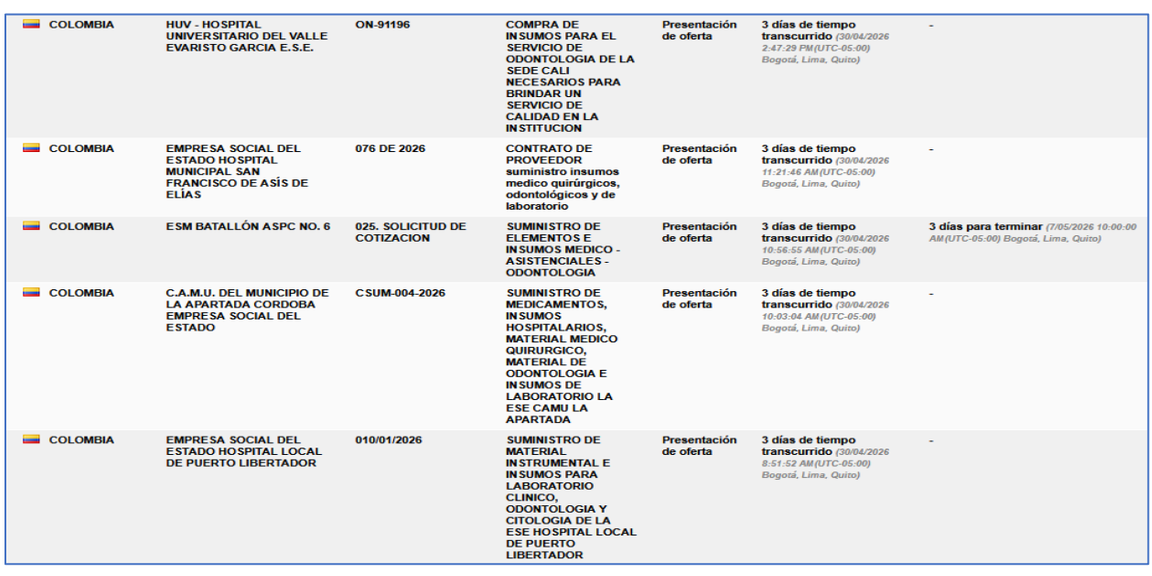
En ese sentido, durante las vigencias 2025, 2024,2023 y 2022 el Dispensario Médico de Tolemaida adelantó procesos de contratación iguales o similar al que se lleva a cabo en el presente estudio previo, los cuales, cumplen con las características y especificaciones técnicas requeridas, así:

AÑO	OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATO	ADJUDICADO	PRESUPUESTO
2025	SUMINISTRO DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATÉLITES, DURANTE LA VIGENCIA 2025	203-DMTOL-2025	ORBIDENTAL S.A.S.	$ 140.000.000,00
2024	SUMINISTRO DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATÉLITES VIGENCIA 2024	186-DMTOL-2024	ORBIDENTAL S.A.S.	$ 210.000.000,00
2023	SUMINISTRO DE INSUMOS ODONTOLOGICOS PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATELITES VIGENCIA 2023	184-DISAN-EJC-DMTOL-2023	ORBIDENTAL S.A.S.	$ 230.000.000,00
2022	ADQUISICION DE MATERIALES DE ODONTOLOGIA PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA Y LOS ESM SATELITES CENTRALIZADOS EN LA REGIONAL 10 PARA LA VIGENCIA 2022	181-DGSM-EJC-DMTOL-2022	ORBIDENTAL S.A.S.	$ 100.000.000,00

NOTA. *Durante la vigencia 2025 se adelantó el proceso SASI-174-DMTOL-2025 cuyo objeto era CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATÉLITES, DURANTE LA VIGENCIA 2025, el cual, se declaró desierto a través de la Resolución No. 0064 de fecha 08 de julio de 2025*

1.2. CONTRATACIONES SIMILARES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES (INFORMACIÓN SECOP II).

Así mismo, llevó a cabo una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública II para identificar procesos relacionados con el objeto del presente proceso. Esta búsqueda incluyó procesos ejecutados por otras unidades ejecutoras, Comandos de Fuerza y entidades estatales con características similares al objeto del presente proceso, encontrándose los siguientes:



COLOMBIA	HUV - HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E.	ON-91196	COMPRA DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE ODONTOLOGIA DE LA SEDE CALI NECESARIOS PARA BRINDAR UN SERVICIO DE CALIDAD EN LA INSTITUCION	Presentación de oferta	3 días de tiempo transcurrido (30/04/2026 2:47:29 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-
COLOMBIA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASÍS DE ELÍAS	076 DE 2026	CONTRATO DE PROVEEDOR suministro insumos medico quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio	Presentación de oferta	3 días de tiempo transcurrido (30/04/2026 11:21:46 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-
COLOMBIA	ESM BATALLÓN ASPC NO. 6	025. SOLICITUD DE COTIZACION	SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS MEDICO - ASISTENCIALES - ODONTOLOGIA	Presentación de oferta	3 días de tiempo transcurrido (30/04/2026 10:56:55 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	3 días para terminar (7/05/2026 10:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
COLOMBIA	C.A.M.U. DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA CORDOBA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	CSUM-004-2026	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS HOSPITALARIOS, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, MATERIAL DE ODONTOLOGIA E INSUMOS DE LABORATORIO LA ESE CAMU LA APARTADA	Presentación de oferta	3 días de tiempo transcurrido (30/04/2026 10:03:04 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-
COLOMBIA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LIBERTADOR	010/01/2026	SUMINISTRO DE MATERIAL INSTRUMENTAL E INSUMOS PARA LABORATORIO CLINICO, ODONTOLOGIA Y CITOLOGIA DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LIBERTADOR	Presentación de oferta	3 días de tiempo transcurrido (30/04/2026 8:51:52 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-

COLOMBIA	HUV - HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E.	ON-91191	COMPRA DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE ODONTOLOGIA DE LA SEDE CALI NECESARIOS PARA BRINDAR UN SERVICIO DE CALIDAD EN LA INSTITUCION	Presentación de oferta	3 días de tiempo transcurrido *(29/04/2026 4:51:15 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-
COLOMBIA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES	2026055	SUMINISTRO DE INSUMOS DE ODONTOLOGIA DE LA VIGENCIA 2026 PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO LAS MERCEDES CALDAS.	Presentación de oferta	4 días de tiempo transcurrido *(28/04/2026 4:08:15 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-
COLOMBIA	HOSPITAL SAN RAFAEL EL CERRITO	111-08-04-025-2026	Suministro de insumos y/o elementos de odontologia	Presentación de oferta	4 días de tiempo transcurrido *(28/04/2026 4:02:02 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-
COLOMBIA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO	PROV-MAR01-2026-11	SUMINISTRO DE INSUMOS DE LABORATORIO Y MATERIALES DE ODONTOLOGIA PARA LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO	Presentación de oferta	7 días de tiempo transcurrido *(26/04/2026 11:13:34 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-
COLOMBIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - ARMENIA	169-SASI-DISANEJC/ CENACARMENIA-2026 (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICOS QUIRURGICOS, EQUIPOS DE BIOSEGURIDAD Y DE INSUMOS QUIRURGICOS ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO PARA REGIONAL 11 (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	8 días de tiempo transcurrido *(24/04/2026 6:55:52 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	2 días para terminar *(5/05/2026 6:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

COLOMBIA	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº6	PN RASES 6 SA SI 085-2026	SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS E INSUMOS ODONTOLÓGICOS DE LA RASES Nº 6	Presentación de observaciones	8 días de tiempo transcurrido *(24/04/2026 6:53:28 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	18 días para terminar *(21/05/2026 7:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
COLOMBIA	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5	PN RASES Nº 5 SA 004 2026 (Presentación de oferta)	INSUMOS ODONTOLOGICOS (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	8 días de tiempo transcurrido *(24/04/2026 4:46:35 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	4 días para terminar *(7/05/2026 6:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
COLOMBIA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	2024_ODC_006	DENTAL 83 SAS - ADQUIRIR RESINAS Y OTROS INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA LOS SERVICIOS DE PREGRADO Y POSGRADOS DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA	Presentación de oferta	9 días de tiempo transcurrido *(23/04/2026 4:04:49 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-
COLOMBIA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	UNAL_BOG_2026_FO_0149	JORGE ARMANDO HERRERA GUEVARA - ADQUIRIR FUNDAS RADIOGRÁFICAS Y OTROS INSUMOS PARA LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA	Presentación de oferta	10 días de tiempo transcurrido *(23/04/2026 2:40:08 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-
COLOMBIA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO NIÑO	215-2026	SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE MATERIALES MEDICO QUIRURGICOS, LABORATORIO Y ODONTOLOGIA, NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA ADECUADA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LAS DIFERENTES AREAS ASIST	Presentación de oferta	10 días de tiempo transcurrido *(23/04/2026 11:10:05 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-

Nota: La información registrada anteriormente en los antecedentes con otras Entidades no aplica como referente en las condiciones de precio para el presente proceso, partiendo que las condiciones técnicas varían.

Fuente:
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?prevCtxUrl=%2fCO1BusinessLine%2fCommon%2fWorkArea%2fIndex

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Actualmente el Dispensario Médico de Tolemaida cuenta con un presupuesto cargado de acuerdo con la Orden Administrativa del proceso, dentro de la cual, se encuentran recursos destinados para ello, por el cual, se requiere contratar el SUMINISTRO DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATÉLITES, DURANTE LA VIGENCIA 2026

La normatividad que regula el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (SS. FF. MM), se determina mediante el Acuerdo No. 093 de 2025 expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía, que la institución debe garantizar la prestación de un plan de beneficios integrales de salud a todos los usuarios en todos sus niveles de atención y complejidad. Este servicio cobija a toda la población de usuarios y beneficiarios adscritos al Dispensario Médico de Tolemaida y sus Establecimientos de Sanidad Militar.

Así mismo, la Directiva Estructural de Sanidad 0215 de 2021 y la actualización de tipificación de establecimientos de 2024/2025 expedida por la Dirección de Sanidad del Ejército, el Dispensario Médico de Tolemaida – DMTOL fue establecido como unidad centralizadora de los Establecimientos de Sanidad Militar de las unidades tácticas adscritas a la Regional 10, dentro del Plan de Servicios y Tecnologías en Salud (PSTS) de Sanidad Militar y Policial, en cumplimiento del Acuerdo No. 093 de 2025 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

El Dispensario Médico de Tolemaida en cumplimiento de su misión, necesita adquirir el suministro de insumos odontológicos para la prestación de los servicios de salud que brinda el DMTOL a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (SS. FF. MM.) adscritos a la regional 10 y sus satélites, a través de los funcionarios, quien de acuerdo a la normas vigente que emana las autoridades competentes, en calidad de garantizar y adoptar el protocolo general de bioseguridad, emitido por el ministerio de salud y protección social, dentro el desarrollo y cumplimiento de la misión de brindar atención a los usuarios y beneficiarios del SS. FF. MM., a través del cumplimiento de las normas, procesos, procedimientos y políticas vigentes, emisión de normas e instrucciones y la asignación de los recursos humanos, técnicos, financieros y físicos, para prestar un servicio de salud eficiente, que permita garantizar una atención oportuna y proteger la integridad de los afiliados y beneficiarios de la regional 10 y sus satélites.

Por lo anterior, se requiere suplir esta necesidad ya que esta es continua y permanente, debido a que, si en algún momento existe una interrupción durante la ejecución del proceso los afiliados y beneficiarios de la regional 10 y sus satélites se verán afectadas, en el desarrollo de la prestación del servicio.

La Regional 10 en cumplimiento de su misión y ante una necesidad que no cesa, requiere el suministro de insumos odontológicos necesarios dentro el desarrollo y cumplimiento de la misión de brindar atención a los usuarios y beneficiarios del SS. FF. MM., a través del cumplimiento de las normas, procesos, procedimientos y políticas vigentes, emisión de normas e instrucciones y la asignación de los recursos humanos, técnicos, financieros y físicos, para prestar un servicio de salud eficiente, que permita garantizar una atención oportuna y proteger la integridad de los afiliados y beneficiarios de la Regional 10 y sus satélites. Por consiguiente, el área de Contratación del Dispensario Médico de Tolemaida requiere suscribir un contrato con una empresa que esté en la capacidad de ofrecer a los usuarios y beneficiarios del SS. FF. MM., elementos de calidad.

Por lo anterior, se requiere suplir esta necesidad ya que es continua y permanente, debido a que, si en algún momento existe una interrupción durante la ejecución del proceso los afiliados, beneficiarios de la regional 10 y sus satélites, los usuarios y beneficiarios se verán afectados. Así mismo, se requiere la adquisición de manera permanente para su uso donde el paciente recibe atención diaria, como de aportar a la consecución de la misión y de los objetivos de la Entidad.

Entre tanto, el área de Planes para el 2026, proyecta un desarrollo integral de los miembros de la institución, a través de la puesta en marcha de planes y políticas sostenibles, que garanticen la eficiencia y transparencia de la gestión.

2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con la Directiva permanente No. 5867 de 2016 con radicado No. 20168413791983-MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-38-10, emitida por Dirección de Sanidad Ejército, se crea la unidad centralizadora DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA de los Establecimientos de Sanidad Militar de las unidades tácticas de la Regional 10 cuya misión es la de brindar servicios médicos de baja y mediana complejidad, garantizando la integralidad, seguridad, calidad, ética y responsabilidad social, comprometidos con el desarrollo de competencias e integración de nuestros colaboradores, desde una perspectiva de derechos que satisfaga las necesidades y expectativas de los usuarios del SS. FF. MM., generando impacto en el mejoramiento de su calidad de vida, dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (Acuerdo 052 del 2013 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional).

Asimismo, la Directiva Estructural de Sanidad 0215 de 2021 y la actualización de tipificación de establecimientos de 2024/2025 expedida por la Dirección de Sanidad del Ejército, el Dispensario Médico de Tolemaida – DMTOL fue establecido como unidad centralizadora de los Establecimientos de Sanidad Militar de las unidades tácticas adscritas a la Regional 10, dentro del Plan de Servicios y Tecnologías en Salud (PSTS) de Sanidad Militar y Policial, en cumplimiento del Acuerdo No. 093 de 2025 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

La Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, a través del Establecimiento de Sanidad Militar de la Regional 10 y sus satélites, tiene como misión garantizar la prestación de servicios integrales de salud a los afiliados del SS. FF. MM., conforme a lo establecido en la Ley 352 de 1997 y el Decreto 1795 de 2000. Esta atención incluye niveles de complejidad baja, media y alta, y debe cubrir áreas como promoción, prevención, recuperación y rehabilitación.

El Dispensario Médico de Tolemaida como unidad centralizadora de la Regional 10 requiere cubrir las necesidades del área de odontología y de los usuarios del SS. FF. MM., por esto es importante mantener un stock de materiales e

instrumental odontológicos necesarios para el normal funcionamiento de la atención en odontología general y en área de promoción y prevención de la salud oral y también para adelantar actividades de detección temprana y ajustar el esquema de atención , de conformidad con MATIS y alineado con los lineamientos emitidos por la dirección de sanidad para la atención en salud bucal de la presente vigencia con el fin de dar cumplimiento a la atención de usuarios del servicio; teniendo en cuenta que en la actualidad a estos establecimientos de sanidad militar acude una gran cantidad de población y en consecuencia, existe una gran demanda de insumos y materiales odontológicos que son requeridos y necesarios para garantizar el funcionamiento y poder cumplir la misión encomendada por el ente superior en la prestación de servicios de salud del personal activo, beneficiario, retirado y pensionados del subsistema de salud de las fuerzas militares, garantizando el derecho a la salud que tienen nuestros usuarios de las fuerzas militares.

La Regional 10 cuenta con la siguiente población suscrita:

CATEGORIA	TOTAL
DMTOL	22.250
ESM GIRARDOT	12
ESM BISUM	4.672
UASO ESPRO	66
UASO BAMAR	7
UASO CACSA 1	4
UASO CASPC 1	53
EMSUB	1.498
UASO REGFE3	49
TOTAL	**34.638**

En efecto, por tratarse del Dispensario Médico de Tolemaida, un Establecimiento de Sanidad con alto índice de pacientes y beneficiarios adscritos a la Regional 10, no fue suficiente para satisfacer la necesidad durante toda su ejecución. En virtud de ello, y conforme al principio de primacía del derecho fundamental a la salud sobre trámites administrativos, consagrado en el Artículo 8 de la Ley 1751 de 2015 (Ley Estatutaria de Salud), se hace vital adelantar un nuevo proceso contractual que permita garantizar la continuidad y cobertura efectiva de los insumos odontológicos para los usuarios del SS. FF. MM.

De acuerdo con lo anterior, la necesidad a adquirir se establece con fundamento en el plan de necesidades No. 177 de abril de 2026, que emite el Dispensario Médico de Tolemaida.

2.3. RELACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS POR ADQUIRIR

ÍTEMS	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD
1	15121514	ACEITE SPRAY PIEZA DE MANO	LUBRICANTE EN SPRAY PARA PIEZA DE ALTA Y BAJA VELOCIDAD CON AGENTE DE PROPULSIÓN INDIVIDUAL, ACCIÓN LUBRICANTE	FRASCO X 500 ML	A NECESIDAD
2	42151505	ADHESIVO AUTOGRABADOR DE FOTOCURADO	COMBINACIÓN DE MONÓMEROS MDP, SILANO, ÁCIDO 2 PROPENÓICO AGUA ETANOL, TECNOLOGÍA ADHESIVA CON MONÓMERO, CON ADHESIÓN AL ESMALTE ADEMÁS DE PROPORCIONAR UN SELLADO QUÍMICO AL SUSTRATO DENTARIO, ADHESIVO, BAJA SENSIBILIDAD POSTOPERATORIA, **NO SEDIMENTACIÓN** **DBER SER COMPATIBLE QUÍMICAMENTE CON LAS RESINAS OFERTADAS**	FRASCO X 5 ML	A NECESIDAD
3	41104213	AGUA DESTILADA O DESMINERALIZADA	PARA USO DE AUTOCLAVE PARA PROCESO DE ESTERILIZACIÓN, LIBRE DE MINERALES, AGUA CON CIERTO GRADO DE PUREZA LIBRE DE IONES, PH 5 a 7, CONDUCTIVIDAD DE 25 °C	GALÓN X 3.780 L	A NECESIDAD
4	42142502	AGUJA CORTA DESECHABLE CALIBRE 30 G (0.3 MM) Y LONGITUD ENTRE 16 - 25 MM	CÁNULA EN ACERO INOXIDABLE. ESTERIL, PARA JERINGA CARPULA, AGUJA CORTA DESECHABLE CALIBRE 30G (0.3 MM) Y LONGITUD ENTRE 16-25 MM, CÁNULA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MÉDICO, BISEL (LARGO, MEDIO O CORTO), PARTE INTERMEDIA EMPATE UNIVERSAL PERFECTO CON LA JERINGA CARPULE EN PLÁSTICO GRADO MÉDICO Y PARTE POSTERIOR O EXTREMO DE PERFORACIÓN DEL CARTUCHO, QUE PRESENTE PUNTO INDICADOR PARA GUIAR LA POSICIÓN DEL BISEL, ESTERIL (OXIDO DE ETILENO)	CAJA X 100 UDS	A NECESIDAD
5	42142502	AGUJA EXTRA - CORTA DESECHABLE 30 G (0,3 X 11 A 12 MM)	CÁNULA EN ACERO INOXIDABLE, ESTERIL. PARA JERINGA CÁRPULA, AGUJA CORTA DESECHABLE CALIBRE 30 G (0.3 X 11 A 12 MM), CÁNULA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MÉDICO, BISEL (LARGO, MEDIO O CORTO), PARTE INTERMEDIA EMPATE UNIVERSAL PERFECTO CON LA JERINGA CÁRPULE EN PLÁSTICO GRADO MÉDICO Y PARTE POSTERIOR O EXTREMO DE PERFORACIÓN DEL CARTUCHO, QUE PRESENTE PUNTO INDICADOR PARA GUIAR LA POSICIÓN DEL BISEL, ESTERIL (OXIDO DE ETILENO)	CAJA X 100 UDS	A NECESIDAD
6	42142502	AGUJA IRRIGACIÓN DE CONDUCTOS CAL 27 G	PARA IRRIGAR CONDUCTOS RADICULARES USO ENDODÓNTICO ALTAMENTE FLEXIBLE, PUNTA REDONDEADA, CON DISPENSADOR LATERAL, TAMAÑO 27 GA X 25 MM ESTANDARIZADO ISO 35 Y 45,	CAJA X 20 UDS	A NECESIDAD

ÍTEMS	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD
			COMPATIBLE CON LA JERINGA PARA IRRIGAR CONDUCTOS		
7	42142502	AGUJA LARGA DESECHABLE CALIBRE 27 G (0.4 MM) Y LONGITUD ENTRE 21 - 41 MM	CÁNULA EN ACERO INOXIDABLE. ESTERIL PARA JERINGA CÁRPULA. AGUJA CORTA DESECHABLE CALIBRE 27 G (0.4 MM) Y LONGITUD ENTRE 21 - 41 MM, CÁNULA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MÉDICO, BISEL (LARGO, MEDIO O CORTO), PARTE INTERMEDIA EMPATE UNIVERSAL PERFECTO CON LA JERINGA CÁRPULE EN PLÁSTICO GRADO MÉDICO Y PARTE POSTERIOR O EXTREMO DE PERFORACIÓN DEL CARTUCHO, QUE PRESENTE PUNTO INDICADOR PARA GUIAR LA POSICIÓN DEL BISEL, ESTERIL (OXIDO DE ETILENO)	CAJA X 100 UDS	A NECESIDAD
8	11121802	ALGODÓN ODONTOLÓGICO TACOS	ROLLOS 100 % ALGODÓN, PARA USO ODONTOLÓGICO, RESISTENTES Y FLEXIBLES; QUE GARANTICEN BUENA ABSORCIÓN	PAQUETE X 1000 UDS	A NECESIDAD
9	42151660	APLICADOR MICROPINCEL	APLICADOR DE FÁCIL MANEJO QUE PERMITA REALIZAR DOBLEZ DE LA PARTE ACTIVA SIN FRACTURA DEL MISMO, CON CABEZA DE FIBRAS RESISTENTES A SOLVENTES QUE NO SE DISGREGAN, PERMITE EL TRANSPORTE DE GOTAS DE DIFERENTES TAMAÑOS A ÁREAS DE DIFÍCIL ACCESO	PAQUETE X 100 UDS	A NECESIDAD
10	42151602	BANDA PORTAMATRIZ ANCHA	BANDA PORTAMATRIZ ANCHABANDA EN ACERO INOXIDABLE DE 7 MM DE ANCHO, MALEABLE SIN DEFORMARSE.	ROLLO X 3 M	A NECESIDAD
11	42151602	BANDA PORTAMATRIZ DELGADA	BANDA PORTAMATRIZ DELGADABANDA EN ACERO INOXIDABLE DE 5 MM MALEABLE SIN DEFORMARSE.	ROLLO X 3 M	A NECESIDAD
12	12352318	BARNIZ DE FLUORURO DE SODIO AL 5 %	BARNIZ DE FLUORURO DE SODIO AL 5% CON TRIFOSFATO DE CALCIO (LIBERA FLUOR, FOSFATO DE CALCIO) (CONTIENE XILITOL, GLICEROL PENTAERITRITOL ESTER DE RESINA COLOFONIA PROPIEDAD DE MIGRAR A LA SUPERFICIE DENTAL, INCLUYENDO ESPACIOS DIFICILES DE ALCANZAR. REMINERALIZA EL ESMATE DE LOS DIENTES, MONODOSIS (DOSIS UNITARIA X 0.50ML)	CAJA X 100 UDS	A NECESIDAD
13	24111503	BOLSA PARA PLACA DEL DIGITALIZADOR	FUNDAS PROTECTORAS CONTRA LA LUZ Y CONTAMINACIÓN PARA PLACAS DE FÓSFORO UTILIZADO EN LA TOMA DE RADIOGRAFÍAS PERIAPICALES	PAQUETE X 100 UDS	A NECESIDAD
14	42131613	CARETA VISOR DE PROTECCIÓN	PROTECCIÓN FACIAL DE SALPICADURA DE FLUIDOS, POLVO Y EN GENERAL CUALQUIER SUSTANCIA O PARTÍCULAS EXTERNAS Y/O EXTRAÑAS PARA QUE PUEDA CAUSAR DAÑO FÍSICO O BIOLÓGICO AL ODONTÓLOGO, APARIENCIA ELEGANTE Y LÁMINA ANTIEMPAÑANTE QUE PUEDE MANTENER LA VISIBILIDAD EN AMBIENTES HÚMEDOS Y BAJAS TEMPERATURAS, PROTEGIENDO LOS OJOS, NARIZ Y BOCA, MONTURA PLÁSTICA AJUSTABLE A LA CABEZA DE LOS DIFERENTES ODONTÓLOGOS EN AZUL, VERDE Y/O AMARILLO	UNIDAD	A NECESIDAD
15	42152443	CEMENTO IONÓMERO DE VIDRIO DE BASE INTERMEDIA	FORRO CAVITARIO IONÓMERO DE VIDRIO REFORZADO CON RESINA DE FOTOCURADO, TRIPLE CURADO ÁCIDO POLIALQUENOICO MODIFICADO BIOCOMPATOBLE ALTA LIBERACIÓN DE FLUOR, MINIMIZA LA SENSIBILIDAD, RADIOPACO	KIT POLVO 5 G LÍQUIDO 3.4 ML	A NECESIDAD
16	42152443	CEMENTO IONÓMERO DE VIDRIO RESTAURADOR DE AUTOCURADO	TIPO II AUTOCURADO, CEMENTO DE IONÓMERO DE VIDRIO RECONSTRUCTOR POLVO GRANULADO Y RESTAURADOR DE AUTOCURADO ALTA LIBERACIÓN DE FLÚOR, BAJA EROCIÓN A LOS ÁCIDOS, TÉCNICA A.R.T.	KIT FRASCO POLVO X 10 G FRASCO LÍQUIDO X 5.6 ML	A NECESIDAD
17	42152443	CEMENTO OBTURACIÓN TEMPORAL	SIN EUGENOL, RADIOPACO, MATERIAL DE OBTURACIÓN TEMPORAL, SIN EUGENOL, RADIOPACO, QUE NO AFECTE LA CEMENTACIÓN FINAL, MATERIAL DE OBTURACIÓN POR ENDURECIMIENTO QÍIMICO, DE COLOR SIMILAR AL DIENTE, PARA EL EMPASTE PROVISIONAL DE CAVIDADES DENTALES, COMPOSICIÓN, OXIDO DE ZINC, SULFATO DE ZINC-HIDRATO, SULFATO DE CALCIO - HEMIHIDRATO, RESINA EVA, FLUORURO, INDICADO PARA EMPASTES PROVISIONALES EN CAVIDADES DE LAS CLASES I Y II, CIERRE PROVISIONAL EN ENDODONCIA	FRASCO X 38 G	A NECESIDAD
18	42152407	CEPILLO BRUSH - PULIR RESINA	SISTEMA DE PULIDO DE ALTA CALIDAD PARA COMPOSITES Y AMALGAMAS PREIMPREGNADAS EN PARTÍCULAS DE DIAMANTE CARBURO SILICIO ÓXIDO DE ALUMINIO	PAQUETE O CAJA X 10 UDS	A NECESIDAD
19	42151902	CEPILLO PARA PROFILAXIS	DESECHABLE METÁLICO DE EMPATE UNIVERSAL PARA CONTRA ANGULO CON PARTE ACTIVA CONFORMADA POR CERDAS SUAVES Y HOMOGÉNEAS	CAJA X 144 UDS	A NECESIDAD
20	47131605	CEPILLO PEQUEÑO PARA LAVAR INSTRUMENTAL	PARA LAVAR INSTRUMENTAL CON MANGO DE LONGITUD MEDIA DE FÁCIL AGARRE Y MANIPULACIÓN, DE FIBRAS PLASTICAS, RIGIDAS QUE PERMITAN EL RETIRO DE MATERIAL DEL INSTRUMENTAL	UNIDAD	A NECESIDAD
21	42281807	CINTA TESTIGO	INDICADORA COMPUESTA POR UN ADHESIVO, UN SOPORTE Y UNA SERIE DE FRANJAS DE INDICADOR QUÍMICO, SENSIBLE A LA PRESIÓN, DISEÑADO PARA ADHERIRSE A UNA GRAN VARIEDAD DE ENVOLTURAS, INCLUYENDO TEJIDOS, TEJIDOS TRATADOS, NO TEJIDOS, DE PAPEL Y DE PAPEL CON PLÁSTICO, A FIN DE MANTENER EL PAQUETE FIRMEMENTE CERRADO	ROLLO	A NECESIDAD

ÍTEMS	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD
			DURANTE EL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN POR VAPOR, DIMENSIONES: 50 M X 18 MM - 19 MM, TIEMPO DE EXPOSICIÓN PARA INDICACIÓN A 121 ºC + 3 ºC		
22	42151506	CLORHEXIDINA 2 %	SOLUCIÓN GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2 %, ANTIMICROBIANO DURADERA Y EFECTIVA, VISCOSO PARA LIMPIA Y DESINFECTA, PARA DESINFECTAR CAVIDADES Y CONDUCTOS RADICULARES	JERINGA X 30 ML	A NECESIDAD
23	42142531	CONTENEDOR X 1.25 A 1.5 L - CORTOPUNZANTES	RECIPIENTE DE PLÁSTICO RÍGIDO CON TAPA SELLANTE, PARA ELEMENTOS DE COLOR ROJO Y DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON EL ANAGRAMA DE RIESGO BIOLÓGICO, Y ROTULO PARA COLOCACION DE DATOS COMO FECHA, CONTENIDO, RESPONSABLE. X 1.25 A 1.5 L	UNIDAD	A NECESIDAD
24	42151663	CUÑAS DE MADERA SURTIDAS	DE DIFERENTES COLORES	PAQUETE O CAJA X 100 UDS	A NECESIDAD
25	42151506	DESENSIBILIZANTE DENTINAL	TÓPICO DENTAL GINGIVAL ANTI INFLAMATORIO (PREDNIDSOLONA, PARACLOROFENOL Y/O PARACLOROFENOL ALCANFORADO Y ACEITE DE CALÉNDULA)	FRASCO X 5 ML	A NECESIDAD
26	42151506	DESMANCHADOR DENTAL	LÍQUIDO, NO IRRITANTE, NO ABRASIVO	FRASCO X 60 CC	A NECESIDAD
27	42151505	DESMINERALIZANTE GEL	AGENTE ÁCIDO PARA GRABADO DE TEXTURA DE ESMALTE Y DENTINA ADECUADA PARA ALCANZAR TODAS LAS ÁREAS DEL DIENTE, INCLUSO ESPACIOS INTERPROXIMALES	JERINGA X 5 ML	A NECESIDAD
28	42151805	DISCO PULIDOR DE RESINA	DE BASE FLEXIBLE CON OJO METÁLICO PARA PROCEDIMIENTOS DE TERMINADO, PULIDO Y BRILLO DE RESINAS IMPREGNADOS CON ÓXIDO DE ALUMINIO, PAPEL, REFUERSO URETANO CURADO CON DIFERENTES TIPOS DE TAMAÑOS Y GROSOR DE GRANO GRUESO AL EXTRAFINO, QUE INCLUYA MANDRIL METÁLICO	CAJA X 120 UDS	A NECESIDAD
29	42151627	ESPEJO DE BOCA SIN MAGO No. 5 (SIN AUMENTO)	DE SUPERFICIE FRONTAL, REDONDO, CON ROSCA UNIVERSAL PARA ACOPLE PERFECTO CON EL MANGO, QUE OFREZCAN REFLEJO MÁS CLARO, BRILLANTE Y PRECISO	UNIDAD	A NECESIDAD
30	42311601	ESPONJA HEMOSTÁTICA	QUE PRODUZCA HEMOSTASIS Y ESTABILIZACIÓN DEL COAGULO, GENERE EFECTO DE DEPÓSITO ANTIBACTERIANO MEDIANTE PLATA COLOIDAL, COMPUESTO POR GELATINA ENDURECIDA Y PLATA COLOIDAL, ABSORBA UNA CANTIDAD DE SANGRE COMPRENDIDA ENTRE 55 Y 75 VECES SU PROPIO PESO SIN ENSANCHARSE	FRASCO X 50 UDS	A NECESIDAD
31	42151602	ESPONJERO PLÁSTICO	PARA CLAVAR LIMAS, ENSANCHADORES, CON EL FIN DE ORGANIZAR, LIMPIAR, ESTERILIZAR O TRANSFERIR INSTRUMENTAL, AUTOCLAVABLE. DISPONIBLE, OVALADO Y/O REDONDO	UNIDAD	A NECESIDAD
32	42151635	EYECTORES DE SALIVA	ADITAMENTO CILÍNDRICO EN PLÁSTICO CON ALAMBRE COBRIZADO INCORPORADO A LO LARGO, QUE LO HACE MALEABLE CON EMPATE UNIVERSAL A LA UNIDAD ODONTOLÓGICA Y EXTREMO ACTIVO EN FORMA DE BOQUILLA SUAVE ATRAUMÁTICA Y CON ORIFICIOS AMPLIOS, QUE MANTENGA SU FORMA	PAQUETE X 100 UDS	A NECESIDAD
33	51212101	FLUOR NEUTRO	FLORURO DE SODIO AL 2 %, PH NEUTRO INCOLORO E INSABORO	FRASCO X 200 ML	A NECESIDAD
34	42151614	FRESA DE OPERATORIA DE DIAMANTE SURTIDA	EN DIAMANTE GRANDE GROSOR GRANO MEDIO ARO AZUL CON TRIPLE CUBRIMIENTO DE DIAMANTE PARA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD INDICADA PARA PREPARACIÓN CAVITARIA, LA PARTE ACTIVA VIENE CON DIFERENTE GROSOR DE GRANO ACORDE A LA ACTIVIDAD A REALIZAR POR EL OPERADOR, RESISTENTE A LA CORROSIÓN	UNIDAD	A NECESIDAD
35	42151614	FRESA PULIR RESINA LLAMA SURTIDAS	EN FORMA LLAMA CON TRIPLE CUBRIMIENTO DE DIAMANTE PARA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD INDICADA PARA EL PULIDO DE OBTURACIONES ELABORADAS EN RESINA, LA PARTE ACTIVA VIENE EN DIFERENTE GROSOR DE GRANO, COLOR ARO BLANCO ULTRAFINO Y/O EXTRA FINO AMARILLO, RESISTENTE A LA CORROSIÓN	UNIDAD	A NECESIDAD
36	42151614	FRESA PULIR RESINA REDONDA	EN FORMA REDONDA CON TRIPLE CUBRIMIENTO DE DIAMANTE PARA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD INDICADA PARA EL PULIDO DE OBTURACIONES ELABORADAS EN RESINA, LA PARTE ACTIVA VIENE EN DIFERENTE GROSOR DE GRANO, COLOR ARO BLANCO ULTRAFINO Y/O EXTRA FINO AMARILLO, RESISTENTE A LA CORROSIÓN	UNIDAD	A NECESIDAD
37	42151614	FRESA PULIR RESINA TRONCOCONICA SURTIDAS	EN FORMA TRONCOCONICA CON TRIPLE CUBRIMIENTO DE DIAMANTE PARA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD INDICADA PARA EL PULIDO DE OBTURACIONES ELABORADAS EN RESINA, LA PARTE ACTIVA VIENE EN DIFERENTE GROSOR DE GRANO, COLOR ARO BLANCO ULTRAFINO Y/O EXTRA FINO AMARILLO, RESISTENTE A LA CORROSIÓN	UNIDAD	A NECESIDAD
38	42151614	FRESA ZECRIA	PARA CIRUGIA ORAL, CÓNICA, FILOS HELICOIDALES, AUTOCLAVABLE, PUNTA ACTIVA DE CARBURO DE TUNGSTENO, HEMISFÉRICO Y CORTANTE, PARAPIEZA DE ALTA VELOCIDAD, PARTE ACTIVA DE 11 MM, CUMPLA NORMA ISO 3823-1	UNIDAD	A NECESIDAD

ÍTEMS	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD
39	42311512	GASA / ESPONJA PARA EXODONCIA	ODONTOLÓGICA POST EXODONCIA, ALTAMENTE ABSORBENTE DE 5 X 5 CM, NO ESTERIL, NO MOTAS, NO ADHERENCIA A LOS TEJIDOS	PAQUETE X 200 UDS	A NECESIDAD
40	42281604	GEL ANTIBACTERIAL / ALCOHOL ETÍLICO	PARA MANOS, ALCOHOL ETILICO 65 %, HUMECTANTE, INOLORO Y COLOR TRASLÚCIDO	FRASCO X 500 ML	A NECESIDAD
41	42281603	GLUTARALDEHIDO AL 2 %	SOLUCIÓN BACTERICIDA, FUNGICIDA, VIRUCIDA Y ESPORICIDA QUE COMBINE LA VERSATILIDAD DEL AMPLIO ESPECTRO DE ACCIÓN MICROBICIDA DEL GLUTARALDEHÍDO CON LA ACCIÓN QUÍMICA DE PH ALCALINO, INGREDIENTE ACTIVO GLUTARALDEHIDO AL 2 % COLOR TRANSPARENTE, OLOR AROMA LIMÓN	GALÓN	A NECESIDAD
42	42311604	HEMOSTÁTICO CLORURO DE ALUMINIO 25 %	GEL HEMOSTÁTICO VISCOSO DE CLORURO DE ALUMINIO DE 25% CON PUNTA DENTO - INFUSOR TIP PARA CONTGROL DE TEJIDO Y SANGRADO NO DEJA RESIDUOS NI MANCHAS SOBRE EL TEJIDO	JERINGA X 1.5 G	A NECESIDAD
43	12352319	HIDRÓXIDO DE CALCIO	EN PASTA, RADIOPACO, QUE ACTÚA COMO MEDICAMENTO INTRACONDUCTO DE PH ALCALINO	JERINGA 2 G	A NECESIDAD
44	42151506	HIPOCLORITO DE SODIO 5 % (NAOCL)	SOLUCIÓN ACUOSA LIGERAMENTE AMARILLA LIBRE DE PARTICULAS, USO ODONTOLÓGICO, PH ALCALINO (11.5 - 12.5 %); SOLUBLE EN AGUA, ACTUA COMO SOLVENTE ORGANICO EN TRATAMIENTOS DE ENDODONCIA, SOLUCIÓN IRRIGADORA DE CONDUCTOS, SOLUCIÓN BACTERICIDA Y DESINFECTANTE	GALÓN	A NECESIDAD
45	27111501	HOJA DE BISTURÍ 11 ACERO INOXIDABLE	ALEACIÓN HIERRO Y CARBONO, EL BALANCE DE ESTOS LE PROPORCIONA A LA HOJA LA DUREZA REQUERIDA PARA QUE EL FILO DURE MAS TIEMPO, ESTERIL, EMPAQUE INDIVIDUAL DE ALUMINIO "ABRE FÁCIL".	CAJA X 100 UDS	A NECESIDAD
46	27111501	HOJA DE BISTURÍ 15 ACERO INOXIDABLE	ALEACIÓN HIERRO Y CARBONO, EL BALANCE DE ESTOS LE PROPORCIONA A LA HOJA LA DUREZA REQUERIDA PARA QUE EL FILO DURE MÁS TIEMPO, ESTERIL, EMPAQUE INDIVIDUAL DE ALUMINIO "ABRE FÁCIL".	CAJA X 100 UDS	A NECESIDAD
47	42151681	LIDOCAINA HCL 10 % SPRAY	ANESTESIA TÓPICA EN SPRAY DE USO LOCAL	FRASCO X 80 G	A NECESIDAD
48	42151681	LIDOCAINA HCL CON EPINEFRINA 2 % AMP	ANESTÉSICO LOCAL INYECTABLE, LIDOCAÍNA CLORHIDRATO CON EPINEFRINA AL 1:80.000, MÁXIMA FRECUENCIA ANESTÉSICA, CORTO PERIODO DE LATENCIA, LARGA DURACIÓN, GRAN ESTABILIDAD, FÁCIL DESPLAZAMIENTO DEL ÉMBOLO, ESTÉRIL	CAJA AMPOLLA X 50 UDS	A NECESIDAD
49	42151624	LIJA ABRASIVA METÁLICA	TIRA METÁLICA POR 4 MM, CON GRANOS ABRASIVOS QUE PERMITEN EL PULIDO INTERPROXIMAL, ESTABILIDAD DEL GRANO SOBRE LA TIRA METÁLICA, ESPESOR ADECUADO PARA PODER PASAR A TRAVÉS DEL ESPACIO INTERPROXIMAL	SOBRE X 12 UDS	A NECESIDAD
50	42151620	LIMA No. 15 LONGITUD 25 MM TIPO K-FLEXOFILE	MANUAL DE ACERO INOXIDABLE DIN 1.4310, PERTENECIENTE A LA CLASIFICACIÓN AISI 302 (CON 17 % DE CROMO Y 8 % DE NÍQUEL, APROX) SERIE ISO DEL No. 15 AL 40, SECCIÓN TRANSVERSAL EN FORMA TRIANGULAR Y PUNTA GUÍA PILOTO ACTIVA, PRESENTACIÓN COMERCIAL BLISTER CON TOPES DE CAUCHO	BLISTER X 6 UDS	A NECESIDAD
51	42151620	LIMA No. 20 LONGITUD 25 MM TIPO K-FLEXOFILE	MANUAL DE ACERO INOXIDABLE DIN 1.4310, PERTENECIENTE A LA CLASIFICACIÓN AISI 302 (CON 17 % DE CROMO Y 8 % DE NÍQUEL, APROX) SERIE ISO DEL No. 15 AL 40. SECCIÓN TRANSVERSAL EN FORMA TRIANGULAR Y PUNTA GUÍA PILOTO ACTIVA, PRESENTACIÓN COMERCIAL BLISTER CON TOPES DE CAUCHO	BLISTER X 6 UDS	A NECESIDAD
52	42151620	LIMA No. 25 LONGITUD 25 MM TIPO K-FLEXOFILE	MANUAL DE ACERO INOXIDABLE DIN 1.4310, PERTENECIENTE A LA CLASIFICACIÓN AISI 302 (CON 17 % DE CROMO Y 8 % DE NÍQUEL, APROX) SERIE ISO DEL No. 15 AL 40, SECCIÓN TRANSVERSAL EN FORMA TRIANGULAR Y PUNTA GUÍA PILOTO ACTIVA, PRESENTACIÓN COMERCIAL BLISTER CON TOPES DE CAUCHO	BLISTER X 6 UDS	A NECESIDAD
53	42151620	LIMA No. 30 LONGITUD 25 MM TIPO K-FLEXOFILE	MANUAL DE ACERO INOXIDABLE DIN 1.4310, PERTENECIENTE A LA CLASIFICACIÓN AISI 302 (CON 17 % DE CROMO Y 8 % DE NÍQUEL, APROX) SERIE ISO DEL No. 15 AL 40, SECCIÓN TRANSVERSAL EN FORMA TRIANGULAR Y PUNTA GUÍA PILOTO ACTIVA, PRESENTACIÓN COMERCIAL BLISTER CON TOPES DE CAUCHO	BLISTER X 6 UDS	A NECESIDAD
54	42151620	LIMA PRESERIE No. 10 LONGITUD 25 MM	MANUAL DE ACERO INOXIDABLE DIN 1.4310, PERTENECIENTE A LA CLASIFICACIÓN AISI 302 (CON 17 % DE CROMO Y 8 % DE NÍQUEL, APROX) SERIE ISO DEL No. 6 AL 10, SECCIÓN TRANSVERSAL EN FORMA CUADRANGULAR Y PUNTA GUÍA PILOTO ACTIVA, PRESENTACIÓN COMERCIAL BLISTER CON TOPES DE CAUCHO	BLISTER X 6 UDS	A NECESIDAD
55	42151620	LIMA PRESERIE No. 6 LONGITUD 25 MM	MANUAL DE ACERO INOXIDABLE DIN 1.4310, PERTENECIENTE A LA CLASIFICACIÓN AISI 302 (CON 17 % DE CROMO Y 8 % DE NÍQUEL, APROX), SERIE ISO DEL No. 6 AL 10. SECCIÓN TRANSVERSAL EN FORMA CUADRANGULAR Y PUNTA GUÍA PILOTO ACTIVA, PRESENTACIÓN COMERCIAL BLISTER CON TOPES DE CAUCHO	BLISTER X 6 UDS	A NECESIDAD
56	42151620	LIMA PRESERIE No. 8 LONGITUD 25 MM	MANUAL DE ACERO INOXIDABLE DIN 1.4310, PERTENECIENTE A LA CLASIFICACIÓN AISI 302 (CON 17 % DE CROMO Y 8 % DE NÍQUEL, APROX), SERIE ISO DEL No. 6 AL 10, SECCIÓN TRANSVERSAL EN FORMA	BLISTER X 6 UDS	A NECESIDAD

ÍTEMS	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD
			CUADRANGULAR Y PUNTA GUÍA PILOTO ACTIVA. PRESENTACIÓN COMERCIAL BLISTER CON TOPES DE CAUCHO		
57	42151681	MEPIVACAINA HCL 3 % CÁRPULA 1.8 ML	ANESTÉSICO LOCAL CÁRPULA INYECTABLE MEPIVACAINA CLORHIDRATO 3 % SIN VASO CONSTRICTOR, CON ACCIÓN INTERMEDIA CON PROPIEDADES FARMACOLÓGICAS SIMILARES A LA LIDOCAINA PARA PACIENTES DE ALTO RIESGO, FÁCIL DESPLAZAMIENTO DEL ÉMBOLO, ESTÉRIL	CAJA AMPOLLA X 50 UDS	A NECESIDAD
58	42152601	PAPEL ARTICULAR CASSETTE PLAST	ULTRADELGADO DE (21-40 MICRAS), EN TIRAS PRE CORTADAS, RESISTENTE AL ROMPIMIENTO, BICOLOR AZUL/ROJO O ROJO NEGRO CON MICROCAPSULAS RELLENAS DE COLOR, ALTAMENTE PRECISOS QUE EVITAN CONTACTOS ERRONEOS Y BORROSOS, QUE PERMITAN LA MARCACIÓN EN SUPERFICIES OCLUSALES DIFÍCILES DE CONTROLAR E IMPREGNADAS DE SALIVA, COMO ORO, CERÁMICA, ACRÍLICOS O SUPERFICIES METÁLICAS	CAJA X 200 UDS	A NECESIDAD
59	42152601	PAPEL TÉRMICO IMPRESORA AUTOCLAVE 57 MM	PARA MARCA EURONDA REFERENCIA MED E5 ROLLO DE PAPEL TÉRMICO X 57 MM ANCHO	ROLLO	A NECESIDAD
60	42151625	PASTA PARA PROFILAXIS	SUAVE, VISCOSA, DE BASE HIDROSOLUBLE, DE PARTÍCULA MEDIANA, SABORIZADA, CON FLUOR, MÍNIMA ABRASIÓN PROPORCIONA UNA MÁXIMA LIMPIEZA Y PULIDO DE USO ODONTOLÓGICO	FRASCO X 340 G	A NECESIDAD
61	51102709	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO	DE 3 % A 4 % VOLÚMENES DE USO EXTERNO, ANTISÉPTICO, DESINFECTANTE PARA GARGARISMO, LAVADO DE HERIDAS, INFECCIONES MENORES DE LA PIEL AGUA	FRASCO X 120 ML	A NECESIDAD
62	41105341	PLACA PARA DIGITALIZADOR TIPO 1	GRAN RESOLUCIÓN CON MENOS RADIACIÓN, DE FÁCIL POSICIONAMIENTO, FINAS Y FLEXIBLES, SISTEMA DE UTILIZACIÓN SIN CABLE Y SUJECIÓN CONVENCIONAL, RECUBRIMIENTO EN FÓSFORO, MAYOR AMPLITUD DE ESCALAS EN GRISES, REUTILIZABLES Y DISPONIBLES EN DIFERENTES MEDIDAS	CAJA X 4 UDS	A NECESIDAD
63	41105341	PLACA PARA DIGITALIZADOR TIPO 2	GRAN RESOLUCIÓN CON MENOS RADIACIÓN, DE FÁCIL POSICIONAMIENTO, FINAS Y FLEXIBLES, SISTEMA DE UTILIZACIÓN SIN CABLE Y SUJECIÓN CONVENCIONAL, RECUBRIMIENTO EN FÓSFORO, MAYOR AMPLITUD DE ESCALAS EN GRISES, REUTILIZABLES Y DISPONIBLES EN DIFERENTES MEDIDAS	CAJA X 4 UDS	A NECESIDAD
64	42151601	PUNTA PARA CAVITRON (TIPO DE INSERTO DE 25 K FSI-10)	PUNTA METÁLICA CUYA PARTE ACTIVA VIENE DE DIFERENTE ESPECIFICACIÓN, MANGO PLÁSTICO, ACOPLE A DISPOSITIVO DEL ULTRASONIDO O CAVITRÓN 25 K FSI - 10 UNIVERSAL, AUTOCLAVABLE CON IRRIGACIÓN INTERNA, COMPATIBLE CON EL SISTEMA QUE SE ESTE USANDO	UNIDAD	A NECESIDAD
65	41122003	PUNTA PARA JERINGA TRIPLE	DESECHABLE	PAQUETE X 250 UDS	A NECESIDAD
66	42151500	PUNTA PARA ULTRASONIDO	PUNTA METÁLICA PARA ULTRASONIDO G5 Y G4 ACOPLE A DISPOSITIVO JET SONIC NATUS, SYSTEM BIOSONIC AUTOCLAVABLE CON IRRIGACIÓN INTERNA, PARA LIMPIEZA GENERAL, PERIODONTAL	UNIDAD	A NECESIDAD
67	42131613	REPUESTO CARETA VISOR DE PROTECCIÓN	COMPATIBLE CON LA MARCA OFERTADA DEL ÍTEM 14	UNIDAD	A NECESIDAD
68	42152428	RESINA COMPUESTA PARA POSTERIORES COLORES A1, A2, A3, B1	PARA POSTERIORES DE RELLENO EN BLOQUE SILICE DE 20 NM NO AGLOMERADO/NO AGREGADO. CIRCONIO DE 4 A 11 NM, 5MM DE PROFUNDIDAD DE CURADO EXCELENTE RETENCIÓN DE PULIDO, TAMBIEN IDEAL PARA TRIFLUORURO DE ITERBO CON PESO DE 76.5 % Y UN VOLUMEN DE 58.4 % CONTRACCIÓN DE 1,80 %	JERINGA X 4 G	A NECESIDAD
69	42152428	RESINA COMPUESTA UNIVERSAL FOTOCURADO COLORES A1, B1, B2, C1, D2,: A2, A3, C2, D3, D4, A3.5, A4, B3, C3, C4	DE FOTOCURADO UNIVERSAL EFECTO CAMALEÒN 3 TONOS BRILLANTE, NATURAL, CALIDO. BRINDAN LOS 16 COLORES GUIA VITA SILICE DE 20 NM NO AGLOMERADO, CIRCONIO DE 4NM A 11NM TAMAÑO DE PARTICULA 0,6 A 10 MICRAS CONTRACCIÒN DE FOTOCURADO 1,73 % A 1,8 % RESISTENCIA COMPRESIVA 361 A 380 MPA	JERINGA DE 4 ML	A NECESIDAD
70	42152428	RESINA JERINGA FLUÍDA A1, A2, A3	FLUÍDA ESPECIAL PARA POSTERIORES PROFUNDIDAD DE 4MM TRICLORURO DE ITERBIO RESINA DE BAJA VISCOSIDAD CARGA DE RELLENO 64,5 % PESO 42,5 % VOLUMEN RESISTENCIA COMPRESIVA 354	JERINGA X 2 G	A NECESIDAD
71	42152428	RESINA JERINGA FLUÍDA A1, A2, A3	FLUÍDA NANOCOMPUESTO FLUIDO RADIOPACO CON TRIFLUORURO DE ITEBIO TAMAÑO PARTICULA DESDE 0,1 A 5 MICRONES RELLENOS SILICE 20 NM SILICE DE 75 NM CARGA DE RELLENO DE 65 % PESO VOLUMEN 46 % CONTRACCIÓN 3,28	JERINGA X 2 G	A NECESIDAD
72	42152428	RESINA PARA POSTERIORES COLORES A3, B2, C2	MICROHIBRIDA RADIOPACA PARA RESTAURACIONES EN EL SECTOR POSTERIOR CON UNA VISCOSIDAD DE 900000 POISES TAMAÑO DE PARTICULA ENTRE 0,01 A 3,5 MICRAS Y UNA CONTRACCIÒN DE 1,8 % RESISTENCIA COMPRESIVA 400 MPA RELLENO PESO 83 % VOLUMEN 61 %	JERINGA X 4 G	A NECESIDAD
73	42151904	REVELADOR DE PLACA BACTERIANA	REVELADOR DE PLACA BACTERIANA CON SUSTANCIA QUE TIÑE LA PLACA BACTERIANA	FRASCO X 10 ML	A NECESIDAD
74	42312201	SEDA 3.0 AGUJA 3/8 O 1/2 CÍR CORTANT/L	SUTURA SEDA No. 3/0 AGUJA CURVA, SUTURA ORGÁNICA NO ABSORBIBLE, AGUJA 3/8 o 1/2 CÍRCULO REVERSO CORTANTE, HEBRA LONGITUD 45 A 75 CM, SUTURA ORGÁNICA NO ABSORBIBLE	CAJA X 12 UDS	A NECESIDAD

ÍTEMS	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD
75	53131504	SEDA DENTAL	SIN SABOR QUE PERMITA LA LIMPIEZA ADECUADA EN ESPACIOS INTERPROXIMALES SIN SER TRAUMÁTICA AL INSERTARLA	ROLLO X 400 M	A NECESIDAD
76	42151423	SELLANTE	SELLANTE UTILIZADO PARA SELLAR PUNTOS Y FISURAS. LIBERADOR DE FLÚOR BIS-GMA /TEGDMA RELLENO 6 % INHIBICIÒN DE LA CARIES BAJA VISCOSIDAD	JERINGA 1.2 ML	A NECESIDAD
77	42151651	SEPARADOR DE LENGUA	ELEMENTO PLÁSTICO DE BORDES ATRAUMÁTICOS USO ODONTOLÓGICO	PAQUETE X 40 UDS	A NECESIDAD
78	42151423	SUTURA 3/0 POLIGLACTINA O ÁCIDO POLIGLICÓLICO AGUJA 3/8 CIRCULAR CORTANTE O ½ CIRC AHUSADA LONG 16 - 27 MM	DE 910 O ÁCIDO POLIGLICÓLICO No. 3/0 AGUJA CURVA, SUTURA SINTÉT ABSORB. AG 3/8 CIRCULAR CORTANTE O 1/2 CÍRC AHUSADA LONG 16-27MM, HEBRA POLIGLACTINA O ACIDO POLIGLICOLICO VIOLETA LONG 45 A 75-POLIGLACTINA 910 O ÁCIDO POLIGLICÓLICO No. 3/0 AGUJA CURVA, SUTURA SINTÉTICA ABSORBIBLE (APROXIMACIÓN Y/O LIGADURA DE TEJIDOS) MATERIA PRIMA DERIVADA DLONGITUD 16 MM - 27 MM, HEBRA POLIGLACTINA 910 O ÁCIDO POLIGLICÓLICO VIOLETA TRENZADO MONOFILAMENTO, CALIBRE 3.0, FUERZA TENSIL RETENCIÓN MÁXIMA 50 %	CAJA X 12 UDS	A NECESIDAD
79	42151806	TIRAS DE MYLAR	CINTA DE POLIÉSTER TRANSPARENTE DE 4" POR 3/8 POR 0.002 Y/O 11 CM X 1.5 CM CALIBRE 0.40 Y/O 4" X 1/2 - 5	CAJA O SOBRE X 50 UDS	A NECESIDAD
80	42281912	TOALLA DE BAÑO ABSORBENTE DESECHABLE	ROLLO DE TOALLA PARA SECAR INSTRUMENTAL ROLLO DE PAÑO DESECHABLES Y ABSORBENTE QUE NO DEJAN HILOS, SOBRE TODO EN INSTRUMENTAL CON FILO Y PUNTAS NO DAÑA LAS TUBERIAS NI PIEZAS DE ALTA	ROLLO X 88 HOJAS	A NECESIDAD

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

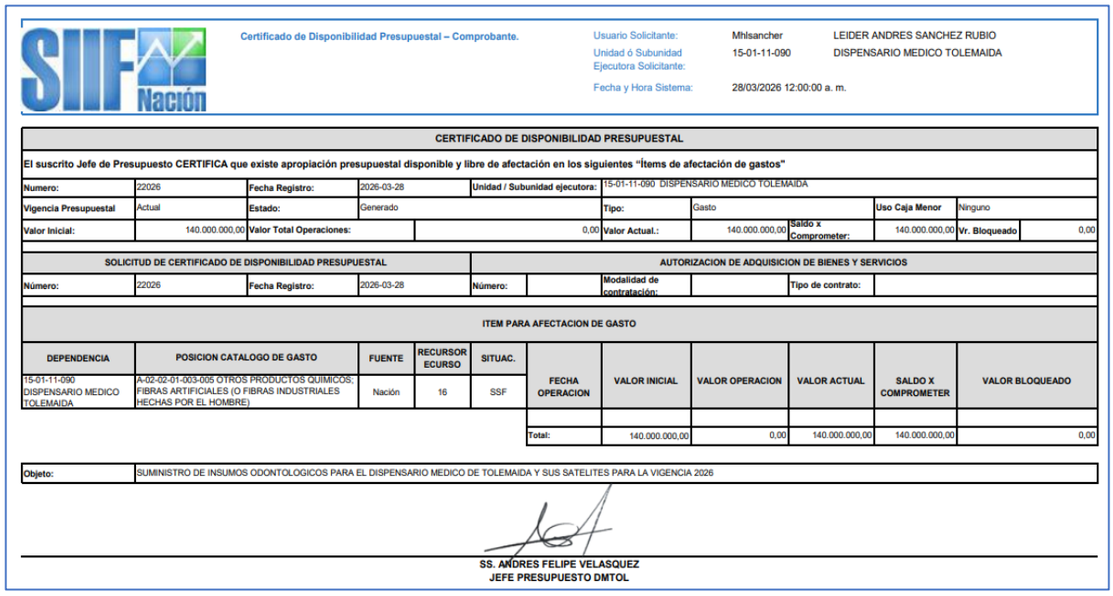
3.1. NECESIDAD PRESUPUESTAL Y ANÁLISIS DEL SECTOR

3.1.1. NECESIDAD PRESUPUESTAL

A continuación, se relaciona la distribución del presupuesto asignado para la contratación el SUMINISTRO DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATÉLITES, DURANTE LA VIGENCIA 2026, cuyo rubro se encuentra distribuido, así:

ARTÍCULO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	SSF 16	DMTOL Y SUS SATÉLITES	$ 140.000.000,00

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: Mhlsancher LEIDER ANDRES SANCHEZ RUBIO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-090 DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA
Fecha y Hora Sistema: 28/03/2026 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	22026	Fecha Registro:	2026-03-28	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-090 DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	140.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	140.000.000,00	Saldo x Comprometer:	140.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	22026	Fecha Registro:	2026-03-28	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-090 DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	16	SSF						
					Total:	140.000.000,00	0,00	140.000.000,00	140.000.000,00	0,00

Objeto:	SUMINISTRO DE INSUMOS ODONTOLOGICOS PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATELITES PARA LA VIGENCIA 2026

SS. ANDRES FELIPE VELASQUEZ
JEFE PRESUPUESTO DMTOL

IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

En cumplimiento al Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, es así como de acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el servicio a contratar se encuentra codificado de la siguiente manera:

CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
42000000	42150000	42151500	-	Equipos y suministros de odontología cosmética
42000000	42150000	42151800	-	Rellenos dentales y suministros de acabado y pulido
42000000	42150000	42152400	-	Materiales dentales
42000000	42150000	42152500	-	Suministros dentales generales
	42280000	42281600		Soluciones desinfectantes y de esterilización en frío
42000000	42280000	42281800	-	Indicadores y controles de esterilización

3.1.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

El DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES, se permite realizar el estudio del sector del presente proceso, para la suscripción del contrato a celebrar de acuerdo a la guía para la elaboración de Estudios de sector de Colombia Compra Eficiente, en atención a esto procedemos a analizar tres áreas fundamentales: a) Aspectos Generales (Aspectos técnicos, aspectos económicos, aspectos regulatorios); b) Estudio de la oferta; c) Estudio de la demanda.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde la perspectiva económica, técnica y legal conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y el respectivo Manual de Análisis del Sector por Colombia Compra Eficiente.

En concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente, “Guía para la elaboración de Estudios del Sector”, a continuación, se establece el análisis del sector para el SUMINISTRO DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATÉLITES, DURANTE LA VIGENCIA 2026

3.1.3. ANÁLISIS REGULATORIO

El Dispensario Médico de Tolemaida, representado por el señor Ordenador del Gasto y de conformidad con la Resolución delegación del gasto Ministerio de Defensa Nacional No. 4223 del 22 de junio del 2022. *“Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”,* tiene la capacidad jurídica para ser sujeto de derechos y obligaciones, y hacerlos exigibles dentro del proceso, así como la capacidad económica para adquirir, en consecuencia y conforme al objeto del presente proceso se determinó que:

1. El Dispensario Médico de Tolemaida cuenta con la capacidad jurídica para adquirir los servicios y ser sujeto de derechos, obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.
2. El objeto contractual está permitido comercialmente y es regulado por el Código del Comercio, teniendo en cuenta que para adquirir los servicios a contratar no se establecen características especiales tendientes al cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, los mismos se encuentran en el mercado y se encuentran regulados por las normas del código de comercio colombiano.

3. En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, desde el punto de vista jurídico se señala que el mismo es legalmente viable, ya que se encuentra amparado dentro de la normatividad contractual conforme a lo establecido en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, toda vez que el objeto a contratar es real, licito, cierto, posible y determinado, su existencia puede ser verificada, debido a que la producción está certificada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, como quiera que el servicio es susceptible en el mercado nacional dadas sus características y especificaciones técnicas. Así mismo, dichas disposiciones no contravienen las normas de carácter público, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015

4. El Artículo 78 de la Constitución Política que establece "(…) Serán responsables de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios"; lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines estatales que se pretenden materializar con el presente proceso de selección.

5. Así las cosas, al ser aplicables las disposiciones generales previstas en el Código Civil, el Código del Comercio y demás normas comerciales, el oferente estará obligado al saneamiento de los vicios que se presenten en desarrollo del mismo, para lo cual se prevén en este estudio previo, de igual forma, en el presente estudio se establecerán los riesgos que se asignarán a cada una de las partes.

6. El oferente adjudicatario y el contratante tienen la obligatoriedad de implementar la ejecución de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG –SST preceptuado en el Decreto 1072 de 2015 el cual señala en su Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

7. Se trata de un contratista independiente al que se contrata para la ejecución del objeto del contrato en beneficio de terceros es decir a favor del Ejército Nacional, por un precio determinado, asumiendo todos los riesgos, para realizarlos con sus propios medios y con libertad y autonomía técnica y directiva.

8. Así mismo, desarrolla los principios de la normatividad contractual establecidos en la Ley 80 de 1993, además, el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

9. En lo no regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el presente estudio previo y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

10. Igualmente, al presente proceso le es aplicable el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, las leyes Civiles y Comerciales y demás normas que adicionen complementen o regulen la materia; así como la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 19 de 2012, tanto a las etapas contractuales, como a la selección del contratista.

11. Por otro lado, se busca establecer que los oferentes demuestren el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. Cabe resaltar y aclarar que lo anteriormente enunciado se verificará, sin que ello implique que los proponentes se abstengan de demostrarlo, únicamente sobre el proponente que oferte el menor precio en los términos del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015.

12. Así mismo, los posibles oferentes deberán cumplir con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1480 de 2011, por medio de la cual se expidió el Estatuto del Consumidor.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En virtud que el presupuesto oficial asignado para el proceso objeto de estudio, no supera el 10 % de la menor cuantía, es claro para la Dirección de Sanidad Ejército que, éste se enmarca en las estipulaciones contenidas en el numeral 5° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 Subsección 5, Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021. Posteriormente modificado por el Artículo 5 del Decreto número 0142 de 2023, por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas

y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones, publicado en el Diario Oficial de Colombia el 1 de febrero de 2023., preceptos que regulan el procedimiento para la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA**.

En efecto, se aplicarán las disposiciones reglamentarias establecidas en el numeral 5° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que al tenor literal reza:
"(…)

Contratación Mínima Cuantía. <Numeral modificado por el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

(…)"

Así las cosas, al estar justificada la procedencia de la modalidad de selección de mínima cuantía como se indicó, el procedimiento se adelantará de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que, al respecto, consagra lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de Mínima Cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales, serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este Artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá:

El término dentro del cual, la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.

El término hasta el cual, podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el

cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015

El momento en que publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del Artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1º del Artículo 30 y el Artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

4.2. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso es susceptible de ser limitado a mipymes en razón a que el valor del presupuesto oficial (Incluido IVA), es CIENTO CUARETNA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 140.000.000,00)

En observancia a lo dispuesto en el Parágrafo del Artículo 2.2.2.1.2.1.5.2 “Procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía” del Decreto 1860 de 2021 el cual señala: “De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral.

Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional”.

En este sentido, se limitará el presente proceso de selección a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Umbral PYMES US$	$ 125.000
Umbral PYMES COL$	$ 511.708.497

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios

autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la publicación de la invitación del proceso.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

NOTA: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral.

4.2.1. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA LIMITADA

De conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

a. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 1: Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA 2: En el presente proceso de selección y de encontrarse satisfechos los Requisitos para limitar la convocatoria a Mipymes, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

4.3. NORMATIVA APLICABLE

NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS

- Constitución Política.
- Ley 57 de 1887 “Código Civil”.
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 99 de 1993 mediante la cual se crea el Ministerio de Medio Ambiente y se organiza el Sistema Nacional Ambiental – SINA, acontecimiento importante dado a que en ese momento surgen las Corporaciones Autónomas Regionales en cargadas por la ley de administrar dentro de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos renovables, propender por su desarrollo sostenible conforme a los lineamientos y disposiciones expedidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo sostenible.
- Ley 352 de enero 17 de 1997 “Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional”.
- Ley 816 de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
- Ley 1209 de 2008, por la cual se establecen normas de seguridad en piscinas, fue objeto de reglamentación por parte del Gobierno Nacional mediante Decreto 2171 de 2009 al señalar medidas aplicables a las piscinas y estructuras similares y Decreto No. 0554 del 27 de marzo de 2018 En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y en desarrollo de lo previsto en la Ley 1209 de 2008.
- Ley 1437 del 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1564 de 2012 “Código General del Proceso”.
- Ley 1861 del 04 de agosto de 2017, "Por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización".
- Ley 1882 de 2018, “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1952 de 2019 Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.
- Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026 “Plan Nacional de Desarrollo "Colombia, potencia mundial de la vida".

- Ley 2069 del 31 de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.
- Ley 2040 de 2020. "Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2160 de 2021 "Por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007".
- Ley 2195 del 18 de enero del 2022 "Por medio de la cual se dictan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2276 de 2022 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 10 de enero al 31 de diciembre del 2023".
- Ley 2277 de 2022, "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1978 de 1989 "**Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988".**
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Decreto 660 de 2007. "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1089 de 2006 – Trámite certificación Productor Nacional ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo".
- Decreto 4632 de 2011 "Por medio de la cual se reglamenta parcialmente la Ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura".
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 351 de 2014, "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades".
- Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y Contratación Pública".
- Decreto 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 358 de 2020 Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.
- Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los Artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. Del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 310 de 2021 "Por la cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marcos de Precio y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 22.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 399 de 2021. "Por el cual se modifican los Artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.3.2 y 2.2.1.2.3.1.14. Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los Artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 438 de 2021 "Por el cual se modifica el Capítulo 1 del Título 2 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 579 de 2021. "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del Artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del Artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del Artículo 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".
- Decreto 680 de 2021 "Por la cual se modifican parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1 y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compras Públicas.
- Decreto 0142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.
- Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025 "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
- Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6.,2.2.1.2.4.2.7. Y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación".

- Resolución 2115 de 2007 se señaló las características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua de consumo y la Resolución 0631 de 2015 se establecen parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones. Es así como, en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, El Ejército Nacional aplica las disposiciones legales a todos sus planes, obras, actividades, estudios, proyectos y programas que desarrolle la Fuerza. (Directiva Permanente No. 01123 de 2016).
- Resolución No. 0631 del 17 de marzo de 2015 por el cual se establecen los parámetros y valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 042 de 2020 Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.
- Resolución Ordenación del gasto 4223 de 2022.
- Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 “Manual de contratación y convenios del Ministerio de Defensa”.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Guía de garantías en Procesos de Contratación (G-GPC-01) Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la participación de proveedores extranjeros en procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente.
- Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas V.14.080 - Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad - Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para el manejo de los incentivos en los procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente.
- Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación - Colombia Compra Eficiente.
- Guía para elaborar el Plan Anual de Adquisición - Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la liquidación de los procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente.
- Guía para entender los Acuerdos Marcos de Precios - Colombia Compra Eficiente.
- Guía rápida para hacer solicitudes de información a Proveedores a través del SECOP II - Colombia Compra Eficiente.
- Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II - Colombia Compra Eficiente.
- Guía rápida para hacer un Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía en el SECOP II - Colombia Compra Eficiente.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente Incluye las actualizaciones del 16 de abril de 2019.
- Circular 30413 del Ministerio de Defensa “Parámetros en cuanto al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado.
- Manuales Colombia Compra Eficiente.
- Circular externa Colombia Compra Eficiente.
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

NOTA. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El presente documento deja constancia de la viabilidad del proceso desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme a los análisis realizados en cada uno de estos aspectos. Esto se hace en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual de Análisis del Sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015:

> *"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis*

de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."

5.1. ASPECTOS TÉCNICOS

Los planes de insumos odontológicos son normativamente importantes para el Ministerio de Defensa de Colombia en razón a que, permite preservar la vida de los usuarios del SS. FF. MM., evitando el deterioro a raíz de enfermedades y siendo detectadas a tiempo, con menores costos a la salud, que puedan comprometer la seguridad de los pacientes y personal asistencial.

En ese sentido, la necesidad de satisfacer el suministro de insumos odontológicos para los usuarios y beneficiarios del SS. FF. MM., encuentra su justificación en la misión y las funciones que le asisten a la Dirección de Sanidad como dependencia encargada de administrar el SS. FF. MM., con sujeción a las directrices trazadas por el CSSFM y de prestar los servicios de salud a los afiliados y sus beneficiarios a nivel nacional a través de sus Establecimientos de Sanidad Militar o con empresas habilitadas a este tipo de venta y distribución con relación al objeto del presente Estudio Previo, de conformidad con los planes, políticas, parámetros y lineamientos establecidos por el CSSFM.

Es de anotar que la Regional 10 se han presentado necesidades de salud de monitores o medidores de glucosa, tiras de glucosa en sangre y lancetas estériles de uso individual, teniendo en cuenta que la población de usuarios que más demanda son Soldados activos y niños beneficiarios, que se encuentran en Fuerte de Tolemaida y en los municipios aledaños, quienes presentan limitaciones físicas y/o sensoriales, es por tal razón que se requiere contratar con una empresa que brinde cobertura a estas necesidades de adquisición, requeridas por dicha población durante la vigencia 2026

Por tal razón, la Dirección de Sanidad Ejército le asigna la misión a Dispensario Médico de Tolemaida de asumir el proceso de atención integral en salud para los usuarios y beneficiarios quienes por su condición de salud así lo requieran aun cuando residan en los municipios aledaños a su jurisdicción, a fin de cumplir con las solicitudes y requerimientos de los usuarios, las remisiones de los especialistas, atenciones derivadas de los comités técnico científicos y por fallos de tutelas, así atender usuarios y beneficiarios, con necesidades en salud, garantizando el acceso, la oportunidad y la integralidad.

En efecto, por tratarse del Dispensario Médico de Tolemaida, un Establecimiento de Sanidad con alto índice de pacientes y beneficiarios adscritos a la Regional 10, no fue suficiente para satisfacer la necesidad durante toda su ejecución. En virtud de ello, y conforme al principio de primacía del derecho fundamental a la salud sobre trámites administrativos, consagrado en el Artículo 8 de la Ley 1751 de 2015 (Ley Estatutaria de Salud), se hace vital adelantar un nuevo proceso contractual que permita garantizar la continuidad y cobertura efectiva la disponibilidad de los elementos la adquisición de monitores o medidores de glucosa, tiras de glucosa en sangre y lancetas estériles de uso individual ordenados por Especialista y/o en caso de acción de tutela, para los usuarios del SS. FF. MM.

En virtud de lo anterior, se evidencia que la contratación para el suministro de insumos odontológicos, indispensable y plenamente justificada, toda vez que garantiza el cumplimiento de la misión institucional, la continuidad del servicio público esencial de salud y la atención oportuna e integral de los usuarios del SS. FF. MM., de la Regional 10 y sus satélites.

En ese sentido, la necesidad de satisfacer el suministro de insumos odontológicos para los usuarios y beneficiarios del SS. FF. MM., encuentra su justificación en la misión y las funciones que le asisten a la Dirección de Sanidad como dependencia encargada de administrar el SS. FF. MM., con sujeción a las directrices trazadas por el CSSFM y de prestar los servicios de salud a los afiliados y sus beneficiarios a nivel nacional a través de sus Establecimientos de Sanidad Militar o con empresas habilitadas a este tipo de venta y distribución con relación al objeto del presente Estudio Previo, de conformidad con los planes, políticas, parámetros y lineamientos establecidos por el CSSFM.

En consecuencia, hay una conexión en la compra de estos insumos con la operatividad del servicio de salud, por consiguiente, se ha identificado en la Regional 10 una necesidad crítica del suministro de insumos odontológicos para la vigencia 2026, insumos fundamentales para garantizar la atención en salud de los usuarios en el Fuerte de Tolemaida y zonas aledañas. La disponibilidad de estos consumibles es indispensable para la impresión de historias clínicas, resultados de laboratorio y órdenes médicas, procesos vitales para usuarios con limitaciones físicas o sensoriales. Por lo tanto, se requiere contratar un proveedor que asegure el suministro oportuno, permitiendo la continuidad administrativa y asistencial del Subsistema de Salud en la región.

Por tal razón, la Dirección de Sanidad Ejército le asigna la misión al Dispensario Médico de Tolemaida de asumir el proceso de atención integral en salud para los usuarios y beneficiarios quienes por su condición de salud así lo requieran aun cuando residan en los municipios aledaños a su jurisdicción, a fin de cumplir con las solicitudes y requerimientos de los usuarios, las remisiones de los especialistas, atenciones derivadas de los comités técnico científicos y por fallos de tutelas, así atender usuarios y beneficiarios, con necesidades en salud, garantizando el acceso, la oportunidad y la integralidad.

En efecto, por tratarse del Dispensario Médico de Tolemaida, un Establecimiento de Sanidad con alto índice de pacientes y beneficiarios adscritos a la Regional 10, no fue suficiente para satisfacer la necesidad durante toda su ejecución. En virtud de ello, y conforme al principio de primacía del derecho fundamental a la salud sobre trámites administrativos, consagrado en el Artículo 8 de la Ley 1751 de 2015 (Ley Estatutaria de Salud), se hace vital adelantar un nuevo proceso contractual que permita garantizar la continuidad y cobertura efectiva la disponibilidad de los elementos odontológicos, para el desarrollo de las atenciones de los usuarios del SS. FF. MM.

5.1.2. ANÁLISIS TÉCNICOS

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, en conocimiento de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial, es necesario mencionar que el comité técnico estructurador en cabeza del Gerente de Proyecto, tiene conocimiento por los antecedentes contractuales afines al objeto del presente proceso de personas naturales y/o jurídicas que pueden participar en el mismo, sin dejar de lado las existentes en el mercado que cumplan con todos los requerimientos, en concordancia con el principio de Libre Concurrencia.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial y organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015 y el respectivo Manual de Análisis del Sector expedido por Colombia Compra Eficiente. Véase contenido y descripción de la necesidad planteada en el apartado **RELACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS POR ADQUIRIR.**

Es de advertir que los elementos objeto del presente proceso de contratación por las características de cada proceso y procedimiento deben ser prestados por empresas altamente calificadas y con experiencia certificada en el mercado para el suministro requerido.

En los tratamientos dentales, los materiales que use tu odontólogo son casi tan importantes como su destreza y conocimientos profesionales. La calidad de los materiales y el instrumental que use no solo afecta a su forma de trabajar y el tiempo que emplee, sino, sobre todo, al resultado final en la boca.

Aunque sean más caros, exige que tu odontólogo trabaje con materiales de proveedores certificados y que hayan pasado procesos de control de calidad. En general y salvo excepciones, desconfía del material e instrumental importado de países dudosos, porque muchas veces no cumplen estos requisitos.

Unos materiales buenos permiten trabajos mucho más precisos, hacen menos frecuentes las complicaciones y permiten resultados mucho más estéticos y duraderos que los que se efectúan con material e instrumental pobre.

Igual que un fotógrafo profesional puede ser solvente con una cámara muy barata, pero no dará lo mejor de sí mismo si no tiene un equipo bueno, es crucial que un dentista tenga siempre en el mano instrumental rotatorio de buena calidad.

Sin él, ni va a poder trabajar con comodidad ni ofrecerá las mismas garantías de seguridad. Unas fresas defectuosas, por habilidoso que sea el dentista, hace que los accidentes en la boca de sus pacientes sean más frecuentes.

También es muy importante que el material que no va conectado a la corriente eléctrica (la espátula, los instrumentos plásticos, las cucharillas…) sean buenos, que evite en la medida de la posible la corrosión o que se partan.

Fuente: https://www.sanitas.es/biblioteca-de-salud/salud-dental/prevencion-diagnostico/calidad-materiales

Seguridad y salud del paciente: Los materiales de buena calidad minimizan el riesgo de alergias, infecciones, irritaciones y complicaciones postoperatorias.

Resultados duraderos y estéticos: El uso de insumos certificados permite restauraciones más precisas, estéticas y con mayor vida útil, evitando fallos prematuros.

Eficiencia clínica y productividad: Materiales confiables mejoran el rendimiento del odontólogo, agilizando los procedimientos y optimizando el tiempo de trabajo.

Imagen y reputación profesional: La calidad de los materiales utilizados mejora la experiencia del paciente, lo que genera confianza y fidelización hacia la clínica dental.

Cumplimiento normativo: Contar con insumos certificados (como el marcado CE o ISO) asegura el cumplimiento de las normas de salud vigentes, garantizando la seguridad en la práctica diaria.

Reducción de costos a largo plazo: Aunque los insumos de gama alta pueden tener un costo inicial mayor, ofrecen una mejor relación costo-beneficio al reducir la necesidad de repeticiones de tratamientos por fallas de material.

En resumen, no se trata solo de tener productos, sino de elegir insumos que ofrezcan calidad, seguridad y respaldo para garantizar un ejercicio profesional excelente.

Fuente: Visión general creada por IA

5.2. ASPECTOS JURÍDICOS

En primer lugar, es menester resaltar que comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso y son bienes y/o servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. El Dispensario Médico de Tolemaida tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y/o servicios, ésta en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Por otra parte, el Decreto Ley 1567 de 1998, creó el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado, estableciendo explícitamente la obligación de las entidades de organizar anualmente programas de bienestar social e incentivos.

Así mismo, la Ley 909 de 2004, regula el empleo público y la carrera administrativa, y refuerza la necesidad de estos programas como parte integral de la gestión del talento humano; y finalmente el Decreto 1083 de 2015, Compila y reglamenta estas disposiciones, detallando cómo se deben estructurar los programas de bienestar social y los planes de incentivos institucionales, siendo este, el marco normativo que respalda el objeto a contratar.

Ahora bien, analizado el objeto del presente proceso, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los Artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio.

El Contrato Estatal, se define como aquel que celebran las entidades estatales; en el que se busca el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran por medio de relaciones contractuales no laborales con las entidades públicas en la consecución de tales fines. (Art. 3° de la Ley 80 de 1993).

La presente contratación tiene como soporte los principios constitucionales que en materia contractual no son otros distintos que los consagrados en el Artículo 209 de la Carta Política, en el que se hace alusión a los principios de la función pública (Art. 3 de la Ley 489 de 2008), entre los cuales se encuentra.

La igualdad, la moralidad, la economía, la celeridad, la imparcialidad, la publicidad y la eficacia; los principios orientadores de lo contencioso administrativo, contenidos en el Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en donde se consagra que “Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad”; y a los principios rectores de la contratación pública contemplados en los Artículos 24, 25 y 26 del estatuto contractual, Ley 80 de 1993, en los que se enuncian los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como a la normatividad legal vigente. De otro lado para el Proceso de contratación Directa – Interadministrativo, la entidad estatal podrá contratar, con Entidades del Estado que se encuentren en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Revisada la Tienda Virtual del Estado Colombiano y validada la información contenida en la página web de la Agencia de Contratación Pública “Colombia Compra Eficiente, http://www.colombiacompra.gov.co/es/listadeacuerdos-marco se verificó que existen los siguientes Acuerdo Marco:

1. IAD-Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado II.
2. Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos.
3. Adquisición de Equipos Biomédicos II.
4. Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II.
5. Adquisición de Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado II.
6. Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación.

Examinados y verificados los anteriores Acuerdos Marco de Precios, se evidencia que no se contempla el suministro de insumos odontológicos.

De igual forma el proceso se sustenta en el siguiente marco normativo:

- Constitución Política.
- Ley 57 de 1887 “Código Civil”.
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 99 de 1993 mediante la cual se crea el Ministerio de Medio Ambiente y se organiza el Sistema Nacional Ambiental – SINA, acontecimiento importante dado a que en ese momento surgen las Corporaciones Autónomas Regionales en cargadas por la ley de administrar dentro de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos renovables, propender por su desarrollo sostenible conforme a los lineamientos y disposiciones expedidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo sostenible.
- Ley 352 de enero 17 de 1997 “Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional”.
- Ley 816 de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
- Ley 1209 de 2008, por la cual se establecen normas de seguridad en piscinas, fue objeto de reglamentación por parte del Gobierno Nacional mediante Decreto 2171 de 2009 al señalar medidas aplicables a las piscinas y estructuras similares y Decreto No. 0554 del 27 de marzo de 2018 En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y en desarrollo de lo previsto en la Ley 1209 de 2008.
- Ley 1437 del 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1564 de 2012 “Código General del Proceso”.
- Ley 1861 del 04 de agosto de 2017, "Por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización".
- Ley 1882 de 2018, “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1952 de 2019 Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.
- Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026 “Plan Nacional de Desarrollo "Colombia, potencia mundial de la vida".
- Ley 2069 del 31 de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.
- Ley 2040 de 2020. “Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2160 de 2021 “Por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007”.
- Ley 2195 del 18 de enero del 2022 “Por medio de la cual se dictan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2276 de 2022 “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 10 de enero al 31 de diciembre del 2023”.
- Ley 2277 de 2022, “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 1978 de 1989 “**Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988”.**
- Decreto 410 de 1971 “Código de Comercio”.
- Decreto 660 de 2007. “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1089 de 2006 – Trámite certificación Productor Nacional ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo”.
- Decreto 4632 de 2011 “Por medio de la cual se reglamenta parcialmente la Ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura”.
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Decreto 351 de 2014, “Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades”.
- Decreto 1082 de 2015 “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”.
- Decreto 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 358 de 2020 Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.

- Decreto 399 del 13 de abril de 2021 “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. Del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 310 de 2021 “Por la cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marcos de Precio y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 22.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Decreto 399 de 2021. “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.3.2 y 2.2.1.2.3.1.14. Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Decreto 438 de 2021 “Por el cual se modifica el Capítulo 1 del Título 2 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Decreto 579 de 2021. “Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica”.
- Decreto 680 de 2021 “Por la cual se modifican parcialmente el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compras Públicas.
- Decreto 0142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.
- Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025 “Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”.
- Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026 “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6.,2.2.1.2.4.2.7. Y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación”.
- Resolución 2115 de 2007 se señaló las características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua de consumo y la Resolución 0631 de 2015 se establecen parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones. Es así como, en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, El Ejército Nacional aplica las disposiciones legales a todos sus planes, obras, actividades, estudios, proyectos y programas que desarrolle la Fuerza. (Directiva Permanente No. 01123 de 2016).
- Resolución No. 0631 del 17 de marzo de 2015 por el cual se establecen los parámetros y valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 042 de 2020 Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.
- Resolución Ordenación del gasto 4223 de 2022.
- Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 “Manual de contratación y convenios del Ministerio de Defensa”.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Guía de garantías en Procesos de Contratación (G-GPC-01) Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la participación de proveedores extranjeros en procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente.
- Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas V.14.080 - Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad - Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para el manejo de los incentivos en los procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente.
- Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación - Colombia Compra Eficiente.

- Guía para elaborar el Plan Anual de Adquisición - Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la liquidación de los procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente.
- Guía para entender los Acuerdos Marcos de Precios - Colombia Compra Eficiente.
- Guía rápida para hacer solicitudes de información a Proveedores a través del SECOP II - Colombia Compra Eficiente.
- Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II - Colombia Compra Eficiente.
- Guía rápida para hacer un Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía en el SECOP II - Colombia Compra Eficiente.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente Incluye las actualizaciones del 16 de abril de 2019.
- Circular 30413 del Ministerio de Defensa "Parámetros en cuanto al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado.
- Manuales Colombia Compra Eficiente.
- Circular externa Colombia Compra Eficiente.
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

NOTA. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

En lo no regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en la invitación pública y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso. en consecuencia, desde el punto de vista regulatorio legal, se puede determinar que la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil como por personas jurídicas, las cuales deben cumplir con la normatividad citada, propia del sector, y en general con la legislación civil, comercial y tributaria, así como el estatuto de protección al consumidor actualmente vigente conforme a lo expuesto, el presente proceso contractual desde el punto de vista jurídico es viable.

Es así como las empresas que tengan interés en participar en el presente proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente, destinada al sector. De manera general se deben regir por la Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, y demás normatividad aplicable; de manera específica, y teniendo en cuenta el objeto contractual, en se deben tener en cuenta las siguientes normas para el correcto desarrollo del objeto contractual al igual que las normas que rigen el sector de la construcción.

5.2.1. ANÁLISIS JURÍDICO

En cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, así como de los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, la entidad estatal tiene el deber de garantizar la prestación continua, eficiente y oportuna de los servicios a su cargo.

En este sentido, el DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA, en desarrollo de su misión institucional, requiere asegurar la adecuada prestación de los servicios de salud en el área de odontología, los cuales constituyen un componente esencial dentro de la atención integral en salud del personal beneficiario.

Para la correcta ejecución de los procedimientos odontológicos, resulta indispensable contar con insumos, materiales y elementos especializados que permitan el diagnóstico, prevención y tratamiento de las patologías orales, garantizando condiciones de calidad, seguridad y oportunidad en la atención. La ausencia o insuficiencia de dichos insumos comprometería gravemente la continuidad del servicio, afectando el derecho fundamental a la salud de los usuarios.

En virtud de lo anterior, se evidencia la necesidad de adelantar un proceso de contratación cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATÉLITES, DURANTE LA VIGENCIA 2026**, con el fin de garantizar el abastecimiento permanente y suficiente de los elementos requeridos para la prestación del servicio.

La contratación se justifica igualmente en el principio de planeación, toda vez que la entidad ha identificado previamente sus necesidades, ha realizado los estudios y documentos previos correspondientes, y ha definido las especificaciones técnicas necesarias para satisfacer el requerimiento.

Así mismo, se da aplicación a los principios de economía, transparencia y responsabilidad, procurando seleccionar la oferta más favorable para la entidad, conforme a criterios objetivos previamente establecidos, y garantizando el uso eficiente de los recursos públicos.

De igual forma, el proceso contractual se adelantará bajo las modalidades previstas en la normativa vigente, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar y la cuantía del mismo, asegurando la pluralidad de oferentes y la selección objetiva del contratista.

Finalmente, se concluye que la presente contratación es necesaria, conveniente y oportuna para el cumplimiento de los fines del Estado, la adecuada prestación del servicio público de salud y la garantía de los derechos de los usuarios del sistema.

5.3. ASPECTOS ECONÓMICOS

El presente análisis se desarrolla conforme a **Guía para la Elaboración del Estudio de sector de Colombia Compra Eficiente versión 2 de fecha 15 de agosto de 2025**, abarca tres áreas fundamentales: a) Aspectos generales b) Estudio de la oferta; c) Estudio de la Demanda.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente, "Guía para la elaboración de estudios del sector" se lleva a cabo el análisis necesario para comprender el sector vinculado al objeto del presente proceso contractual.

La actividad económica se encuentra estructurada en sectores, cada uno de los cuales agrupa actividades con características comunes que mantienen una unidad interna y se diferencian de otras agrupaciones. Esta división se establece con base en los procesos de producción que ocurren dentro de cada sector. Los principales sectores de la economía son:

- **Sector primario o agropecuario**: Comprende actividades relacionadas con la extracción y explotación de recursos naturales, como la agricultura, la ganadería, la pesca y la minería.
- **Sector secundario o industrial**: Abarca los procesos de transformación de materias primas en bienes manufacturados, incluyendo la industria, la construcción y la producción de energía.
- **Sector terciario o de servicios**: Engloba las actividades vinculadas a la comercialización de bienes y la prestación de servicios, tales como el comercio, el transporte, la educación, la salud y las finanzas.

La actividad objeto de este estudio se enmarca dentro del Sector Terciario, ya que su enfoque principal es la prestación de servicios.

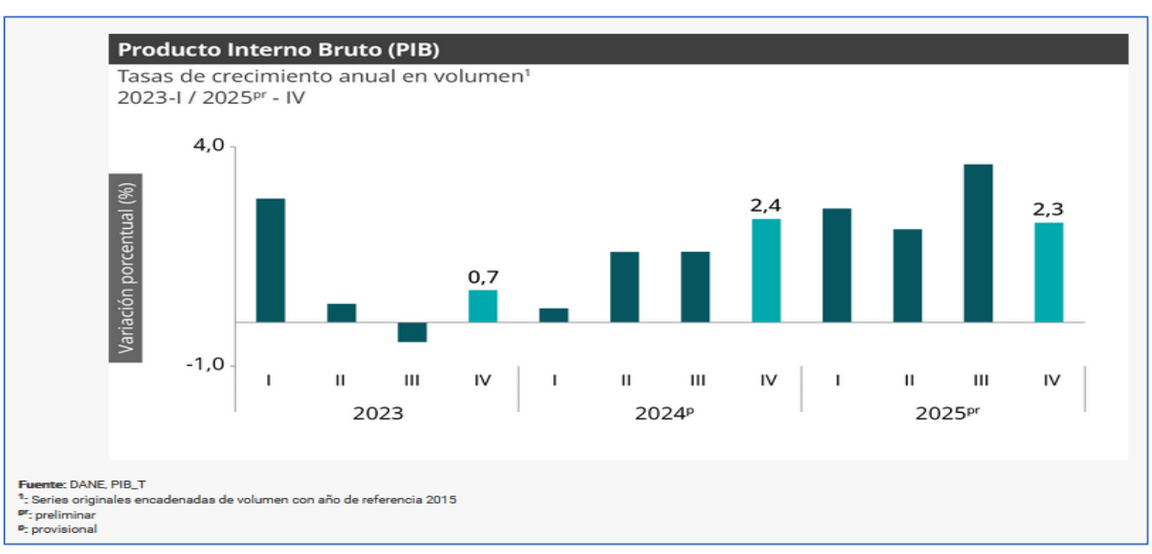
5.3.2. ANÁLISIS MACROECONÓMICO

Con el objetivo de realizar un análisis económico e identificar las principales variables que podrían influir en la dinámica económica, se procederá a realizar un análisis de la economía colombiana enfatizando en el comportamiento de los sectores económicos que más se relacionan con el objeto del presente proceso.

5.3.2.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB (Información actualizada el 16 de febrero de 2026)

Información cuarto trimestre 2025pr

El Producto Interno Bruto crece 2,6 % en el año 2025pr respecto al año 2024p.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6 % (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5 % (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9 % (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3 % respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

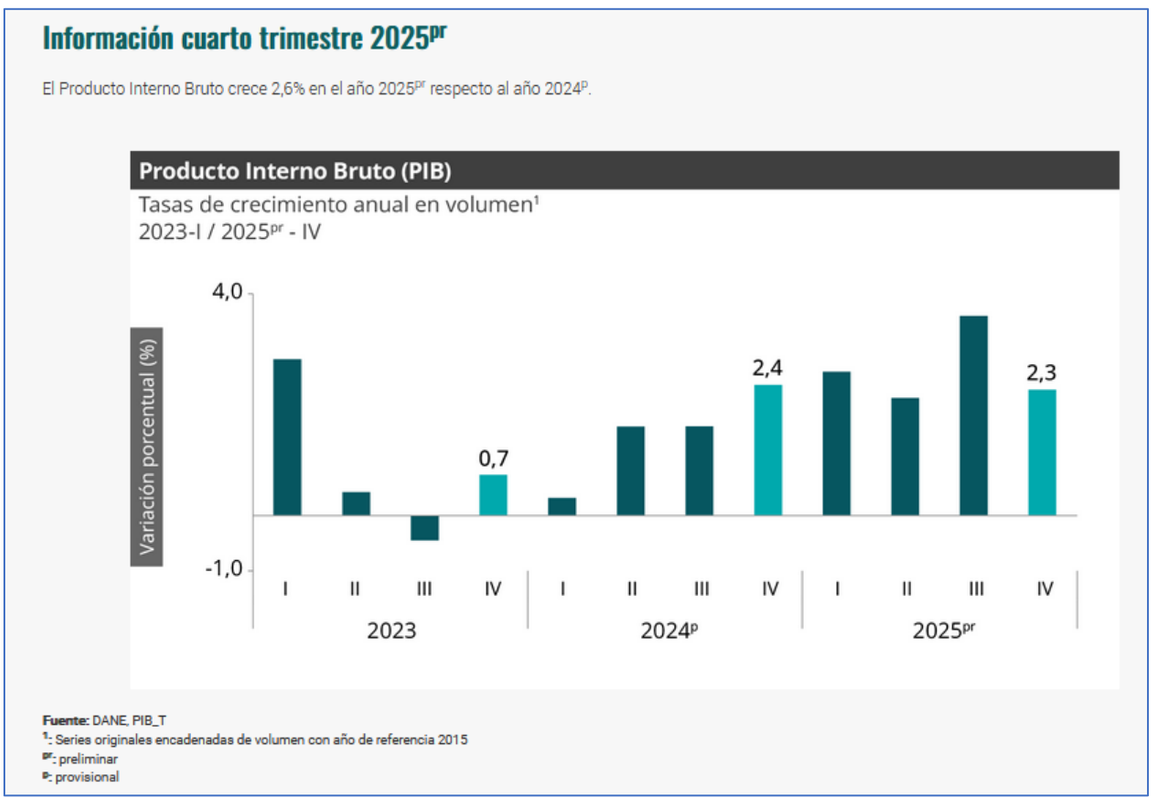
- Administración Pública y Defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8 % (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4 % (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5 % (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1 %. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6 %.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6 %.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2 %.

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

5.3.2.2. PIB SECTORIAL – CUARTO TRIMESTRE 2025 (Información actualizada el 16 de febrero de 2026)



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6 % (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5 % (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9 % (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3 % respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8 % (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4 % (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5 % (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1 %. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6 %.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6 %.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2 %

5.3.2.2.1. PIB SECTOR – ACTIVIDADES ARTÍSTICAS DE ENTRETENIMIENTO, RECREACIÓN Y OTRAS

Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 11,5 %.
• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,6 %.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5 % en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 14,0 %.
• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 1,7 %.

5.3.2.3. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es un indicador económico elaborado y publicado por el DANE, que mide mes a mes la variación conjunta de los precios de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo de los hogares del país.
A continuación, la tabla muestra la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en enero de 2025 y 2026, tanto a nivel mensual como anual:

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (marzo)

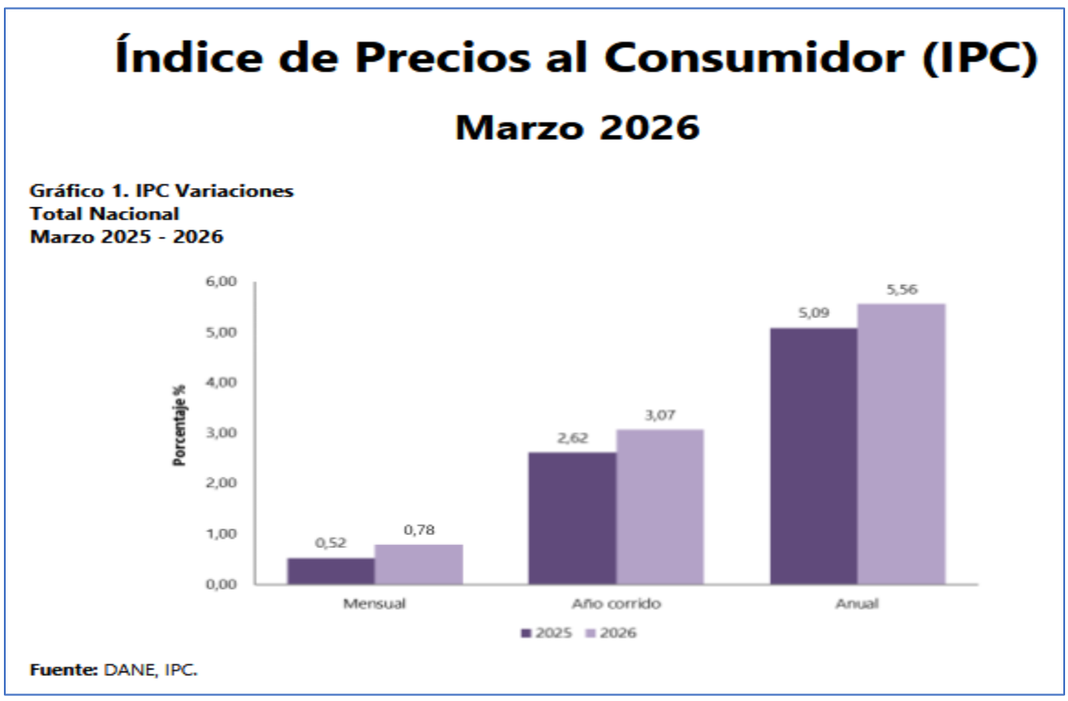
IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	**0,78**	2,62	**3,07**	5,09	**5,56**

Fuente: DANE, IPC

En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78 %, la variación año corrido fue 3,07 % y la anual 5,56 %.

En marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56 %, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,09 %.

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2026 (0,78 %) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (2,96 %) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27 %).



En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,78 % en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78 %): Información y comunicación (2,96 %), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27 %), Salud (1,06 %), Bienes y servicios diversos (0,95 %), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90 %), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86 %) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85 %). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19 %), Educación (0,17 %), Transporte (-0,22 %) y, por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37 %)

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	-0,20	-0,01	2,96	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,86	0,16	1,27	0,24
Salud	1,71	1,01	0,02	1,06	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	0,34	0,02	0,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,42	0,02	0,90	0,04
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	0,88	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	0,57	0,06	0,86	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,56	0,17	0,85	0,26
TOTAL	100,00	0,52	0,52	0,78	0,78
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,18	0,01	0,19	0,01
Educación	4,41	0,08	0,00	0,17	0,01
Transporte	12,93	0,41	0,06	-0,22	-0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,57	0,01	-0,37	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles e Información y comunicación, las cuales aportaron 0,67 puntos porcentuales a la variación total.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ene2026/bol-IPC-ene2026.pdf

5.3.2.3.1. VARIACIÓN ANUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES – (2025 - 2026)

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,65	0,23	5,82	0,24
Restaurantes y hoteles	9,43	3,33	0,37	5,26	0,60
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,11	0,58	4,29	0,80
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,78	0,07	3,67	0,15
Salud	1,71	2,61	0,04	3,25	0,06
TOTAL	100,00	2,62	2,62	3,07	3,07
Información y comunicación	4,33	-0,42	-0,01	3,03	0,08
Transporte	12,93	3,74	0,50	3,01	0,40
Bienes y servicios diversos	5,36	1,71	0,09	2,79	0,15
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,20	0,04	2,57	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,12	0,66	1,54	0,48
Recreación y cultura	3,79	0,94	0,03	1,47	0,05
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,58	0,02	1,06	0,03

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - marzo), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,52 puntos porcentuales a la variación total.

5.3.2.4. INDICADORES ECONÓMICOS

Para el presente segmento se toma como referencia la información proporcionada por LA REPÚBLICA el día **04 de mayo de 2026**

5.3.2.4.1. TRM

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado –TRM corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana.

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) se sitúa en $ 3.637,51 pesos colombianos por dólar estadounidense. Esta tasa es certificada diariamente por la Superintendencia Financiera de Colombia y rige para las operaciones de compra y venta de divisas.

Tasa de Cambio Representativa del Mercado -Historico

Vista en función de Tasa de Cambio Representativa del Mercado- TRM

VALOR	UNIDAD	VIGENCIADESDE	VIGENCI...
$3.637,51	COP	01/05/2026	04/05/2026
$3.621,86	COP	30/04/2026	30/04/2026

El descenso es todavía más amplio si se mira un mes atrás. Frente al 23 de marzo de 2026, la TRM cayó 135,99 pesos, equivalente a 3,67 %, y en la comparación anual, la diferencia es aún mayor: frente al 23 de abril de 2025, el dólar bajó 714,34 pesos, mostrando una reducción importante durante los últimos doce meses.

En los últimos siete días, el dólar también registró una baja de 0,78 %, mientras que en términos interanuales mantiene una disminución de 11,58 %.

5.3.2.4.2. MERCADO CAMBIARIO

Información sobre la fluctuación de las principales monedas globales frente al peso colombiano. Conozca el valor del dólar estadounidense y su precio de compra y venta en las principales casas de cambio, así como también la variación del euro con relación a la moneda local.

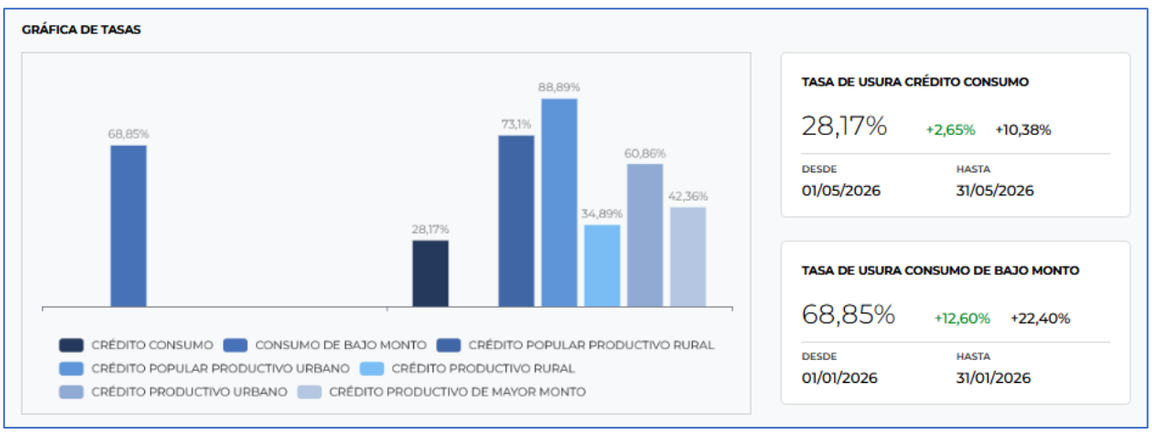


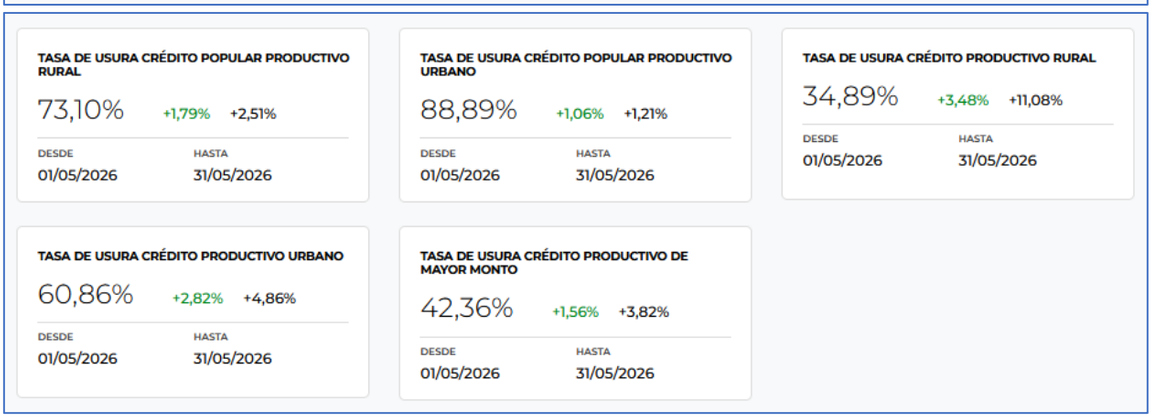


5.3.2.4.3. BANCOS

La Superintendencia Financiera y otras entidades del sistema financiero colombiano certifican las tasas máximas a las que pueden ascender los préstamos de las firmas del sector, así como también valores de referencia sobre el poder adquisitivo de la moneda.







TASA DE CAMBIO

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

IMPACTO DE LAS TASAS DE CAMBIO

Los servicios por adquirir no son impactados directamente por la fluctuación de las tasas de cambio, por lo tanto, el valor de los servicios no es susceptibles de variación por estos aspectos. Al respecto la entidad se permite informar que el contrato se desarrolla dentro de condiciones actuales y futuras en el plazo de ejecución, que van a presentar alteraciones y cambios en variables tales como el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de Inflación, variaciones en el comercio, medidas y trámites de Importaciones y exportaciones, Oferta o demanda de los bienes requeridos por el

contratista para el cumplimiento a cabalidad del contrato, la disponibilidad y demás cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios.

Por lo cual, será responsabilidad del oferente hacer sus estimaciones y elaborar sus modelos de predicción según las obligaciones pactadas; de igual forma el contratista deber contemplar los costos de los instrumentos de cobertura que debe emplear durante la ejecución del contrato para una adecuada gestión de los riesgos macroeconómicos. Las pérdidas surgidas por la falta de diligencia en la gestión de este tipo de riesgos serán a cargo del contratista.

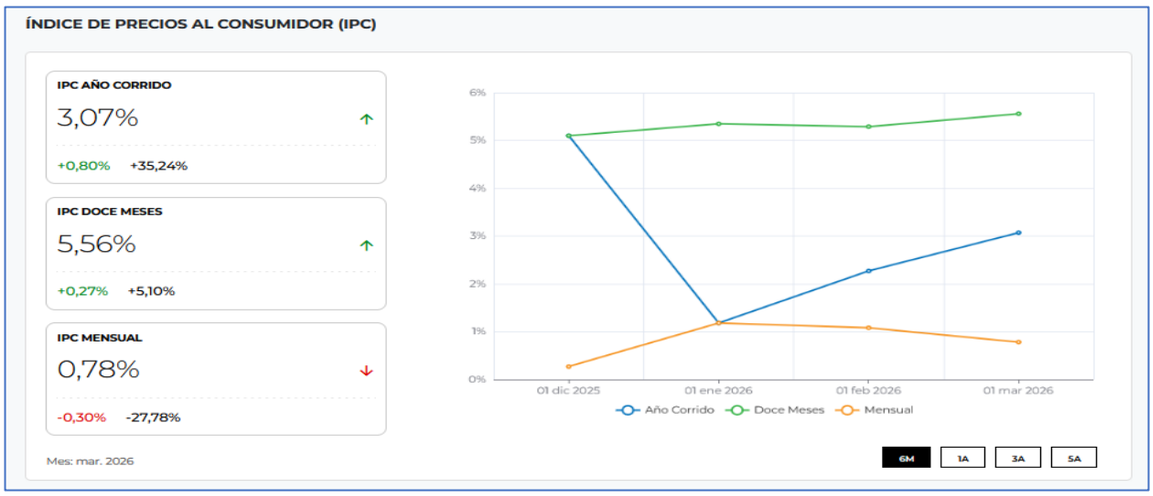
La Tasa de Cambio Representativa del Mercado TRM es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

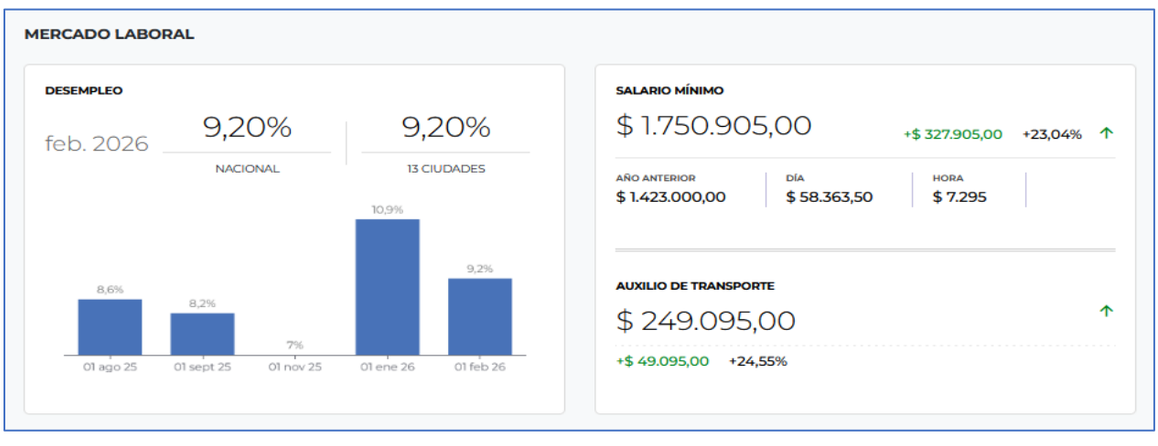
La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el Artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

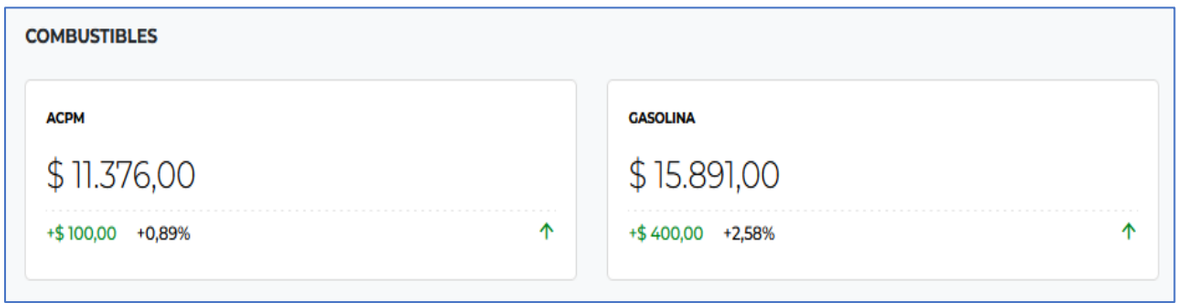
Fuente: https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifrascifrasestablecimientos-de-creditoinformacion-periodicadiariatasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/

5.3.2.4.4. MACROECONÓMICOS

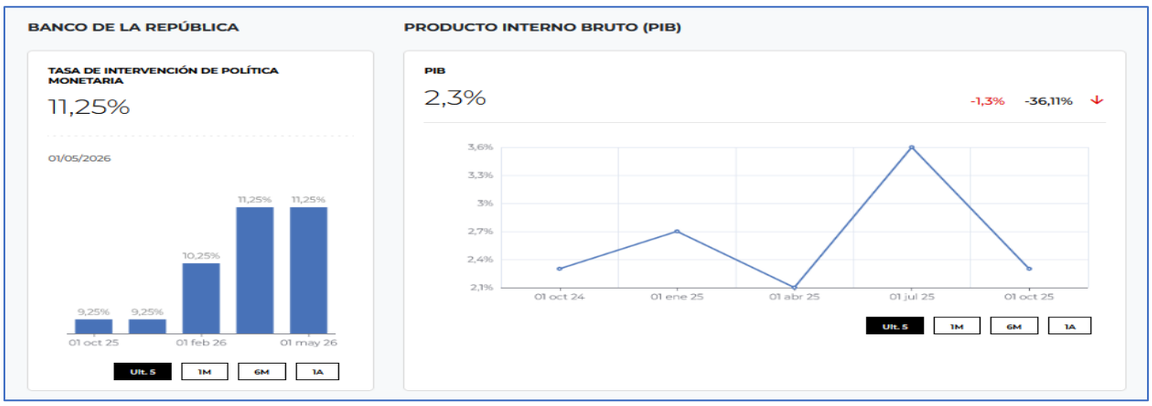
Estas son las principales cuentas nacionales del país, que indican cómo avanza o retrocede la economía nacional. Entérese de la variación del desempleo, el crecimiento de la economía, el comportamiento de los precios de la canasta básica, entre otros.







PIB



SALARIO MÍNIMO

Histórico Salario Mínimo Legal Vigente en Colombia

VIGENCIAS	SALARIOS MÍNIMOS (PESOS COLOMBIANOS)	VARIACIONES
2026	$ 1.750.905	23 %
2025	$ 1.423.500	9,54 %
2024	$ 1.300.000	12,07 %
2023	$ 1.160.000	16 %
2022	$ 1.000.000	10,07 %

No obstante, el Consejo de Estado suspendió el Decreto 1469 de 2025 que fijó el salario mínimo 2026 (aumento del 23 %), ordenando al Gobierno emitir en ocho días un nuevo decreto transitorio. Esta medida cautelar exige aplicar estrictamente los criterios de la Ley 278 de 1996 (IPC, PIB, productividad) al recalcular el aumento, suspendiendo el incremento actual por falta de soporte técnico.

Detalles Clave de la Medida Cautelar:

- Plazo y acción: El Gobierno Nacional tiene 8 días calendario tras la notificación (aprox. hasta el 21 de febrero de 2026) para publicar un nuevo decreto que fije el salario mínimo transitorio.
- Fundamento de la suspensión: El tribunal consideró que el aumento del 23 % (aprox.) carecía de una justificación técnica y económica verificable, incumpliendo el artículo 8 de la Ley 278 de 1996
- Criterios técnicos: El nuevo Decreto debe basarse en el IPC (incluyendo la meta de inflación del 3 % y el dato de noviembre 2025 del 5.3 %), productividad y PIB.
- Efectos inmediatos: La medida no es retroactiva; lo pagado con el aumento del 23 % se considera derecho adquirido.
- Consecuencias de incumplimiento: Advertencia de sanciones por desacato a los funcionarios encargados si no se ajustan a los criterios legales.

Esta orden suspende la vigencia del alto incremento establecido previamente, buscando garantizar un reajuste fundamentado en los parámetros constitucionales y legales.

III. RESUELVE

PRIMERO: TENER como coadyuvante de la parte demandante al señor Humberto Jairo Jaramillo y de la parte demandada a Luisa Patricia Mora Rico, Marcela Manzano Macías, Marco Antonio Vásquez y Sergio Manzano Macías.

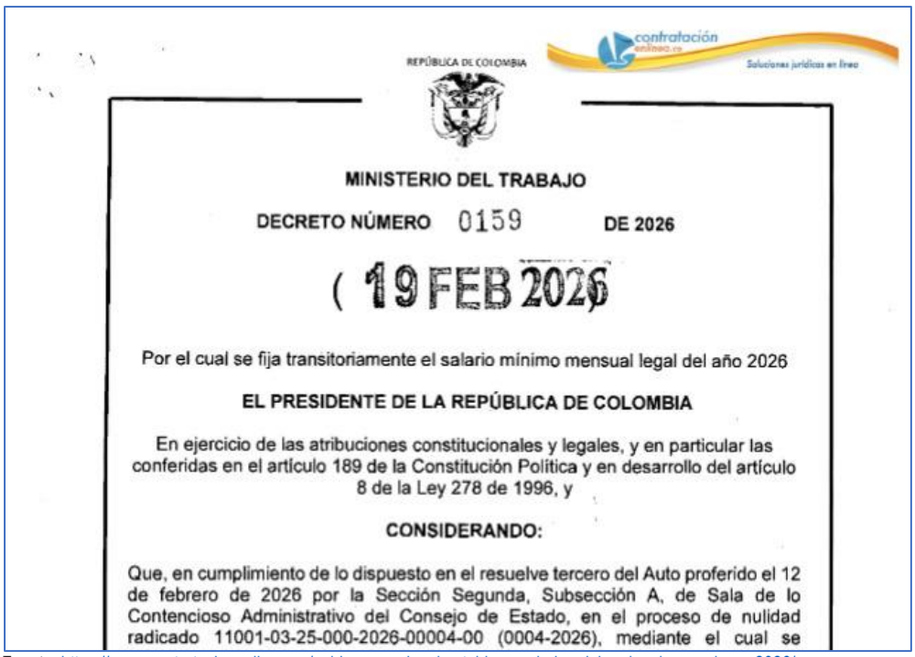
SEGUNDO: DECRETAR la medida cautelar de suspensión provisional de los efectos del Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, expedido por el presidente de la República y los ministros del Trabajo y de Hacienda y Crédito Público.

TERCERO: A título de medida cautelar, **ORDENAR** a las entidades demandas que, dentro de los ocho (8) días calendario contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, realicen, expidan y publiquen un decreto en el que se fije el porcentaje transitorio de aumento del salario mínimo legal para el año 2026 y el consecuente valor total del mismo para esta vigencia, que regirá hasta tanto se dicte sentencia en el proceso.

Para la determinación de dicha cifra, el Gobierno Nacional deberá atender y aplicar la totalidad de los criterios económicos y constitucionales previstos en el inciso segundo del parágrafo del artículo 8 de la Ley 278 de 1996 y su respectivo desarrollo jurisprudencial, de la manera establecida en la parte motiva de esta decisión.

Decisión del Consejo de Estado.

EL día 19 de febrero de 2026 fue expedido el Decreto 0159 de 2026, por el cual se fija transitoriamente el Salario Mínimo Mensual Vigente



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DEL TRABAJO

DECRETO NÚMERO 0159 **DE 2026**

(19 FEB 2026

Por el cual se fija transitoriamente el salario mínimo mensual legal del año 2026

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, y en particular las conferidas en el artículo 189 de la Constitución Política y en desarrollo del artículo 8 de la Ley 278 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el resuelve tercero del Auto proferido el 12 de febrero de 2026 por la Sección Segunda, Subsección A, de Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, en el proceso de nulidad radicado 11001-03-25-000-2026-00004-00 (0004-2026), mediante el cual se

Fuente: https://www.contratacionenlinea.co/gobierno-nacional-establece-salario-minimo-legal-para-el-ano-2026/

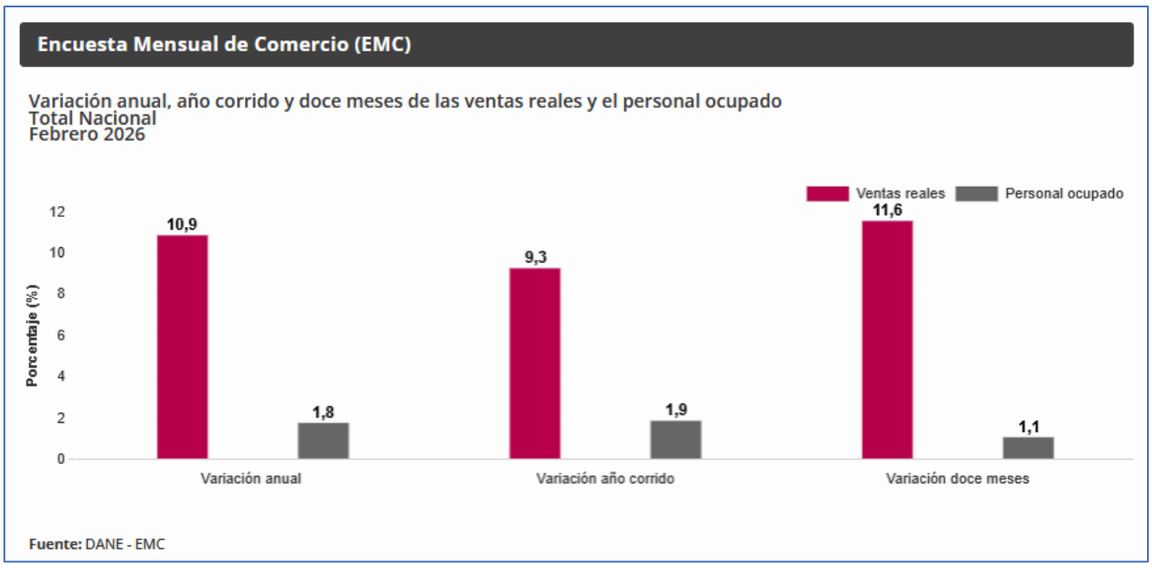
Aunque se trata de la misma cifra definida en el decreto suspendido (Decreto 1469/25), el Gobierno incluye nuevas motivaciones, en atención a la orden de la Sección Segunda de no reproducir el Acto Administrativo suspendido, queda en manos del alto tribunal determinar si esta exigencia fue acatada.

Estará vigente hasta que se dicte Sentencia en el proceso de nulidad contra el Decreto 1469 (Radicado 11001-03-25-000-2026-00004-00 (0004-2026)).
En ese sentido, el Salario Mínimo se sostiene hasta nueva orden.

ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC)

Información actualizada el 16 de abril de 2026

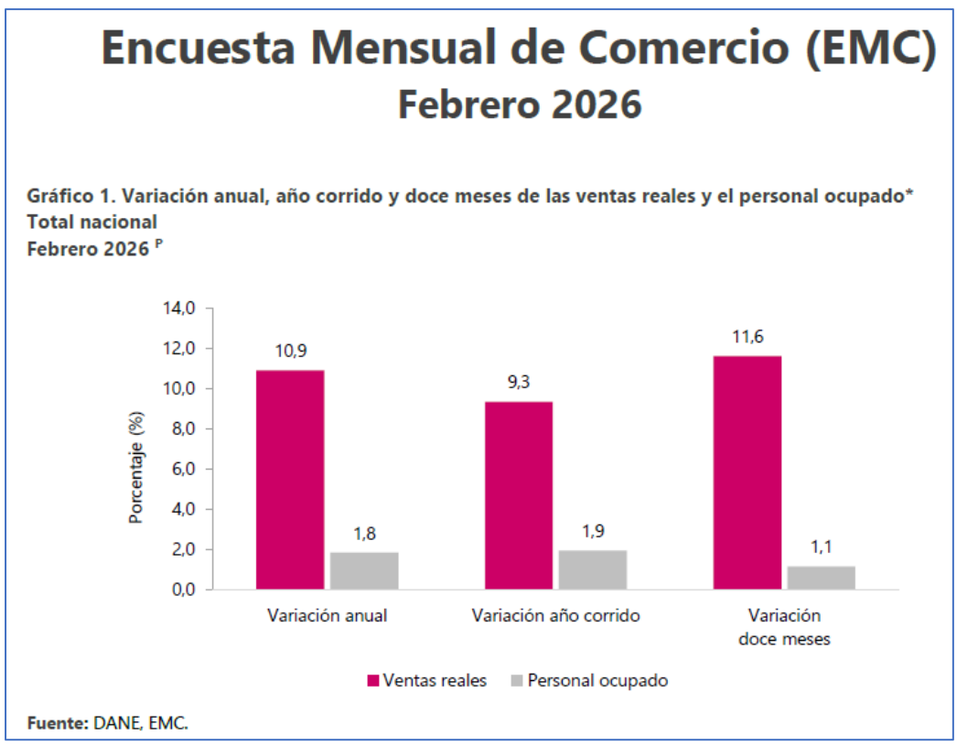
La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor, comercio al por mayor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.



La coyuntura que atravesamos actualmente hace que tome aún la importancia contar con información oportuna y de calidad para la toma de decisiones por parte del Gobierno nacional, los gremios y empresarios del sector comercio.

Por esto, es de carácter estratégico el diligenciamiento del formulario de la Encuesta Mensual de Comercio, lo cual permitirá que el DANE continúe adelantando los procesos estadísticos propios del sector, con el objetivo de generar la información actualizada y monitorear el impacto que tienen las decisiones que se vienen tomando por parte del Gobierno nacional,

El DANE tiene a disposición los canales virtuales para brindar asistencia vía telefónica y correo electrónico, y que además cuenta con la asesoría de un colaborador de la Entidad que puede ser contactado en horario ordinario.



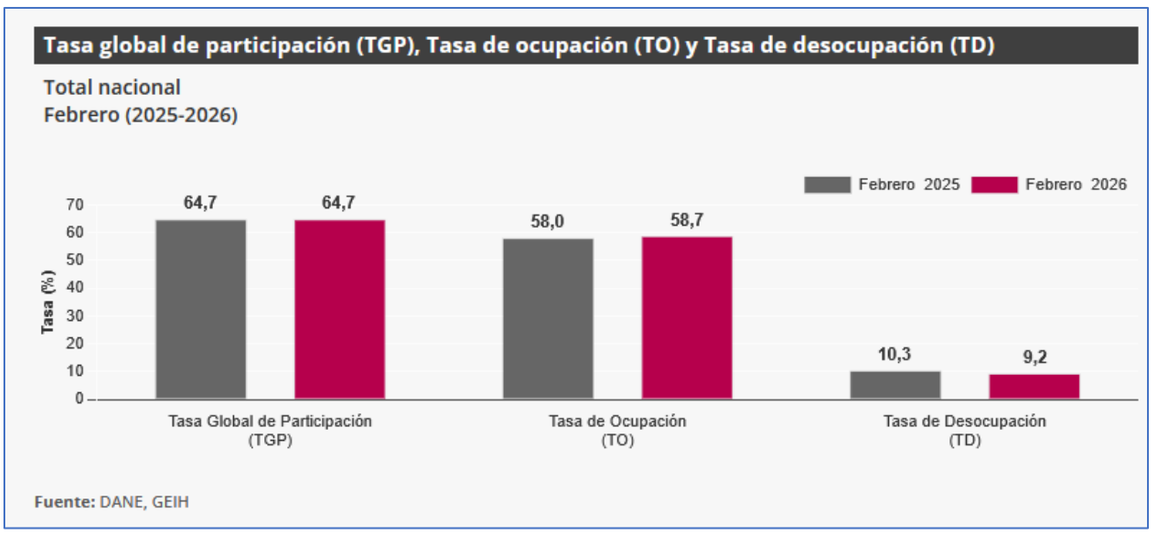
El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, en un esfuerzo permanente por mejorar y actualizar la medición de las estadísticas económicas, a partir de la oficialización de la información del mes de febrero de 2020, presenta los resultados de la nueva Encuesta Mensual de Comercio al por Menor - EMCM, en adelante denominada Encuesta Mensual de Comercio - EMC.

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

MERCADO LABORAL – TASA DE EMPLEO Y DESEMPLEO

Para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%,

siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%.



Fuente: DANE, GEIH

En febrero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2 %, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,8 %. La tasa global de participación se ubicó en 66,4 %, en tanto que en febrero de 2025 fue 66,8 %. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3 %, siendo similar a la registrada en febrero del año anterior.

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

¿QUÉ SON LAS MIPYMES Y CÓMO SE CLASIFICAN?

Una empresa, de acuerdo con el Artículo 25 del Código de Comercio, se define como "toda actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios". La empresa, puede ser de carácter unipersonal o de composición plural; en este último caso, se forma a través de un contrato de sociedad, por medio del cual dos o más personas se obligan a hacer un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero, con el fin de repartirse entre sí, las utilidades obtenidas en la empresa. Por su parte, el acrónimo, Mipymes, es utilizado para referirse a la clasificación de micros, pequeñas y medianas empresas, tal y como lo contempla el Artículo 2 de la Ley 590 de 2000, el cual, a su vez establece de manera primara los criterios de diferenciación, sin ser estos excluyentes entre sí, de la siguiente manera: "Artículo 2°. Definiciones de tamaño empresarial.

Para todos los efectos, se entiende por empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, en el área rural o urbana. Para la clasificación por tamaño empresarial, entiéndase micro, pequeña, mediana y gran empresa, se podrá utilizar uno o varios de los siguientes criterios:

1. Número de trabajadores totales.
2. Valor de ventas brutas anuales.
3. Valor activos totales.

Para efectos de los beneficios otorgados por el Gobierno nacional a las micro, pequeñas y medianas empresas el criterio determinante será el valor de ventas brutas anuales.

Parágrafo 1°. El Gobierno Nacional reglamentará los rangos que aplicarán para los tres criterios e incluirá especificidades sectoriales en los casos que considere necesario.

Parágrafo 2°. Las definiciones contenidas en el Artículo 2° de la Ley 590 de 2000 continuarán vigentes hasta tanto entren a regir las normas reglamentarias que profiera el Gobierno Nacional en desarrollo de lo previsto en el presente artículo"

Sin embargo, el numeral 1 del Artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, adicionado por el Decreto 957 de 2019; clasificó el tamaño empresarial considerando el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales y dividiéndolas en tres (3) sectores de la siguiente forma:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.

La importancia de las Pymes en Colombia

Las pymes desempeñan un papel fundamental para la vida económica, laboral y productiva de Colombia. Por ello, podemos afirmar que su importancia radica en tres aspectos principales:

1. **Son fuentes de empleo.** Debido al gran número de pymes que existen en el país, se sabe que la mayor parte de las oportunidades laborales las crean estas empresas. Esto significa que sin pymes no habría empleos y, por tanto, la riqueza de la población se vería mermada.
2. **Representan la mayoría de las actividades económicas del país.** Casi el 100 % de los negocios en Colombia son considerados pymes. Estas empresas activan la economía y generan ganancias para sus trabajadores y para los emprendedores.
3. **Componen la punta productiva de la Nación.** La gran mayoría de las pymes desempeñan actividades económicas secundarias y terciarias. Eso significa que el comercio y los servicios son sus principales nichos de mercado; es decir, son quienes gestionan la mayor parte de nuestras operaciones comerciales cotidianas.

No por nada el gobierno se ha enfocado en ellas y ha trabajado para crear diferentes programas, mecanismos de apoyo y leyes que ayuden exclusivamente a este tipo de empresas, con el fin de fortalecerlas y brindarles desarrollo empresarial. Algunos ejemplos de la ayuda que se ofrece a las empresas de menor tamaño son:

- Líneas de crédito preferentes para capital de trabajo y adquisición de activos productivos e inversión.
- Garantías para facilitar el acceso a créditos.
- Programas de apoyo al crecimiento y la innovación.

En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, envío el valor en pesos colombianos del Umbral de las MIPYMES para el año 2026, calculado por la Oficina de Estudios Económicos de este Ministerio.

El umbral para MiPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	511.708.497

Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el 3 de febrero de 2026

SECTOR SALUD EN COLOMBIA

ESTRUCTURA SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES

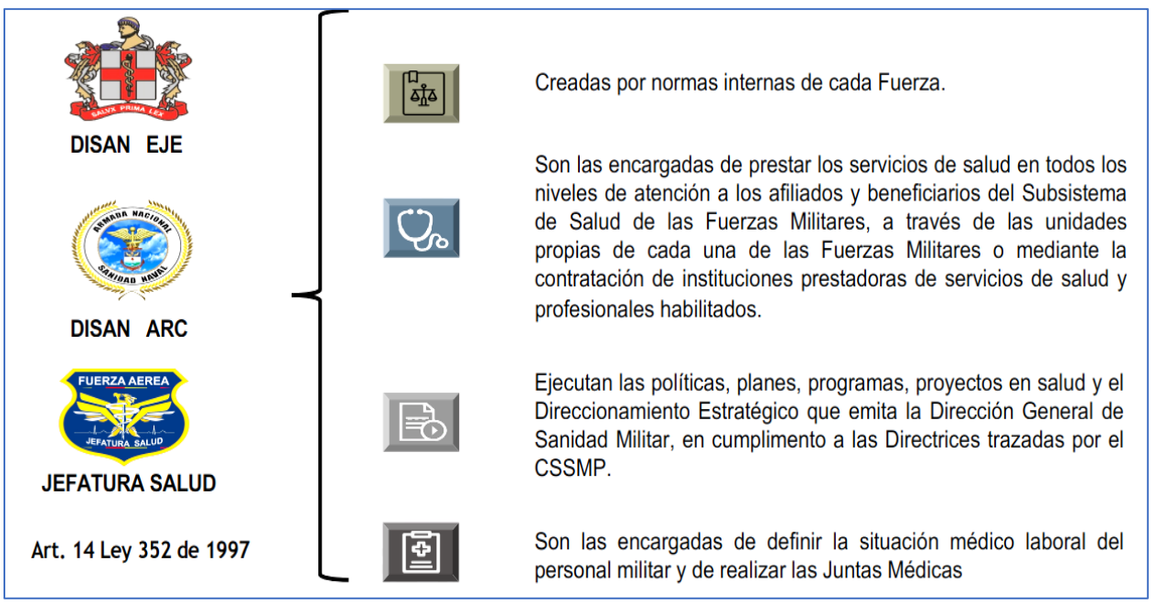


El Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares es un Régimen de Excepción de aquellos previstos en el Artículo 279 Superior, cuyo objeto es garantizar la prestación de los servicios de salud al personal activo, en uso de buen retiro y pensionado de las Fuerzas Militares y sus familias.

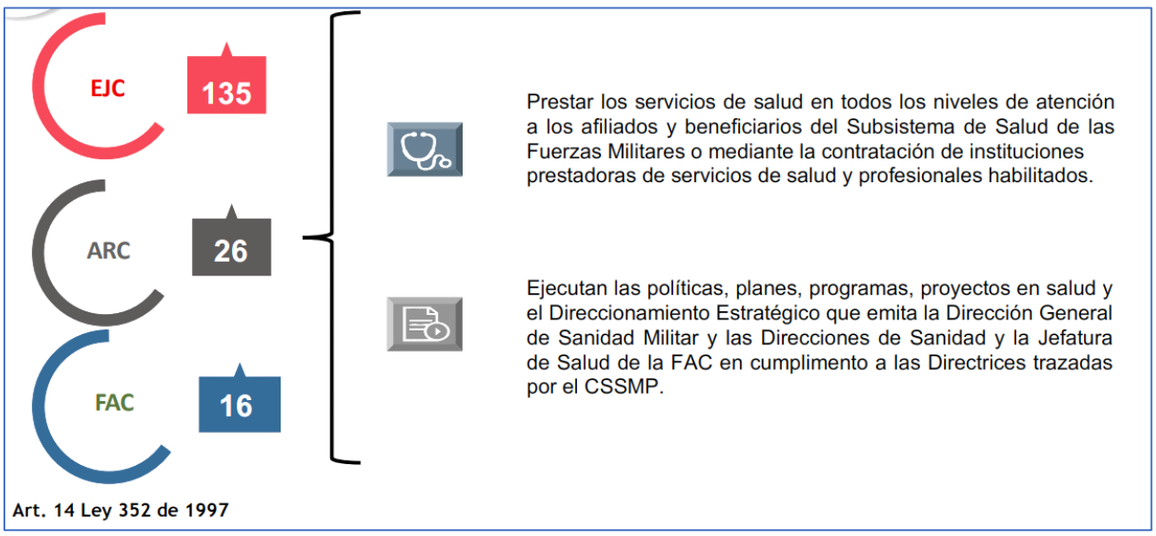
Los actores directamente involucrados en la garantía de la prestación de los servicios de salud en el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, conforme a las respectivas competencias funcionales son:

- Dirección General de Sanidad Militar.
- Dirección de Sanidad del Ejército Nacional.
- Dirección de Sanidad Naval.
- Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea.
- Establecimientos de Sanidad Militar de cada una de las Fuerzas

Funciones Direcciones de Sanidad y Jefatura de Salud



Funciones Establecimientos de Sanidad Militar



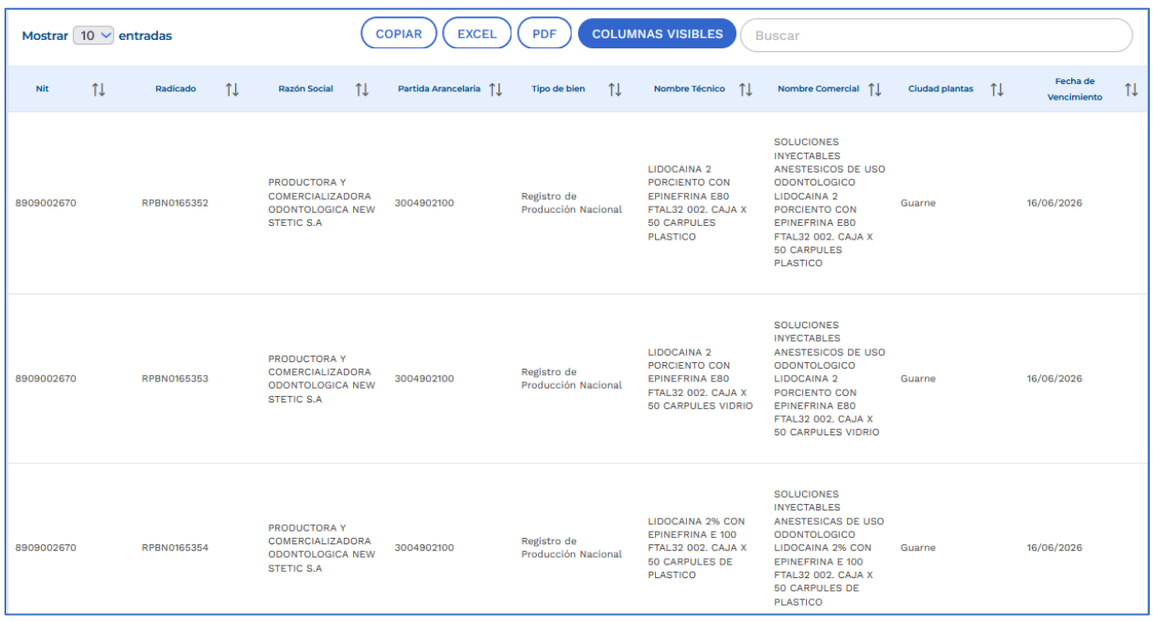
Fuente:https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/GetFile.ashx?url=%7E%2FApp_Data%2FUpload%2FSOLO+ESTRUCTURA.pdf

VERIFICACIÓN REGISTRO DE PRODUCTORES Y BIENES NACIONALES

Conforme con lo establecido en el Decreto 680 del 2021 y de acuerdo con el objeto contractual del presente proceso, de los 80 elementos que se pretenden adquirir según su demanda, no existen bienes relevantes puesto que, el comité técnico estructurador fijó la necesidad para ser satisfecha mediante la naturaleza de suministro.

Sin embargo, verificando aleatoriamente de los 80 elementos a contratar en la página del Registro de Productores y Bienes Nacionales, la búsqueda arroja, por ejemplo, LIDOCAÍNA, como se puede evidenciar en la muestra, así:





Nit	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Tipo de bien	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Ciudad plantas	Fecha de Vencimiento
8909002670	RPBN0165352	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA ODONTOLOGICA NEW STETIC S.A	3004902100	Registro de Producción Nacional	LIDOCAINA 2 PORCIENTO CON EPINEFRINA E80 FTAL32 002. CAJA X 50 CARPULES PLASTICO	SOLUCIONES INYECTABLES ANESTESICOS DE USO ODONTOLOGICO LIDOCAINA 2 PORCIENTO CON EPINEFRINA E80 FTAL32 002. CAJA X 50 CARPULES PLASTICO	Guarne	16/06/2026
8909002670	RPBN0165353	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA ODONTOLOGICA NEW STETIC S.A	3004902100	Registro de Producción Nacional	LIDOCAINA 2 PORCIENTO CON EPINEFRINA E80 FTAL32 002. CAJA X 50 CARPULES VIDRIO	SOLUCIONES INYECTABLES ANESTESICOS DE USO ODONTOLOGICO LIDOCAINA 2 PORCIENTO CON EPINEFRINA E80 FTAL32 002. CAJA X 50 CARPULES VIDRIO	Guarne	16/06/2026
8909002670	RPBN0165354	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA ODONTOLOGICA NEW STETIC S.A	3004902100	Registro de Producción Nacional	LIDOCAINA 2% CON EPINEFRINA E 100 FTAL32 002. CAJA X 50 CARPULES DE PLASTICO	SOLUCIONES INYECTABLES ANESTESICAS DE USO ODONTOLOGICO LIDOCAINA 2% CON EPINEFRINA E 100 FTAL32 002. CAJA X 50 CARPULES DE PLASTICO	Guarne	16/06/2026

Fuente: https://pn.vuce.gov.co/#/consultas consultado y validado: 03 de mayo de 2026

REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD EN COLOMBIA (REPS)

Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) es una herramienta fundamental para regular y supervisar el ejercicio de la profesión médica y de otros prestadores de servicios de salud en el país.
El REPS es un sistema administrado por las autoridades sanitarias, que tiene como objetivo garantizar la calidad, seguridad y ética en la prestación de servicios de salud.

Funciona como un registro centralizado y actualizado de todos los profesionales y entidades que brindan servicios de salud en Colombia.

Los prestadores de servicios de salud, incluyendo médicos, odontólogos, enfermeros, clínicas y hospitales, deben estar inscritos en el REPS para poder ejercer su labor. Esto asegura que solo aquellos que cumplen con los requisitos legales y éticos puedan brindar atención médica a la población.

La principal función del REPS es proteger los derechos de los pacientes y garantizar la calidad de la atención médica.

Al estar inscritos en el registro, los prestadores de servicios de salud se comprometen a cumplir con estándares de calidad, seguir códigos de ética y mantener una formación y actualización constante.
Además, este registro permite a los ciudadanos verificar la idoneidad y calificación de los profesionales de la salud a través de una plataforma en línea.

El Ministerio de Salud y Protección Social es la entidad encargada de regular y supervisar el REPS en Colombia. A través de inspecciones y auditorías periódicas, se verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos para el ejercicio de la profesión médica y se toman medidas disciplinarias en caso de incumplimiento.

Esto contribuye a fortalecer la confianza en el sistema de salud y garantizar una atención segura y de calidad para todos los ciudadanos.

El Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) es el sistema donde los prestadores de servicios de salud registran las capacidades y servicios habilitados para atender a la población en el sistema de salud colombiano y existen cuatro tipos de prestadores de servicios de salud en Colombia

1. Las Instituciones Prestadores de Servicios de Salud (IPS).
2. Los profesionales independientes.
3. Las entidades con objeto social diferente.
4. Las entidades que realizan el transporte especial de pacientes.

Fuente: https://www.eltiempo.com/salud/que-es-el-registro-especial-de-prestadores-de-servicios-de-salud-reps-768861

INFORMACIÓN DEL SECTOR

Los materiales dentales son el pilar sobre el cual, se construye la odontología contemporánea. Detrás de cada restauración estética, rehabilitación funcional o procedimiento preventivo exitoso, existe una cuidadosa selección de componentes diseñados para interactuar de manera segura y eficiente con la cavidad oral.
Comprender qué es un material dental, cómo se comporta y en qué contextos se aplica resulta esencial para el ejercicio clínico responsable. Estos productos no se limitan a reemplazar estructuras perdidas; su función abarca la protección, restauración y mejora de la estética oral bajo condiciones extremas como la humedad constante y las potentes fuerzas masticatorias.

Propiedades esenciales de los materiales odontológicos

Para que un insumo sea considerado apto en la práctica profesional, debe reunir una serie de características técnicas y biológicas:

Biocompatibilidad: Es el requisito innegociable. El material debe ser inerte o interactuar positivamente con los tejidos vivos sin generar reacciones adversas.

Resistencia mecánica: Debe soportar la carga oclusal sin fracturarse ni deformarse con el tiempo.

Estabilidad química: Resistencia a la corrosión y a la degradación en el ambiente ácido y húmedo de la boca.

Cualidades ópticas: Capacidad de mimetizar el color, la translucidez y el brillo del esmalte natural.

Clasificación de los materiales odontológicos

La variedad de **materiales odontológicos** disponibles permite al clínico personalizar cada tratamiento según el diagnóstico. Podemos dividirlos principalmente en tres grandes grupos:

Categoría	Ejemplos Comunes	Uso Principal
Restauradores	Resinas compuestas, cerámicas, amalgamas.	Devolver forma y función tras una caries o fractura.
Preventivos	Sellantes de fosetas, barnices de flúor.	Fortalecer el esmalte y evitar la desmineralización.
Auxiliares	Alginatos, siliconas, sistemas adhesivos.	Facilitar el proceso de impresión o unión del material al diente.

Resinas y Cerámicas: La dupla estética

Las resinas compuestas se destacan por su versatilidad, mientras que las cerámicas dentales han revolucionado la rehabilitación oral al combinar una altísima resistencia con resultados que son, a la vista, indistinguibles de un diente

natural. Por otro lado, los ionómeros de vidrio siguen siendo aliados clave gracias a su capacidad de liberar flúor de forma prolongada.



El poder de la prevención

No todo es "tapar huecos". Los materiales preventivos como los sellantes y barnices remineralizantes son herramientas estratégicas que influyen en la salud pública. Aunque muchos de estos productos son de uso profesional, su correcta indicación es la que define la predictibilidad de la salud oral del paciente en el futuro.

En conclusión, los materiales dentales constituyen la "ciencia invisible" que sostiene la práctica moderna. Mantenerse actualizado en sus avances permite ofrecer soluciones más conservadoras, éticas y, sobre todo, humanas.

Fuente: https://www.unbosque.edu.co/educacion-continua/blog-educacion-continua/materiales-dentales

6. ESTUDIO DEL MERCADO

6.1. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Este análisis permite identificar las condiciones del mercado en relación con los servicios a adquirir. A través de este estudio, se busca conocer la disponibilidad de proveedores, las características de los productos o servicios ofrecidos, y las condiciones comerciales predominantes en el sector.

En este contexto, es clave evaluar factores como la cantidad de oferentes potenciales, la estandarización del bien y la dinámica competitiva del mercado. Estos elementos no solo influyen en la viabilidad del proceso contractual, sino que también inciden en la estrategia de selección y en los criterios de evaluación que se aplicarán.

6.1.2. ¿Quién vende?

DIVISIÓN 46 Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas

Esta división comprende la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos o usados a minoristas, usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales, a otros mayoristas, y a quienes actúan en calidad de agentes o corredores en la compra o venta de mercancías en nombre de dichas personas o empresas.

Las principales actividades abarcadas son las de mayoristas comerciales, a saber: mayoristas que adquieren la propiedad de las mercancías para comercializarlas como revendedores o intermediarios al por mayor, distribuidores de productos industriales, exportadores, importadores, ensiladoras de granos, cooperativas de compra y sucursales.

Para el estudio de la oferta es necesario identificar las características de los servicios a contratar, para la prestación de servicios de salud de la estructura general y nomenclatura de la clasificación de la actividad económica es posible identificar con precisión el sector al que pertenecen los actores del mercado y así conocer las particularidades comerciales determinantes a la hora de establecer los requisitos habilitantes.

Sección G

4645 comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador

Esta clase incluye:

• El comercio al por mayor de productos farmacéuticos y medicinales, productos botánicos, artículos de perfumería, cosméticos y jabones de tocador y jabones detergentes, además de los preparados orgánicos tensoactivos.

• El comercio al por mayor de artículos ortésicos y protésicos.

• El comercio al por mayor de implantes (mamarios, para columna, línea cardiovascular).

• El comercio al por mayor de productos y aparatos ortopédicos (muñequeras de túnel carpiano, sillas de ruedas, muletas, medias de compresión, bastones, audífonos, vendas plásticas).

• El comercio al por mayor de extractores de leche materna eléctricos y manuales.

• El comercio al por mayor de suplementos alimenticios y dietarios (vitaminas y proteínas) si son de origen químico.

• **El comercio al por mayor de productos y materiales para odontología (bracket, tubos para ortodoncia, alambres para ortodoncia, bandas para ortodoncia, limas, resinas, amalgamas, dientes postizos, yeso de odontología, agujas odontológicas e instrumentos odontológicos).**

• El comercio al por mayor de artículos e insumos para cirugía y neurocirugía (agujas, jeringas, catéteres, gasas, guantes de cirugía, sondas, suturas, soluciones inyectables, tapabocas, batas desechables, polainas, entre otros).
• El comercio al por mayor de material de osteosíntesis y ortopedia (placas y tornillos para fracturas óseas y para cirugía maxilofacial).

• El comercio al por mayor de artículos e instrumentos médicos (por ejemplo: tensiómetros, estetoscopios, instrumento para monitorear la frecuencia cardiaca del atleta).

• El comercio al por mayor de productos osteobiológicos.

• El comercio al por mayor de artículos e insumos para laboratorio (medios de contraste, pruebas para diagnóstico de laboratorio, medios de cultivo, biolatrines y reactivos químicos para laboratorio).

• El comercio al por mayor de drogas veterinarias y artículos para uso veterinario.

• El envase y empaque de dichos productos, cuando se realiza por cuenta propia.

4773 comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
Esta clase incluye:

• *El comercio al por menor de productos farmacéuticos, medicinales, botánicos, homeopáticos, ortopédicos, ortésicos y protésicos, y artículos de perfumería y cosméticos.*

• El comercio al por menor de productos farmacéuticos veterinarios.

• Las actividades de las tiendas naturistas.

Esta clase excluye:

• El cultivo de plantas usadas sobre todo en perfumería, farmacia o para insecticidas, fungicidas o propósitos similares que pertenezcan a los cultivos agrícolas permanentes. Se incluye en la clase 0128 «Cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales».

• La fabricación de sustancias químicas utilizadas en la preparación de productos químicos farmacéuticos, ya sea mediante cultivos de microorganismos o mediante procesos químicos y que constituyen los ingredientes activos de medicamentos, siempre que se encuentren verticalmente integradas a la producción de medicamentos. Se incluye en la clase 2100 «Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico».

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/sen/normas-y-estadares/CIIU_Rev_4_AC2020.pdf

CLASIFICACIÓN CIIU	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados.

Para el presente proceso, el Dispensario Médico de Tolemaida brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia Compra Eficiente, "guía para la elaboración de estudios del sector". Se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

Sección G

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas

División	Grupo	Clase	Descripción
		4762	Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados
		4769	Comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento n.c.p. en establecimientos especializados
	477		Comercio al por menor de otros productos en establecimientos especializados
		4771	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
		4772	Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados.
		4773	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados

Para el presente proceso, el DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia compra eficiente, "guía para la elaboración de estudios del sector". Se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

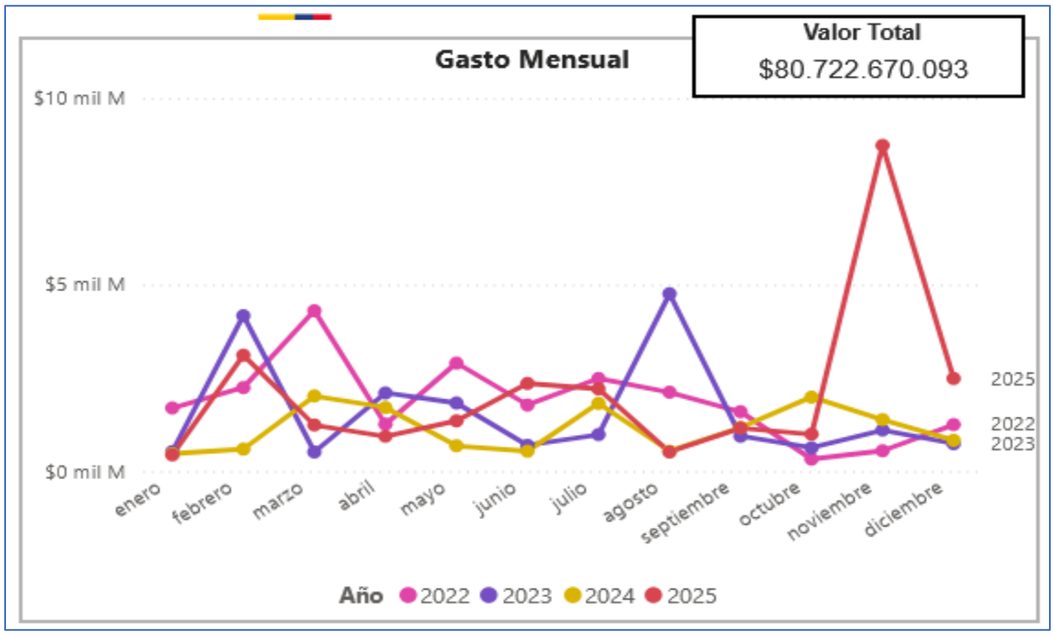
El acceso al mercado se llevará a cabo conforme a los principios de Contratación Estatal y las disposiciones legales aplicables a las entidades del Estado. La adquisición de bienes o servicios se realizará con base en el plan de necesidades y siguiendo cada una de las etapas establecidas para la modalidad de contratación seleccionada, en cumplimiento de las convocatorias publicadas a través del Portal Único de Contratación SECOP II.

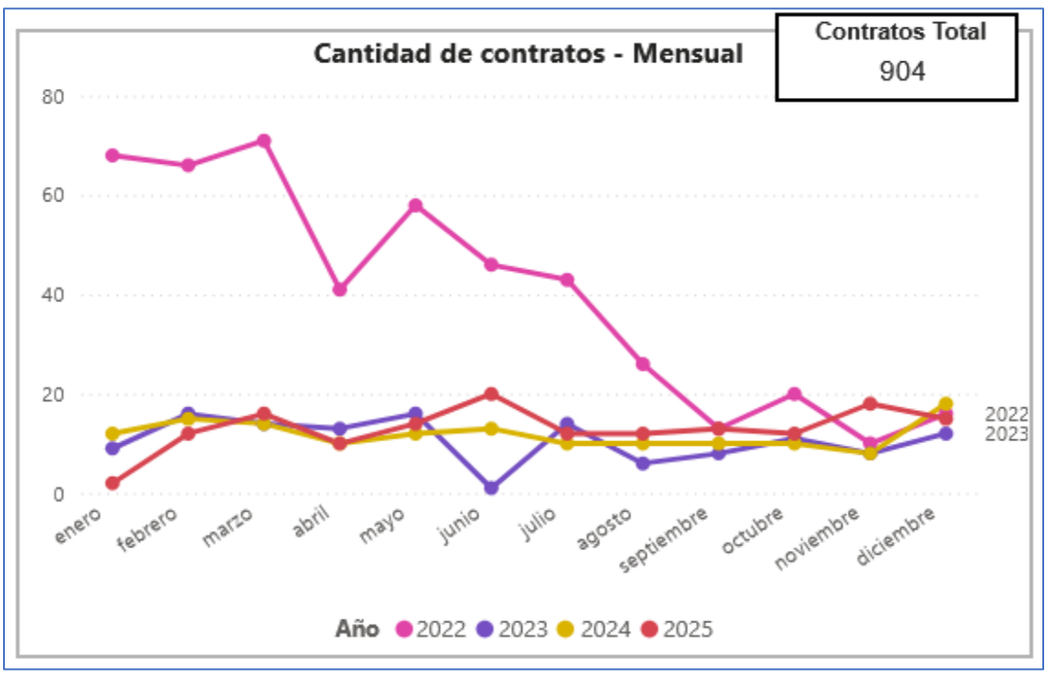
Para analizar la dinámica de la Compra Pública, se ha consultado el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente (MAE), donde se registran las adquisiciones de bienes y servicios, categorizadas según los códigos de clasificación UNSPSC **421515** Suministros y equipos de odontología cosmética, **421518** Rellenos y acabados dentales y suministros para pulir, **421524** Materiales dentales, **422816** Soluciones de desinfectantes y esterilización en frío y **422818** Control e indicadores de esterilización, a nivel nacional.

En SECOP II se identificaron 391 empresas a nivel nacional que han participado en procesos de adquisición relacionadas al objeto del presente proceso en el periodo comprendido entre enero de 2022 y diciembre de 2025

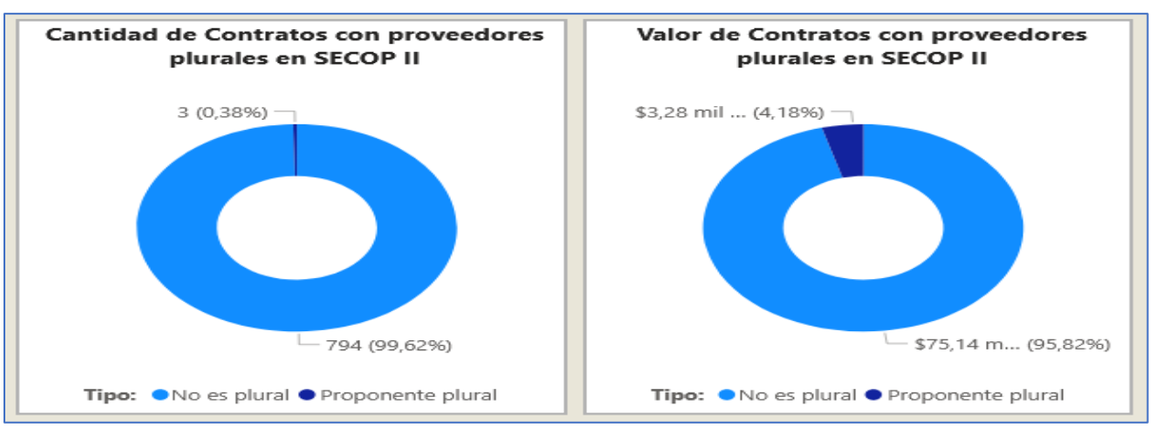
Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$80,72 mil M	391	904

El valor total de contratos adjudicados es de $ 80.722.670.093 mil millones de pesos y la cantidad de contratos adjudicados es de 904





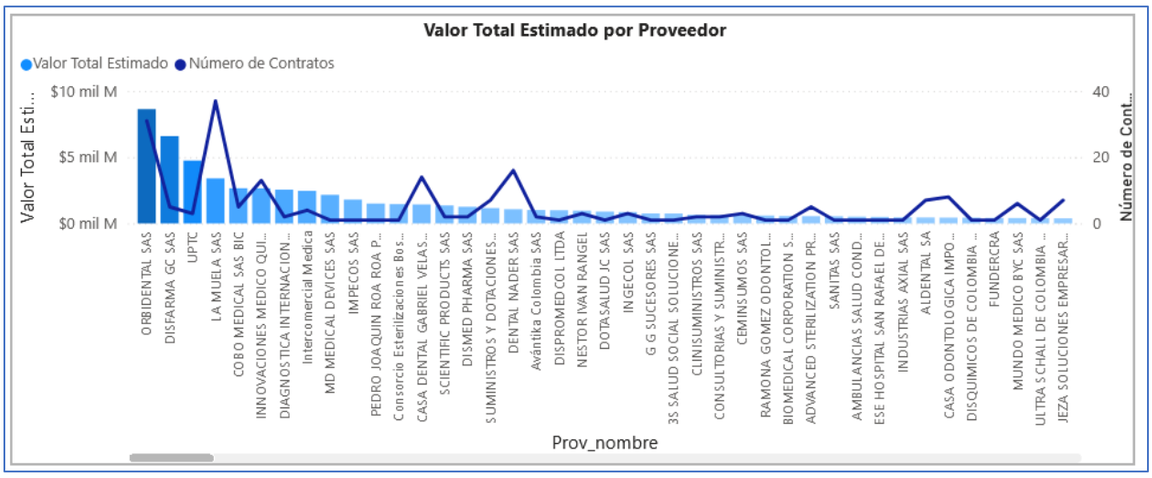
PROVEEDORES

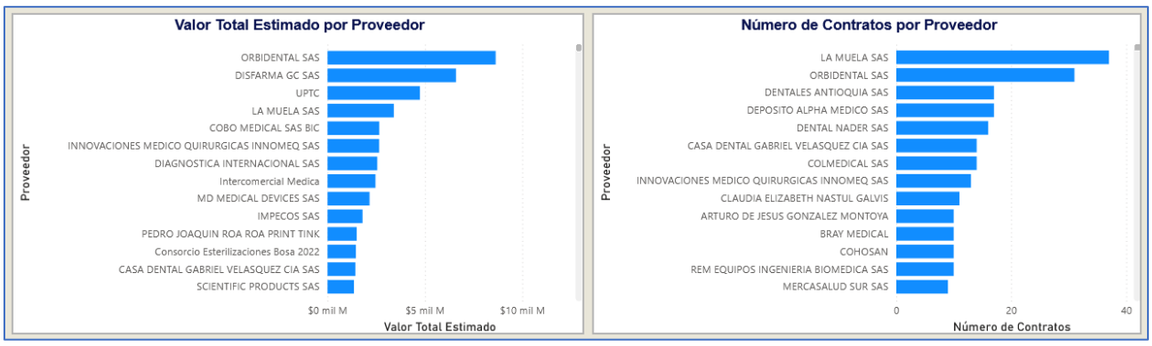


Cantidad de Contratos con Proveedores Plurales: El 97,62 % de los contratos fueron asignados a proveedores individuales.

Esto sugiere que la contratación en este sector se realiza mayormente con empresas individuales, lo que evidencia que es mercado con poca integración entre compañías para este tipo de adquisiciones.

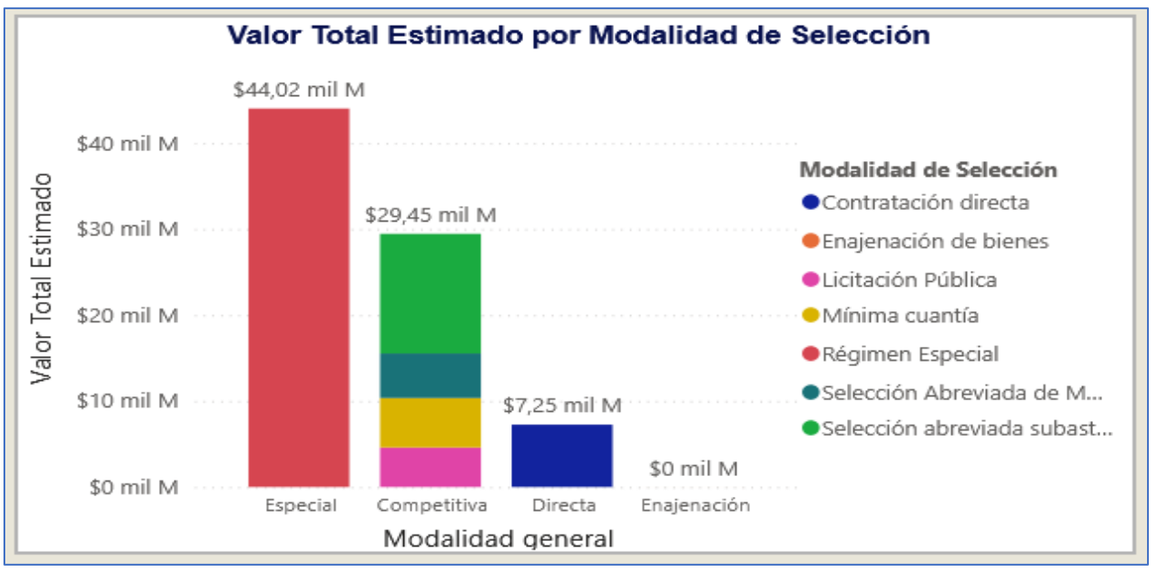
Valor de los Contratos con Proveedores Plurales: Los contratos con proveedores individuales representan el 95,82 % del valor total de las adquisiciones.





Como se evidencia en las gráficas anteriores, los proveedores a nivel nacional con mayor impacto económico son OIBIDENTAL S.A.S., DISFARMA GC S.A.S. y UPTC. Adicionalmente, se evidencian algunos proveedores con muchos contratos que no tienen un valor total alto, lo que sugiere que manejan adquisiciones recurrentes, pero de menor monto unitario, Ejemplo: LA MUELA S.A.S., DENTALES ANTIOQUIA S.A.S. y DEPO´SITOC ALPHA MÉDICO S.A.S.

MODALIDADES DE CONTRATACIÓN



La mayoría de procesos los adelantan por Régimen Especial, Selección Abreviada por Subasta Inversa y Contratación Directa.

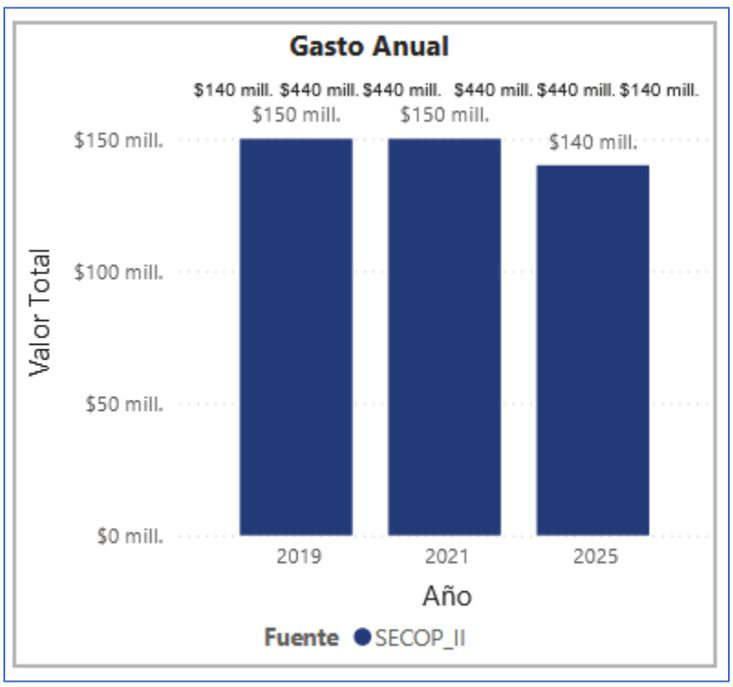
DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PROCESO

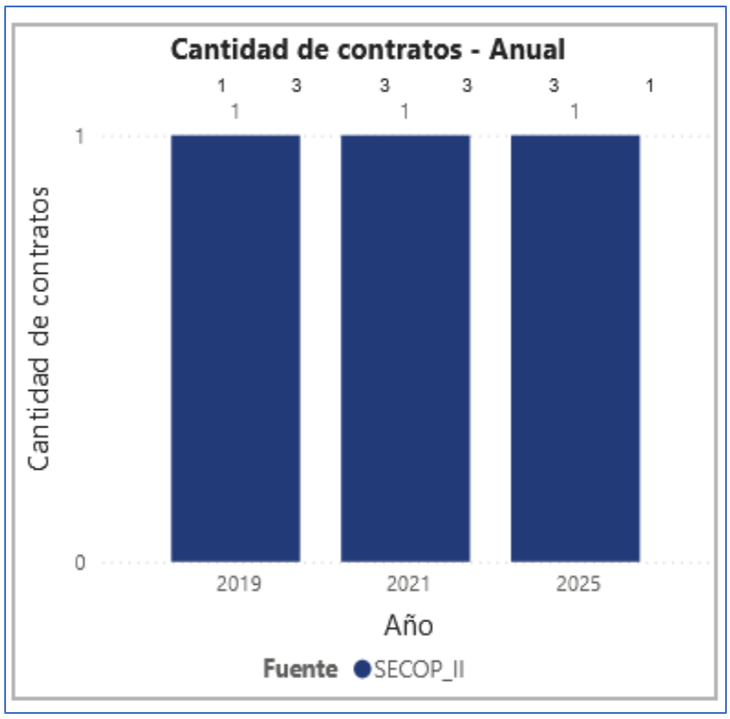
Para el caso de los servicios de salud relacionados el suministro de insumos odontológicos, son varios los factores que inciden en este proceso teniendo en cuenta que en este servicio intervienen vehículo de transporte, insumos, personal administrativo y tecnología en cada uno de las etapas de las entregas, de tal manera que cada empresa tiene el reto de optimizar cada uno de estos recursos de la mejor manera, para potencializar no solo el proceso de la prestación del servicio en tiempo sino en costos, con eficiencia y eficacia.



6.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

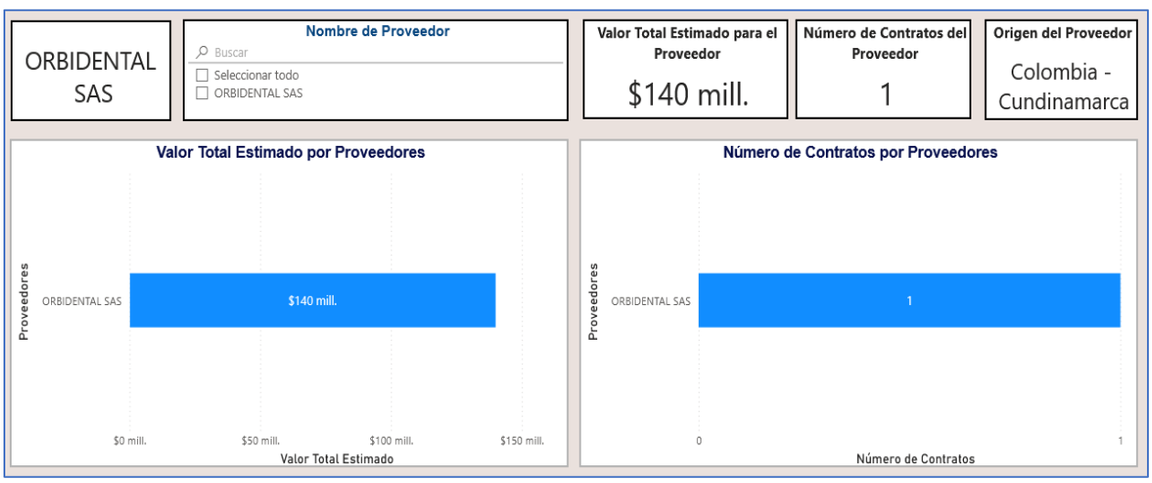
Para el análisis de la demanda, se revisa el comportamiento histórico de adquisiciones en el sector público, tomando como referencia las contrataciones registradas en el Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE de Colombia Compra Eficiente - SECOP II. Se identifican patrones de consumo y tendencias de adquisición de bienes con clasificación UNSPSC **421515** Suministros y equipos de odontología cosmética, **421518** Rellenos y acabados dentales y suministros para pulir, **421524** Materiales dentales, **422816** Soluciones de desinfectantes y esterilización en frío y **422818** Control e indicadores de esterilización, a nivel nacional, para el periodo transcurrido entre enero de 2022 y diciembre de 2025, con el Dispensario Médico de Tolemaida, así:



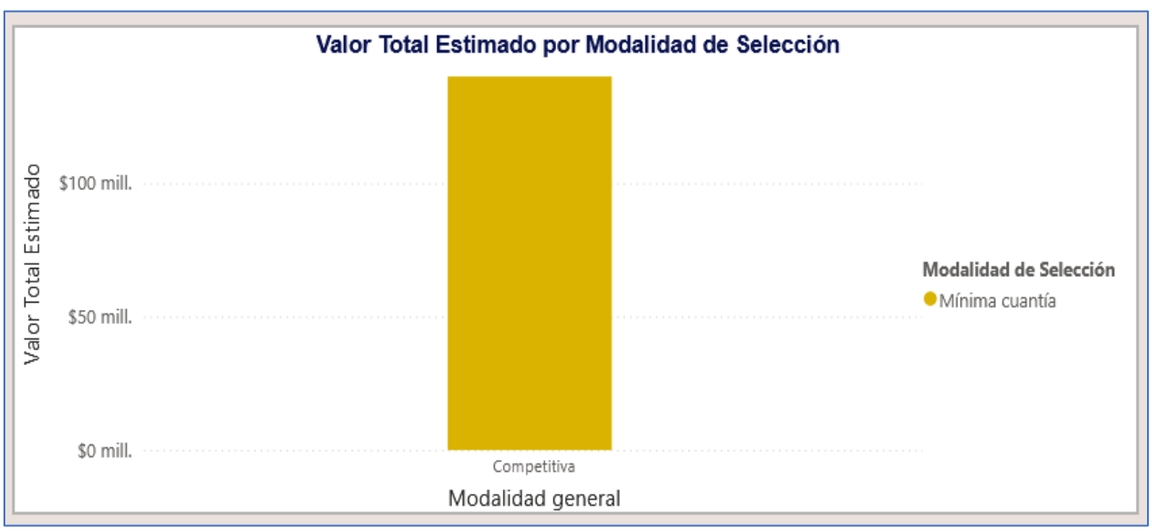


PROVEEDORES Y NÚMEROS DE CONTRATOS

A continuación, se presentan los proveedores a nivel nacional que a lo largo de estos últimos cuatro (4) años les han sido adjudicados procesos relacionados con el objeto del presente proceso a la empresa ORBIDENTAL S.A.S.



MODALIDAD DE SELECCIÓN



Durante las últimas cuatro (4) vigencias los procesos se han adelantado por la modadlidad de Mínina Cuantía.

7. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

7.1. PRECIO HISTÓRICO

El comité económico estructurador verificó la contratación en las vigencias anteriores a la presente necesidad, identificando procesos similares al actual. Sin embargo, se reconoce que los ítems 9 y 12 no cuentan con las especificaciones técnicas idénticas a las actualmente requeridas, lo que impide una comparación directa.

De conformidad con los antecedentes plasmados en este estudio previo, se revisaron los precios históricos de la Aceptación de Oferta No. **203-DMTOL-2025** adelantado por el Dispensario Médico de Tolemaida, los cuales, fueron estructurados de manera similar al actual proceso. Por ende, se tomará dichos precios históricos solo como un referente para el análisis del precio de referencia ajustado al IPC con el que cerró el año corrido 2025 cuyo porcentaje es del 5,10 %, de acuerdo con la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE SECTOR VERSIÓN 2 de fecha 15 de agosto de 2025, así:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO HISTÓRICO 2025	VR = VALOR HISTÓRICO INDEXADO IPC 5,10 % AÑO CORRIDO 2025
1	ACEITE SPRAY PIEZA DE MANO	LUBRICANTE EN SPRAY PARA PIEZA DE ALTA Y BAJA VELOCIDAD CON AGENTE DE PROPULSIÓN INDIVIDUAL, ACCIÓN LUBRICANTE	FRASCO X 500 ML	-	-
2	ADHESIVO AUTOGRABADOR DE FOTOCURADO	COMBINACIÓN DE MONÓMEROS MDP, SILANO, ÁCIDO 2 PROPENÓICO AGUA ETANOL, TECNOLOGÍA ADHESIVA CON MONÓMERO, CON ADHESIÓN AL ESMALTE ADEMÁS DE PROPORCIONAR UN SELLADO QUÍMICO AL SUSTRATO DENTARIO, ADHESIVO, BAJA SENSIBILIDAD POSTOPERATORIA, **NO SEDIMENTACIÓN** **DBER SER COMPATIBLE QUÍMICAMENTE CON LAS RESINAS OFERTADAS**	FRASCO X 5 ML	-	-
3	AGUA DESTILADA O DESMINERALIZADA	PARA USO DE AUTOCLAVE PARA PROCESO DE ESTERILIZACIÓN, LIBRE DE MINERALES, AGUA CON CIERTO GRADO DE PUREZA LIBRE DE IONES, PH 5 a 7, CONDUCTIVIDAD DE 25 °C	GALÓN X 3.780 L	-	-
4	AGUJA CORTA DESECHABLE CALIBRE 30 G (0.3 MM) Y LONGITUD ENTRE 16 - 25 MM	CÁNULA EN ACERO INOXIDABLE. ESTERIL, PARA JERINGA CARPULA, AGUJA CORTA DESECHABLE CALIBRE 30G (0.3 MM) Y LONGITUD ENTRE 16-25 MM, CÁNULA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MÉDICO, BISEL (LARGO, MEDIO O CORTO), PARTE INTERMEDIA EMPATE UNIVERSAL PERFECTO CON LA JERINGA CARPULE EN PLÁSTICO GRADO MÉDICO Y PARTE POSTERIOR O EXTREMO DE PERFORACIÓN DEL CARTUCHO, QUE PRESENTE PUNTO INDICADOR PARA GUIAR LA POSICIÓN DEL BISEL, ESTERIL (OXIDO DE ETILENO)	CAJA X 100 UDS	23.270,45	24.457,24
5	AGUJA EXTRA - CORTA DESECHABLE 30 G (0,3 X 11 A 12 MM)	CÁNULA EN ACERO INOXIDABLE, ESTERIL. PARA JERINGA CÁRPULA, AGUJA CORTA DESECHABLE CALIBRE 30 G (0.3 X 11 A 12 MM), CÁNULA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MÉDICO, BISEL (LARGO, MEDIO O CORTO), PARTE INTERMEDIA EMPATE UNIVERSAL PERFECTO CON LA JERINGA CÁRPULE EN PLÁSTICO GRADO MÉDICO Y PARTE POSTERIOR O EXTREMO DE PERFORACIÓN DEL CARTUCHO, QUE PRESENTE PUNTO INDICADOR PARA GUIAR LA POSICIÓN DEL BISEL, ESTERIL (OXIDO DE ETILENO)	CAJA X 100 UDS	27.013,00	28.390,66
6	AGUJA IRRIGACIÓN DE CONDUCTOS CAL 27 G	PARA IRRIGAR CONDUCTOS RADICULARES USO ENDODÓNTICO ALTAMENTE FLEXIBLE, PUNTA REDONDEADA, CON DISPENSADOR LATERAL, TAMAÑO 27 GA X 25 MM ESTANDARIZADO ISO 35 Y 45, COMPATIBLE CON LA JERINGA PARA IRRIGAR CONDUCTOS	CAJA X 20 UDS	70.299,25	73.884,51
7	AGUJA LARGA DESECHABLE CALIBRE 27 G (0.4 MM) Y LONGITUD ENTRE 21 - 41 MM	CÁNULA EN ACERO INOXIDABLE. ESTERIL PARA JERINGA CÁRPULA. AGUJA CORTA DESECHABLE CALIBRE 27 G (0.4 MM) Y LONGITUD ENTRE 21 - 41 MM, CÁNULA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MÉDICO, BISEL (LARGO, MEDIO O CORTO), PARTE INTERMEDIA EMPATE UNIVERSAL PERFECTO CON LA JERINGA CÁRPULE EN PLÁSTICO GRADO MÉDICO Y PARTE POSTERIOR O EXTREMO DE PERFORACIÓN DEL CARTUCHO, QUE PRESENTE PUNTO INDICADOR PARA GUIAR LA POSICIÓN DEL BISEL, ESTERIL (OXIDO DE ETILENO)	CAJA X 100 UDS	23.270,45	24.457,24
8	ALGODÓN ODONTOLÓGICO TACOS	ROLLOS 100 % ALGODÓN, PARA USO ODONTOLÓGICO, RESISTENTES Y FLEXIBLES; QUE GARANTICEN BUENA ABSORCIÓN	PAQUETE X 1000 UDS	19.725,00	20.730,98
9	APLICADOR MICROPINCEL	APLICADOR DE FÁCIL MANEJO QUE PERMITA REALIZAR DOBLEZ DE LA PARTE ACTIVA SIN FRACTURA DEL MISMO, CON CABEZA DE FIBRAS RESISTENTES A SOLVENTES QUE NO SE DISGREGAN, PERMITE EL TRANSPORTE DE GOTAS DE DIFERENTES TAMAÑOS A ÁREAS DE DIFÍCIL ACCESO	PAQUETE X 100 UDS	7.140,00	7.504,14
10	BANDA PORTAMATRIZ ANCHA	BANDA PORTAMATRIZ ANCHABANDA EN ACERO INOXIDABLE DE 7 MM DE ANCHO, MALEABLE SIN DEFORMARSE.	ROLLO X 3 M	-	-
11	BANDA PORTAMATRIZ DELGADA	BANDA PORTAMATRIZ DELGADABANDA EN ACERO INOXIDABLE DE 5 MM MALEABLE SIN DEFORMARSE.	ROLLO X 3 M	-	-
12	BARNIZ DE FLUORURO DE SODIO AL 5 %	BARNIZ DE FLUORURO DE SODIO AL 5% CON TRIFOSFATO DE CALCIO (LIBERA FLUOR, FOSFATO DE	CAJA X 100 UDS	-	-

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO HISTÓRICO 2025	VR = VALOR HISTÓRICO INDEXADO IPC 5,10 % AÑO CORRIDO 2025
		CALCIO) (CONTIENE XILITOL, GLICEROL PENTAERITRITOL ESTER DE RESINA COLOFONIA PROPIEDAD DE MIGRAR A LA SUPERFICIE DENTAL, INCLUYENDO ESPACIOS DIFICILES DE ALCANZAR. REMINERALIZA EL ESMATE DE LOS DIENTES, MONODOSIS (DOSIS UNITARIA X 0.50ML)			
13	BOLSA PARA PLACA DEL DIGITALIZADOR	FUNDAS PROTECTORAS CONTRA LA LUZ Y CONTAMINACIÓN PARA PLACAS DE FÓSFORO UTILIZADO EN LA TOMA DE RADIOGRAFÍAS PERIAPICALES	PAQUETE X 100 UDS	-	-
14	CARETA VISOR DE PROTECCIÓN	PROTECCIÓN FACIAL DE SALPICADURA DE FLUIDOS, POLVO Y EN GENERAL CUALQUIER SUSTANCIA O PARTÍCULAS EXTERNAS Y/O EXTRAÑAS PARA QUE PUEDA CAUSAR DAÑO FÍSICO O BIOLÓGICO AL ODONTÓLOGO, APARIENCIA ELEGANTE Y LÁMINA ANTIEMPAÑANTE QUE PUEDE MANTENER LA VISIBILIDAD EN AMBIENTES HÚMEDOS Y BAJAS TEMPERATURAS, PROTEGIENDO LOS OJOS, NARIZ Y BOCA, MONTURA PLÁSTICA AJUSTABLE A LA CABEZA DE LOS DIFERENTES ODONTÓLOGOS EN AZUL, VERDE Y/O AMARILLO	UNIDAD	23.205,00	24.388,46
15	CEMENTO IONÓMERO DE VIDRIO DE BASE INTERMEDIA	FORRO CAVITARIO IONÓMERO DE VIDRIO REFORZADO CON RESINA DE FOTOCURADO, TRIPLE CURADO ÁCIDO POLIALQUENOICO MODIFICADO BIOCOMPATOBLE ALTA LIBERACIÓN DE FLUOR, MINIMIZA LA SENSIBILIDAD, RADIOPACO	KIT POLVO 5 G LÍQUIDO 3.4 ML	172.500,00	181.297,50
16	CEMENTO IONÓMERO DE VIDRIO RESTAURADOR DE AUTOCURADO	TIPO II AUTOCURADO, CEMENTO DE IONÓMERO DE VIDRIO RECONSTRUCTOR POLVO GRANULADO Y RESTAURADOR DE AUTOCURADO ALTA LIBERACIÓN DE FLÚOR, BAJA EROCIÓN A LOS ÁCIDOS, TÉCNICA A.R.T.	KIT FRASCO POLVO X 10 G FRASCO LÍQUIDO X 5.6 ML	-	-
17	CEMENTO OBTURACIÓN TEMPORAL	SIN EUGENOL, RADIOPACO, MATERIAL DE OBTURACIÓN TEMPORAL, SIN EUGENOL, RADIOPACO, QUE NO AFECTE LA CEMENTACIÓN FINAL, MATERIAL DE OBTURACIÓN POR ENDURECIMIENTO QÍIMICO, DE COLOR SIMILAR AL DIENTE, PARA EL EMPASTE PROVISIONAL DE CAVIDADES DENTALES, COMPOSICIÓN, OXIDO DE ZINC, SULFATO DE ZINC-HIDRATO, SULFATO DE CALCIO - HEMIHIDRATO, RESINA EVA, FLUORURO, INDICADO PARA EMPASTES PROVISIONALES EN CAVIDADES DE LAS CLASES I Y II, CIERRE PROVISIONAL EN ENDODONCIA	FRASCO X 38 G	79.500,00	83.554,50
18	CEPILLO BRUSH - PULIR RESINA	SISTEMA DE PULIDO DE ALTA CALIDAD PARA COMPOSITES Y AMALGAMAS PREIMPREGNADAS EN PARTÍCULAS DE DIAMANTE CARBURO SILICIO ÓXIDO DE ALUMINIO	PAQUETE O CAJA X 10 UDS	193.954,53	203.846,21
19	CEPILLO PARA PROFILAXIS	DESECHABLE METÁLICO DE EMPATE UNIVERSAL PARA CONTRA ANGULO CON PARTE ACTIVA CONFORMADA POR CERDAS SUAVES Y HOMOGÉNEAS	CAJA X 144 UDS	40.460,00	42.523,46
20	CEPILLO PEQUEÑO PARA LAVAR INSTRUMENTAL	PARA LAVAR INSTRUMENTAL CON MANGO DE LONGITUD MEDIA DE FÁCIL AGARRE Y MANIPULACIÓN, DE FIBRAS PLASTICAS, RIGIDAS QUE PERMITAN EL RETIRO DE MATERIAL DEL INSTRUMENTAL	UNIDAD	5.950,00	6.253,45
21	CINTA TESTIGO	INDICADORA COMPUESTA POR UN ADHESIVO, UN SOPORTE Y UNA SERIE DE FRANJAS DE INDICADOR QUÍMICO, SENSIBLE A LA PRESIÓN, DISEÑADO PARA ADHERIRSE A UNA GRAN VARIEDAD DE ENVOLTURAS, INCLUYENDO TEJIDOS, TEJIDOS TRATADOS, NO TEJIDOS, DE PAPEL Y DE PAPEL CON PLÁSTICO, A FIN DE MANTENER EL PAQUETE FIRMEMENTE CERRADO DURANTE EL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN POR VAPOR, DIMENSIONES: 50 M X 18 MM - 19 MM, TIEMPO DE EXPOSICIÓN PARA INDICACIÓN A 121 ºC + 3 ºC	ROLLO	13.090,00	13.757,59
22	CLORHEXIDINA 2 %	SOLUCIÓN GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2 %, ANTIMICROBIANO DURADERA Y EFECTIVA, VISCOSO PARA LIMPIA Y DESINFECTA, PARA DESINFECTAR CAVIDADES Y CONDUCTOS RADICULARES	JERINGA X 30 ML	195.652,00	205.630,25
23	CONTENEDOR X 1.25 A 1.5 L - CORTOPUNZANTES	RECIPIENTE DE PLÁSTICO RÍGIDO CON TAPA SELLANTE, PARA ELEMENTOS DE COLOR ROJO Y DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON EL ANAGRAMA DE RIESGO BIOLÓGICO, Y ROTULO PARA COLOCACION DE DATOS COMO FECHA, CONTENIDO, RESPONSABLE. X 1.25 A 1.5 L	UNIDAD	6.396,25	6.722,46
24	CUÑAS DE MADERA SURTIDAS	DE DIFERENTES COLORES	PAQUETE O CAJA X 100 UDS	24.395,00	25.639,15
25	DESENSIBILIZANTE DENTINAL	TÓPICO DENTAL GINGIVAL ANTI INFLAMATORIO (PREDNIDSOLONA, PARACLOROFENOL Y/O PARACLOROFENOL ALCANFORADO Y ACEITE DE CALÉNDULA)	FRASCO X 5 ML	24.675,00	25.933,43
26	DESMANCHADOR DENTAL	LÍQUIDO, NO IRRITANTE, NO ABRASIVO	FRASCO X 60 CC	24.250,00	25.486,75
27	DESMINERALIZANTE GEL	AGENTE ÁCIDO PARA GRABADO DE TEXTURA DE ESMALTE Y DENTINA ADECUADA PARA ALCANZAR	JERINGA X 5 ML	-	-

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO HISTÓRICO 2025	VR = VALOR HISTÓRICO INDEXADO IPC 5,10 % AÑO CORRIDO 2025
		TODAS LAS ÁREAS DEL DIENTE, INCLUSO ESPACIOS INTERPROXIMALES			
28	DISCO PULIDOR DE RESINA	DE BASE FLEXIBLE CON OJO METÁLICO PARA PROCEDIMIENTOS DE TERMINADO, PULIDO Y BRILLO DE RESINAS IMPREGNADOS CON ÓXIDO DE ALUMINIO, PAPEL, REFUERSO URETANO CURADO CON DIFERENTES TIPOS DE TAMAÑOS Y GROSOR DE GRANO GRUESO AL EXTRAFINO, QUE INCLUYA MANDRIL METÁLICO	CAJA X 120 UDS	-	-
29	ESPEJO DE BOCA SIN MAGO No. 5 (SIN AUMENTO)	DE SUPERFICIE FRONTAL, REDONDO, CON ROSCA UNIVERSAL PARA ACOPLE PERFECTO CON EL MANGO, QUE OFREZCAN REFLEJO MÁS CLARO, BRILLANTE Y PRECISO	UNIDAD	6.842,50	7.191,47
30	ESPONJA HEMOSTÁTICA	QUE PRODUZCA HEMOSTASIS Y ESTABILIZACIÓN DEL COAGULO, GENERE EFECTO DE DEPÓSITO ANTIBACTERIANO MEDIANTE PLATA COLOIDAL, COMPUESTO POR GELATINA ENDURECIDA Y PLATA COLOIDAL, ABSORBA UNA CANTIDAD DE SANGRE COMPRENDIDA ENTRE 55 Y 75 VECES SU PROPIO PESO SIN ENSANCHARSE	FRASCO X 50 UDS	148.750,00	156.336,25
31	ESPONJERO PLÁSTICO	PARA CLAVAR LIMAS, ENSANCHADORES, CON EL FIN DE ORGANIZAR, LIMPIAR, ESTERILIZAR O TRANSFERIR INSTRUMENTAL, AUTOCLAVABLE. DISPONIBLE, OVALADO Y/O REDONDO	UNIDAD	75.862,50	79.731,49
32	EYECTORES DE SALIVA	ADITAMENTO CILÍNDRICO EN PLÁSTICO CON ALAMBRE COBRIZADO INCORPORADO A LO LARGO, QUE LO HACE MALEABLE CON EMPATE UNIVERSAL A LA UNIDAD ODONTOLÓGICA Y EXTREMO ACTIVO EN FORMA DE BOQUILLA SUAVE ATRAUMÁTICA Y CON ORIFICIOS AMPLIOS, QUE MANTENGA SU FORMA	PAQUETE X 100 UDS	11.900,00	12.506,90
33	FLUOR NEUTRO	FLORURO DE SODIO AL 2 %, PH NEUTRO INCOLORO E INSABORO	FRASCO X 200 ML	-	-
34	FRESA DE OPERATORIA DE DIAMANTE SURTIDA	EN DIAMANTE GRANDE GROSOR GRANO MEDIO ARO AZUL CON TRIPLE CUBRIMIENTO DE DIAMANTE PARA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD INDICADA PARA PREPARACIÓN CAVITARIA, LA PARTE ACTIVA VIENE CON DIFERENTE GROSOR DE GRANO ACORDE A LA ACTIVIDAD A REALIZAR POR EL OPERADOR, RESISTENTE A LA CORROSIÓN	UNIDAD	-	-
35	FRESA PULIR RESINA LLAMA SURTIDAS	EN FORMA LLAMA CON TRIPLE CUBRIMIENTO DE DIAMANTE PARA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD INDICADA PARA EL PULIDO DE OBTURACIONES ELABORADAS EN RESINA, LA PARTE ACTIVA VIENE EN DIFERENTE GROSOR DE GRANO, COLOR ARO BLANCO ULTRAFINO Y/O EXTRA FINO AMARILLO, RESISTENTE A LA CORROSIÓN	UNIDAD	-	-
36	FRESA PULIR RESINA REDONDA	EN FORMA REDONDA CON TRIPLE CUBRIMIENTO DE DIAMANTE PARA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD INDICADA PARA EL PULIDO DE OBTURACIONES ELABORADAS EN RESINA, LA PARTE ACTIVA VIENE EN DIFERENTE GROSOR DE GRANO, COLOR ARO BLANCO ULTRAFINO Y/O EXTRA FINO AMARILLO, RESISTENTE A LA CORROSIÓN	UNIDAD	-	-
37	FRESA PULIR RESINA TRONCOCONICA SURTIDAS	EN FORMA TRONCOCONICA CON TRIPLE CUBRIMIENTO DE DIAMANTE PARA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD INDICADA PARA EL PULIDO DE OBTURACIONES ELABORADAS EN RESINA, LA PARTE ACTIVA VIENE EN DIFERENTE GROSOR DE GRANO, COLOR ARO BLANCO ULTRAFINO Y/O EXTRA FINO AMARILLO, RESISTENTE A LA CORROSIÓN	UNIDAD	-	-
38	FRESA ZECRIA	PARA CIRUGIA ORAL, CÓNICA, FILOS HELICOIDALES, AUTOCLAVABLE, PUNTA ACTIVA DE CARBURO DE TUNGSTENO, HEMISFÉRICO Y CORTANTE, PARAPIEZA DE ALTA VELOCIDAD, PARTE ACTIVA DE 11 MM, CUMPLA NORMA ISO 3823-1	UNIDAD	19.635,00	20.636,39
39	GASA / ESPONJA PARA EXODONCIA	ODONTOLÓGICA POST EXODONCIA, ALTAMENTE ABSORBENTE DE 5 X 5 CM, NO ESTERIL, NO MOTAS, NO ADHERENCIA A LOS TEJIDOS	PAQUETE X 200 UDS	3.100,00	3.258,10
40	GEL ANTIBACTERIAL / ALCOHOL ETÍLICO	PARA MANOS, ALCOHOL ETILICO 65 %, HUMECTANTE, INOLORO Y COLOR TRASLÚCIDO	FRASCO X 500 ML	11.200,00	11.771,20
41	GLUTARALDEHIDO AL 2 %	SOLUCIÓN BACTERICIDA, FUNGICIDA, VIRUCIDA Y ESPORICIDA QUE COMBINE LA VERSATILIDAD DEL AMPLIO ESPECTRO DE ACCIÓN MICROBICIDA DEL GLUTARALDEHÍDO CON LA ACCIÓN QUÍMICA DE PH ALCALINO, INGREDIENTE ACTIVO GLUTARALDEHIDO AL 2 % COLOR TRANSPARENTE, OLOR AROMA LIMÓN	GALÓN	38.398,00	40.356,30
42	HEMOSTÁTICO CLORURO DE ALUMINIO 25 %	GEL HEMOSTÁTICO VISCOSO DE CLORURO DE ALUMINIO DE 25% CON PUNTA DENTO - INFUSOR TIP PARA CONTGROL DE TEJIDO Y SANGRADO NO DEJA RESIDUOS NI MANCHAS SOBRE EL TEJIDO	JERINGA X 1.5 G	19.198,00	20.177,10
43	HIDRÓXIDO DE CALCIO	EN PASTA, RADIOPACO, QUE ACTÚA COMO MEDICAMENTO INTRACONDUCTO DE PH ALCALINO	JERINGA 2 G	29.910,00	31.435,41
44	HIPOCLORITO DE SODIO 5 % (NAOCL)	SOLUCIÓN ACUOSA LIGERAMENTE AMARILLA LIBRE DE PARTICULAS, USO ODONTOLÓGICO, PH ALCALINO (11.5 - 12.5 %); SOLUBLE EN AGUA, ACTUA COMO SOLVENTE	GALÓN	41.000,00	43.091,00

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO HISTÓRICO 2025	VR = VALOR HISTÓRICO INDEXADO IPC 5,10 % AÑO CORRIDO 2025
		ORGANICO EN TRATAMIENTOS DE ENDODONCIA, SOLUCIÓN IRRIGADORA DE CONDUCTOS, SOLUCIÓN BACTERICIDA Y DESINFECTANTE			
45	HOJA DE BISTURÍ 11 ACERO INOXIDABLE	ALEACIÓN HIERRO Y CARBONO, EL BALANCE DE ESTOS LE PROPORCIONA A LA HOJA LA DUREZA REQUERIDA PARA QUE EL FILO DURE MAS TIEMPO, ESTERIL, EMPAQUE INDIVIDUAL DE ALUMINIO "ABRE FÁCIL".	CAJA X 100 UDS	35.682,15	37.501,94
46	HOJA DE BISTURÍ 15 ACERO INOXIDABLE	ALEACIÓN HIERRO Y CARBONO, EL BALANCE DE ESTOS LE PROPORCIONA A LA HOJA LA DUREZA REQUERIDA PARA QUE EL FILO DURE MÁS TIEMPO, ESTERIL, EMPAQUE INDIVIDUAL DE ALUMINIO "ABRE FÁCIL".	CAJA X 100 UDS	35.682,15	37.501,94
47	LIDOCAINA HCL 10 % SPRAY	ANESTESIA TÓPICA EN SPRAY DE USO LOCAL	FRASCO X 80 G	64.250,00	67.526,75
48	LIDOCAINA HCL CON EPINEFRINA 2 % AMP	ANESTÉSICO LOCAL INYECTABLE, LIDOCAÍNA CLORHIDRATO CON EPINEFRINA AL 1:80.000, MÁXIMA FRECUENCIA ANESTÉSICA, CORTO PERIODO DE LATENCIA, LARGA DURACIÓN, GRAN ESTABILIDAD, FÁCIL DESPLAZAMIENTO DEL ÉMBOLO, ESTÉRIL	CAJA AMPOLLA X 50 UDS	60.985,00	64.095,24
49	LIJA ABRASIVA METÁLICA	TIRA METÁLICA POR 4 MM, CON GRANOS ABRASIVOS QUE PERMITEN EL PULIDO INTERPROXIMAL, ESTABILIDAD DEL GRANO SOBRE LA TIRA METÁLICA, ESPESOR ADECUADO PARA PODER PASAR A TRAVÉS DEL ESPACIO INTERPROXIMAL	SOBRE X 12 UDS	16.065,00	16.884,32
50	LIMA No. 15 LONGITUD 25 MM TIPO K-FLEXOFILE	MANUAL DE ACERO INOXIDABLE DIN 1.4310, PERTENECIENTE A LA CLASIFICACIÓN AISI 302 (CON 17 % DE CROMO Y 8 % DE NÍQUEL, APROX) SERIE ISO DEL No. 15 AL 40, SECCIÓN TRANSVERSAL EN FORMA TRIANGULAR Y PUNTA GUÍA PILOTO ACTIVA, PRESENTACIÓN COMERCIAL BLISTER CON TOPES DE CAUCHO	BLISTER X 6 UDS	41.650,00	43.774,15
51	LIMA No. 20 LONGITUD 25 MM TIPO K-FLEXOFILE	MANUAL DE ACERO INOXIDABLE DIN 1.4310, PERTENECIENTE A LA CLASIFICACIÓN AISI 302 (CON 17 % DE CROMO Y 8 % DE NÍQUEL, APROX) SERIE ISO DEL No. 15 AL 40. SECCIÓN TRANSVERSAL EN FORMA TRIANGULAR Y PUNTA GUÍA PILOTO ACTIVA, PRESENTACIÓN COMERCIAL BLISTER CON TOPES DE CAUCHO	BLISTER X 6 UDS	41.650,00	43.774,15
52	LIMA No. 25 LONGITUD 25 MM TIPO K-FLEXOFILE	MANUAL DE ACERO INOXIDABLE DIN 1.4310, PERTENECIENTE A LA CLASIFICACIÓN AISI 302 (CON 17 % DE CROMO Y 8 % DE NÍQUEL, APROX) SERIE ISO DEL No. 15 AL 40, SECCIÓN TRANSVERSAL EN FORMA TRIANGULAR Y PUNTA GUÍA PILOTO ACTIVA, PRESENTACIÓN COMERCIAL BLISTER CON TOPES DE CAUCHO	BLISTER X 6 UDS	41.650,00	43.774,15
53	LIMA No. 30 LONGITUD 25 MM TIPO K-FLEXOFILE	MANUAL DE ACERO INOXIDABLE DIN 1.4310, PERTENECIENTE A LA CLASIFICACIÓN AISI 302 (CON 17 % DE CROMO Y 8 % DE NÍQUEL, APROX) SERIE ISO DEL No. 15 AL 40, SECCIÓN TRANSVERSAL EN FORMA TRIANGULAR Y PUNTA GUÍA PILOTO ACTIVA, PRESENTACIÓN COMERCIAL BLISTER CON TOPES DE CAUCHO	BLISTER X 6 UDS	41.650,00	43.774,15
54	LIMA PRESERIE No. 10 LONGITUD 25 MM	MANUAL DE ACERO INOXIDABLE DIN 1.4310, PERTENECIENTE A LA CLASIFICACIÓN AISI 302 (CON 17 % DE CROMO Y 8 % DE NÍQUEL, APROX) SERIE ISO DEL No. 6 AL 10, SECCIÓN TRANSVERSAL EN FORMA CUADRANGULAR Y PUNTA GUÍA PILOTO ACTIVA, PRESENTACIÓN COMERCIAL BLISTER CON TOPES DE CAUCHO	BLISTER X 6 UDS	50.575,00	53.154,33
55	LIMA PRESERIE No. 6 LONGITUD 25 MM	MANUAL DE ACERO INOXIDABLE DIN 1.4310, PERTENECIENTE A LA CLASIFICACIÓN AISI 302 (CON 17 % DE CROMO Y 8 % DE NÍQUEL, APROX), SERIE ISO DEL No. 6 AL 10. SECCIÓN TRANSVERSAL EN FORMA CUADRANGULAR Y PUNTA GUÍA PILOTO ACTIVA, PRESENTACIÓN COMERCIAL BLISTER CON TOPES DE CAUCHO	BLISTER X 6 UDS	50.575,00	53.154,33
56	LIMA PRESERIE No. 8 LONGITUD 25 MM	MANUAL DE ACERO INOXIDABLE DIN 1.4310, PERTENECIENTE A LA CLASIFICACIÓN AISI 302 (CON 17 % DE CROMO Y 8 % DE NÍQUEL, APROX), SERIE ISO DEL No. 6 AL 10, SECCIÓN TRANSVERSAL EN FORMA CUADRANGULAR Y PUNTA GUÍA PILOTO ACTIVA. PRESENTACIÓN COMERCIAL BLISTER CON TOPES DE CAUCHO	BLISTER X 6 UDS	50.575,00	53.154,33
57	MEPIVACAINA HCL 3 % CÁRPULA 1.8 ML	ANESTÉSICO LOCAL CÁRPULA INYECTABLE MEPIVACAINA CLORHIDRATO 3 % SIN VASO CONSTRICTOR, CON ACCIÓN INTERMEDIA CON PROPIEDADES FARMACOLÓGICAS SIMILARES A LA LIDOCAINA PARA PACIENTES DE ALTO RIESGO, FÁCIL DESPLAZAMIENTO DEL ÉMBOLO, ESTÉRIL	CAJA AMPOLLA X 50 UDS	72.500,00	76.197,50
58	PAPEL ARTICULAR CASSETTE PLAST	ULTRADELGADO DE (21-40 MICRAS), EN TIRAS PRE CORTADAS, RESISTENTE AL ROMPIMIENTO, BICOLOR AZUL/ROJO O ROJO NEGRO CON MICROCAPSULAS RELLENAS DE COLOR, ALTAMENTE PRECISOS QUE EVITAN CONTACTOS ERRONEOS Y BORROSOS, QUE PERMITAN LA MARCACIÓN EN SUPERFICIES OCLUSALES DIFÍCILES DE CONTROLAR E IMPREGNADAS DE SALIVA,	CAJA X 200 UDS	43.435,00	45.650,19

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO HISTÓRICO 2025	VR = VALOR HISTÓRICO INDEXADO IPC 5,10 % AÑO CORRIDO 2025
		COMO ORO, CERÁMICA, ACRÍLICOS O SUPERFICIES METÁLICAS			
59	PAPEL TÉRMICO IMPRESORA AUTOCLAVE 57 MM	PARA MARCA EURONDA REFERENCIA MED E5 ROLLO DE PAPEL TÉRMICO X 57 MM ANCHO	ROLLO	2.205,07	2.317,53
60	PASTA PARA PROFILAXIS	SUAVE, VISCOSA, DE BASE HIDROSOLUBLE, DE PARTÍCULA MEDIANA, SABORIZADA, CON FLUOR, MÍNIMA ABRASIÓN PROPORCIONA UNA MÁXIMA LIMPIEZA Y PULIDO DE USO ODONTOLÓGICO	FRASCO X 340 G	164.341,38	172.722,79
61	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO	DE 3 % A 4 % VOLÚMENES DE USO EXTERNO, ANTISÉPTICO, DESINFECTANTE PARA GARGARISMO, LAVADO DE HERIDAS, INFECCIONES MENORES DE LA PIEL AGUA	FRASCO X 120 ML	3.024,00	3.178,22
62	PLACA PARA DIGITALIZADOR TIPO 1	GRAN RESOLUCIÓN CON MENOS RADIACIÓN, DE FÁCIL POSICIONAMIENTO, FINAS Y FLEXIBLES, SISTEMA DE UTILIZACIÓN SIN CABLE Y SUJECIÓN CONVENCIONAL, RECUBRIMIENTO EN FÓSFORO, MAYOR AMPLITUD DE ESCALAS EN GRISES, REUTILIZABLES Y DISPONIBLES EN DIFERENTES MEDIDAS	CAJA X 4 UDS	-	-
63	PLACA PARA DIGITALIZADOR TIPO 2	GRAN RESOLUCIÓN CON MENOS RADIACIÓN, DE FÁCIL POSICIONAMIENTO, FINAS Y FLEXIBLES, SISTEMA DE UTILIZACIÓN SIN CABLE Y SUJECIÓN CONVENCIONAL, RECUBRIMIENTO EN FÓSFORO, MAYOR AMPLITUD DE ESCALAS EN GRISES, REUTILIZABLES Y DISPONIBLES EN DIFERENTES MEDIDAS	CAJA X 4 UDS	-	-
64	PUNTA PARA CAVITRON (TIPO DE INSERTO DE 25 K FSI-10)	PUNTA METÁLICA CUYA PARTE ACTIVA VIENE DE DIFERENTE ESPECIFICACIÓN, MANGO PLÁSTICO, ACOPLE A DISPOSITIVO DEL ULTRASONIDO O CAVITRÓN 25 K FSI - 10 UNIVERSAL, AUTOCLAVABLE CON IRRIGACIÓN INTERNA, COMPATIBLE CON EL SISTEMA QUE SE ESTE USANDO	UNIDAD	297.440,50	312.609,97
65	PUNTA PARA JERINGA TRIPLE	DESECHABLE	PAQUETE X 250 UDS	40.460,00	42.523,46
66	PUNTA PARA ULTRASONIDO	PUNTA METÁLICA PARA ULTRASONIDO G5 Y G4 ACOPLE A DISPOSITIVO JET SONIC NATUS, SYSTEM BIOSONIC AUTOCLAVABLE CON IRRIGACIÓN INTERNA, PARA LIMPIEZA GENERAL, PERIODONTAL	UNIDAD	53.550,00	56.281,05
67	REPUESTO CARETA VISOR DE PROTECCIÓN	COMPATIBLE CON LA MARCA OFERTADA DEL ÍTEM 14	UNIDAD	1.404,20	1.475,81
68	RESINA COMPUESTA PARA POSTERIORES COLORES A1, A2, A3, B1	PARA POSTERIORES DE RELLENO EN BLOQUE SILICE DE 20 NM NO AGLOMERADO/NO AGREGADO. CIRCONIO DE 4 A 11 NM, 5MM DE PROFUNDIDAD DE CURADO EXCELENTE RETENCIÓN DE PULIDO, TAMBIEN IDEAL PARA TRIFLUORURO DE ITERBO CON PESO DE 76.5 % Y UN VOLUMEN DE 58.4 % CONTRACCIÓN DE 1,80 %	JERINGA X 4 G	-	-
69	RESINA COMPUESTA UNIVERSAL FOTOCURADO COLORES A1, B1, B2, C1, D2,: A2, A3, C2, D3, D4, A3.5, A4, B3, C3, C4	DE FOTOCURADO UNIVERSAL EFECTO CAMALEÒN 3 TONOS BRILLANTE, NATURAL, CALIDO. BRINDAN LOS 16 COLORES GUIA VITA SILICE DE 20 NM NO AGLOMERADO, CIRCONIO DE 4NM A 11NM TAMAÑO DE PARTICULA 0,6 A 10 MICRAS CONTRACCIÒN DE FOTOCURADO 1,73 % A 1,8 % RESISTENCIA COMPRESIVA 361 A 380 MPA	JERINGA DE 4 ML	-	-
70	RESINA JERINGA FLUÍDA A1, A2, A3	FLUÍDA ESPECIAL PARA POSTERIORES PROFUNDIDAD DE 4MM TRICLORURO DE ITERBIO RESINA DE BAJA VISCOSIDAD CARGA DE RELLENO 64,5 % PESO 42,5 % VOLUMEN RESISTENCIA COMPRESIVA 354	JERINGA X 2 G	-	-
71	RESINA JERINGA FLUÍDA A1, A2, A3	FLUÍDA NANOCOMPUESTO FLUIDO RADIOPACO CON TRIFLUORURO DE ITEBIO TAMAÑO PARTICULA DESDE 0,1 A 5 MICRONES RELLENOS SILICE 20 NM SILICE DE 75 NM CARGA DE RELLENO DE 65 % PESO VOLUMEN 46 % CONTRACCIÓN 3,28	JERINGA X 2 G	-	-
72	RESINA PARA POSTERIORES COLORES A3, B2, C2	MICROHIBRIDA RADIOPACA PARA RESTAURACIONES EN EL SECTOR POSTERIOR CON UNA VISCOSIDAD DE 900000 POISES TAMAÑO DE PARTICULA ENTRE 0,01 A 3,5 MICRAS Y UNA CONTRACCIÒN DE 1,8 % RESISTENCIA COMPRESIVA 400 MPA RELLENO PESO 83 % VOLUMEN 61 %	JERINGA X 4 G	-	-
73	REVELADOR DE PLACA BACTERIANA	REVELADOR DE PLACA BACTERIANA CON SUSTANCIA QUE TIÑE LA PLACA BACTERIANA	FRASCO X 10 ML	6.805,61	7.152,70
74	SEDA 3.0 AGUJA 3/8 O 1/2 CÍR CORTANT/L	SUTURA SEDA No. 3/0 AGUJA CURVA, SUTURA ORGÁNICA NO ABSORBIBLE, AGUJA 3/8 o 1/2 CÍRCULO REVERSO CORTANTE, HEBRA LONGITUD 45 A 75 CM, SUTURA ORGÁNICA NO ABSORBIBLE	CAJA X 12 UDS	31.250,00	32.843,75
75	SEDA DENTAL	SIN SABOR QUE PERMITA LA LIMPIEZA ADECUADA EN ESPACIOS INTERPROXIMALES SIN SER TRAUMÁTICA AL INSERTARLA	ROLLO X 400 M	9.549,75	10.036,79
76	SELLANTE	SELLANTE UTILIZADO PARA SELLAR PUNTOS Y FISURAS. LIBERADOR DE FLÚOR BIS-GMA /TEGDMA RELLENO 6 % INHIBICIÒN DE LA CARIES BAJA VISCOSIDAD	JERINGA 1.2 ML	-	-
77	SEPARADOR DE LENGUA	ELEMENTO PLÁSTICO DE BORDES ATRAUMÁTICOS USO ODONTOLÓGICO	PAQUETE X 40 UDS	27.816,25	29.234,88
78	SUTURA 3/0 POLIGLACTINA O ÁCIDO POLIGLICÓLICO AGUJA 3/8 CIRCULAR CORTANTE O ½ CIRC AHUSADA LONG 16 - 27 MM	DE 910 O ÁCIDO POLIGLICÓLICO No. 3/0 AGUJA CURVA, SUTURA SINTÉT ABSORB. AG 3/8 CIRCULAR CORTANTE O 1/2 CÍRC AHUSADA LONG 16-27MM, HEBRA POLIGLACTINA O ACIDO POLIGLICOLICO VIOLETA LONG 45 A 75-POLIGLACTINA 910 O ÁCIDO POLIGLICÓLICO No.	CAJA X 12 UDS	99.000,00	104.049,00

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO HISTÓRICO 2025	VR = VALOR HISTÓRICO INDEXADO IPC 5,10 % AÑO CORRIDO 2025
		3/0 AGUJA CURVA, SUTURA SINTÉTICA ABSORBIBLE (APROXIMACIÓN Y/O LIGADURA DE TEJIDOS) MATERIA PRIMA DERIVADA DLONGITUD 16 MM - 27 MM, HEBRA POLIGLACTINA 910 O ÁCIDO POLIGLICÓLICO VIOLETA TRENZADO MONOFILAMENTO, CALIBRE 3.0, FUERZA TENSIL RETENCIÓN MÁXIMA 50 %			
79	TIRAS DE MYLAR	CINTA DE POLIÉSTER TRANSPARENTE DE 4" POR 3/8 POR 0.002 Y/O 11 CM X 1.5 CM CALIBRE 0.40 Y/O 4" X 1/2 - 5	CAJA O SOBRE X 50 UDS	2.975,00	3.126,73
80	TOALLA DE BAÑO ABSORBENTE DESECHABLE	ROLLO DE TOALLA PARA SECAR INSTRUMENTAL ROLLO DE PAÑO DESECHABLES Y ABSORBENTE QUE NO DEJAN HILOS, SOBRE TODO EN INSTRUMENTAL CON FILO Y PUNTAS NO DAÑA LAS TUBERIAS NI PIEZAS DE ALTA	ROLLO X 88 HOJAS	47.146,61	49.551,09

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	NOTA
1	ACEITE SPRAY PIEZA DE MANO	LUBRICANTE EN SPRAY PARA PIEZA DE ALTA Y BAJA VELOCIDAD CON AGENTE DE PROPULSIÓN INDIVIDUAL, ACCIÓN LUBRICANTE	FRASCO X 500 ML	UNIDAD DE MEDIDA CAMBIÓ
2	ADHESIVO AUTOGRABADOR DE FOTOCURADO	COMBINACIÓN DE MONÓMEROS MDP, SILANO, ÁCIDO 2 PROPENÓICO AGUA ETANOL, TECNOLOGÍA ADHESIVA CON MONÓMERO, CON ADHESIÓN AL ESMALTE ADEMÁS DE PROPORCIONAR UN SELLADO QUÍMICO AL SUSTRATO DENTARIO, ADHESIVO, BAJA SENSIBILIDAD POSTOPERATORIA, **NO SEDIMENTACIÓN** **DBER SER COMPATIBLE QUÍMICAMENTE CON LAS RESINAS OFERTADAS**	FRASCO X 5 ML	CARACTERÍSTICA CAMBIÓ
3	AGUA DESTILADA O DESMINERALIZADA	PARA USO DE AUTOCLAVE PARA PROCESO DE ESTERILIZACIÓN, LIBRE DE MINERALES, AGUA CON CIERTO GRADO DE PUREZA LIBRE DE IONES, PH 5 a 7, CONDUCTIVIDAD DE 25 °C	GALÓN X 3.780 L	UNIDAD DE MEDIDA CAMBIÓ
10	BANDA PORTAMATRIZ ANCHA	BANDA PORTAMATRIZ ANCHABANDA EN ACERO INOXIDABLE DE 7 MM DE ANCHO, MALEABLE SIN DEFORMARSE.	ROLLO X 3 M	CARACTERÍSTICA CAMBIÓ
11	BANDA PORTAMATRIZ DELGADA	BANDA PORTAMATRIZ DELGADABANDA EN ACERO INOXIDABLE DE 5 MM MALEABLE SIN DEFORMARSE.	ROLLO X 3 M	CARACTERÍSTICA CAMBIÓ
12	BARNIZ DE FLUORURO DE SODIO AL 5 %	BARNIZ DE FLUORURO DE SODIO AL 5% CON TRIFOSFATO DE CALCIO (LIBERA FLUOR, FOSFATO DE CALCIO) (CONTIENE XILITOL, GLICEROL PENTAERITRITOL ESTER DE RESINA COLOFONIA PROPIEDAD DE MIGRAR A LA SUPERFICIE DENTAL, INCLUYENDO ESPACIOS DIFICILES DE ALCANZAR. REMINERALIZA EL ESMATE DE LOS DIENTES, MONODOSIS (DOSIS UNITARIA X 0.50ML)	CAJA X 100 UDS	CARACTERÍSTICA CAMBIÓ
13	BOLSA PARA PLACA DEL DIGITALIZADOR	FUNDAS PROTECTORAS CONTRA LA LUZ Y CONTAMINACIÓN PARA PLACAS DE FÓSFORO UTILIZADO EN LA TOMA DE RADIOGRAFÍAS PERIAPICALES	PAQUETE X 100 UDS	UNIDAD DE MEDIDA CAMBIÓ
16	CEMENTO IONÓMERO DE VIDRIO RESTAURADOR DE AUTOCURADO	TIPO II AUTOCURADO, CEMENTO DE IONÓMERO DE VIDRIO RECONSTRUCTOR POLVO GRANULADO Y RESTAURADOR DE AUTOCURADO ALTA LIBERACIÓN DE FLÚOR, BAJA EROCIÓN A LOS ÁCIDOS, TÉCNICA A.R.T.	KIT FRASCO POLVO X 10 G FRASCO LÍQUIDO X 5.6 ML	UNIDAD DE MEDIDA CAMBIÓ
27	DESMINERALIZANTE GEL	AGENTE ÁCIDO PARA GRABADO DE TEXTURA DE ESMALTE Y DENTINA ADECUADA PARA ALCANZAR TODAS LAS ÁREAS DEL DIENTE, INCLUSO ESPACIOS INTERPROXIMALES	JERINGA X 5 ML	CARACTERÍSTICA CAMBIÓ
28	DISCO PULIDOR DE RESINA	DE BASE FLEXIBLE CON OJO METÁLICO PARA PROCEDIMIENTOS DE TERMINADO, PULIDO Y BRILLO DE RESINAS IMPREGNADOS CON ÓXIDO DE ALUMINIO, PAPEL, REFUERSO URETANO CURADO CON DIFERENTES TIPOS DE TAMAÑOS Y GROSOR DE GRANO GRUESO AL EXTRAFINO, QUE INCLUYA MANDRIL METÁLICO	CAJA X 120 UDS	CARACTERÍSTICA CAMBIÓ
33	FLUOR NEUTRO	FLORURO DE SODIO AL 2 %, PH NEUTRO INCOLORO E INSABORO	FRASCO X 200 ML	UNIDAD DE MEDIDA CAMBIÓ
34	FRESA DE OPERATORIA DE DIAMANTE SURTIDA	EN DIAMANTE GRANDE GROSOR GRANO MEDIO ARO AZUL CON TRIPLE CUBRIMIENTO DE DIAMANTE PARA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD INDICADA PARA PREPARACIÓN CAVITARIA, LA PARTE ACTIVA VIENE CON DIFERENTE GROSOR DE GRANO ACORDE A LA ACTIVIDAD A REALIZAR POR EL OPERADOR, RESISTENTE A LA CORROSIÓN	UNIDAD	CARACTERÍSTICA CAMBIÓ
35	FRESA PULIR RESINA LLAMA SURTIDAS	EN FORMA LLAMA CON TRIPLE CUBRIMIENTO DE DIAMANTE PARA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD INDICADA PARA EL PULIDO DE OBTURACIONES ELABORADAS EN RESINA, LA PARTE ACTIVA VIENE EN DIFERENTE GROSOR DE GRANO, COLOR ARO BLANCO ULTRAFINO Y/O EXTRA FINO AMARILLO, RESISTENTE A LA CORROSIÓN	UNIDAD	CARACTERÍSTICA CAMBIÓ
36	FRESA PULIR RESINA REDONDA	EN FORMA REDONDA CON TRIPLE CUBRIMIENTO DE DIAMANTE PARA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD INDICADA PARA EL PULIDO DE OBTURACIONES ELABORADAS EN RESINA, LA PARTE ACTIVA VIENE EN DIFERENTE GROSOR DE GRANO, COLOR ARO BLANCO	UNIDAD	CARACTERÍSTICA CAMBIÓ

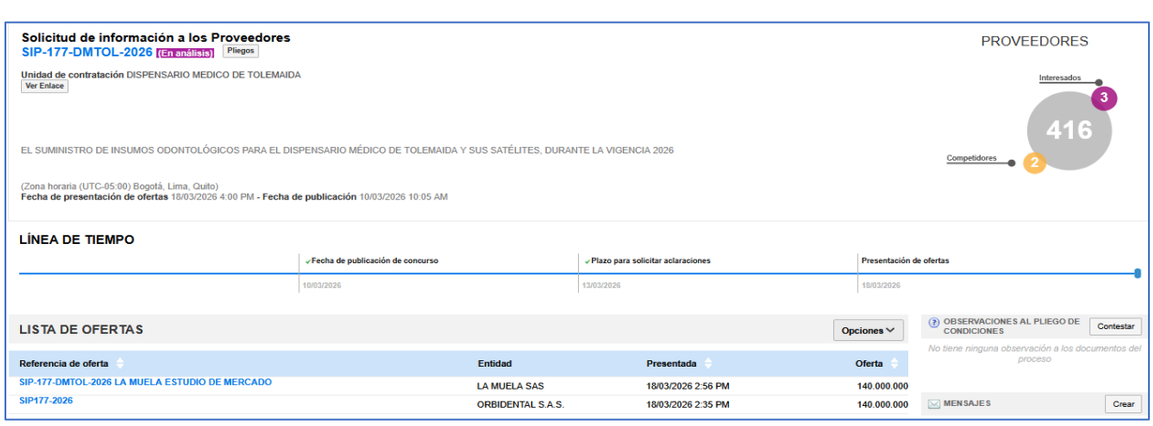
ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	NOTA
		ULTRAFINO Y/O EXTRA FINO AMARILLO, RESISTENTE A LA CORROSIÓN		
37	FRESA PULIR RESINA TRONCOCONICA SURTIDAS	EN FORMA TRONCOCONICA CON TRIPLE CUBRIMIENTO DE DIAMANTE PARA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD INDICADA PARA EL PULIDO DE OBTURACIONES ELABORADAS EN RESINA, LA PARTE ACTIVA VIENE EN DIFERENTE GROSOR DE GRANO, COLOR ARO BLANCO ULTRAFINO Y/O EXTRA FINO AMARILLO, RESISTENTE A LA CORROSIÓN	UNIDAD	CARACTERÍSTICA CAMBIÓ
62	PLACA PARA DIGITALIZADOR TIPO 1	GRAN RESOLUCIÓN CON MENOS RADIACIÓN, DE FÁCIL POSICIONAMIENTO, FINAS Y FLEXIBLES, SISTEMA DE UTILIZACIÓN SIN CABLE Y SUJECIÓN CONVENCIONAL, RECUBRIMIENTO EN FÓSFORO, MAYOR AMPLITUD DE ESCALAS EN GRISES, REUTILIZABLES Y DISPONIBLES EN DIFERENTES MEDIDAS	CAJA X 4 UDS	OK CARACTERÍSTICA Y UNIDAD DE MEDIDA CAMBIARON EL AÑO PASADO ERA UNIDAD
63	PLACA PARA DIGITALIZADOR TIPO 2	GRAN RESOLUCIÓN CON MENOS RADIACIÓN, DE FÁCIL POSICIONAMIENTO, FINAS Y FLEXIBLES, SISTEMA DE UTILIZACIÓN SIN CABLE Y SUJECIÓN CONVENCIONAL, RECUBRIMIENTO EN FÓSFORO, MAYOR AMPLITUD DE ESCALAS EN GRISES, REUTILIZABLES Y DISPONIBLES EN DIFERENTES MEDIDAS	CAJA X 4 UDS	CARACTERÍSTICA Y UNIDAD DE MEDIDA CAMBIARON EL AÑO PASADO ERA UNIDAD
68	RESINA COMPUESTA PARA POSTERIORES COLORES A1, A2, A3, B1	PARA POSTERIORES DE RELLENO EN BLOQUE SILICE DE 20 NM NO AGLOMERADO/NO AGREGADO. CIRCONIO DE 4 A 11 NM, 5MM DE PROFUNDIDAD DE CURADO EXCELENTE RETENCIÓN DE PULIDO, TAMBIEN IDEAL PARA TRIFLUORURO DE ITERBO CON PESO DE 76.5 % Y UN VOLUMEN DE 58.4 % CONTRACCIÓN DE 1,80 %	JERINGA X 4 G	OK CARACTERÍSTICA Y UNIDAD DE MEDIDA CAMBIARON
69	RESINA COMPUESTA UNIVERSAL FOTOCURADO COLORES A1, B1, B2, C1, D2,: A2, A3, C2, D3, D4, A3.5, A4, B3, C3, C4	DE FOTOCURADO UNIVERSAL EFECTO CAMALEÓN 3 TONOS BRILLANTE, NATURAL, CALIDO. BRINDAN LOS 16 COLORES GUIA VITA SILICE DE 20 NM NO AGLOMERADO, CIRCONIO DE 4NM A 11NM TAMAÑO DE PARTICULA 0,6 A 10 MICRAS CONTRACCIÒN DE FOTOCURADO 1,73 % A 1,8 % RESISTENCIA COMPRESIVA 361 A 380 MPA	JERINGA DE 4 ML	CARACTERÍSTICA Y UNIDAD DE MEDIDA CAMBIARON
70	RESINA JERINGA FLUÍDA A1, A2, A3	FLUÍDA ESPECIAL PARA POSTERIORES PROFUNDIDAD DE 4MM TRICLORURO DE ITERBIO RESINA DE BAJA VISCOSIDAD CARGA DE RELLENO 64,5 % PESO 42,5 % VOLUMEN RESISTENCIA COMPRESIVA 354	JERINGA X 2 G	OK CARACTERÍSTICA Y UNIDAD DE MEDIDA CAMBIARON
71	RESINA JERINGA FLUÍDA A1, A2, A3	FLUÍDA NANOCOMPUESTO FLUIDO RADIOPACO CON TRIFLUORURO DE ITEBIO TAMAÑO PARTICULA DESDE 0,1 A 5 MICRONES RELLENOS SILICE 20 NM SILICE DE 75 NM CARGA DE RELLENO DE 65 % PESO VOLUMEN 46 % CONTRACCIÓN 3,28	JERINGA X 2 G	CARACTERÍSTICA CAMBIÓ
72	RESINA PARA POSTERIORES COLORES A3, B2, C2	MICROHIBRIDA RADIOPACA PARA RESTAURACIONES EN EL SECTOR POSTERIOR CON UNA VISCOSIDAD DE 900000 POISES TAMAÑO DE PARTICULA ENTRE 0,01 A 3,5 MICRAS Y UNA CONTRACCIÒN DE 1,8 % RESISTENCIA COMPRESIVA 400 MPA RELLENO PESO 83 % VOLUMEN 61 %	JERINGA X 4 G	OK CARACTERÍSTICA Y UNIDAD DE MEDIDA CAMBIARON
76	SELLANTE	SELLANTE UTILIZADO PARA SELLAR PUNTOS Y FISURAS. LIBERADOR DE FLÚOR BIS-GMA /TEGDMA RELLENO 6 % INHIBICIÒN DE LA CARIES BAJA VISCOSIDAD	JERINGA 1.2 ML	CARACTERÍSTICA Y UNIDAD DE MEDIDA CAMBIARON

7.2. PRECIOS DEL MERCADO

7.2.2. SOLICITUD DE COTIZACIÓN SECOP II

La solicitud de cotización sin compromiso de compra se realizó mediante la plataforma SECOP II, a través de la Solicitud de Información de Proveedores SIP-177-DMTOL-2026

El objeto de esta solicitud corresponde al SUMINISTRO DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATÉLITES, DURANTE LA VIGENCIA 2026. En este proceso, se identificaron 253 posibles proveedores, de las cuales, se recibieron dos (2) cotizaciones, así:



El plazo para la presentación de cotizaciones se programó desde el **10 de marzo de 2026** hasta el **18 de marzo de 2026**, por consiguiente, al resultar posible obtener la información requerida en el mercado, el comité técnico estructurador con el fin de obtener cotizaciones oficiales para poder establecer una comparación de precios decide adelantar el estudio del mercado, y por cuanto dichas empresas ofrecen los elementos requeridos para evaluar la viabilidad de celebrar un contrato por suministro.

ESPACIO DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	1. LA MUELA S.A.S. NIT. 804.009.440-5			2. ORBIDENTAL S.A.S. NIT. 800.005.972-9		
					VALOR UNITARIO ANTES DE IVA 19 %	IVA 19 % (CUANDO APLIQUE)	VALOR UNITARIO CON IVA 19 %	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA 19 %	IVA 19 % (CUANDO APLIQUE)	VALOR UNITARIO CON IVA 19 %
1	ACEITE SPRAY PIEZA DE MANO	LUBRICANTE EN SPRAY PARA PIEZA DE ALTA Y BAJA VELOCIDAD CON AGENTE DE PROPULSIÓN INDIVIDUAL, ACCIÓN LUBRICANTE	FRASCO X 500 ML	A NECESIDAD	173.100,00	32.889,00	205.989,00	68.143,00	12.947,17	81.090,17
2	ADHESIVO AUTOGRABADOR DE FOTOCURADO	COMBINACIÓN DE MONÓMEROS MDP, SILANO, ÁCIDO 2 PROPENÓICO AGUA ETANOL, TECNOLOGÍA ADHESIVA CON MONÓMERO, CON ADHESIÓN AL ESMALTE ADEMÁS DE PROPORCIONAR UN SELLADO QUÍMICO AL SUSTRATO DENTARIO, ADHESIVO, BAJA SENSIBILIDAD POSTOPERATORIA, **NO SEDIMENTACIÓN** **DBER SER COMPATIBLE QUÍMICAMENTE CON LAS RESINAS OFERTADAS**	FRASCO X 5 ML	A NECESIDAD	286.600,00	-	286.600,00	171.632,00	-	171.632,00
3	AGUA DESTILADA O DESMINERALIZADA	PARA USO DE AUTOCLAVE PARA PROCESO DE ESTERILIZACIÓN, LIBRE DE MINERALES, AGUA CON CIERTO GRADO DE PUREZA LIBRE DE IONES, PH 5 a 7, CONDUCTIVIDAD DE 25 °C	GALÓN X 3.780 L	A NECESIDAD	19.200,00	-	19.200,00	12.125,00	-	12.125,00
4	AGUJA CORTA DESECHABLE CALIBRE 30 G (0.3 MM) Y LONGITUD ENTRE 16 - 25 MM	CÁNULA EN ACERO INOXIDABLE. ESTERIL, PARA JERINGA CARPULA, AGUJA CORTA DESECHABLE CALIBRE 30G (0.3 MM) Y LONGITUD ENTRE 16-25 MM, CÁNULA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MÉDICO, BISEL (LARGO, MEDIO O CORTO), PARTE INTERMEDIA EMPATE UNIVERSAL PERFECTO CON LA JERINGA CARPULE EN PLÁSTICO GRADO MÉDICO Y PARTE POSTERIOR O EXTREMO DE PERFORACIÓN DEL CARTUCHO, QUE PRESENTE PUNTO INDICADOR PARA GUIAR LA POSICIÓN DEL BISEL, ESTERIL (OXIDO DE ETILENO)	CAJA X 100 UDS	A NECESIDAD	26.400,00	5.016,00	31.416,00	17.128,00	3.254,32	20.382,32
5	AGUJA EXTRA - CORTA DESECHABLE 30 G (0,3 X 11 A 12 MM)	CÁNULA EN ACERO INOXIDABLE, ESTERIL. PARA JERINGA CÁRPULA, AGUJA CORTA DESECHABLE CALIBRE 30 G (0.3 X 11 A 12 MM), CÁNULA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MÉDICO, BISEL (LARGO, MEDIO O CORTO), PARTE INTERMEDIA EMPATE UNIVERSAL PERFECTO CON LA JERINGA CÁRPULE EN PLÁSTICO GRADO MÉDICO Y PARTE POSTERIOR O EXTREMO DE PERFORACIÓN DEL CARTUCHO, QUE PRESENTE PUNTO INDICADOR PARA GUIAR LA POSICIÓN DEL BISEL, ESTERIL (OXIDO DE ETILENO)	CAJA X 100 UDS	A NECESIDAD	27.800,00	5.282,00	33.082,00	26.410,00	5.017,90	31.427,90
6	AGUJA IRRIGACIÓN DE CONDUCTOS CAL 27 G	PARA IRRIGAR CONDUCTOS RADICULARES USO ENDODÓNTICO ALTAMENTE FLEXIBLE, PUNTA REDONDEADA, CON DISPENSADOR LATERAL, TAMAÑO 27 GA X 25 MM ESTANDARIZADO ISO 35 Y 45, COMPATIBLE CON LA JERINGA PARA IRRIGAR CONDUCTOS	CAJA X 20 UDS	A NECESIDAD	51.800,00	9.842,00	61.642,00	53.620,00	10.187,80	63.807,80
7	AGUJA LARGA DESECHABLE CALIBRE 27 G (0.4 MM) Y LONGITUD ENTRE 21 - 41 MM	CÁNULA EN ACERO INOXIDABLE. ESTERIL PARA JERINGA CÁRPULA. AGUJA CORTA DESECHABLE CALIBRE 27 G (0.4 MM) Y LONGITUD ENTRE 21 - 41 MM, CÁNULA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MÉDICO, BISEL (LARGO, MEDIO O CORTO), PARTE INTERMEDIA EMPATE UNIVERSAL PERFECTO CON LA JERINGA CÁRPULE EN PLÁSTICO GRADO MÉDICO Y PARTE POSTERIOR O EXTREMO DE PERFORACIÓN DEL CARTUCHO, QUE PRESENTE PUNTO INDICADOR PARA GUIAR LA POSICIÓN DEL BISEL, ESTERIL (OXIDO DE ETILENO)	CAJA X 100 UDS	A NECESIDAD	26.400,00	5.016,00	31.416,00	17.125,00	3.253,75	20.378,75
8	ALGODÓN ODONTOLÓGICO TACOS	ROLLOS 100 % ALGODÓN, PARA USO ODONTOLÓGICO, RESISTENTES Y FLEXIBLES; QUE GARANTICEN BUENA ABSORCIÓN	PAQUETE X 1000 UDS	A NECESIDAD	27.400,00	-	27.400,00	23.286,00	-	23.286,00
9	APLICADOR MICROPINCEL	APLICADOR DE FÁCIL MANEJO QUE PERMITA REALIZAR DOBLEZ DE LA PARTE ACTIVA SIN FRACTURA DEL MISMO, CON CABEZA DE FIBRAS RESISTENTES A SOLVENTES QUE	PAQUETE X 100 UDS	A NECESIDAD	10.000,00	1.900,00	11.900,00	8.950,00	1.700,50	10.650,50

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	1. LA MUELA S.A.S. NIT. 804.009.440-5			2. ORBIDENTAL S.A.S. NIT. 800.005.972-9		
					VALOR UNITARIO ANTES DE IVA 19 %	IVA 19 % (CUANDO APLIQUE)	VALOR UNITARIO CON IVA 19 %	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA 19 %	IVA 19 % (CUANDO APLIQUE)	VALOR UNITARIO CON IVA 19 %
		NO SE DISGREGAN, PERMITE EL TRANSPORTE DE GOTAS DE DIFERENTES TAMAÑOS A ÁREAS DE DIFÍCIL ACCESO								
10	BANDA PORTAMATRIZ ANCHA	BANDA PORTAMATRIZ ANCHABANDA EN ACERO INOXIDABLE DE 7 MM DE ANCHO, MALEABLE SIN DEFORMARSE.	ROLLO X 3 M	A NECESIDAD	10.400,00	1.976,00	12.376,00	7.857,00	1.492,83	9.349,83
11	BANDA PORTAMATRIZ DELGADA	BANDA PORTAMATRIZ DELGADABANDA EN ACERO INOXIDABLE DE 5 MM MALEABLE SIN DEFORMARSE.	ROLLO X 3 M	A NECESIDAD	10.400,00	1.976,00	12.376,00	7.857,00	1.492,83	9.349,83
12	BARNIZ DE FLUORURO DE SODIO AL 5 %	BARNIZ DE FLUORURO DE SODIO AL 5% CON TRIFOSFATO DE CALCIO (LIBERA FLUOR, FOSFATO DE CALCIO) (CONTIENE XILITOL, GLICEROL PENTAERITRITOL ESTER DE RESINA COLOFONIA PROPIEDAD DE MIGRAR A LA SUPERFICIE DENTAL, INCLUYENDO ESPACIOS DIFICILES DE ALCANZAR. REMINERALIZA EL ESMATE DE LOS DIENTES, MONODOSIS (DOSIS UNITARIA X 0.50ML)	CAJA X 100 UDS	A NECESIDAD	615.000,00	116.850,00	731.850,00	458.951,00	87.200,69	546.151,69
13	BOLSA PARA PLACA DEL DIGITALIZADOR	FUNDAS PROTECTORAS CONTRA LA LUZ Y CONTAMINACIÓN PARA PLACAS DE FÓSFORO UTILIZADO EN LA TOMA DE RADIOGRAFÍAS PERIAPICALES	PAQUETE X 100 UDS	A NECESIDAD	67.000,00	12.730,00	79.730,00	54.023,00	10.264,37	64.287,37
14	CARETA VISOR DE PROTECCIÓN	PROTECCIÓN FACIAL DE SALPICADURA DE FLUIDOS, POLVO Y EN GENERAL CUALQUIER SUSTANCIA O PARTÍCULAS EXTERNAS Y/O EXTRAÑAS PARA QUE PUEDA CAUSAR DAÑO FÍSICO O BIOLÓGICO AL ODONTÓLOGO, APARIENCIA ELEGANTE Y LÁMINA ANTIEMPAÑANTE QUE PUEDE MANTENER LA VISIBILIDAD EN AMBIENTES HÚMEDOS Y BAJAS TEMPERATURAS, PROTEGIENDO LOS OJOS, NARIZ Y BOCA, MONTURA PLÁSTICA AJUSTABLE A LA CABEZA DE LOS DIFERENTES ODONTÓLOGOS EN AZUL, VERDE Y/O AMARILLO	UNIDAD	A NECESIDAD	-	-	-	-	-	-
15	CEMENTO IONÓMERO DE VIDRIO DE BASE INTERMEDIA	FORRO CAVITARIO IONÓMERO DE VIDRIO REFORZADO CON RESINA DE FOTOCURADO, TRIPLE CURADO ÁCIDO POLIALQUENOICO MODIFICADO BIOCOMPATOBLE ALTA LIBERACIÓN DE FLUOR, MINIMIZA LA SENSIBILIDAD, RADIOPACO	KIT POLVO 5 G LÍQUIDO 3.4 ML	A NECESIDAD	230.000,00	-	230.000,00	197.143,00	-	197.143,00
16	CEMENTO IONÓMERO DE VIDRIO RESTAURADOR DE AUTOCURADO	TIPO II AUTOCURADO, CEMENTO DE IONÓMERO DE VIDRIO RECONSTRUCTOR POLVO GRANULADO Y RESTAURADOR DE AUTOCURADO ALTA LIBERACIÓN DE FLÚOR, BAJA EROCIÓN A LOS ÁCIDOS, TÉCNICA A.R.T	KIT FRASCO POLVO X 10 G FRASCO LÍQUIDO X 5.6 ML	A NECESIDAD	299.600,00	-	299.600,00	161.945,00	-	161.945,00
17	CEMENTO OBTURACIÓN TEMPORAL	SIN EUGENOL, RADIOPACO, MATERIAL DE OBTURACIÓN TEMPORAL, SIN EUGENOL, RADIOPACO, QUE NO AFECTE LA CEMENTACIÓN FINAL, MATERIAL DE OBTURACIÓN POR ENDURECIMIENTO QÍIMICO, DE COLOR SIMILAR AL DIENTE, PARA EL EMPASTE PROVISIONAL DE CAVIDADES DENTALES, COMPOSICIÓN, OXIDO DE ZINC, SULFATO DE ZINC-HIDRATO, SULFATO DE CALCIO - HEMIHIDRATO, RESINA EVA, FLUORURO, INDICADO PARA EMPASTES PROVISIONALES EN CAVIDADES DE LAS CLASES I Y II, CIERRE PROVISIONAL EN ENDODONCIA	FRASCO X 38 G	A NECESIDAD	122.600,00	-	122.600,00	99.748,00	-	99.748,00
18	CEPILLO BRUSH - PULIR RESINA	SISTEMA DE PULIDO DE ALTA CALIDAD PARA COMPOSITES Y AMALGAMAS PREIMPREGNADAS EN PARTÍCULAS DE DIAMANTE CARBURO SILICIO ÓXIDO DE ALUMINIO	PAQUETE O CAJA X 10 UDS	A NECESIDAD	170.600,00	32.414,00	203.014,00	190.976,00	36.285,44	227.261,44
19	CEPILLO PARA PROFILAXIS	DESECHABLE METÁLICO DE EMPATE UNIVERSAL PARA CONTRA ANGULO CON PARTE ACTIVA CONFORMADA POR CERDAS SUAVES Y HOMOGÉNEAS	CAJA X 144 UDS	A NECESIDAD	63.900,00	12.141,00	76.041,00	45.000,00	8.550,00	53.550,00

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	1. LA MUELA S.A.S. NIT. 804.009.440-5			2. ORBIDENTAL S.A.S. NIT. 800.005.972-9		
					VALOR UNITARIO ANTES DE IVA 19 %	IVA 19 % (CUANDO APLIQUE)	VALOR UNITARIO CON IVA 19 %	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA 19 %	IVA 19 % (CUANDO APLIQUE)	VALOR UNITARIO CON IVA 19 %
20	CEPILLO PEQUEÑO PARA LAVAR INSTRUMENTAL	PARA LAVAR INSTRUMENTAL CON MANGO DE LONGITUD MEDIA DE FÁCIL AGARRE Y MANIPULACIÓN, DE FIBRAS PLASTICAS, RIGIDAS QUE PERMITAN EL RETIRO DE MATERIAL DEL INSTRUMENTAL	UNIDAD	A NECESIDAD	8.900,00	1.691,00	10.591,00	9.145,00	1.737,55	10.882,55
21	CINTA TESTIGO	INDICADORA COMPUESTA POR UN ADHESIVO, UN SOPORTE Y UNA SERIE DE FRANJAS DE INDICADOR QUÍMICO, SENSIBLE A LA PRESIÓN,DISEÑADO PARA ADHERIRSE A UNA GRAN VARIEDAD DE ENVOLTURAS, INCLUYENDO TEJIDOS, TEJIDOS TRATADOS, NO TEJIDOS, DE PAPEL Y DE PAPEL CON PLÁSTICO, A FIN DE MANTENER EL PAQUETE FIRMEMENTE CERRADO DURANTE EL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN POR VAPOR, DIMENSIONES: 50 M X 18 MM - 19 MM, TIEMPO DE EXPOSICIÓN PARA INDICACIÓN A 121 °C + 3 °C	ROLLO	A NECESIDAD	17.500,00	3.325,00	20.825,00	15.470,00	2.939,30	18.409,30
22	CLORHEXIDINA 2 %	SOLUCIÓN GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2 %, ANTIMICROBIANO DURADERA Y EFECTIVA, VISCOSO PARA LIMPIA Y DESINFECTA, PARA DESINFECTAR CAVIDADES Y CONDUCTOS RADICULARES	JERINGA X 30 ML	A NECESIDAD	247.100,00	-	247.100,00	222.103,00	-	222.103,00
23	CONTENEDOR X 1.25 A 1.5 L - CORTOPUNZANTES	RECIPIENTE DE PLÁSTICO RÍGIDO CON TAPA SELLANTE, PARA ELEMENTOS DE COLOR ROJO Y DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON EL ANAGRAMA DE RIESGO BIOLÓGICO, Y ROTULO PARA COLOCACION DE DATOS COMO FECHA, CONTENIDO, RESPONSABLE. X 1.25 A 1.5 L	UNIDAD	A NECESIDAD	4.300,00	817,00	5.117,00	7.386,00	1.403,34	8.789,34
24	CUÑAS DE MADERA SURTIDAS	DE DIFERENTES COLORES	PAQUETE O CAJA X 100 UDS	A NECESIDAD	42.800,00	8.132,00	50.932,00	26.750,00	5.082,50	31.832,50
25	DESENSIBILIZANTE DENTINAL	TÓPICO DENTAL GINGIVAL ANTI INFLAMATORIO (PREDNIDSOLONA, PARACLOROFENOL Y/O PARACLOROFENOL ALCANFORADO Y ACEITE DE CALÉNDULA)	FRASCO X 5 ML	A NECESIDAD	31.000,00	-	31.000,00	29.017,00	-	29.017,00
26	DESMANCHADOR DENTAL	LÍQUIDO, NO IRRITANTE, NO ABRASIVO	FRASCO X 60 CC	A NECESIDAD	43.600,00	-	43.600,00	32.571,00	-	32.571,00
27	DESMINERALIZANTE GEL	AGENTE ÁCIDO PARA GRABADO DE TEXTURA DE ESMALTE Y DENTINA ADECUADA PARA ALCANZAR TODAS LAS ÁREAS DEL DIENTE, INCLUSO ESPACIOS INTERPROXIMALES	JERINGA X 5 ML	A NECESIDAD	15.000,00	-	15.000,00	11.720,00	-	11.720,00
28	DISCO PULIDOR DE RESINA	DE BASE FLEXIBLE CON OJO METÁLICO PARA PROCEDIMIENTOS DE TERMINADO, PULIDO Y BRILLO DE RESINAS IMPREGNADOS CON ÓXIDO DE ALUMINIO, PAPEL, REFUERSO URETANO CURADO CON DIFERENTES TIPOS DE TAMAÑOS Y GROSOR DE GRANO GRUESO AL EXTRAFINO, QUE INCLUYA MANDRIL METÁLICO	CAJA X 120 UDS	A NECESIDAD	424.600,00	80.674,00	505.274,00	251.632,00	47.810,08	299.442,08
29	ESPEJO DE BOCA SIN MAGO No. 5 (SIN AUMENTO)	DE SUPERFICIE FRONTAL, REDONDO, CON ROSCA UNIVERSAL PARA ACOPLE PERFECTO CON EL MANGO, QUE OFREZCAN REFLEJO MÁS CLARO, BRILLANTE Y PRECISO	UNIDAD	A NECESIDAD	3.900,00	741,00	4.641,00	6.841,00	1.299,79	8.140,79
30	ESPONJA HEMOSTÁTICA	QUE PRODUZCA HEMOSTASIS Y ESTABILIZACIÓN DEL COAGULO, GENERE EFECTO DE DEPÓSITO ANTIBACTERIANO MEDIANTE PLATA COLOIDAL, COMPUESTO POR GELATINA ENDURECIDA Y PLATA COLOIDAL, ABSORBA UNA CANTIDAD DE SANGRE COMPRENDIDA ENTRE 55 Y 75 VECES SU PROPIO PESO SIN ENSANCHARSE	FRASCO X 50 UDS	A NECESIDAD	294.000,00	-	294.000,00	161.398,00	-	161.398,00
31	ESPONJERO PLÁSTICO	PARA CLAVAR LIMAS, ENSANCHADORES, CON EL FIN DE ORGANIZAR, LIMPIAR, ESTERILIZAR O TRANSFERIR INSTRUMENTAL, AUTOCLAVABLE. DISPONIBLE, OVALADO Y/O REDONDO	UNIDAD	A NECESIDAD	83.200,00	15.808,00	99.008,00	71.002,00	13.490,38	84.492,38

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	1. LA MUELA S.A.S. NIT. 804.009.440-5			2. ORBIDENTAL S.A.S. NIT. 800.005.972-9		
					VALOR UNITARIO ANTES DE IVA 19 %	IVA 19 % (CUANDO APLIQUE)	VALOR UNITARIO CON IVA 19 %	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA 19 %	IVA 19 % (CUANDO APLIQUE)	VALOR UNITARIO CON IVA 19 %
32	EYECTORES DE SALIVA	ADITAMENTO CILÍNDRICO EN PLÁSTICO CON ALAMBRE COBRIZADO INCORPORADO A LO LARGO, QUE LO HACE MALEABLE CON EMPATE UNIVERSAL A LA UNIDAD ODONTOLÓGICA Y EXTREMO ACTIVO EN FORMA DE BOQUILLA SUAVE ATRAUMÁTICA Y CON ORIFICIOS AMPLIOS, QUE MANTENGA SU FORMA	PAQUETE X 100 UDS	A NECESIDAD	20.500,00	3.895,00	24.395,00	14.500,00	2.755,00	17.255,00
33	FLUOR NEUTRO	FLORURO DE SODIO AL 2 %, PH NEUTRO INCOLORO E INSABORO	FRASCO X 200 ML	A NECESIDAD	29.000,00	5.510,00	34.510,00	28.200,00	5.358,00	33.558,00
34	FRESA DE OPERATORIA DE DIAMANTE SURTIDA	EN DIAMANTE GRANDE GROSOR GRANO MEDIO ARO AZUL CON TRIPLE CUBRIMIENTO DE DIAMANTE PARA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD INDICADA PARA PREPARACIÓN CAVITARIA, LA PARTE ACTIVA VIENE CON DIFERENTE GROSOR DE GRANO ACORDE A LA ACTIVIDAD A REALIZAR POR EL OPERADOR, RESISTENTE A LA CORROSIÓN	UNIDAD	A NECESIDAD	28.200,00	5.358,00	33.558,00	9.200,00	1.748,00	10.948,00
35	FRESA PULIR RESINA LLAMA SURTIDAS	EN FORMA LLAMA CON TRIPLE CUBRIMIENTO DE DIAMANTE PARA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD INDICADA PARA EL PULIDO DE OBTURACIONES ELABORADAS EN RESINA, LA PARTE ACTIVA VIENE EN DIFERENTE GROSOR DE GRANO, COLOR ARO BLANCO ULTRAFINO Y/O EXTRA FINO AMARILLO, RESISTENTE A LA CORROSIÓN	UNIDAD	A NECESIDAD	28.200,00	5.358,00	33.558,00	9.200,00	1.748,00	10.948,00
36	FRESA PULIR RESINA REDONDA	EN FORMA REDONDA CON TRIPLE CUBRIMIENTO DE DIAMANTE PARA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD INDICADA PARA EL PULIDO DE OBTURACIONES ELABORADAS EN RESINA, LA PARTE ACTIVA VIENE EN DIFERENTE GROSOR DE GRANO, COLOR ARO BLANCO ULTRAFINO Y/O EXTRA FINO AMARILLO, RESISTENTE A LA CORROSIÓN	UNIDAD	A NECESIDAD	28.200,00	5.358,00	33.558,00	9.200,00	1.748,00	10.948,00
37	FRESA PULIR RESINA TRONCOCONICA SURTIDAS	EN FORMA TRONCOCONICA CON TRIPLE CUBRIMIENTO DE DIAMANTE PARA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD INDICADA PARA EL PULIDO DE OBTURACIONES ELABORADAS EN RESINA, LA PARTE ACTIVA VIENE EN DIFERENTE GROSOR DE GRANO, COLOR ARO BLANCO ULTRAFINO Y/O EXTRA FINO AMARILLO, RESISTENTE A LA CORROSIÓN	UNIDAD	A NECESIDAD	28.200,00	5.358,00	33.558,00	9.200,00	1.748,00	10.948,00
38	FRESA ZECRIA	PARA CIRUGIA ORAL, CÓNICA, FILOS HELICOIDALES, AUTOCLAVABLE, PUNTA ACTIVA DE CARBURO DE TUNGSTENO, HEMISFÉRICO Y CORTANTE, PARAPIEZA DE ALTA VELOCIDAD, PARTE ACTIVA DE 11 MM, CUMPLA NORMA ISO 3823-1	UNIDAD	A NECESIDAD	45.900,00	8.721,00	54.621,00	21.000,00	3.990,00	24.990,00
39	GASA / ESPONJA PARA EXODONCIA	ODONTOLÓGICA POST EXODONCIA, ALTAMENTE ABSORBENTE DE 5 X 5 CM, NO ESTERIL, NO MOTAS, NO ADHERENCIA A LOS TEJIDOS	PAQUETE X 200 UDS	A NECESIDAD	4.700,00	-	4.700,00	3.950,00	-	3.950,00
40	GEL ANTIBACTERIAL / ALCOHOL ETÍLICO	PARA MANOS, ALCOHOL ETILICO 65 %, HUMECTANTE, INOLORO Y COLOR TRASLÚCIDO	FRASCO X 500 ML	A NECESIDAD	14.000,00	-	14.000,00	13.754,00	-	13.754,00
41	GLUTARALDEHIDO AL 2 %	SOLUCIÓN BACTERICIDA, FUNGICIDA, VIRUCIDA Y ESPORICIDA QUE COMBINE LA VERSATILIDAD DEL AMPLIO ESPECTRO DE ACCIÓN MICROBICIDA DEL GLUTARALDEHÍDO CON LA ACCIÓN QUÍMICA DE PH ALCALINO, INGREDIENTE ACTIVO GLUTARALDEHIDO AL 2 % COLOR TRANSPARENTE, OLOR AROMA LIMÓN	GALÓN	A NECESIDAD	55.700,00	-	55.700,00	47.017,00	-	47.017,00
42	HEMOSTÁTICO CLORURO DE ALUMINIO 25 %	GEL HEMOSTÁTICO VISCOSO DE CLORURO DE ALUMINIO DE 25% CON PUNTA DENTO - INFUSOR TIP PARA CONTGROL DE TEJIDO Y SANGRADO NO DEJA RESIDUOS NI MANCHAS SOBRE EL TEJIDO	JERINGA X 1.5 G	A NECESIDAD	35.200,00	-	35.200,00	23.700,00	-	23.700,00
43	HIDRÓXIDO DE CALCIO	EN PASTA, RADIOPACO, QUE ACTÚA COMO MEDICAMENTO INTRACONDUCTO DE PH ALCALINO	JERINGA 2 G	A NECESIDAD	37.100,00	-	37.100,00	36.831,00	-	36.831,00

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	1. LA MUELA S.A.S. NIT. 804.009.440-5			2. ORBIDENTAL S.A.S. NIT. 800.005.972-9		
					VALOR UNITARIO ANTES DE IVA 19 %	IVA 19 % (CUANDO APLIQUE)	VALOR UNITARIO CON IVA 19 %	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA 19 %	IVA 19 % (CUANDO APLIQUE)	VALOR UNITARIO CON IVA 19 %
44	HIPOCLORITO DE SODIO 5 % (NAOCL)	SOLUCIÓN ACUOSA LIGERAMENTE AMARILLA LIBRE DE PARTICULAS, USO ODONTOLÓGICO, PH ALCALINO (11.5 - 12.5 %); SOLUBLE EN AGUA, ACTUA COMO SOLVENTE ORGANICO EN TRATAMIENTOS DE ENDODONCIA, SOLUCIÓN IRRIGADORA DE CONDUCTOS, SOLUCIÓN BACTERICIDA Y DESINFECTANTE	GALÓN	A NECESIDAD	73.500,00	-	73.500,00	52.922,00	-	52.922,00
45	HOJA DE BISTURÍ 11 ACERO INOXIDABLE	ALEACIÓN HIERRO Y CARBONO, EL BALANCE DE ESTOS LE PROPORCIONA A LA HOJA LA DUREZA REQUERIDA PARA QUE EL FILO DURE MAS TIEMPO, ESTERIL, EMPAQUE INDIVIDUAL DE ALUMINIO "ABRE FÁCIL".	CAJA X 100 UDS	A NECESIDAD	43.300,00	8.227,00	51.527,00	37.962,00	7.212,78	45.174,78
46	HOJA DE BISTURÍ 15 ACERO INOXIDABLE	ALEACIÓN HIERRO Y CARBONO, EL BALANCE DE ESTOS LE PROPORCIONA A LA HOJA LA DUREZA REQUERIDA PARA QUE EL FILO DURE MÁS TIEMPO, ESTERIL, EMPAQUE INDIVIDUAL DE ALUMINIO "ABRE FÁCIL".	CAJA X 100 UDS	A NECESIDAD	43.300,00	8.227,00	51.527,00	37.962,00	7.212,78	45.174,78
47	LIDOCAINA HCL 10 % SPRAY	ANESTESIA TÓPICA EN SPRAY DE USO LOCAL	FRASCO X 80 G	A NECESIDAD	88.100,00	-	88.100,00	81.065,00	-	81.065,00
48	LIDOCAINA HCL CON EPINEFRINA 2 % AMP	ANESTÉSICO LOCAL INYECTABLE, LIDOCAÍNA CLORHIDRATO CON EPINEFRINA AL 1:80.000, MÁXIMA FRECUENCIA ANESTÉSICA, CORTO PERIODO DE LATENCIA, LARGA DURACIÓN, GRAN ESTABILIDAD, FÁCIL DESPLAZAMIENTO DEL ÉMBOLO, ESTÉRIL	CAJA AMPOLLA X 50 UDS	A NECESIDAD	95.000,00	-	95.000,00	78.452,00	-	78.452,00
49	LIJA ABRASIVA METÁLICA	TIRA METÁLICA POR 4 MM, CON GRANOS ABRASIVOS QUE PERMITEN EL PULIDO INTERPROXIMAL, ESTABILIDAD DEL GRANO SOBRE LA TIRA METÁLICA, ESPESOR ADECUADO PARA PODER PASAR A TRAVÉS DEL ESPACIO INTERPROXIMAL	SOBRE X 12 UDS	A NECESIDAD	23.000,00	4.370,00	27.370,00	15.932,00	3.027,08	18.959,08
50	LIMA No. 15 LONGITUD 25 MM TIPO K-FLEXOFILE	MANUAL DE ACERO INOXIDABLE DIN 1.4310, PERTENECIENTE A LA CLASIFICACIÓN AISI 302 (CON 17 % DE CROMO Y 8 % DE NÍQUEL, APROX) SERIE ISO DEL No. 15 AL 40, SECCIÓN TRANSVERSAL EN FORMA TRIANGULAR Y PUNTA GUÍA PILOTO ACTIVA, PRESENTACIÓN COMERCIAL BLISTER CON TOPES DE CAUCHO	BLISTER X 6 UDS	A NECESIDAD	60.800,00	11.552,00	72.352,00	47.150,00	8.958,50	56.108,50
51	LIMA No. 20 LONGITUD 25 MM TIPO K-FLEXOFILE	MANUAL DE ACERO INOXIDABLE DIN 1.4310, PERTENECIENTE A LA CLASIFICACIÓN AISI 302 (CON 17 % DE CROMO Y 8 % DE NÍQUEL, APROX) SERIE ISO DEL No. 15 AL 40. SECCIÓN TRANSVERSAL EN FORMA TRIANGULAR Y PUNTA GUÍA PILOTO ACTIVA, PRESENTACIÓN COMERCIAL BLISTER CON TOPES DE CAUCHO	BLISTER X 6 UDS	A NECESIDAD	60.800,00	11.552,00	72.352,00	47.150,00	8.958,50	56.108,50
52	LIMA No. 25 LONGITUD 25 MM TIPO K-FLEXOFILE	MANUAL DE ACERO INOXIDABLE DIN 1.4310, PERTENECIENTE A LA CLASIFICACIÓN AISI 302 (CON 17 % DE CROMO Y 8 % DE NÍQUEL, APROX) SERIE ISO DEL No. 15 AL 40, SECCIÓN TRANSVERSAL EN FORMA TRIANGULAR Y PUNTA GUÍA PILOTO ACTIVA, PRESENTACIÓN COMERCIAL BLISTER CON TOPES DE CAUCHO	BLISTER X 6 UDS	A NECESIDAD	60.800,00	11.552,00	72.352,00	47.150,00	8.958,50	56.108,50
53	LIMA No. 30 LONGITUD 25 MM TIPO K-FLEXOFILE	MANUAL DE ACERO INOXIDABLE DIN 1.4310, PERTENECIENTE A LA CLASIFICACIÓN AISI 302 (CON 17 % DE CROMO Y 8 % DE NÍQUEL, APROX) SERIE ISO DEL No. 15 AL 40, SECCIÓN TRANSVERSAL EN FORMA TRIANGULAR Y PUNTA GUÍA PILOTO ACTIVA, PRESENTACIÓN COMERCIAL BLISTER CON TOPES DE CAUCHO	BLISTER X 6 UDS	A NECESIDAD	60.800,00	11.552,00	72.352,00	47.150,00	8.958,50	56.108,50
54	LIMA PRESERIE No. 10 LONGITUD 25 MM	MANUAL DE ACERO INOXIDABLE DIN 1.4310, PERTENECIENTE A LA CLASIFICACIÓN AISI 302 (CON 17 % DE CROMO Y 8 % DE NÍQUEL, APROX) SERIE ISO DEL No. 6 AL 10, SECCIÓN TRANSVERSAL EN FORMA CUADRANGULAR Y PUNTA GUÍA PILOTO ACTIVA, PRESENTACIÓN COMERCIAL BLISTER CON TOPES DE CAUCHO	BLISTER X 6 UDS	A NECESIDAD	60.800,00	11.552,00	72.352,00	51.652,00	9.813,88	61.465,88
55	LIMA PRESERIE No. 6 LONGITUD 25 MM	MANUAL DE ACERO INOXIDABLE DIN 1.4310, PERTENECIENTE A LA CLASIFICACIÓN AISI 302 (CON 17 % DE CROMO Y 8 % DE NÍQUEL, APROX), SERIE ISO DEL No. 6 AL 10. SECCIÓN TRANSVERSAL EN FORMA CUADRANGULAR Y PUNTA GUÍA PILOTO ACTIVA, PRESENTACIÓN COMERCIAL BLISTER CON TOPES DE CAUCHO	BLISTER X 6 UDS	A NECESIDAD	60.800,00	11.552,00	72.352,00	51.652,00	9.813,88	61.465,88

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	1. LA MUELA S.A.S. NIT. 804.009.440-5			2. ORBIDENTAL S.A.S. NIT. 800.005.972-9		
					VALOR UNITARIO ANTES DE IVA 19 %	IVA 19 % (CUANDO APLIQUE)	VALOR UNITARIO CON IVA 19 %	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA 19 %	IVA 19 % (CUANDO APLIQUE)	VALOR UNITARIO CON IVA 19 %
56	LIMA PRESERIE No. 8 LONGITUD 25 MM	MANUAL DE ACERO INOXIDABLE DIN 1.4310, PERTENECIENTE A LA CLASIFICACIÓN AISI 302 (CON 17 % DE CROMO Y 8 % DE NÍQUEL, APROX), SERIE ISO DEL No. 6 AL 10, SECCIÓN TRANSVERSAL EN FORMA CUADRANGULAR Y PUNTA GUÍA PILOTO ACTIVA. PRESENTACIÓN COMERCIAL BLISTER CON TOPES DE CAUCHO	BLISTER X 6 UDS	A NECESIDAD	60.800,00	11.552,00	72.352,00	51.652,00	9.813,88	61.465,88
57	MEPIVACAINA HCL 3 % CÁRPULA 1.8 ML	ANESTÉSICO LOCAL CÁRPULA INYECTABLE MEPIVACAINA CLORHIDRATO 3 % SIN VASO CONSTRICTOR, CON ACCIÓN INTERMEDIA CON PROPIEDADES FARMACOLÓGICAS SIMILARES A LA LIDOCAINA PARA PACIENTES DE ALTO RIESGO, FÁCIL DESPLAZAMIENTO DEL ÉMBOLO, ESTÉRIL	CAJA AMPOLLA X 50 UDS	A NECESIDAD	115.300,00	-	115.300,00	94.995,00	-	94.995,00
58	PAPEL ARTICULAR CASSETTE PLAST	ULTRADELGADO DE (21-40 MICRAS), EN TIRAS PRE CORTADAS, RESISTENTE AL ROMPIMIENTO, BICOLOR AZUL/ROJO O ROJO NEGRO CON MICROCAPSULAS RELLENAS DE COLOR, ALTAMENTE PRECISOS QUE EVITAN CONTACTOS ERRONEOS Y BORROSOS, QUE PERMITAN LA MARCACIÓN EN SUPERFICIES OCLUSALES DIFÍCILES DE CONTROLAR E IMPREGNADAS DE SALIVA, COMO ORO, CERÁMICA, ACRÍLICOS O SUPERFICIES METÁLICAS	CAJA X 200 UDS	A NECESIDAD	78.400,00	14.896,00	93.296,00	42.365,00	8.049,35	50.414,35
59	PAPEL TÉRMICO IMPRESORA AUTOCLAVE 57 MM	PARA MARCA EURONDA REFERENCIA MED E5 ROLLO DE PAPEL TÉRMICO X 57 MM ANCHO	ROLLO	A NECESIDAD	7.800,00	1.482,00	9.282,00	2.138,00	406,22	2.544,22
60	PASTA PARA PROFILAXIS	SUAVE, VISCOSA, DE BASE HIDROSOLUBLE, DE PARTÍCULA MEDIANA, SABORIZADA, CON FLUOR, MÍNIMA ABRASIÓN PROPORCIONA UNA MÁXIMA LIMPIEZA Y PULIDO DE USO ODONTOLÓGICO	FRASCO X 340 G	A NECESIDAD	184.000,00	34.960,00	218.960,00	169.785,00	32.259,15	202.044,15
61	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO	DE 3 % A 4 % VOLÚMENES DE USO EXTERNO, ANTISÉPTICO, DESINFECTANTE PARA GARGARISMO, LAVADO DE HERIDAS, INFECCIONES MENORES DE LA PIEL AGUA	FRASCO X 120 ML	A NECESIDAD	2.900,00	-	2.900,00	3.457,00	-	3.457,00
62	PLACA PARA DIGITALIZADOR TIPO 1	GRAN RESOLUCIÓN CON MENOS RADIACIÓN, DE FÁCIL POSICIONAMIENTO, FINAS Y FLEXIBLES, SISTEMA DE UTILIZACIÓN SIN CABLE Y SUJECIÓN CONVENCIONAL, RECUBRIMIENTO EN FÓSFORO, MAYOR AMPLITUD DE ESCALAS EN GRISES, REUTILIZABLES Y DISPONIBLES EN DIFERENTES MEDIDAS	CAJA X 4 UDS	A NECESIDAD	1.400.000,00	266.000,00	1.666.000,00	1.356.945,00	257.819,55	1.614.764,55
63	PLACA PARA DIGITALIZADOR TIPO 2	GRAN RESOLUCIÓN CON MENOS RADIACIÓN, DE FÁCIL POSICIONAMIENTO, FINAS Y FLEXIBLES, SISTEMA DE UTILIZACIÓN SIN CABLE Y SUJECIÓN CONVENCIONAL, RECUBRIMIENTO EN FÓSFORO, MAYOR AMPLITUD DE ESCALAS EN GRISES, REUTILIZABLES Y DISPONIBLES EN DIFERENTES MEDIDAS	CAJA X 4 UDS	A NECESIDAD	1.400.000,00	266.000,00	1.666.000,00	1.269.841,00	241.269,79	1.511.110,79
64	PUNTA PARA CAVITRON (TIPO DE INSERTO DE 25 K FSI-10)	PUNTA METÁLICA CUYA PARTE ACTIVA VIENE DE DIFERENTE ESPECIFICACIÓN, MANGO PLÁSTICO, ACOPLE A DISPOSITIVO DEL ULTRASONIDO O CAVITRÓN 25 K FSI - 10 UNIVERSAL, AUTOCLAVABLE CON IRRIGACIÓN INTERNA, COMPATIBLE CON EL SISTEMA QUE SE ESTE USANDO	UNIDAD	A NECESIDAD	423.600,00	80.484,00	504.084,00	223.958,00	42.552,02	266.510,02
65	PUNTA PARA JERINGA TRIPLE	DESECHABLE	PAQUETE X 250 UDS	A NECESIDAD	-	-	-	45.800,00	8.702,00	54.502,00
66	PUNTA PARA ULTRASONIDO	PUNTA METÁLICA PARA ULTRASONIDO G5 Y G4 ACOPLE A DISPOSITIVO JET SONIC NATUS, SYSTEM BIOSONIC AUTOCLAVABLE CON IRRIGACIÓN INTERNA, PARA LIMPIEZA GENERAL, PERIODONTAL	UNIDAD	A NECESIDAD	-	-	-	65.452,00	12.435,88	77.887,88
67	REPUESTO CARETA VISOR DE PROTECCIÓN	COMPATIBLE CON LA MARCA OFERTADA DEL ÍTEM 14	UNIDAD	A NECESIDAD	-	-	-	-	-	-

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	1. LA MUELA S.A.S. NIT. 804.009.440-5			2. ORBIDENTAL S.A.S. NIT. 800.005.972-9		
					VALOR UNITARIO ANTES DE IVA 19 %	IVA 19 % (CUANDO APLIQUE)	VALOR UNITARIO CON IVA 19 %	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA 19 %	IVA 19 % (CUANDO APLIQUE)	VALOR UNITARIO CON IVA 19 %
68	RESINA COMPUESTA PARA POSTERIORES COLORES A1, A2, A3, B1	PARA POSTERIORES DE RELLENO EN BLOQUE SILICE DE 20 NM NO AGLOMERADO/NO AGREGADO. CIRCONIO DE 4 A 11 NM, 5MM DE PROFUNDIDAD DE CURADO EXCELENTE RETENCIÓN DE PULIDO, TAMBIEN IDEAL PARA TRIFLUORURO DE ITERBO CON PESO DE 76.5 % Y UN VOLUMEN DE 58.4 % CONTRACCIÓN DE 1,80 %	JERINGA X 4 G	A NECESIDAD	224.700,00	-	224.700,00	143.170,00	-	143.170,00
69	RESINA COMPUESTA UNIVERSAL FOTOCURADO COLORES A1, B1, B2, C1, D2,: A2, A3, C2, D3, D4, A3.5, A4, B3, C3, C4	DE FOTOCURADO UNIVERSAL EFECTO CAMALEÒN 3 TONOS BRILLANTE, NATURAL, CALIDO. BRINDAN LOS 16 COLORES GUIA VITA SILICE DE 20 NM NO AGLOMERADO, CIRCONIO DE 4NM A 11NM TAMAÑO DE PARTICULA 0,6 A 10 MICRAS CONTRACCIÒN DE FOTOCURADO 1,73 % A 1,8 % RESISTENCIA COMPRESIVA 361 A 380 MPA	JERINGA DE 4 ML	A NECESIDAD	242.100,00	-	242.100,00	131.988,00	-	131.988,00
70	RESINA JERINGA FLUÍDA A1, A2, A3	FLUÍDA ESPECIAL PARA POSTERIORES PROFUNDIDAD DE 4MM TRICLORURO DE ITERBIO RESINA DE BAJA VISCOSIDAD CARGA DE RELLENO 64,5 % PESO 42,5 % VOLUMEN RESISTENCIA COMPRESIVA 354	JERINGA X 2 G	A NECESIDAD	138.300,00	-	138.300,00	95.000,00	-	95.000,00
71	RESINA JERINGA FLUÍDA A1, A2, A3	FLUÍDA NANOCOMPUESTO FLUIDO RADIOPACO CON TRIFLUORURO DE ITEBIO TAMAÑO PARTICULA DESDE 0,1 A 5 MICRONES RELLENOS SILICE 20 NM SILICE DE 75 NM CARGA DE RELLENO DE 65 % PESO VOLUMEN 46 % CONTRACCIÓN 3,28	JERINGA X 2 G	A NECESIDAD	138.300,00	-	138.300,00	89.000,00	-	89.000,00
72	RESINA PARA POSTERIORES COLORES A3, B2, C2	MICROHIBRIDA RADIOPACA PARA RESTAURACIONES EN EL SECTOR POSTERIOR CON UNA VISCOSIDAD DE 900000 POISES TAMAÑO DE PARTICULA ENTRE 0,01 A 3,5 MICRAS Y UNA CONTRACCIÒN DE 1,8 % RESISTENCIA COMPRESIVA 400 MPA RELLENO PESO 83 % VOLUMEN 61 %	JERINGA X 4 G	A NECESIDAD	283.500,00	-	283.500,00	159.456,00	-	159.456,00
73	REVELADOR DE PLACA BACTERIANA	REVELADOR DE PLACA BACTERIANA CON SUSTANCIA QUE TIÑE LA PLACA BACTERIANA	FRASCO X 10 ML	A NECESIDAD	15.100,00	2.869,00	17.969,00	6.927,00	1.316,13	8.243,13
74	SEDA 3.0 AGUJA 3/8 O 1/2 CÍR CORTANT/L	SUTURA SEDA No. 3/0 AGUJA CURVA, SUTURA ORGÁNICA NO ABSORBIBLE, AGUJA 3/8 o 1/2 CÍRCULO REVERSO CORTANTE, HEBRA LONGITUD 45 A 75 CM, SUTURA ORGÁNICA NO ABSORBIBLE	CAJA X 12 UDS	A NECESIDAD	130.800,00	-	130.800,00	90.000,00	-	90.000,00
75	SEDA DENTAL	SIN SABOR QUE PERMITA LA LIMPIEZA ADECUADA EN ESPACIOS INTERPROXIMALES SIN SER TRAUMÁTICA AL INSERTARLA	ROLLO X 400 M	A NECESIDAD	11.300,00	2.147,00	13.447,00	10.292,00	1.955,48	12.247,48
76	SELLANTE	SELLANTE UTILIZADO PARA SELLAR PUNTOS Y FISURAS. LIBERADOR DE FLÚOR BIS-GMA /TEGDMA RELLENO 6 % INHIBICIÒN DE LA CARIES BAJA VISCOSIDAD	JERINGA 1.2 ML	A NECESIDAD	232.500,00	44.175,00	276.675,00	66.859,00	12.703,21	79.562,21
77	SEPARADOR DE LENGUA	ELEMENTO PLÁSTICO DE BORDES ATRAUMÁTICOS USO ODONTOLÓGICO	PAQUETE X 40 UDS	A NECESIDAD	36.100,00	6.859,00	42.959,00	27.857,00	5.292,83	33.149,83
78	SUTURA 3/0 POLIGLACTINA O ÁCIDO POLIGLICÓLICO AGUJA 3/8 CIRCULAR CORTANTE O ½ CIRC AHUSADA LONG 16 - 27 MM	DE 910 O ÁCIDO POLIGLICÓLICO No. 3/0 AGUJA CURVA, SUTURA SINTÉT ABSORB. AG 3/8 CIRCULAR CORTANTE O 1/2 CÍRC AHUSADA LONG 16-27MM, HEBRA POLIGLACTINA O ACIDO POLIGLICOLICO VIOLETA LONG 45 A 75-POLIGLACTINA 910 O ÁCIDO POLIGLICÓLICO No. 3/0 AGUJA CURVA, SUTURA SINTÉTICA ABSORBIBLE (APROXIMACIÓN Y/O LIGADURA DE TEJIDOS) MATERIA PRIMA DERIVADA DLONGITUD 16 MM - 27 MM, HEBRA POLIGLACTINA 910 O ÁCIDO POLIGLICÓLICO VIOLETA TRENZADO MONOFILAMENTO, CALIBRE 3.0, FUERZA TENSIL RETENCIÓN MÁXIMA 50 %	CAJA X 12 UDS	A NECESIDAD	190.800,00	36.252,00	227.052,00	119.143,00	-	119.143,00
79	TIRAS DE MYLAR	CINTA DE POLIÉSTER TRANSPARENTE DE 4" POR 3/8 POR 0.002 Y/O 11 CM X 1.5 CM CALIBRE 0.40 Y/O 4" X 1/2 - 5	CAJA O SOBRE X 50 UDS	A NECESIDAD	2.200,00	418,00	2.618,00	3.000,00	570,00	3.570,00
80	TOALLA DE BAÑO ABSORBENTE DESECHABLE	ROLLO DE TOALLA PARA SECAR INSTRUMENTAL ROLLO DE PAÑO DESECHABLES Y ABSORBENTE QUE NO DEJAN HILOS, SOBRE TODO EN INSTRUMENTAL CON FILO Y PUNTAS NO DAÑA LAS TUBERIAS NI PIEZAS DE ALTA	ROLLO X 88 HOJAS	A NECESIDAD	56.300,00	10.697,00	66.997,00	52.297,00	9.936,43	62.233,43

NOTA 1. Los valores excluidos en algún(as) de las cotizaciones es debido a que representaron una distribución de datos muy dispersa, lo cual, podría haber incidido las especificaciones técnicas, entiéndase por tipo de material, dimensiones, unidad de medida, entre otros.

Ejemplo de ello, el ítem 65 PUNTA PARA JERINGA TRIPLE de la empresa LA MUELA S.A.S., el cual, no se tendrá en cuenta, teniendo en cuenta que el valor cotizado representa un aumento del 78.22 % en comparación del valor cotizado por la empresa ORBIDENTAL S.A.S.

NOTA 2. La empresa LA MUELA S.A.S. no cotizó los ítems 14 CARETA VISOR DE PROTECCIÓN y 66 PUNTA PARA ULTRASONIDO.

NOTA 3. El comité técnico estructurador definió dejar al ítem 14 CARETA VISOR DE PROTECCIÓN con las mimas especificaciones técnicas y características como las de la vigencia 2025; por consiguiente, se tendrá como partida el valor del precio histórico más (+) el 5,10 % del IPC año corrido 2025

NOTA 4. Así mismo, el ítem 67 REPUESTO CARETA VISOR DE PROTECCIÓN, por lo tanto, no se tendrá en cuenta el valor cotizado por ninguna de las dos (2) empresas, en razón a que, ya no sería las mimas especificaciones técnicas y características como quedó el ítem 14; por consiguiente, se tendrá como partida el valor del precio histórico más (+) el 5,10 % del IPC año corrido 2025

NOTA 5. Los ítems 62 PLACA PARA DIGITALIZADOR TIPO 1 y 63 PLACA PARA DIGITALIZADOR TIPO 2 de la empresa LA MUELA S.A.S., fueron multiplicados por cuatro (4), es decir, la cantidad que indica la Unidad de Medida.

NOTA 6. Los elementos que podrían estar gravados con el 19 % son aquellos que no se clasifican estrictamente como dispositivos médicos o ayudas técnicas bajo una partida arancelaria específica. Por ejemplo, insumos como la plastilina terapéutica, la parafina o ciertos tipos de bandas elásticas, podrían estar sujetos a la tarifa general si se consideran artículos de ejercicio o bienestar general y no dispositivos médicos de prescripción.

En ese sentido, por regla general todos los productos están gravados con el IVA, y sólo están excluidos aquellos que la norma de forma expresa señala, de manera que un producto no está en la lista de excluidos, entonces está gravado con Iva, o tal vez sea exento.

La exclusión del IVA es expresa, de modo que, si no aparece relacionado en la norma, el producto estará gravado.

Por regla general todos los productos están gravados con el IVA y sólo están excluidos aquellos que la norma de forma expresa señala, de manera que un producto no está en la lista de excluidos, entonces está gravado con Iva, o tal vez sea exento.

Título V - Tarifas

Art. 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas.

*Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación:

1. Los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana.

30.05	Guatas, gasas, vendas y artículos análogos (por ejemplo: apósitos, esparadrapos, sinapismos), impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionados para la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios.

NOTA 7. Las empresas que en algunos ítems de su cotización no aplicó el IVA del 19 % obedecen a su condición tributaria de Régimen Simplificado o no declarante. Sin embargo, **el precio de referencia establecido por la Entidad será incluido IVA, considerando que, existen elementos que no están excepto de este impuesto**.

7.2.3. AVAL DE COTIZACIONES

La cotización oficial fue revisada y avalada por el comité técnico estructurador para su inclusión en el estudio económico, conforme al oficio de fecha 20 de marzo de 2026, el cual, se encuentran archivados en la carpeta maestra. Posteriormente, se remitieron al comité económico estructurador para su análisis dentro del marco del presupuesto vigente.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2026346008897933: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COPER- DISAN – DMTOL- INV -2.40

Nilo, Cundinamarca, 20 de marzo de 2026

Señor Mayor
WILMER MANUEL RICO ALBARRACÍN
Ordenador del Gasto Dispensario Médico de Tolemaida
Fuerte Militar de Tolemaida - KM 3 vía Melgar - Girardot
Nilo, Cundinamarca

Asunto: Entrega Aval de Cotización SIP No. 177-DMTOL-2026

Con toda atención, respetuosamente me permito solicitar al señor Mayor Ordenador del Gasto Dispensario Médico de Tolemaida, autorice a quien corresponda el Aval de Cotización cuyo objeto es el/la "**EL SUMINISTRO DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATÉLITES, DURANTE LA VIGENCIA 2026**" y así dar continuidad al proceso de selección, donde se asignó el rubro A-02-02-01-003-005 y una vez verificada la(s) cotización(es) que a continuación se relaciona(n), este arroja el siguiente resultado respecto a los requisitos y especificaciones solicitadas, así:

EMPRESA	ORBIDENTAL SAS	AVAL TÉCNICO
No. DE SIP (EVENTO DE COTIZACIÓN EN SECOP	SIP-177-DMTOL-2026	CUMPLE
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE ENRIQUE BAZURTO CALDERON	
NIT	800005972-9	
DIRECCIÓN	CRA 9 N. 61-79	
TELÉFONOS Y FAX	3144736991	
E-MAIL	licitaciones@orbidental.com	
FECHA DE ENTREGA	18 MARZO DEL 2026	
MEDIO DE ENTREGA	SECOP	
OBSERVACIONES		



EMPRESA	LA MUELA SAS	AVAL TÉCNICO
No. DE SIP (EVENTO DE	SIP-177-DMTOL-2026	

Dispensario Médico de Tolemaida
Kilómetro 3 vía Melgar - Girardot
dmtolayudantia@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Pág. 2 de 2

Radicado N - 2026346008897933: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COPER- DISAN – DMTOL- INV -2.40

COTIZACIÓN EN SECOP		CUMPLE
REPRESENTANTE LEGAL	CALPA JEREZ DIEGO ARMANDO	
NIT	804009440	
DIRECCIÓN	CALLE 38 # 35-53	
TELÉFONOS Y FAX		
E-MAIL	LICITACIONES@LAMUELA.COM.CO	
FECHA DE ENTREGA	18 MARZO DEL 2026	
MEDIO DE ENTREGA	SECOP	
OBSERVACIONES	No cotizan los ítems N.° 66 y 67	

El comité técnico estructurador recomienda tener en cuenta la(s) cotización(es) que cumple(n) lo exigido a fin que faciliten el respectivo Estudio Previo del proceso.

Respetuosamente,

SMS. ADRIANA JULIETH CRUZ GUZMAN
Coordinadora Odontología
Estructurador Técnico

En consecuencia, el estudio económico se llevará a cabo con base en la cotización presentada por las firmas previamente mencionadas. **ANÁLISIS DE PRECIOS.**

7.2.4. VERIFICACIÓN RUES

No.	RAZÓN SOCIAL	NIT	ESTADO DE MATRÍCULA	ACTIVIDAD ECONÓMICA RELACIONADA
1	LA MUELA S.A.S.	804.009.440-5	Activa	3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo 4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador 4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. 4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
2	ORBIDENTAL S.A.S.	800.005.972-9	Activa	3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo 4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador 4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. 4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados



LA MUELA S.A.S.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 804009440 - 5
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bucaramanga
Número de Matrícula
81926
Fecha de Matrícula
2000/05/18
Fecha de Vigencia
Indefinido
Fecha de Cancelación
/ /
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/24
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/25
Emprendimiento Social
N
Extinción de Dominio
N



ORBIDENTAL S A S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 800005972 - 9
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
292586
Fecha de Matrícula
1987/05/13
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/09
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/09
Emprendimiento Social
N

7.2.5. MÉTRICAS UTILIZADAS

ÍTEMS	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS Y PRECIO HISTÓRICO	MEDIANA ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS Y PRECIO HISTÓRICO	MEDIA GEOMÉTRICA ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS Y PRECIO HISTÓRICO	MEDIA ARMÓNICA ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS Y PRECIO HISTÓRICO	MENOR VALOR ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS Y PRECIO HISTÓRICO	MÁXIMO VALOR ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS Y PRECIO HISTÓRICO	DISPERSIÓN ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS Y PRECIO HISTÓRICO
1	120.621,50	120.621,50	108.607,34	97.789,81	68.143,00	173.100,00	61%
2	229.116,00	229.116,00	221.787,58	214.693,57	171.632,00	286.600,00	40%
3	15.662,50	15.662,50	15.257,78	14.863,53	12.125,00	19.200,00	37%
4	22.661,75	24.457,24	22.279,53	21.873,80	17.128,00	26.400,00	35%
5	27.533,55	27.800,00	27.520,92	27.508,17	26.410,00	28.390,66	7%
6	59.768,17	53.620,00	58.984,33	58.264,40	51.800,00	73.884,51	30%
7	22.660,75	24.457,24	22.278,23	21.872,17	17.125,00	26.400,00	35%
8	23.805,66	23.286,00	23.649,49	23.496,68	20.730,98	27.400,00	24%
9	8.818,05	8.950,00	8.757,39	8.695,86	7.504,14	10.000,00	25%
10	9.128,50	9.128,50	9.039,51	8.951,39	7.857,00	10.400,00	24%
11	9.128,50	9.128,50	9.039,51	8.951,39	7.857,00	10.400,00	24%
12	536.975,50	536.975,50	531.276,64	525.638,26	458.951,00	615.000,00	25%
13	60.511,50	60.511,50	60.162,62	59.815,75	54.023,00	67.000,00	19%

ÍTEMS	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS Y PRECIO HISTÓRICO	MEDIANA ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS Y PRECIO HISTÓRICO	MEDIA GEOMÉTRICA ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS Y PRECIO HISTÓRICO	MEDIA ARMÓNICA ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS Y PRECIO HISTÓRICO	MENOR VALOR ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS Y PRECIO HISTÓRICO	MÁXIMO VALOR ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS Y PRECIO HISTÓRICO	DISPERSIÓN ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS Y PRECIO HISTÓRICO
14	24.388,46	24.388,46	24.388,46	24.388,46	24.388,46	24.388,46	0%
15	202.813,50	197.143,00	201.821,30	200.855,89	181.297,50	230.000,00	21%
16	230.772,50	230.772,50	220.269,66	210.244,82	161.945,00	299.600,00	46%
17	101.967,50	99.748,00	100.721,34	99.502,14	83.554,50	122.600,00	32%
18	188.474,07	190.976,00	187.969,26	187.458,01	170.600,00	203.846,21	16%
19	50.474,49	45.000,00	49.634,16	48.869,40	42.523,46	63.900,00	33%
20	8.099,48	8.900,00	7.984,19	7.861,21	6.253,45	9.145,00	32%
21	15.575,86	15.470,00	15.500,90	15.426,44	13.757,59	17.500,00	21%
22	224.944,42	222.103,00	224.304,54	223.672,65	205.630,25	247.100,00	17%
23	6.136,15	6.722,46	5.976,80	5.806,03	4.300,00	7.386,00	42%
24	31.729,72	26.750,00	30.847,76	30.075,03	25.639,15	42.800,00	40%
25	28.650,14	29.017,00	28.573,14	28.495,20	25.933,43	31.000,00	16%
26	33.885,92	32.571,00	33.078,36	32.301,82	25.486,75	43.600,00	42%
27	13.360,00	13.360,00	13.258,96	13.158,68	11.720,00	15.000,00	22%
28	338.116,00	338.116,00	326.868,39	315.994,95	251.632,00	424.600,00	41%
29	5.977,49	6.841,00	5.767,67	5.538,72	3.900,00	7.191,47	46%
30	203.911,42	161.398,00	195.030,14	187.573,94	156.336,25	294.000,00	47%
31	77.977,83	79.731,49	77.805,07	77.628,83	71.002,00	83.200,00	15%
32	15.835,63	14.500,00	15.491,39	15.174,36	12.506,90	20.500,00	39%
33	28.600,00	28.600,00	28.597,20	28.594,41	28.200,00	29.000,00	3%
34	18.700,00	18.700,00	16.107,14	13.873,80	9.200,00	28.200,00	67%
35	18.700,00	18.700,00	16.107,14	13.873,80	9.200,00	28.200,00	67%
36	18.700,00	18.700,00	16.107,14	13.873,80	9.200,00	28.200,00	67%
37	18.700,00	18.700,00	16.107,14	13.873,80	9.200,00	28.200,00	67%
38	29.178,80	21.000,00	27.094,96	25.453,14	20.636,39	45.900,00	55%
39	3.969,37	3.950,00	3.925,42	3.881,70	3.258,10	4.700,00	31%
40	13.175,07	13.754,00	13.135,88	13.095,42	11.771,20	14.000,00	16%
41	47.691,10	47.017,00	47.279,60	46.873,90	40.356,30	55.700,00	28%
42	26.359,03	23.700,00	25.628,11	24.965,81	20.177,10	35.200,00	43%
43	35.122,14	36.831,00	35.021,56	34.917,63	31.435,41	37.100,00	15%
44	56.504,33	52.922,00	55.136,19	53.852,35	43.091,00	73.500,00	41%
45	39.587,98	37.962,00	39.503,01	39.420,72	37.501,94	43.300,00	13%
46	39.587,98	37.962,00	39.503,01	39.420,72	37.501,94	43.300,00	13%
47	78.897,25	81.065,00	78.420,28	77.931,26	67.526,75	88.100,00	23%
48	79.182,41	78.452,00	78.171,98	77.170,92	64.095,24	95.000,00	33%
49	18.605,44	16.884,32	18.358,08	18.130,00	15.932,00	23.000,00	31%
50	50.574,72	47.150,00	50.065,01	49.586,11	43.774,15	60.800,00	28%
51	50.574,72	47.150,00	50.065,01	49.586,11	43.774,15	60.800,00	28%
52	50.574,72	47.150,00	50.065,01	49.586,11	43.774,15	60.800,00	28%
53	50.574,72	47.150,00	50.065,01	49.586,11	43.774,15	60.800,00	28%
54	55.202,11	53.154,33	55.060,88	54.924,08	51.652,00	60.800,00	15%
55	55.202,11	53.154,33	55.060,88	54.924,08	51.652,00	60.800,00	15%
56	55.202,11	53.154,33	55.060,88	54.924,08	51.652,00	60.800,00	15%
57	95.497,50	94.995,00	94.150,71	92.811,19	76.197,50	115.300,00	34%
58	55.471,73	45.650,19	53.323,90	51.488,70	42.365,00	78.400,00	46%
59	4.085,18	2.317,53	3.380,98	2.919,92	2.138,00	7.800,00	73%
60	175.502,60	172.722,79	175.397,04	175.292,95	169.785,00	184.000,00	8%
61	3.178,41	3.178,22	3.170,25	3.162,10	2.900,00	3.457,00	16%
62	1.378.472,50	1.378.472,50	1.378.304,39	1.378.136,31	1.356.945,00	1.400.000,00	3%
63	1.334.920,50	1.334.920,50	1.333.333,19	1.331.747,77	1.269.841,00	1.400.000,00	9%
64	320.055,99	312.609,97	309.534,06	299.260,38	223.958,00	423.600,00	47%
65	44.161,73	44.161,73	44.131,33	44.100,96	42.523,46	45.800,00	7%
66	60.866,53	60.866,53	60.693,55	60.521,07	56.281,05	65.452,00	14%
67	1.475,81	1.475,81	1.475,81	1.475,81	1.475,81	1.475,81	0%
68	183.935,00	183.935,00	179.360,81	174.900,37	143.170,00	224.700,00	36%
69	187.044,00	187.044,00	178.757,64	170.838,38	131.988,00	242.100,00	45%
70	116.650,00	116.650,00	114.623,30	112.631,80	95.000,00	138.300,00	31%
71	113.650,00	113.650,00	110.944,58	108.303,56	89.000,00	138.300,00	36%
72	221.478,00	221.478,00	212.616,50	204.109,55	159.456,00	283.500,00	44%
73	9.726,57	7.152,70	9.078,15	8.561,76	6.927,00	15.100,00	54%
74	84.547,92	90.000,00	72.850,80	60.971,19	32.843,75	130.800,00	75%
75	10.542,93	10.292,00	10.529,09	10.515,55	10.036,79	11.300,00	11%
76	149.679,50	149.679,50	124.678,46	103.853,35	66.859,00	232.500,00	71%
77	31.063,96	29.234,88	30.863,67	30.673,54	27.857,00	36.100,00	23%
78	137.997,33	119.143,00	133.238,05	129.058,78	104.049,00	190.800,00	45%
79	2.775,58	3.000,00	2.742,91	2.708,31	2.200,00	3.126,73	30%
80	52.716,03	52.297,00	52.643,67	52.571,87	49.551,09	56.300,00	12%

7.2.5.1. CÁLCULOS Y JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA

Menor Valor: De cada uno de los ítems cotizados e históricos según estudio de mercado de la vigencia 2026

Mayor Valor: De cada uno de los ítems cotizados e históricos según estudio de mercado de la vigencia 2026

Promedio: De cada uno de los ítems cotizados e históricos según estudio de mercado de la vigencia 2026

Media Geométrica: De cada uno de los ítems cotizados e históricos según estudio de mercado de la vigencia 2026

Métrica Utilizada: Parámetro bajo el cual, se fija el precio de referencia, en concordancia con lo descrito en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad define para la determinación del precio de referencia conforme al valor del Coeficiente de variación.

Una vez analizadas las cotizaciones y el análisis estadístico derivado de este, y con el fin de determinar que los precios de referencia no estén por fuera de la realidad del mercado, este comité analiza ítem en relación de análisis y los datos estadísticos para que de esta manera se pueda tener una comparación objetiva de los precios, y proceder a determinar los precios de referencia de la siguiente manera:

1. Si el coeficiente de dispersión relativa entre las cotizaciones y el precio histórico es menor o igual al treinta por ciento (30 %) el criterio para establecer el precio de referencia será el MENOR VALOR.

2. Si el coeficiente de dispersión relativa entre las cotizaciones es mayor al treinta por ciento (30 %) el criterio para establecer el precio de referencia será la MEDIA ARMÓNICA, MEDIA GEOMÉTRICA, MEDIANA o el PROMEDIO de las cotizaciones con el precio histórico.

- Para los ítems cuya dispersión están entre el 0 % al 30 % el valor como precio de referencia se determina con el **MENOR VALOR** de la muestra.

- Para los ítems cuya dispersión es del 31 % al 47 % el valor como precio de referencia se determina con la **MEDIA GEOMÉTRICA** de la muestra.

- Para los ítems cuya dispersión están entre el 54 % al 75 % el valor como precio de referencia se determina con el **PROMEDIO** de la muestra.

8. PRECIOS DE REFERENCIA

De acuerdo al análisis de las cotizaciones y estudio del mercado realizado y las especificaciones técnicas de los bienes y servicios para el SUMINISTRO DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATÉLITES, DURANTE LA VIGENCIA 2026**,** el comité económico establece unos precios acordes como precio de referencia, así:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	PRECIO DE REFERENCIA (TECHO)			
					VALOR UNITARIO ANTES DE IVA 19 %	IVA 19 % (CUANDO APLIQUE)	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA 19 %	MÉTRICA UTILIZADA
1	ACEITE SPRAY PIEZA DE MANO	LUBRICANTE EN SPRAY PARA PIEZA DE ALTA Y BAJA VELOCIDAD CON AGENTE DE PROPULSIÓN INDIVIDUAL, ACCIÓN LUBRICANTE	FRASCO X 500 ML	A NECESIDAD	120.621,50	22.918,09	143.539,59	PROMEDIO
2	ADHESIVO AUTOGRABADOR DE FOTOCURADO	COMBINACIÓN DE MONÓMEROS MDP, SILANO, ÁCIDO 2 PROPENÓICO AGUA ETANOL, TECNOLOGÍA ADHESIVA CON MONÓMERO, CON ADHESIÓN AL ESMALTE ADEMÁS DE PROPORCIONAR UN SELLADO QUÍMICO AL SUSTRATO DENTARIO, ADHESIVO, BAJA SENSIBILIDAD POSTOPERATORIA, **NO SEDIMENTACIÓN** **DBER SER COMPATIBLE QUÍMICAMENTE CON LAS RESINAS OFERTADAS**	FRASCO X 5 ML	A NECESIDAD	221.787,58	-	221.787,58	MEDIA GEOMÉTRICA
3	AGUA DESTILADA O DESMINERALIZADA	PARA USO DE AUTOCLAVE PARA PROCESO DE ESTERILIZACIÓN, LIBRE DE MINERALES, AGUA CON CIERTO GRADO DE PUREZA LIBRE DE IONES, PH 5 a 7, CONDUCTIVIDAD DE 25 °C	GALÓN X 3.780 L	A NECESIDAD	15.257,78	-	15.257,78	MEDIA GEOMÉTRICA
4	AGUJA CORTA DESECHABLE CALIBRE 30 G (0.3 MM) Y LONGITUD ENTRE 16 - 25 MM	CÁNULA EN ACERO INOXIDABLE. ESTERIL, PARA JERINGA CARPULA, AGUJA CORTA DESECHABLE CALIBRE 30G (0.3 MM) Y LONGITUD ENTRE 16-25 MM, CÁNULA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MÉDICO, BISEL (LARGO, MEDIO O CORTO), PARTE INTERMEDIA EMPATE UNIVERSAL PERFECTO CON LA JERINGA CARPULE EN PLÁSTICO GRADO MÉDICO Y PARTE POSTERIOR O EXTREMO DE PERFORACIÓN DEL CARTUCHO, QUE PRESENTE PUNTO INDICADOR PARA GUIAR LA POSICIÓN DEL BISEL, ESTERIL (OXIDO DE ETILENO)	CAJA X 100 UDS	A NECESIDAD	22.279,53	4.233,11	26.512,64	MEDIA GEOMÉTRICA

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	PRECIO DE REFERENCIA (TECHO)			
					VALOR UNITARIO ANTES DE IVA 19 %	IVA 19 % (CUANDO APLIQUE)	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA 19 %	MÉTRICA UTILIZADA
5	AGUJA EXTRA - CORTA DESECHABLE 30 G (0,3 X 11 A 12 MM)	CÁNULA EN ACERO INOXIDABLE, ESTERIL. PARA JERINGA CÁRPULA, AGUJA CORTA DESECHABLE CALIBRE 30 G (0.3 X 11 A 12 MM), CÁNULA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MÉDICO, BISEL (LARGO, MEDIO O CORTO), PARTE INTERMEDIA EMPATE UNIVERSAL PERFECTO CON LA JERINGA CÁRPULE EN PLÁSTICO GRADO MÉDICO Y PARTE POSTERIOR O EXTREMO DE PERFORACIÓN DEL CARTUCHO, QUE PRESENTE PUNTO INDICADOR PARA GUIAR LA POSICIÓN DEL BISEL, ESTERIL (OXIDO DE ETILENO)	CAJA X 100 UDS	A NECESIDAD	26.410,00	5.017,90	31.427,90	MENOR VALOR
6	AGUJA IRRIGACIÓN DE CONDUCTOS CAL 27 G	PARA IRRIGAR CONDUCTOS RADICULARES USO ENDODÓNTICO ALTAMENTE FLEXIBLE, PUNTA REDONDEADA, CON DISPENSADOR LATERAL, TAMAÑO 27 GA X 25 MM ESTANDARIZADO ISO 35 Y 45, COMPATIBLE CON LA JERINGA PARA IRRIGAR CONDUCTOS	CAJA X 20 UDS	A NECESIDAD	51.800,00	9.842,00	61.642,00	MENOR VALOR
7	AGUJA LARGA DESECHABLE CALIBRE 27 G (0.4 MM) Y LONGITUD ENTRE 21 - 41 MM	CÁNULA EN ACERO INOXIDABLE. ESTERIL PARA JERINGA CÁRPULA. AGUJA CORTA DESECHABLE CALIBRE 27 G (0.4 MM) Y LONGITUD ENTRE 21 - 41 MM, CÁNULA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MÉDICO, BISEL (LARGO, MEDIO O CORTO), PARTE INTERMEDIA EMPATE UNIVERSAL PERFECTO CON LA JERINGA CÁRPULE EN PLÁSTICO GRADO MÉDICO Y PARTE POSTERIOR O EXTREMO DE PERFORACIÓN DEL CARTUCHO, QUE PRESENTE PUNTO INDICADOR PARA GUIAR LA POSICIÓN DEL BISEL, ESTERIL (OXIDO DE ETILENO)	CAJA X 100 UDS	A NECESIDAD	22.278,23	4.232,86	26.511,09	MEDIA GEOMÉTRICA
8	ALGODÓN ODONTOLÓGICO TACOS	ROLLOS 100 % ALGODÓN, PARA USO ODONTOLÓGICO, RESISTENTES Y FLEXIBLES; QUE GARANTICEN BUENA ABSORCIÓN	PAQUETE X 1000 UDS	A NECESIDAD	20.730,98	-	20.730,98	MENOR VALOR
9	APLICADOR MICROPINCEL	APLICADOR DE FÁCIL MANEJO QUE PERMITA REALIZAR DOBLEZ DE LA PARTE ACTIVA SIN FRACTURA DEL MISMO, CON CABEZA DE FIBRAS RESISTENTES A SOLVENTES QUE NO SE DISGREGAN, PERMITE EL TRANSPORTE DE GOTAS DE DIFERENTES TAMAÑOS A ÁREAS DE DIFÍCIL ACCESO	PAQUETE X 100 UDS	A NECESIDAD	7.504,14	1.425,79	8.929,93	MENOR VALOR
10	BANDA PORTAMATRIZ ANCHA	BANDA PORTAMATRIZ ANCHABANDA EN ACERO INOXIDABLE DE 7 MM DE ANCHO, MALEABLE SIN DEFORMARSE.	ROLLO X 3 M	A NECESIDAD	7.857,00	1.492,83	9.349,83	MENOR VALOR
11	BANDA PORTAMATRIZ DELGADA	BANDA PORTAMATRIZ DELGADABANDA EN ACERO INOXIDABLE DE 5 MM MALEABLE SIN DEFORMARSE.	ROLLO X 3 M	A NECESIDAD	7.857,00	1.492,83	9.349,83	MENOR VALOR
12	BARNIZ DE FLUORURO DE SODIO AL 5 %	BARNIZ DE FLUORURO DE SODIO AL 5% CON TRIFOSFATO DE CALCIO (LIBERA FLUOR, FOSFATO DE CALCIO) (CONTIENE XILITOL, GLICEROL PENTAERITRITOL ESTER DE RESINA COLOFONIA PROPIEDAD DE MIGRAR A LA SUPERFICIE DENTAL, INCLUYENDO ESPACIOS DIFICILES DE ALCANZAR. REMINERALIZA EL ESMATE DE LOS DIENTES, MONODOSIS (DOSIS UNITARIA X 0.50ML)	CAJA X 100 UDS	A NECESIDAD	458.951,00	87.200,69	546.151,69	MENOR VALOR
13	BOLSA PARA PLACA DEL DIGITALIZADOR	FUNDAS PROTECTORAS CONTRA LA LUZ Y CONTAMINACIÓN PARA PLACAS DE FÓSFORO UTILIZADO EN LA TOMA DE RADIOGRAFÍAS PERIAPICALES	PAQUETE X 100 UDS	A NECESIDAD	54.023,00	10.264,37	64.287,37	MENOR VALOR
14	CARETA VISOR DE PROTECCIÓN	PROTECCIÓN FACIAL DE SALPICADURA DE FLUIDOS,	UNIDAD	A NECESIDAD	24.388,46	4.633,81	29.022,26	MENOR VALOR

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	PRECIO DE REFERENCIA (TECHO)			
					VALOR UNITARIO ANTES DE IVA 19 %	IVA 19 % (CUANDO APLIQUE)	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA 19 %	MÉTRICA UTILIZADA
		POLVO Y EN GENERAL CUALQUIER SUSTANCIA O PARTÍCULAS EXTERNAS Y/O EXTRAÑAS PARA QUE PUEDA CAUSAR DAÑO FÍSICO O BIOLÓGICO AL ODONTÓLOGO, APARIENCIA ELEGANTE Y LÁMINA ANTIEMPAÑANTE QUE PUEDE MANTENER LA VISIBILIDAD EN AMBIENTES HÚMEDOS Y BAJAS TEMPERATURAS, PROTEGIENDO LOS OJOS, NARIZ Y BOCA, MONTURA PLÁSTICA AJUSTABLE A LA CABEZA DE LOS DIFERENTES ODONTÓLOGOS EN AZUL, VERDE Y/O AMARILLO						
15	CEMENTO IONÓMERO DE VIDRIO DE BASE INTERMEDIA	FORRO CAVITARIO IONÓMERO DE VIDRIO REFORZADO CON RESINA DE FOTOCURADO, TRIPLE CURADO ÁCIDO POLIALQUENOICO MODIFICADO BIOCOMPATOBLE ALTA LIBERACIÓN DE FLUOR, MINIMIZA LA SENSIBILIDAD, RADIOPACO	KIT POLVO 5 G LÍQUIDO 3.4 ML	A NECESIDAD	181.297,50	-	181.297,50	MENOR VALOR
16	CEMENTO IONÓMERO DE VIDRIO RESTAURADOR DE AUTOCURADO	TIPO II AUTOCURADO, CEMENTO DE IONÓMERO DE VIDRIO RECONSTRUCTOR POLVO GRANULADO Y RESTAURADOR DE AUTOCURADO ALTA LIBERACIÓN DE FLÚOR, BAJA EROCIÓN A LOS ÁCIDOS, TÉCNICA A.R.T	KIT FRASCO POLVO X 10 G FRASCO LÍQUIDO X 5.6 ML	A NECESIDAD	220.269,66	-	220.269,66	MEDIA GEOMÉTRICA
17	CEMENTO OBTURACIÓN TEMPORAL	SIN EUGENOL, RADIOPACO, MATERIAL DE OBTURACIÓN TEMPORAL, SIN EUGENOL, RADIOPACO, QUE NO AFECTE LA CEMENTACIÓN FINAL, MATERIAL DE OBTURACIÓN POR ENDURECIMIENTO QÍIMICO, DE COLOR SIMILAR AL DIENTE, PARA EL EMPASTE PROVISIONAL DE CAVIDADES DENTALES, COMPOSICIÓN, OXIDO DE ZINC, SULFATO DE ZINC-HIDRATO, SULFATO DE CALCIO - HEMIHIDRATO, RESINA EVA, FLUORURO, INDICADO PARA EMPASTES PROVISIONALES EN CAVIDADES DE LAS CLASES I Y II, CIERRE PROVISIONAL EN ENDODONCIA	FRASCO X 38 G	A NECESIDAD	100.721,34	-	100.721,34	MEDIA GEOMÉTRICA
18	CEPILLO BRUSH - PULIR RESINA	SISTEMA DE PULIDO DE ALTA CALIDAD PARA COMPOSITES Y AMALGAMAS PREIMPREGNADAS EN PARTÍCULAS DE DIAMANTE CARBURO SILICIO ÓXIDO DE ALUMINIO	PAQUETE O CAJA X 10 UDS	A NECESIDAD	170.600,00	32.414,00	203.014,00	MENOR VALOR
19	CEPILLO PARA PROFILAXIS	DESECHABLE METÁLICO DE EMPATE UNIVERSAL PARA CONTRA ANGULO CON PARTE ACTIVA CONFORMADA POR CERDAS SUAVES Y HOMOGÉNEAS	CAJA X 144 UDS	A NECESIDAD	49.634,16	9.430,49	59.064,65	MEDIA GEOMÉTRICA
20	CEPILLO PEQUEÑO PARA LAVAR INSTRUMENTAL	PARA LAVAR INSTRUMENTAL CON MANGO DE LONGITUD MEDIA DE FÁCIL AGARRE Y MANIPULACIÓN, DE FIBRAS PLASTICAS, RIGIDAS QUE PERMITAN EL RETIRO DE MATERIAL DEL INSTRUMENTAL	UNIDAD	A NECESIDAD	7.984,19	1.517,00	9.501,19	MEDIA GEOMÉTRICA
21	CINTA TESTIGO	INDICADORA COMPUESTA POR UN ADHESIVO, UN SOPORTE Y UNA SERIE DE FRANJAS DE INDICADOR QUÍMICO, SENSIBLE A LA PRESIÓN,DISEÑADO PARA ADHERIRSE A UNA GRAN VARIEDAD DE ENVOLTURAS, INCLUYENDO TEJIDOS, TEJIDOS TRATADOS, NO TEJIDOS, DE PAPEL Y DE PAPEL CON PLÁSTICO, A FIN DE MANTENER EL PAQUETE FIRMEMENTE CERRADO DURANTE EL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN POR VAPOR, DIMENSIONES: 50 M X 18 MM - 19 MM, TIEMPO DE EXPOSICIÓN PARA INDICACIÓN A 121 ºC + 3 ºC	ROLLO	A NECESIDAD	13.757,59	2.613,94	16.371,53	MENOR VALOR

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	PRECIO DE REFERENCIA (TECHO)			
					VALOR UNITARIO ANTES DE IVA 19 %	IVA 19 % (CUANDO APLIQUE)	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA 19 %	MÉTRICA UTILIZADA
22	CLORHEXIDINA 2 %	SOLUCIÓN GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2 %, ANTIMICROBIANO DURADERA Y EFECTIVA, VISCOSO PARA LIMPIA Y DESINFECTA, PARA DESINFECTAR CAVIDADES Y CONDUCTOS RADICULARES	JERINGA X 30 ML	A NECESIDAD	205.630,25	-	205.630,25	MENOR VALOR
23	CONTENEDOR X 1.25 A 1.5 L - CORTOPUNZANTES	RECIPIENTE DE PLÁSTICO RÍGIDO CON TAPA SELLANTE, PARA ELEMENTOS DE COLOR ROJO Y DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON EL ANAGRAMA DE RIESGO BIOLÓGICO, Y ROTULO PARA COLOCACION DE DATOS COMO FECHA, CONTENIDO, RESPONSABLE. X 1.25 A 1.5 L	UNIDAD	A NECESIDAD	5.976,80	1.135,59	7.112,39	MEDIA GEOMÉTRICA
24	CUÑAS DE MADERA SURTIDAS	DE DIFERENTES COLORES	PAQUETE O CAJA X 100 UDS	A NECESIDAD	30.847,76	5.861,08	36.708,84	MEDIA GEOMÉTRICA
25	DESENSIBILIZANTE DENTINAL	TÓPICO DENTAL GINGIVAL ANTI INFLAMATORIO (PREDNIDSOLONA, PARACLOROFENOL Y/O PARACLOROFENOL ALCANFORADO Y ACEITE DE CALÉNDULA)	FRASCO X 5 ML	A NECESIDAD	25.933,43	-	25.933,43	MENOR VALOR
26	DESMANCHADOR DENTAL	LÍQUIDO, NO IRRITANTE, NO ABRASIVO	FRASCO X 60 CC	A NECESIDAD	33.078,36	-	33.078,36	MEDIA GEOMÉTRICA
27	DESMINERALIZANTE GEL	AGENTE ÁCIDO PARA GRABADO DE TEXTURA DE ESMALTE Y DENTINA ADECUADA PARA ALCANZAR TODAS LAS ÁREAS DEL DIENTE, INCLUSO ESPACIOS INTERPROXIMALES	JERINGA X 5 ML	A NECESIDAD	11.720,00	-	11.720,00	MENOR VALOR
28	DISCO PULIDOR DE RESINA	DE BASE FLEXIBLE CON OJO METÁLICO PARA PROCEDIMIENTOS DE TERMINADO, PULIDO Y BRILLO DE RESINAS IMPREGNADOS CON ÓXIDO DE ALUMINIO, PAPEL, REFUERSO URETANO CURADO CON DIFERENTES TIPOS DE TAMAÑOS Y GROSOR DE GRANO GRUESO AL EXTRAFINO, QUE INCLUYA MANDRIL METÁLICO	CAJA X 120 UDS	A NECESIDAD	326.868,39	62.104,99	388.973,39	MEDIA GEOMÉTRICA
29	ESPEJO DE BOCA SIN MAGO No. 5 (SIN AUMENTO)	DE SUPERFICIE FRONTAL, REDONDO, CON ROSCA UNIVERSAL PARA ACOPLE PERFECTO CON EL MANGO, QUE OFREZCAN REFLEJO MÁS CLARO, BRILLANTE Y PRECISO	UNIDAD	A NECESIDAD	5.767,67	1.095,86	6.863,53	MEDIA GEOMÉTRICA
30	ESPONJA HEMOSTÁTICA	QUE PRODUZCA HEMOSTASIS Y ESTABILIZACIÓN DEL COAGULO, GENERE EFECTO DE DEPÓSITO ANTIBACTERIANO MEDIANTE PLATA COLOIDAL, COMPUESTO POR GELATINA ENDURECIDA Y PLATA COLOIDAL, ABSORBA UNA CANTIDAD DE SANGRE COMPRENDIDA ENTRE 55 Y 75 VECES SU PROPIO PESO SIN ENSANCHARSE	FRASCO X 50 UDS	A NECESIDAD	195.030,14	-	195.030,14	MEDIA GEOMÉTRICA
31	ESPONJERO PLÁSTICO	PARA CLAVAR LIMAS, ENSANCHADORES, CON EL FIN DE ORGANIZAR, LIMPIAR, ESTERILIZAR O TRANSFERIR INSTRUMENTAL, AUTOCLAVABLE. DISPONIBLE, OVALADO Y/O REDONDO	UNIDAD	A NECESIDAD	71.002,00	13.490,38	84.492,38	MENOR VALOR
32	EYECTORES DE SALIVA	ADITAMENTO CILÍNDRICO EN PLÁSTICO CON ALAMBRE COBRIZADO INCORPORADO A LO LARGO, QUE LO HACE MALEABLE CON EMPATE UNIVERSAL A LA UNIDAD ODONTOLÓGICA Y EXTREMO ACTIVO EN FORMA DE BOQUILLA SUAVE ATRAUMÁTICA Y CON ORIFICIOS AMPLIOS, QUE MANTENGA SU FORMA	PAQUETE X 100 UDS	A NECESIDAD	15.491,39	2.943,36	18.434,76	MEDIA GEOMÉTRICA
33	FLUOR NEUTRO	FLORURO DE SODIO AL 2 %, PH NEUTRO INCOLORO E INSABORO	FRASCO X 200 ML	A NECESIDAD	28.200,00	5.358,00	33.558,00	MENOR VALOR
34	FRESA DE OPERATORIA DE DIAMANTE SURTIDA	EN DIAMANTE GRANDE GROSOR GRANO MEDIO ARO AZUL CON TRIPLE CUBRIMIENTO DE DIAMANTE PARA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD INDICADA	UNIDAD	A NECESIDAD	18.700,00	3.553,00	22.253,00	PROMEDIO

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	PRECIO DE REFERENCIA (TECHO)			
					VALOR UNITARIO ANTES DE IVA 19 %	IVA 19 % (CUANDO APLIQUE)	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA 19 %	MÉTRICA UTILIZADA
		PARA PREPARACIÓN CAVITARIA, LA PARTE ACTIVA VIENE CON DIFERENTE GROSOR DE GRANO ACORDE A LA ACTIVIDAD A REALIZAR POR EL OPERADOR, RESISTENTE A LA CORROSIÓN						
35	FRESA PULIR RESINA LLAMA SURTIDAS	EN FORMA LLAMA CON TRIPLE CUBRIMIENTO DE DIAMANTE PARA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD INDICADA PARA EL PULIDO DE OBTURACIONES ELABORADAS EN RESINA, LA PARTE ACTIVA VIENE EN DIFERENTE GROSOR DE GRANO, COLOR ARO BLANCO ULTRAFINO Y/O EXTRA FINO AMARILLO, RESISTENTE A LA CORROSIÓN	UNIDAD	A NECESIDAD	18.700,00	3.553,00	22.253,00	PROMEDIO
36	FRESA PULIR RESINA REDONDA	EN FORMA REDONDA CON TRIPLE CUBRIMIENTO DE DIAMANTE PARA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD INDICADA PARA EL PULIDO DE OBTURACIONES ELABORADAS EN RESINA, LA PARTE ACTIVA VIENE EN DIFERENTE GROSOR DE GRANO, COLOR ARO BLANCO ULTRAFINO Y/O EXTRA FINO AMARILLO, RESISTENTE A LA CORROSIÓN	UNIDAD	A NECESIDAD	18.700,00	3.553,00	22.253,00	PROMEDIO
37	FRESA PULIR RESINA TRONCOCONICA SURTIDAS	EN FORMA TRONCOCONICA CON TRIPLE CUBRIMIENTO DE DIAMANTE PARA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD INDICADA PARA EL PULIDO DE OBTURACIONES ELABORADAS EN RESINA, LA PARTE ACTIVA VIENE EN DIFERENTE GROSOR DE GRANO, COLOR ARO BLANCO ULTRAFINO Y/O EXTRA FINO AMARILLO, RESISTENTE A LA CORROSIÓN	UNIDAD	A NECESIDAD	18.700,00	3.553,00	22.253,00	PROMEDIO
38	FRESA ZECRIA	PARA CIRUGIA ORAL, CÓNICA, FILOS HELICOIDALES, AUTOCLAVABLE, PUNTA ACTIVA DE CARBURO DE TUNGSTENO, HEMISFÉRICO Y CORTANTE, PARAPIEZA DE ALTA VELOCIDAD, PARTE ACTIVA DE 11 MM, CUMPLA NORMA ISO 3823-1	UNIDAD	A NECESIDAD	29.178,80	5.543,97	34.722,77	PROMEDIO
39	GASA / ESPONJA PARA EXODONCIA	ODONTOLÓGICA POST EXODONCIA, ALTAMENTE ABSORBENTE DE 5 X 5 CM, NO ESTERIL, NO MOTAS, NO ADHERENCIA A LOS TEJIDOS	PAQUETE X 200 UDS	A NECESIDAD	3.925,42	-	3.925,42	MEDIA GEOMÉTRICA
40	GEL ANTIBACTERIAL / ALCOHOL ETÍLICO	PARA MANOS, ALCOHOL ETILICO 65 %, HUMECTANTE, INOLORO Y COLOR TRASLÚCIDO	FRASCO X 500 ML	A NECESIDAD	11.771,20	-	11.771,20	MENOR VALOR
41	GLUTARALDEHIDO AL 2 %	SOLUCIÓN BACTERICIDA, FUNGICIDA, VIRUCIDA Y ESPORICIDA QUE COMBINE LA VERSATILIDAD DEL AMPLIO ESPECTRO DE ACCIÓN MICROBICIDA DEL GLUTARALDEHÍDO CON LA ACCIÓN QUÍMICA DE PH ALCALINO, INGREDIENTE ACTIVO GLUTARALDEHIDO AL 2 % COLOR TRANSPARENTE, OLOR AROMA LIMÓN	GALÓN	A NECESIDAD	40.356,30	-	40.356,30	MENOR VALOR
42	HEMOSTÁTICO CLORURO DE ALUMINIO 25 %	GEL HEMOSTÁTICO VISCOSO DE CLORURO DE ALUMINIO DE 25% CON PUNTA DENTO - INFUSOR TIP PARA CONTGROL DE TEJIDO Y SANGRADO NO DEJA RESIDUOS NI MANCHAS SOBRE EL TEJIDO	JERINGA X 1.5 G	A NECESIDAD	25.628,11	-	25.628,11	MEDIA GEOMÉTRICA
43	HIDRÓXIDO DE CALCIO	EN PASTA, RADIOPACO, QUE ACTÚA COMO MEDICAMENTO INTRACONDUCTO DE PH ALCALINO	JERINGA 2 G	A NECESIDAD	31.435,41	-	31.435,41	MENOR VALOR
44	HIPOCLORITO DE SODIO 5 % (NAOCL)	SOLUCIÓN ACUOSA LIGERAMENTE AMARILLA LIBRE DE PARTICULAS, USO ODONTOLÓGICO, PH ALCALINO (11.5 - 12.5 %); SOLUBLE EN AGUA, ACTUA COMO SOLVENTE ORGANICO EN TRATAMIENTOS DE ENDODONCIA, SOLUCIÓN	GALÓN	A NECESIDAD	55.136,19	-	55.136,19	MEDIA GEOMÉTRICA

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	PRECIO DE REFERENCIA (TECHO)			
					VALOR UNITARIO ANTES DE IVA 19 %	IVA 19 % (CUANDO APLIQUE)	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA 19 %	MÉTRICA UTILIZADA
		IRRIGADORA DE CONDUCTOS, SOLUCIÓN BACTERICIDA Y DESINFECTANTE						
45	HOJA DE BISTURÍ 11 ACERO INOXIDABLE	ALEACIÓN HIERRO Y CARBONO, EL BALANCE DE ESTOS LE PROPORCIONA A LA HOJA LA DUREZA REQUERIDA PARA QUE EL FILO DURE MAS TIEMPO, ESTERIL, EMPAQUE INDIVIDUAL DE ALUMINIO "ABRE FÁCIL".	CAJA X 100 UDS	A NECESIDAD	37.501,94	7.125,37	44.627,31	MENOR VALOR
46	HOJA DE BISTURÍ 15 ACERO INOXIDABLE	ALEACIÓN HIERRO Y CARBONO, EL BALANCE DE ESTOS LE PROPORCIONA A LA HOJA LA DUREZA REQUERIDA PARA QUE EL FILO DURE MÁS TIEMPO, ESTERIL, EMPAQUE INDIVIDUAL DE ALUMINIO "ABRE FÁCIL".	CAJA X 100 UDS	A NECESIDAD	37.501,94	7.125,37	44.627,31	MENOR VALOR
47	LIDOCAINA HCL 10 % SPRAY	ANESTESIA TÓPICA EN SPRAY DE USO LOCAL	FRASCO X 80 G	A NECESIDAD	67.526,75	-	67.526,75	MENOR VALOR
48	LIDOCAINA HCL CON EPINEFRINA 2 % AMP	ANESTÉSICO LOCAL INYECTABLE, LIDOCAÍNA CLORHIDRATO CON EPINEFRINA AL 1:80.000, MÁXIMA FRECUENCIA ANESTÉSICA, CORTO PERIODO DE LATENCIA, LARGA DURACIÓN, GRAN ESTABILIDAD, FÁCIL DESPLAZAMIENTO DEL ÉMBOLO, ESTÉRIL	CAJA AMPOLLA X 50 UDS	A NECESIDAD	78.171,98	-	78.171,98	MEDIA GEOMÉTRICA
49	LIJA ABRASIVA METÁLICA	TIRA METÁLICA POR 4 MM, CON GRANOS ABRASIVOS QUE PERMITEN EL PULIDO INTERPROXIMAL, ESTABILIDAD DEL GRANO SOBRE LA TIRA METÁLICA, ESPESOR ADECUADO PARA PODER PASAR A TRAVÉS DEL ESPACIO INTERPROXIMAL	SOBRE X 12 UDS	A NECESIDAD	18.358,08	3.488,03	21.846,11	MEDIA GEOMÉTRICA
50	LIMA No. 15 LONGITUD 25 MM TIPO K-FLEXOFILE	MANUAL DE ACERO INOXIDABLE DIN 1.4310, PERTENECIENTE A LA CLASIFICACIÓN AISI 302 (CON 17 % DE CROMO Y 8 % DE NÍQUEL, APROX) SERIE ISO DEL No. 15 AL 40, SECCIÓN TRANSVERSAL EN FORMA TRIANGULAR Y PUNTA GUÍA PILOTO ACTIVA, PRESENTACIÓN COMERCIAL BLISTER CON TOPES DE CAUCHO	BLISTER X 6 UDS	A NECESIDAD	43.774,15	8.317,09	52.091,24	MENOR VALOR
51	LIMA No. 20 LONGITUD 25 MM TIPO K-FLEXOFILE	MANUAL DE ACERO INOXIDABLE DIN 1.4310, PERTENECIENTE A LA CLASIFICACIÓN AISI 302 (CON 17 % DE CROMO Y 8 % DE NÍQUEL, APROX) SERIE ISO DEL No. 15 AL 40. SECCIÓN TRANSVERSAL EN FORMA TRIANGULAR Y PUNTA GUÍA PILOTO ACTIVA, PRESENTACIÓN COMERCIAL BLISTER CON TOPES DE CAUCHO	BLISTER X 6 UDS	A NECESIDAD	43.774,15	8.317,09	52.091,24	MENOR VALOR
52	LIMA No. 25 LONGITUD 25 MM TIPO K-FLEXOFILE	MANUAL DE ACERO INOXIDABLE DIN 1.4310, PERTENECIENTE A LA CLASIFICACIÓN AISI 302 (CON 17 % DE CROMO Y 8 % DE NÍQUEL, APROX) SERIE ISO DEL No. 15 AL 40, SECCIÓN TRANSVERSAL EN FORMA TRIANGULAR Y PUNTA GUÍA PILOTO ACTIVA, PRESENTACIÓN COMERCIAL BLISTER CON TOPES DE CAUCHO	BLISTER X 6 UDS	A NECESIDAD	43.774,15	8.317,09	52.091,24	MENOR VALOR
53	LIMA No. 30 LONGITUD 25 MM TIPO K-FLEXOFILE	MANUAL DE ACERO INOXIDABLE DIN 1.4310, PERTENECIENTE A LA CLASIFICACIÓN AISI 302 (CON 17 % DE CROMO Y 8 % DE NÍQUEL, APROX) SERIE ISO DEL No. 15 AL 40, SECCIÓN TRANSVERSAL EN FORMA TRIANGULAR Y PUNTA GUÍA PILOTO ACTIVA, PRESENTACIÓN COMERCIAL BLISTER CON TOPES DE CAUCHO	BLISTER X 6 UDS	A NECESIDAD	43.774,15	8.317,09	52.091,24	MENOR VALOR
54	LIMA PRESERIE No. 10 LONGITUD 25 MM	MANUAL DE ACERO INOXIDABLE DIN 1.4310, PERTENECIENTE A LA CLASIFICACIÓN AISI 302 (CON 17 % DE CROMO Y 8 % DE NÍQUEL, APROX) SERIE ISO DEL No. 6 AL 10, SECCIÓN TRANSVERSAL EN FORMA CUADRANGULAR Y PUNTA GUÍA PILOTO ACTIVA, PRESENTACIÓN COMERCIAL BLISTER CON TOPES DE CAUCHO	BLISTER X 6 UDS	A NECESIDAD	51.652,00	9.813,88	61.465,88	MENOR VALOR

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	PRECIO DE REFERENCIA (TECHO)			
					VALOR UNITARIO ANTES DE IVA 19 %	IVA 19 % (CUANDO APLIQUE)	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA 19 %	MÉTRICA UTILIZADA
55	LIMA PRESERIE No. 6 LONGITUD 25 MM	MANUAL DE ACERO INOXIDABLE DIN 1.4310, PERTENECIENTE A LA CLASIFICACIÓN AISI 302 (CON 17 % DE CROMO Y 8 % DE NÍQUEL, APROX), SERIE ISO DEL No. 6 AL 10. SECCIÓN TRANSVERSAL EN FORMA CUADRANGULAR Y PUNTA GUÍA PILOTO ACTIVA, PRESENTACIÓN COMERCIAL BLISTER CON TOPES DE CAUCHO	BLISTER X 6 UDS	A NECESIDAD	51.652,00	9.813,88	61.465,88	MENOR VALOR
56	LIMA PRESERIE No. 8 LONGITUD 25 MM	MANUAL DE ACERO INOXIDABLE DIN 1.4310, PERTENECIENTE A LA CLASIFICACIÓN AISI 302 (CON 17 % DE CROMO Y 8 % DE NÍQUEL, APROX), SERIE ISO DEL No. 6 AL 10, SECCIÓN TRANSVERSAL EN FORMA CUADRANGULAR Y PUNTA GUÍA PILOTO ACTIVA. PRESENTACIÓN COMERCIAL BLISTER CON TOPES DE CAUCHO	BLISTER X 6 UDS	A NECESIDAD	51.652,00	9.813,88	61.465,88	MENOR VALOR
57	MEPIVACAINA HCL 3 % CÁRPULA 1.8 ML	ANESTÉSICO LOCAL CÁRPULA INYECTABLE MEPIVACAINA CLORHIDRATO 3 % SIN VASO CONSTRICTOR, CON ACCIÓN INTERMEDIA CON PROPIEDADES FARMACOLÓGICAS SIMILARES A LA LIDOCAINA PARA PACIENTES DE ALTO RIESGO, FÁCIL DESPLAZAMIENTO DEL ÉMBOLO, ESTÉRIL	CAJA AMPOLLA X 50 UDS	A NECESIDAD	94.150,71	-	94.150,71	MEDIA GEOMÉTRICA
58	PAPEL ARTICULAR CASSETTE PLAST	ULTRADELGADO DE (21-40 MICRAS), EN TIRAS PRE CORTADAS, RESISTENTE AL ROMPIMIENTO, BICOLOR AZUL/ROJO O ROJO NEGRO CON MICROCAPSULAS RELLENAS DE COLOR, ALTAMENTE PRECISOS QUE EVITAN CONTACTOS ERRONEOS Y BORROSOS, QUE PERMITAN LA MARCACIÓN EN SUPERFICIES OCLUSALES DIFÍCILES DE CONTROLAR E IMPREGNADAS DE SALIVA, COMO ORO, CERÁMICA, ACRÍLICOS O SUPERFICIES METÁLICAS	CAJA X 200 UDS	A NECESIDAD	53.323,90	10.131,54	63.455,45	MEDIA GEOMÉTRICA
59	PAPEL TÉRMICO IMPRESORA AUTOCLAVE 57 MM	PARA MARCA EURONDA REFERENCIA MED E5 ROLLO DE PAPEL TÉRMICO X 57 MM ANCHO	ROLLO	A NECESIDAD	4.085,18	776,18	4.861,36	PROMEDIO
60	PASTA PARA PROFILAXIS	SUAVE, VISCOSA, DE BASE HIDROSOLUBLE, DE PARTÍCULA MEDIANA, SABORIZADA, CON FLUOR, MÍNIMA ABRASIÓN PROPORCIONA UNA MÁXIMA LIMPIEZA Y PULIDO DE USO ODONTOLÓGICO	FRASCO X 340 G	A NECESIDAD	169.785,00	32.259,15	202.044,15	MENOR VALOR
61	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO	DE 3 % A 4 % VOLÚMENES DE USO EXTERNO, ANTISÉPTICO, DESINFECTANTE PARA GARGARISMO, LAVADO DE HERIDAS, INFECCIONES MENORES DE LA PIEL AGUA	FRASCO X 120 ML	A NECESIDAD	2.900,00	-	2.900,00	MENOR VALOR
62	PLACA PARA DIGITALIZADOR TIPO 1	GRAN RESOLUCIÓN CON MENOS RADIACIÓN, DE FÁCIL POSICIONAMIENTO, FINAS Y FLEXIBLES, SISTEMA DE UTILIZACIÓN SIN CABLE Y SUJECIÓN CONVENCIONAL, RECUBRIMIENTO EN FÓSFORO, MAYOR AMPLITUD DE ESCALAS EN GRISES, REUTILIZABLES Y DISPONIBLES EN DIFERENTES MEDIDAS	CAJA X 4 UDS	A NECESIDAD	1.356.945,00	257.819,55	1.614.764,55	MENOR VALOR
63	PLACA PARA DIGITALIZADOR TIPO 2	GRAN RESOLUCIÓN CON MENOS RADIACIÓN, DE FÁCIL POSICIONAMIENTO, FINAS Y FLEXIBLES, SISTEMA DE UTILIZACIÓN SIN CABLE Y SUJECIÓN CONVENCIONAL, RECUBRIMIENTO EN FÓSFORO, MAYOR AMPLITUD DE ESCALAS EN GRISES, REUTILIZABLES Y DISPONIBLES EN DIFERENTES MEDIDAS	CAJA X 4 UDS	A NECESIDAD	1.269.841,00	241.269,79	1.511.110,79	MENOR VALOR
64	PUNTA PARA CAVITRON (TIPO DE	PUNTA METÁLICA CUYA PARTE ACTIVA VIENE DE DIFERENTE ESPECIFICACIÓN, MANGO	UNIDAD	A NECESIDAD	309.534,06	58.811,47	368.345,54	MEDIA GEOMÉTRICA

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	PRECIO DE REFERENCIA (TECHO)			
					VALOR UNITARIO ANTES DE IVA 19 %	IVA 19 % (CUANDO APLIQUE)	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA 19 %	MÉTRICA UTILIZADA
	INSERTO DE 25 K FSI-10)	PLÁSTICO, ACOPLE A DISPOSITIVO DEL ULTRASONIDO O CAVITRÓN 25 K FSI - 10 UNIVERSAL, AUTOCLAVABLE CON IRRIGACIÓN INTERNA, COMPATIBLE CON EL SISTEMA QUE SE ESTE USANDO						
65	PUNTA PARA JERINGA TRIPLE	DESECHABLE	PAQUETE X 250 UDS	A NECESIDAD	42.523,46	8.079,46	50.602,92	MENOR VALOR
66	PUNTA PARA ULTRASONIDO	PUNTA METÁLICA PARA ULTRASONIDO G5 Y G4 ACOPLE A DISPOSITIVO JET SONIC NATUS, SYSTEM BIOSONIC AUTOCLAVABLE CON IRRIGACIÓN INTERNA, PARA LIMPIEZA GENERAL, PERIODONTAL	UNIDAD	A NECESIDAD	56.281,05	10.693,40	66.974,45	MENOR VALOR
67	REPUESTO CARETA VISOR DE PROTECCIÓN	COMPATIBLE CON LA MARCA OFERTADA DEL ÍTEM 14	UNIDAD	A NECESIDAD	1.475,81	280,40	1.756,22	MENOR VALOR
68	RESINA COMPUESTA PARA POSTERIORES COLORES A1, A2, A3, B1	PARA POSTERIORES DE RELLENO EN BLOQUE SILICE DE 20 NM NO AGLOMERADO/NO AGREGADO. CIRCONIO DE 4 A 11 NM, 5MM DE PROFUNDIDAD DE CURADO EXCELENTE RETENCIÓN DE PULIDO, TAMBIEN IDEAL PARA TRIFLUORURO DE ITERBO CON PESO DE 76.5 % Y UN VOLUMEN DE 58.4 % CONTRACCIÓN DE 1,80 %	JERINGA X 4 G	A NECESIDAD	179.360,81	-	179.360,81	MEDIA GEOMÉTRICA
69	RESINA COMPUESTA UNIVERSAL FOTOCURADO COLORES A1, B1, B2, C1, D2,: A2, A3, C2, D3, D4, A3.5, A4, B3, C3, C4	DE FOTOCURADO UNIVERSAL EFECTO CAMALEÒN 3 TONOS BRILLANTE, NATURAL, CALIDO. BRINDAN LOS 16 COLORES GUIA VITA SILICE DE 20 NM NO AGLOMERADO, CIRCONIO DE 4NM A 11NM TAMAÑO DE PARTICULA 0,6 A 10 MICRAS CONTRACCIÒN DE FOTOCURADO 1,73 % A 1,8 % RESISTENCIA COMPRESIVA 361 A 380 MPA	JERINGA DE 4 ML	A NECESIDAD	178.757,64	-	178.757,64	MEDIA GEOMÉTRICA
70	RESINA JERINGA FLUÍDA A1, A2, A3	FLUÍDA ESPECIAL PARA POSTERIORES PROFUNDIDAD DE 4MM TRICLORURO DE ITERBIO RESINA DE BAJA VISCOSIDAD CARGA DE RELLENO 64,5 % PESO 42,5 % VOLUMEN RESISTENCIA COMPRESIVA 354	JERINGA X 2 G	A NECESIDAD	114.623,30	-	114.623,30	MEDIA GEOMÉTRICA
71	RESINA JERINGA FLUÍDA A1, A2, A3	FLUÍDA NANOCOMPUESTO FLUIDO RADIOPACO CON TRIFLUORURO DE ITEBIO TAMAÑO PARTICULA DESDE 0,1 A 5 MICRONES RELLENOS SILICE 20 NM SILICE DE 75 NM CARGA DE RELLENO DE 65 % PESO VOLUMEN 46 % CONTRACCIÓN 3,28	JERINGA X 2 G	A NECESIDAD	110.944,58	-	110.944,58	MEDIA GEOMÉTRICA
72	RESINA PARA POSTERIORES COLORES A3, B2, C2	MICROHIBRIDA RADIOPACA PARA RESTAURACIONES EN EL SECTOR POSTERIOR CON UNA VISCOSIDAD DE 900000 POISES TAMAÑO DE PARTICULA ENTRE 0,01 A 3,5 MICRAS Y UNA CONTRACCIÒN DE 1,8 % RESISTENCIA COMPRESIVA 400 MPA RELLENO PESO 83 % VOLUMEN 61 %	JERINGA X 4 G	A NECESIDAD	212.616,50	-	212.616,50	MEDIA GEOMÉTRICA
73	REVELADOR DE PLACA BACTERIANA	REVELADOR DE PLACA BACTERIANA CON SUSTANCIA QUE TIÑE LA PLACA BACTERIANA	FRASCO X 10 ML	A NECESIDAD	9.726,57	1.848,05	11.574,61	PROMEDIO
74	SEDA 3.0 AGUJA 3/8 O 1/2 CÍR CORTANT/L	SUTURA SEDA No. 3/0 AGUJA CURVA, SUTURA ORGÁNICA NO ABSORBIBLE, AGUJA 3/8 o 1/2 CÍRCULO REVERSO CORTANTE, HEBRA LONGITUD 45 A 75 CM, SUTURA ORGÁNICA NO ABSORBIBLE	CAJA X 12 UDS	A NECESIDAD	84.547,92	-	84.547,92	PROMEDIO
75	SEDA DENTAL	SIN SABOR QUE PERMITA LA LIMPIEZA ADECUADA EN ESPACIOS INTERPROXIMALES SIN SER TRAUMÁTICA AL INSERTARLA	ROLLO X 400 M	A NECESIDAD	10.036,79	1.906,99	11.943,78	MENOR VALOR
76	SELLANTE	SELLANTE UTILIZADO PARA SELLAR PUNTOS Y FISURAS. LIBERADOR DE FLÚOR BIS-GMA /TEGDMA RELLENO 6 % INHIBICIÒN DE LA CARIES BAJA VISCOSIDAD	JERINGA 1.2 ML	A NECESIDAD	149.679,50	28.439,11	178.118,61	PROMEDIO

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	PRECIO DE REFERENCIA (TECHO)			
					VALOR UNITARIO ANTES DE IVA 19 %	IVA 19 % (CUANDO APLIQUE)	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA 19 %	MÉTRICA UTILIZADA
77	SEPARADOR DE LENGUA	ELEMENTO PLÁSTICO DE BORDES ATRAUMÁTICOS DE USO ODONTOLÓGICO	PAQUETE X 40 UDS	A NECESIDAD	27.857,00	5.292,83	33.149,83	MENOR VALOR
78	SUTURA 3/0 POLIGLACTINA O ÁCIDO POLIGLICÓLICO AGUJA 3/8 CIRCULAR CORTANTE O ½ CIRC AHUSADA LONG 16 - 27 MM	DE 910 O ÁCIDO POLIGLICÓLICO No. 3/0 AGUJA CURVA, SUTURA SINTÉT ABSORB. AG 3/8 CIRCULAR CORTANTE O 1/2 CÍRC AHUSADA LONG 16-27MM, HEBRA POLIGLACTINA O ACIDO POLIGLICOLICO VIOLETA LONG 45 A 75-POLIGLACTINA 910 O ÁCIDO POLIGLICÓLICO No. 3/0 AGUJA CURVA, SUTURA SINTÉTICA ABSORBIBLE (APROXIMACIÓN Y/O LIGADURA DE TEJIDOS) MATERIA PRIMA DERIVADA DLONGITUD 16 MM - 27 MM, HEBRA POLIGLACTINA 910 O ÁCIDO POLIGLICÓLICO VIOLETA TRENZADO MONOFILAMENTO, CALIBRE 3.0, FUERZA TENSIL RETENCIÓN MÁXIMA 50 %	CAJA X 12 UDS	A NECESIDAD	133.238,05	25.315,23	158.553,28	MEDIA GEOMÉTRICA
79	TIRAS DE MYLAR	CINTA DE POLIÉSTER TRANSPARENTE DE 4" POR 3/8 POR 0.002 Y/O 11 CM X 1.5 CM CALIBRE 0.40 Y/O 4" X 1/2 - 5	CAJA O SOBRE X 50 UDS	A NECESIDAD	2.200,00	418,00	2.618,00	MENOR VALOR
80	TOALLA DE BAÑO ABSORBENTE DESECHABLE	ROLLO DE TOALLA PARA SECAR INSTRUMENTAL ROLLO DE PAÑO DESECHABLES Y ABSORBENTE QUE NO DEJAN HILOS, SOBRE TODO EN INSTRUMENTAL CON FILO Y PUNTAS NO DAÑA LAS TUBERIAS NI PIEZAS DE ALTA	ROLLO X 88 HOJAS	A NECESIDAD	49.551,09	9.414,71	58.965,79	MENOR VALOR
					8.226.886,46	**1.083.679,56**	**9.310.566,02**	

NOTA. El PRECIO DE REFERENCIA está detallado antes y después de IVA (Impuesto a las Ventas) para los elementos que aplica en el presente proceso.

8.1. PROPUESTA ECONÓMICA

- La propuesta económica deberá diligenciase de acuerdo con los establecidos en la plataforma virtual del SECOP II (numeral 2 – cuestionario) en la pregunta OFERTA ECONÓMICA, deberá ser diligenciada con el valor del presupuesto oficial, el cual, es la suma de $ 140.000.000,00

- En la pregunta LISTA DE PRECIOS el oferente deberá relacionar el valor unitario incluido IVA (cuando aplique), de acuerdo a lo solicitado por la Entidad para cada ítem.

OTRAS NOTAS ECONÓMICAS GENERALES A LA HORA DE ESTRUCTURAR SU OFERTA

NOTA 1. La propuesta económica deberá ser presentada mediante la plataforma del SECOP II (cuando aplique).

NOTA 2. No se aceptan propuestas parciales, se debe ofertar por la totalidad de los ítems convocados de acuerdo con el grupo totalizando la oferta**.** El no diligenciamiento de uno o más ítems en la oferta económica será causal de rechazo.

NOTA 3. Deberán ofertar las cantidades mínimas requeridas, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio unitario y total estimado (de referencia) y sin modificar las cantidades (cuando aplique). De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

NOTA 4. El IVA y otros impuestos: En caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo con la ley, la Entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos de ley, inclusive el IVA y, por lo tanto, el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.

- El precio de referencia establecido por la Entidad será incluido IVA 19 %, considerando que son elementos que no está exentos de este impuesto.

NOTA 5. El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria, debe especificar si es o no responsable de IVA.

NOTA 6. *Por ser presupuesto público, estos valores de IVA u otros impuestos deben contener dos decimales, por lo tanto, no se deben redondear.*

NOTA 7. Si existiere discrepancia entre el precio unitario y el precio total resultante, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido con base en los valores unitarios.

NOTA 8. El contratista asume el riesgo cambiario, desde el momento de la presentación de la oferta hasta la liquidación del contrato, toda vez que la oferta es presentada en PESOS COLOMBIANOS.

NOTA 9. El oferente al elaborar su propuesta, deberá evaluar todos los costos, impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente proceso, y el DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA en ningún caso se hará responsable por su omisión.

NOTA10. Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, el DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 11. Los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Entidad.

8.2. PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS

El comité económico evaluador determinará si existen ofertas que pueden ser artificialmente bajas de acuerdo al numeral III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas y IV Pasos para manejar ofertas artificialmente bajas de la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en procesos de contratación G-MOAB-01, teniendo en cuenta lo anterior, el comité seguirá los siguientes pasos establecidos en el numeral V, así:

> **1. Identificar** las ofertas que pueden ser artificialmente bajas por medio de alguno de los métodos descritos y sugeridos en la sección IV del presente documento. La Entidad Estatal puede incluir desagregación de precios o análisis de precio/costo con relación al objeto del contrato y las demás herramientas que le permitan identificar la estructura de costos del proponente o si la oferta artificialmente baja: (i) pone en riesgo la ejecución del contrato; o (ii) hace parte de una estrategia que afecte la competencia entre proponentes.
>
> **2. Solicitar aclaración** al proponente de los precios ofrecidos que parecen bajos sin explicación.
>
> **3. Analizar** aclaraciones para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
>
> **4. Decidir** si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos.

Lo anterior de conformidad al Decreto 1082 del 2015 la Administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.

(…) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)

(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)
(…) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (…)

9. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO CON LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que, el futuro contrato tendrá una ejecución de tracto sucesivo, no se determinarán cantidades en el presente proceso, ya que las mismas se establecerán durante el plazo de ejecución de conformidad con las necesidades de la Entidad, hasta agotar el presupuesto asignado.

NOTA. *La Administración se reserva la facultad de adjudicar mayores cantidades a las establecidas en la proyección de precios de acuerdo al valor adjudicado, hasta agotar los recursos para cubrir las mayores cantidades posibles con base a la necesidad de la Entidad.*

10. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE, DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN.

10.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Se verificará que la documentación presentada por el oferente en su oferta y que se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del Dispensario Médico de Tolemaida. El Comité Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. Para verificar los documentos jurídicos para proceder a celebrar el contrato interadministrativo serán los siguientes:

10.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por el DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la Ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el Artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficinal con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

10.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN. PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PÚBLICA O LOS DOCUMENTOS QUE HAGAN SUS VECES.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.
Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- **a)** Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, debidamente **RENOVADA a 2026** (Artículo 33 del Código de Comercio), con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- **b)** Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para prestar los servicios o de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.
- **c)** Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- **d)** Acreditar que el objeto social de la sociedad y/o la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- **e)** Cuando la representación legal del proponente sea asumida por un renglón suplente, por ausencia temporal o definitiva del representante legal, este deberá aportar con la propuesta un documento que acredite o autorice su actuación dentro del proceso, si así lo exige sus estatutos.

Personas Naturales con establecimiento de comercio

Certificado Registro De Matricula De Persona Natural
Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el Certificado De Registro Mercantil Expedido Por La Cámara De Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

Personas Jurídicas nacionales de naturaleza pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- **a)** Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oportunidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- **b)** Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
d) Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder) que su representante o apoderado estén expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.
e) Acreditar que el objeto social y/o la actividad comercial, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta..

Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para prestar los servicios o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en los artículos 2156 del Código Civil Colombiano y Artículo 1262 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En el caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en los artículos 2156 del Código Civil Colombiano y Artículo 1262 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el respectivo documento vigente, expedido en Colombia.

Documento Expedido en el Exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Artículo 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del código de comercio.

Para documentos públicos extranjeros (apostille), se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito, en tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible hasta el día hábil anterior a la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta **el** DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA, aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de la firma del contrato-

Propuestas conjuntas oferentes plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Teniendo en cuenta lo dictado por La Agencia Nacional de Compras Públicas, Colombia Compra Eficiente en su “Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II” “Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular.”

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas, Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y la sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato, Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal y la Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal, tienen un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura de un año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para prestar el servicio o de la vigencia del contrato.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, de la Unión, Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporalodefinitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones,

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Responsabilidad de las Uniones Temporales y Consorcios

Según lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública” en el artículo 7 se entiende por Consorcio y Unión Temporal lo siguiente:

“Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.”

“Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.”

Igualmente, en el mismo artículo de la citada ley, se señala que los proponentes deberán indicar su participación dentro del consorcio o Unión Temporal, así:

“Parágrafo 1º.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.”

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso, y se deberá diligenciar el Formulario, para acreditar su calidad de proponente plural.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

10.4. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Se debe adjuntar a la oferta, fotocopia del documento de identidad la oferente persona natural, o apoderado, o del representante legal del oferente persona jurídica, según el caso, al igual que constancia del ejercicio del cargo.

10.5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre.

c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre.

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente a los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre.

e) Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago correspondiente a los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre.

f) Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente a los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre.

10.6. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Al tenor del Artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá acompañar certificado de paz y salvo expedido por la Contraloría General de la República sobre obligaciones fiscales del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloria.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales.

10.6.2. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la Ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

10.7. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el Artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (representante legal de persona jurídica), el Dispensario Médico de Tolemaida, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el representante legal de la persona jurídica registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

De conformidad con el Artículo 94 del Decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

10.8. FORMULARIO “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual

forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

10.9. FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD" Deberá diligenciarse y suscribirse por el oferente.

Este formulario se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

10.10. FORMULARIO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO" Deberá diligenciarse y suscribirse por el oferente.

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

10.11. FORMULARIO "AUTORIZACIÓN DE CONSULTA, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES" Conforme a lo señalado en el decreto 753 de 2019 reglamentario de la Ley 1918 de 2018

En cumpliendo de la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, se deberá diligenciar la autorización toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos.

10.12. REDAM

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, "El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado".

Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO]www.gov.co) – https://www.redam.gov.co

10.13. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

De conformidad con el Ley 1918 de 2018., el oferente deberá presentar la consulta a través de la página web de la Policía Nacional, a fin de establecer que el representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio no se encuentre incursa en Inhabilidad por delitos sexuales contra menores de 18 años.

10.14. COMPROMISO ANTISOBORNO

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

10.15. MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas

en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los proponentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del proponente para cumplir con el objeto del contrato.

10.16. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

Al tenor del artículo 138 de la Ley 1801 de 2016, la Entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional que los oferentes no se encuentran incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas se verificará individualmente el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 138 de la Ley 1801 de 2016 "***Consecuencias por el no pago de multas.*** *Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. ***Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.***

Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.

12.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

12.2.1. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

El oferente aportará copia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la DIAN, según la Resolución 000139 del 21 de noviembre de 2012 "Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas - CIIU revisión 4 adaptada para Colombia". Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio y/o Unión Temporal acreditarán individualmente este requisito.

NOTA. No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

12.2.2. DOCUMENTOS PARA EL SIIF – FORMULARIO

El proponente debe diligenciar el Formulario "Datos Básicos Beneficiario Cuenta SIIF" y los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (cédula, NIT, pasaporte, cédula de extranjería)
- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
- Cédula de ciudadanía del Representante Legal.

NOTA 1. En caso de ser consorcio y/o uniones temporales ya constituidas deberán acreditar la cuenta bancaria del consorcio y/o unión temporal, en caso de que no se encuentre constituido este formulario no deberá ser diligenciado.

NOTA 2. En caso de que resultara adjudicataria una empresa con domicilio extranjero, deberá nombrar un representante o apoderado, mediante documento debidamente suscrito por el representante legal y apoderado, debidamente apostillado, será este representante quien cuente con una cuenta bancaria de sucursal colombiana y que a su vez recibirá el pago en moneda nacional.

12.2.3. CERTIFICACIÓN BANCARIA

Anexar certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días al día del cierre del proceso, en la cual, se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, para efectos del pago del contrato por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA.

En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes del proponente plural. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

12.2.4. RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

El oferente que esté obligado a facturar electrónicamente deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo del 2020. Y cuya vigencia debe encontrarse dentro de los plazos permitidos por la entidad emisora. Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar y soportar este requisito.

12.2.5. OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA EN EL SECOP II

El proponente debe diligenciar en la plataforma del SECOP II la propuesta económica:

- OFERTA ECONÓMICA: La propuesta económica tendrá que ser presentada y diligenciada en la plataforma SECOP II y deberá contener el precio unitario TOTAL ofertado de cada ítem, en PESOS COLOMBIANOS.

12.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

El oferente se obliga a certificar y adjuntar con su propuesta que cumplirá a cabalidad con todas y cada una de las especificaciones técnicas así:

VERIFICACIÓN TÉCNICA: El Proponente que oferte el cumplimiento del servicio requerido de conformidad con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, se calificará como elegible habilitado. CUMPLE/ NO CUMPLE.

12.3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá certificar el cumplimiento de cada uno de los requisitos contenidos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE REPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA indicados en el numeral 2.3 del presente Estudio Previo y debidamente suscrito por el proponente y anexando los soportes requeridos en el mismo que, de resultar adjudicatario del presente proceso, cumplirá requerimientos.

ÍTEMS	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD
1	15121514	ACEITE SPRAY PIEZA DE MANO	LUBRICANTE EN SPRAY PARA PIEZA DE ALTA Y BAJA VELOCIDAD CON AGENTE DE PROPULSIÓN INDIVIDUAL, ACCIÓN LUBRICANTE	FRASCO X 500 ML	A NECESIDAD
2	42151505	ADHESIVO AUTOGRABADOR DE FOTOCURADO	COMBINACIÓN DE MONÓMEROS MDP, SILANO, ÁCIDO 2 PROPENÓICO AGUA ETANOL, TECNOLOGÍA ADHESIVA CON MONÓMERO, CON ADHESIÓN AL ESMALTE ADEMÁS DE PROPORCIONAR UN SELLADO QUÍMICO AL SUSTRATO DENTARIO, ADHESIVO, BAJA SENSIBILIDAD POSTOPERATORIA, **NO SEDIMENTACIÓN** **DBER SER COMPATIBLE QUÍMICAMENTE CON LAS RESINAS OFERTADAS**	FRASCO X 5 ML	A NECESIDAD
3	41104213	AGUA DESTILADA O DESMINERALIZADA	PARA USO DE AUTOCLAVE PARA PROCESO DE ESTERILIZACIÓN, LIBRE DE MINERALES, AGUA CON CIERTO GRADO DE PUREZA LIBRE DE IONES, PH 5 a 7, CONDUCTIVIDAD DE 25 °C	GALÓN X 3.780 L	A NECESIDAD
4	42142502	AGUJA CORTA DESECHABLE CALIBRE 30 G (0.3 MM) Y LONGITUD ENTRE 16 - 25 MM	CÁNULA EN ACERO INOXIDABLE. ESTERIL, PARA JERINGA CARPULA, AGUJA CORTA DESECHABLE CALIBRE 30G (0.3 MM) Y LONGITUD ENTRE 16-25 MM, CÁNULA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MÉDICO, BISEL (LARGO, MEDIO O CORTO), PARTE INTERMEDIA EMPATE UNIVERSAL PERFECTO CON LA JERINGA CARPULE EN PLÁSTICO GRADO MÉDICO Y PARTE POSTERIOR O EXTREMO DE PERFORACIÓN DEL CARTUCHO, QUE PRESENTE PUNTO INDICADOR PARA GUIAR LA POSICIÓN DEL BISEL, ESTERIL (OXIDO DE ETILENO)	CAJA X 100 UDS	A NECESIDAD
5	42142502	AGUJA EXTRA - CORTA DESECHABLE 30 G (0,3 X 11 A 12 MM)	CÁNULA EN ACERO INOXIDABLE, ESTERIL. PARA JERINGA CÁRPULA, AGUJA CORTA DESECHABLE CALIBRE 30 G (0.3 X 11 A 12 MM), CÁNULA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MÉDICO, BISEL (LARGO, MEDIO O CORTO), PARTE INTERMEDIA EMPATE UNIVERSAL PERFECTO CON LA JERINGA CÁRPULE EN PLÁSTICO GRADO MÉDICO Y PARTE POSTERIOR O EXTREMO DE PERFORACIÓN DEL CARTUCHO, QUE PRESENTE PUNTO INDICADOR PARA GUIAR LA POSICIÓN DEL BISEL, ESTERIL (OXIDO DE ETILENO)	CAJA X 100 UDS	A NECESIDAD
6	42142502	AGUJA IRRIGACIÓN DE CONDUCTOS CAL 27 G	PARA IRRIGAR CONDUCTOS RADICULARES USO ENDODÓNTICO ALTAMENTE FLEXIBLE, PUNTA REDONDEADA, CON DISPENSADOR LATERAL, TAMAÑO 27 GA X 25 MM ESTANDARIZADO ISO 35 Y 45,	CAJA X 20 UDS	A NECESIDAD

ÍTEMS	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD
			COMPATIBLE CON LA JERINGA PARA IRRIGAR CONDUCTOS		
7	42142502	AGUJA LARGA DESECHABLE CALIBRE 27 G (0.4 MM) Y LONGITUD ENTRE 21 - 41 MM	CÁNULA EN ACERO INOXIDABLE. ESTERIL PARA JERINGA CÁRPULA. AGUJA CORTA DESECHABLE CALIBRE 27 G (0.4 MM) Y LONGITUD ENTRE 21 - 41 MM, CÁNULA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MÉDICO, BISEL (LARGO, MEDIO O CORTO), PARTE INTERMEDIA EMPATE UNIVERSAL PERFECTO CON LA JERINGA CÁRPULE EN PLÁSTICO GRADO MÉDICO Y PARTE POSTERIOR O EXTREMO DE PERFORACIÓN DEL CARTUCHO, QUE PRESENTE PUNTO INDICADOR PARA GUIAR LA POSICIÓN DEL BISEL, ESTERIL (OXIDO DE ETILENO)	CAJA X 100 UDS	A NECESIDAD
8	11121802	ALGODÓN ODONTOLÓGICO TACOS	ROLLOS 100 % ALGODÓN, PARA USO ODONTOLÓGICO, RESISTENTES Y FLEXIBLES; QUE GARANTICEN BUENA ABSORCIÓN	PAQUETE X 1000 UDS	A NECESIDAD
9	42151660	APLICADOR MICROPINCEL	APLICADOR DE FÁCIL MANEJO QUE PERMITA REALIZAR DOBLEZ DE LA PARTE ACTIVA SIN FRACTURA DEL MISMO, CON CABEZA DE FIBRAS RESISTENTES A SOLVENTES QUE NO SE DISGREGAN, PERMITE EL TRANSPORTE DE GOTAS DE DIFERENTES TAMAÑOS A ÁREAS DE DIFÍCIL ACCESO	PAQUETE X 100 UDS	A NECESIDAD
10	42151602	BANDA PORTAMATRIZ ANCHA	BANDA PORTAMATRIZ ANCHABANDA EN ACERO INOXIDABLE DE 7 MM DE ANCHO, MALEABLE SIN DEFORMARSE.	ROLLO X 3 M	A NECESIDAD
11	42151602	BANDA PORTAMATRIZ DELGADA	BANDA PORTAMATRIZ DELGADABANDA EN ACERO INOXIDABLE DE 5 MM MALEABLE SIN DEFORMARSE.	ROLLO X 3 M	A NECESIDAD
12	12352318	BARNIZ DE FLUORURO DE SODIO AL 5 %	BARNIZ DE FLUORURO DE SODIO AL 5% CON TRIFOSFATO DE CALCIO (LIBERA FLUOR, FOSFATO DE CALCIO) (CONTIENE XILITOL, GLICEROL PENTAERITRITOL ESTER DE RESINA COLOFONIA PROPIEDAD DE MIGRAR A LA SUPERFICIE DENTAL, INCLUYENDO ESPACIOS DIFICILES DE ALCANZAR. REMINERALIZA EL ESMATE DE LOS DIENTES, MONODOSIS (DOSIS UNITARIA X 0.50ML)	CAJA X 100 UDS	A NECESIDAD
13	24111503	BOLSA PARA PLACA DEL DIGITALIZADOR	FUNDAS PROTECTORAS CONTRA LA LUZ Y CONTAMINACIÓN PARA PLACAS DE FÓSFORO UTILIZADO EN LA TOMA DE RADIOGRAFÍAS PERIAPICALES	PAQUETE X 100 UDS	A NECESIDAD
14	42131613	CARETA VISOR DE PROTECCIÓN	PROTECCIÓN FACIAL DE SALPICADURA DE FLUIDOS, POLVO Y EN GENERAL CUALQUIER SUSTANCIA O PARTÍCULAS EXTERNAS Y/O EXTRAÑAS PARA QUE PUEDA CAUSAR DAÑO FÍSICO O BIOLÓGICO AL ODONTÓLOGO, APARIENCIA ELEGANTE Y LÁMINA ANTIEMPAÑANTE QUE PUEDE MANTENER LA VISIBILIDAD EN AMBIENTES HÚMEDOS Y BAJAS TEMPERATURAS, PROTEGIENDO LOS OJOS, NARIZ Y BOCA, MONTURA PLÁSTICA AJUSTABLE A LA CABEZA DE LOS DIFERENTES ODONTÓLOGOS EN AZUL, VERDE Y/O AMARILLO	UNIDAD	A NECESIDAD
15	42152443	CEMENTO IONÓMERO DE VIDRIO DE BASE INTERMEDIA	FORRO CAVITARIO IONÓMERO DE VIDRIO REFORZADO CON RESINA DE FOTOCURADO, TRIPLE CURADO ÁCIDO POLIALQUENOICO MODIFICADO BIOCOMPATOBLE ALTA LIBERACIÓN DE FLUOR, MINIMIZA LA SENSIBILIDAD, RADIOPACO	KIT POLVO 5 G LÍQUIDO 3.4 ML	A NECESIDAD
16	42152443	CEMENTO IONÓMERO DE VIDRIO RESTAURADOR DE AUTOCURADO	TIPO II AUTOCURADO, CEMENTO DE IONÓMERO DE VIDRIO RECONSTRUCTOR POLVO GRANULADO Y RESTAURADOR DE AUTOCURADO ALTA LIBERACIÓN DE FLÚOR, BAJA EROCIÓN A LOS ÁCIDOS, TÉCNICA A.R.T.	KIT FRASCO POLVO X 10 G FRASCO LÍQUIDO X 5.6 ML	A NECESIDAD
17	42152443	CEMENTO OBTURACIÓN TEMPORAL	SIN EUGENOL, RADIOPACO, MATERIAL DE OBTURACIÓN TEMPORAL, SIN EUGENOL, RADIOPACO, QUE NO AFECTE LA CEMENTACIÓN FINAL, MATERIAL DE OBTURACIÓN POR ENDURECIMIENTO QÍIMICO, DE COLOR SIMILAR AL DIENTE, PARA EL EMPASTE PROVISIONAL DE CAVIDADES DENTALES, COMPOSICIÓN, OXIDO DE ZINC, SULFATO DE ZINC-HIDRATO, SULFATO DE CALCIO - HEMIHIDRATO, RESINA EVA, FLUORURO, INDICADO PARA EMPASTES PROVISIONALES EN CAVIDADES DE LAS CLASES I Y II, CIERRE PROVISIONAL EN ENDODONCIA	FRASCO X 38 G	A NECESIDAD
18	42152407	CEPILLO BRUSH - PULIR RESINA	SISTEMA DE PULIDO DE ALTA CALIDAD PARA COMPOSITES Y AMALGAMAS PREIMPREGNADAS EN PARTÍCULAS DE DIAMANTE CARBURO SILICIO ÓXIDO DE ALUMINIO	PAQUETE O CAJA X 10 UDS	A NECESIDAD
19	42151902	CEPILLO PARA PROFILAXIS	DESECHABLE METÁLICO DE EMPATE UNIVERSAL PARA CONTRA ANGULO CON PARTE ACTIVA CONFORMADA POR CERDAS SUAVES Y HOMOGÉNEAS	CAJA X 144 UDS	A NECESIDAD
20	47131605	CEPILLO PEQUEÑO PARA LAVAR INSTRUMENTAL	PARA LAVAR INSTRUMENTAL CON MANGO DE LONGITUD MEDIA DE FÁCIL AGARRE Y MANIPULACIÓN, DE FIBRAS PLASTICAS, RIGIDAS QUE PERMITAN EL RETIRO DE MATERIAL DEL INSTRUMENTAL	UNIDAD	A NECESIDAD
21	42281807	CINTA TESTIGO	INDICADORA COMPUESTA POR UN ADHESIVO, UN SOPORTE Y UNA SERIE DE FRANJAS DE INDICADOR QUÍMICO, SENSIBLE A LA PRESIÓN, DISEÑADO PARA ADHERIRSE A UNA GRAN VARIEDAD DE ENVOLTURAS, INCLUYENDO TEJIDOS, TEJIDOS TRATADOS, NO TEJIDOS, DE PAPEL Y DE PAPEL CON PLÁSTICO, A FIN DE MANTENER EL PAQUETE FIRMEMENTE CERRADO	ROLLO	A NECESIDAD

ÍTEMS	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD
			DURANTE EL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN POR VAPOR, DIMENSIONES: 50 M X 18 MM - 19 MM, TIEMPO DE EXPOSICIÓN PARA INDICACIÓN A 121 ºC + 3 ºC		
22	42151506	CLORHEXIDINA 2 %	SOLUCIÓN GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2 %, ANTIMICROBIANO DURADERA Y EFECTIVA, VISCOSO PARA LIMPIA Y DESINFECTA, PARA DESINFECTAR CAVIDADES Y CONDUCTOS RADICULARES	JERINGA X 30 ML	A NECESIDAD
23	42142531	CONTENEDOR X 1.25 A 1.5 L - CORTOPUNZANTES	RECIPIENTE DE PLÁSTICO RÍGIDO CON TAPA SELLANTE, PARA ELEMENTOS DE COLOR ROJO Y DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON EL ANAGRAMA DE RIESGO BIOLÓGICO, Y ROTULO PARA COLOCACION DE DATOS COMO FECHA, CONTENIDO, RESPONSABLE. X 1.25 A 1.5 L	UNIDAD	A NECESIDAD
24	42151663	CUÑAS DE MADERA SURTIDAS	DE DIFERENTES COLORES	PAQUETE O CAJA X 100 UDS	A NECESIDAD
25	42151506	DESENSIBILIZANTE DENTINAL	TÓPICO DENTAL GINGIVAL ANTI INFLAMATORIO (PREDNIDSOLONA, PARACLOROFENOL Y/O PARACLOROFENOL ALCANFORADO Y ACEITE DE CALÉNDULA)	FRASCO X 5 ML	A NECESIDAD
26	42151506	DESMANCHADOR DENTAL	LÍQUIDO, NO IRRITANTE, NO ABRASIVO	FRASCO X 60 CC	A NECESIDAD
27	42151505	DESMINERALIZANTE GEL	AGENTE ÁCIDO PARA GRABADO DE TEXTURA DE ESMALTE Y DENTINA ADECUADA PARA ALCANZAR TODAS LAS ÁREAS DEL DIENTE, INCLUSO ESPACIOS INTERPROXIMALES	JERINGA X 5 ML	A NECESIDAD
28	42151805	DISCO PULIDOR DE RESINA	DE BASE FLEXIBLE CON OJO METÁLICO PARA PROCEDIMIENTOS DE TERMINADO, PULIDO Y BRILLO DE RESINAS IMPREGNADOS CON ÓXIDO DE ALUMINIO, PAPEL, REFUERSO URETANO CURADO CON DIFERENTES TIPOS DE TAMAÑOS Y GROSOR DE GRANO GRUESO AL EXTRAFINO, QUE INCLUYA MANDRIL METÁLICO	CAJA X 120 UDS	A NECESIDAD
29	42151627	ESPEJO DE BOCA SIN MAGO No. 5 (SIN AUMENTO)	DE SUPERFICIE FRONTAL, REDONDO, CON ROSCA UNIVERSAL PARA ACOPLE PERFECTO CON EL MANGO, QUE OFREZCAN REFLEJO MÁS CLARO, BRILLANTE Y PRECISO	UNIDAD	A NECESIDAD
30	42311601	ESPONJA HEMOSTÁTICA	QUE PRODUZCA HEMOSTASIS Y ESTABILIZACIÓN DEL COAGULO, GENERE EFECTO DE DEPÓSITO ANTIBACTERIANO MEDIANTE PLATA COLOIDAL, COMPUESTO POR GELATINA ENDURECIDA Y PLATA COLOIDAL, ABSORBA UNA CANTIDAD DE SANGRE COMPRENDIDA ENTRE 55 Y 75 VECES SU PROPIO PESO SIN ENSANCHARSE	FRASCO X 50 UDS	A NECESIDAD
31	42151602	ESPONJERO PLÁSTICO	PARA CLAVAR LIMAS, ENSANCHADORES, CON EL FIN DE ORGANIZAR, LIMPIAR, ESTERILIZAR O TRANSFERIR INSTRUMENTAL, AUTOCLAVABLE. DISPONIBLE, OVALADO Y/O REDONDO	UNIDAD	A NECESIDAD
32	42151635	EYECTORES DE SALIVA	ADITAMENTO CILÍNDRICO EN PLÁSTICO CON ALAMBRE COBRIZADO INCORPORADO A LO LARGO, QUE LO HACE MALEABLE CON EMPATE UNIVERSAL A LA UNIDAD ODONTOLÓGICA Y EXTREMO ACTIVO EN FORMA DE BOQUILLA SUAVE ATRAUMÁTICA Y CON ORIFICIOS AMPLIOS, QUE MANTENGA SU FORMA	PAQUETE X 100 UDS	A NECESIDAD
33	51212101	FLUOR NEUTRO	FLORURO DE SODIO AL 2 %, PH NEUTRO INCOLORO E INSABORO	FRASCO X 200 ML	A NECESIDAD
34	42151614	FRESA DE OPERATORIA DE DIAMANTE SURTIDA	EN DIAMANTE GRANDE GROSOR GRANO MEDIO ARO AZUL CON TRIPLE CUBRIMIENTO DE DIAMANTE PARA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD INDICADA PARA PREPARACIÓN CAVITARIA, LA PARTE ACTIVA VIENE CON DIFERENTE GROSOR DE GRANO ACORDE A LA ACTIVIDAD A REALIZAR POR EL OPERADOR, RESISTENTE A LA CORROSIÓN	UNIDAD	A NECESIDAD
35	42151614	FRESA PULIR RESINA LLAMA SURTIDAS	EN FORMA LLAMA CON TRIPLE CUBRIMIENTO DE DIAMANTE PARA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD INDICADA PARA EL PULIDO DE OBTURACIONES ELABORADAS EN RESINA, LA PARTE ACTIVA VIENE EN DIFERENTE GROSOR DE GRANO, COLOR ARO BLANCO ULTRAFINO Y/O EXTRA FINO AMARILLO, RESISTENTE A LA CORROSIÓN	UNIDAD	A NECESIDAD
36	42151614	FRESA PULIR RESINA REDONDA	EN FORMA REDONDA CON TRIPLE CUBRIMIENTO DE DIAMANTE PARA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD INDICADA PARA EL PULIDO DE OBTURACIONES ELABORADAS EN RESINA, LA PARTE ACTIVA VIENE EN DIFERENTE GROSOR DE GRANO, COLOR ARO BLANCO ULTRAFINO Y/O EXTRA FINO AMARILLO, RESISTENTE A LA CORROSIÓN	UNIDAD	A NECESIDAD
37	42151614	FRESA PULIR RESINA TRONCOCONICA SURTIDAS	EN FORMA TRONCOCONICA CON TRIPLE CUBRIMIENTO DE DIAMANTE PARA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD INDICADA PARA EL PULIDO DE OBTURACIONES ELABORADAS EN RESINA, LA PARTE ACTIVA VIENE EN DIFERENTE GROSOR DE GRANO, COLOR ARO BLANCO ULTRAFINO Y/O EXTRA FINO AMARILLO, RESISTENTE A LA CORROSIÓN	UNIDAD	A NECESIDAD
38	42151614	FRESA ZECRIA	PARA CIRUGIA ORAL, CÓNICA, FILOS HELICOIDALES, AUTOCLAVABLE, PUNTA ACTIVA DE CARBURO DE TUNGSTENO, HEMISFÉRICO Y CORTANTE, PARAPIEZA DE ALTA VELOCIDAD, PARTE ACTIVA DE 11 MM, CUMPLA NORMA ISO 3823-1	UNIDAD	A NECESIDAD

ÍTEMS	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD
39	42311512	GASA / ESPONJA PARA EXODONCIA	ODONTOLÓGICA POST EXODONCIA, ALTAMENTE ABSORBENTE DE 5 X 5 CM, NO ESTERIL, NO MOTAS, NO ADHERENCIA A LOS TEJIDOS	PAQUETE X 200 UDS	A NECESIDAD
40	42281604	GEL ANTIBACTERIAL / ALCOHOL ETÍLICO	PARA MANOS, ALCOHOL ETILICO 65 %, HUMECTANTE, INOLORO Y COLOR TRASLÚCIDO	FRASCO X 500 ML	A NECESIDAD
41	42281603	GLUTARALDEHIDO AL 2 %	SOLUCIÓN BACTERICIDA, FUNGICIDA, VIRUCIDA Y ESPORICIDA QUE COMBINE LA VERSATILIDAD DEL AMPLIO ESPECTRO DE ACCIÓN MICROBICIDA DEL GLUTARALDEHÍDO CON LA ACCIÓN QUÍMICA DE PH ALCALINO, INGREDIENTE ACTIVO GLUTARALDEHIDO AL 2 % COLOR TRANSPARENTE, OLOR AROMA LIMÓN	GALÓN	A NECESIDAD
42	42311604	HEMOSTÁTICO CLORURO DE ALUMINIO 25 %	GEL HEMOSTÁTICO VISCOSO DE CLORURO DE ALUMINIO DE 25% CON PUNTA DENTO - INFUSOR TIP PARA CONTGROL DE TEJIDO Y SANGRADO NO DEJA RESIDUOS NI MANCHAS SOBRE EL TEJIDO	JERINGA X 1.5 G	A NECESIDAD
43	12352319	HIDRÓXIDO DE CALCIO	EN PASTA, RADIOPACO, QUE ACTÚA COMO MEDICAMENTO INTRACONDUCTO DE PH ALCALINO	JERINGA 2 G	A NECESIDAD
44	42151506	HIPOCLORITO DE SODIO 5 % (NAOCL)	SOLUCIÓN ACUOSA LIGERAMENTE AMARILLA LIBRE DE PARTICULAS, USO ODONTOLÓGICO, PH ALCALINO (11.5 - 12.5 %); SOLUBLE EN AGUA, ACTUA COMO SOLVENTE ORGANICO EN TRATAMIENTOS DE ENDODONCIA, SOLUCIÓN IRRIGADORA DE CONDUCTOS, SOLUCIÓN BACTERICIDA Y DESINFECTANTE	GALÓN	A NECESIDAD
45	27111501	HOJA DE BISTURÍ 11 ACERO INOXIDABLE	ALEACIÓN HIERRO Y CARBONO, EL BALANCE DE ESTOS LE PROPORCIONA A LA HOJA LA DUREZA REQUERIDA PARA QUE EL FILO DURE MAS TIEMPO, ESTERIL, EMPAQUE INDIVIDUAL DE ALUMINIO "ABRE FÁCIL".	CAJA X 100 UDS	A NECESIDAD
46	27111501	HOJA DE BISTURÍ 15 ACERO INOXIDABLE	ALEACIÓN HIERRO Y CARBONO, EL BALANCE DE ESTOS LE PROPORCIONA A LA HOJA LA DUREZA REQUERIDA PARA QUE EL FILO DURE MÁS TIEMPO, ESTERIL, EMPAQUE INDIVIDUAL DE ALUMINIO "ABRE FÁCIL".	CAJA X 100 UDS	A NECESIDAD
47	42151681	LIDOCAINA HCL 10 % SPRAY	ANESTESIA TÓPICA EN SPRAY DE USO LOCAL	FRASCO X 80 G	A NECESIDAD
48	42151681	LIDOCAINA HCL CON EPINEFRINA 2 % AMP	ANESTÉSICO LOCAL INYECTABLE, LIDOCAÍNA CLORHIDRATO CON EPINEFRINA AL 1:80.000, MÁXIMA FRECUENCIA ANESTÉSICA, CORTO PERIODO DE LATENCIA, LARGA DURACIÓN, GRAN ESTABILIDAD, FÁCIL DESPLAZAMIENTO DEL ÉMBOLO, ESTÉRIL	CAJA AMPOLLA X 50 UDS	A NECESIDAD
49	42151624	LIJA ABRASIVA METÁLICA	TIRA METÁLICA POR 4 MM, CON GRANOS ABRASIVOS QUE PERMITEN EL PULIDO INTERPROXIMAL, ESTABILIDAD DEL GRANO SOBRE LA TIRA METÁLICA, ESPESOR ADECUADO PARA PODER PASAR A TRAVÉS DEL ESPACIO INTERPROXIMAL	SOBRE X 12 UDS	A NECESIDAD
50	42151620	LIMA No. 15 LONGITUD 25 MM TIPO K-FLEXOFILE	MANUAL DE ACERO INOXIDABLE DIN 1.4310, PERTENECIENTE A LA CLASIFICACIÓN AISI 302 (CON 17 % DE CROMO Y 8 % DE NÍQUEL, APROX) SERIE ISO DEL No. 15 AL 40, SECCIÓN TRANSVERSAL EN FORMA TRIANGULAR Y PUNTA GUÍA PILOTO ACTIVA, PRESENTACIÓN COMERCIAL BLISTER CON TOPES DE CAUCHO	BLISTER X 6 UDS	A NECESIDAD
51	42151620	LIMA No. 20 LONGITUD 25 MM TIPO K-FLEXOFILE	MANUAL DE ACERO INOXIDABLE DIN 1.4310, PERTENECIENTE A LA CLASIFICACIÓN AISI 302 (CON 17 % DE CROMO Y 8 % DE NÍQUEL, APROX) SERIE ISO DEL No. 15 AL 40. SECCIÓN TRANSVERSAL EN FORMA TRIANGULAR Y PUNTA GUÍA PILOTO ACTIVA, PRESENTACIÓN COMERCIAL BLISTER CON TOPES DE CAUCHO	BLISTER X 6 UDS	A NECESIDAD
52	42151620	LIMA No. 25 LONGITUD 25 MM TIPO K-FLEXOFILE	MANUAL DE ACERO INOXIDABLE DIN 1.4310, PERTENECIENTE A LA CLASIFICACIÓN AISI 302 (CON 17 % DE CROMO Y 8 % DE NÍQUEL, APROX) SERIE ISO DEL No. 15 AL 40, SECCIÓN TRANSVERSAL EN FORMA TRIANGULAR Y PUNTA GUÍA PILOTO ACTIVA, PRESENTACIÓN COMERCIAL BLISTER CON TOPES DE CAUCHO	BLISTER X 6 UDS	A NECESIDAD
53	42151620	LIMA No. 30 LONGITUD 25 MM TIPO K-FLEXOFILE	MANUAL DE ACERO INOXIDABLE DIN 1.4310, PERTENECIENTE A LA CLASIFICACIÓN AISI 302 (CON 17 % DE CROMO Y 8 % DE NÍQUEL, APROX) SERIE ISO DEL No. 15 AL 40, SECCIÓN TRANSVERSAL EN FORMA TRIANGULAR Y PUNTA GUÍA PILOTO ACTIVA, PRESENTACIÓN COMERCIAL BLISTER CON TOPES DE CAUCHO	BLISTER X 6 UDS	A NECESIDAD
54	42151620	LIMA PRESERIE No. 10 LONGITUD 25 MM	MANUAL DE ACERO INOXIDABLE DIN 1.4310, PERTENECIENTE A LA CLASIFICACIÓN AISI 302 (CON 17 % DE CROMO Y 8 % DE NÍQUEL, APROX) SERIE ISO DEL No. 6 AL 10, SECCIÓN TRANSVERSAL EN FORMA CUADRANGULAR Y PUNTA GUÍA PILOTO ACTIVA, PRESENTACIÓN COMERCIAL BLISTER CON TOPES DE CAUCHO	BLISTER X 6 UDS	A NECESIDAD
55	42151620	LIMA PRESERIE No. 6 LONGITUD 25 MM	MANUAL DE ACERO INOXIDABLE DIN 1.4310, PERTENECIENTE A LA CLASIFICACIÓN AISI 302 (CON 17 % DE CROMO Y 8 % DE NÍQUEL, APROX), SERIE ISO DEL No. 6 AL 10. SECCIÓN TRANSVERSAL EN FORMA CUADRANGULAR Y PUNTA GUÍA PILOTO ACTIVA, PRESENTACIÓN COMERCIAL BLISTER CON TOPES DE CAUCHO	BLISTER X 6 UDS	A NECESIDAD
56	42151620	LIMA PRESERIE No. 8 LONGITUD 25 MM	MANUAL DE ACERO INOXIDABLE DIN 1.4310, PERTENECIENTE A LA CLASIFICACIÓN AISI 302 (CON 17 % DE CROMO Y 8 % DE NÍQUEL, APROX), SERIE ISO DEL No. 6 AL 10, SECCIÓN TRANSVERSAL EN FORMA	BLISTER X 6 UDS	A NECESIDAD

ÍTEMS	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD
			CUADRANGULAR Y PUNTA GUÍA PILOTO ACTIVA. PRESENTACIÓN COMERCIAL BLISTER CON TOPES DE CAUCHO		
57	42151681	MEPIVACAINA HCL 3 % CÁRPULA 1.8 ML	ANESTÉSICO LOCAL CÁRPULA INYECTABLE MEPIVACAINA CLORHIDRATO 3 % SIN VASO CONSTRICTOR, CON ACCIÓN INTERMEDIA CON PROPIEDADES FARMACOLÓGICAS SIMILARES A LA LIDOCAINA PARA PACIENTES DE ALTO RIESGO, FÁCIL DESPLAZAMIENTO DEL ÉMBOLO, ESTÉRIL	CAJA AMPOLLA X 50 UDS	A NECESIDAD
58	42152601	PAPEL ARTICULAR CASSETTE PLAST	ULTRADELGADO DE (21-40 MICRAS), EN TIRAS PRE CORTADAS, RESISTENTE AL ROMPIMIENTO, BICOLOR AZUL/ROJO O ROJO NEGRO CON MICROCAPSULAS RELLENAS DE COLOR, ALTAMENTE PRECISOS QUE EVITAN CONTACTOS ERRONEOS Y BORROSOS, QUE PERMITAN LA MARCACIÓN EN SUPERFICIES OCLUSALES DIFÍCILES DE CONTROLAR E IMPREGNADAS DE SALIVA, COMO ORO, CERÁMICA, ACRÍLICOS O SUPERFICIES METÁLICAS	CAJA X 200 UDS	A NECESIDAD
59	42152601	PAPEL TÉRMICO IMPRESORA AUTOCLAVE 57 MM	PARA MARCA EURONDA REFERENCIA MED E5 ROLLO DE PAPEL TÉRMICO X 57 MM ANCHO	ROLLO	A NECESIDAD
60	42151625	PASTA PARA PROFILAXIS	SUAVE, VISCOSA, DE BASE HIDROSOLUBLE, DE PARTÍCULA MEDIANA, SABORIZADA, CON FLUOR, MÍNIMA ABRASIÓN PROPORCIONA UNA MÁXIMA LIMPIEZA Y PULIDO DE USO ODONTOLÓGICO	FRASCO X 340 G	A NECESIDAD
61	51102709	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO	DE 3 % A 4 % VOLÚMENES DE USO EXTERNO, ANTISÉPTICO, DESINFECTANTE PARA GARGARISMO, LAVADO DE HERIDAS, INFECCIONES MENORES DE LA PIEL AGUA	FRASCO X 120 ML	A NECESIDAD
62	41105341	PLACA PARA DIGITALIZADOR TIPO 1	GRAN RESOLUCIÓN CON MENOS RADIACIÓN, DE FÁCIL POSICIONAMIENTO, FINAS Y FLEXIBLES, SISTEMA DE UTILIZACIÓN SIN CABLE Y SUJECIÓN CONVENCIONAL, RECUBRIMIENTO EN FÓSFORO, MAYOR AMPLITUD DE ESCALAS EN GRISES, REUTILIZABLES Y DISPONIBLES EN DIFERENTES MEDIDAS	CAJA X 4 UDS	A NECESIDAD
63	41105341	PLACA PARA DIGITALIZADOR TIPO 2	GRAN RESOLUCIÓN CON MENOS RADIACIÓN, DE FÁCIL POSICIONAMIENTO, FINAS Y FLEXIBLES, SISTEMA DE UTILIZACIÓN SIN CABLE Y SUJECIÓN CONVENCIONAL, RECUBRIMIENTO EN FÓSFORO, MAYOR AMPLITUD DE ESCALAS EN GRISES, REUTILIZABLES Y DISPONIBLES EN DIFERENTES MEDIDAS	CAJA X 4 UDS	A NECESIDAD
64	42151601	PUNTA PARA CAVITRON (TIPO DE INSERTO DE 25 K FSI-10)	PUNTA METÁLICA CUYA PARTE ACTIVA VIENE DE DIFERENTE ESPECIFICACIÓN, MANGO PLÁSTICO, ACOPLE A DISPOSITIVO DEL ULTRASONIDO O CAVITRÓN 25 K FSI - 10 UNIVERSAL, AUTOCLAVABLE CON IRRIGACIÓN INTERNA, COMPATIBLE CON EL SISTEMA QUE SE ESTE USANDO	UNIDAD	A NECESIDAD
65	41122003	PUNTA PARA JERINGA TRIPLE	DESECHABLE	PAQUETE X 250 UDS	A NECESIDAD
66	42151500	PUNTA PARA ULTRASONIDO	PUNTA METÁLICA PARA ULTRASONIDO G5 Y G4 ACOPLE A DISPOSITIVO JET SONIC NATUS, SYSTEM BIOSONIC AUTOCLAVABLE CON IRRIGACIÓN INTERNA, PARA LIMPIEZA GENERAL, PERIODONTAL	UNIDAD	A NECESIDAD
67	42131613	REPUESTO CARETA VISOR DE PROTECCIÓN	COMPATIBLE CON LA MARCA OFERTADA DEL ÍTEM 14	UNIDAD	A NECESIDAD
68	42152428	RESINA COMPUESTA PARA POSTERIORES COLORES A1, A2, A3, B1	PARA POSTERIORES DE RELLENO EN BLOQUE SILICE DE 20 NM NO AGLOMERADO/NO AGREGADO. CIRCONIO DE 4 A 11 NM, 5MM DE PROFUNDIDAD DE CURADO EXCELENTE RETENCIÓN DE PULIDO, TAMBIEN IDEAL PARA TRIFLUORURO DE ITERBO CON PESO DE 76.5 % Y UN VOLUMEN DE 58.4 % CONTRACCIÓN DE 1,80 %	JERINGA X 4 G	A NECESIDAD
69	42152428	RESINA COMPUESTA UNIVERSAL FOTOCURADO COLORES A1, B1, B2, C1, D2,: A2, A3, C2, D3, D4, A3.5, A4, B3, C3, C4	DE FOTOCURADO UNIVERSAL EFECTO CAMALEÒN 3 TONOS BRILLANTE, NATURAL, CALIDO. BRINDAN LOS 16 COLORES GUIA VITA SILICE DE 20 NM NO AGLOMERADO, CIRCONIO DE 4NM A 11NM TAMAÑO DE PARTICULA 0,6 A 10 MICRAS CONTRACCIÒN DE FOTOCURADO 1,73 % A 1,8 % RESISTENCIA COMPRESIVA 361 A 380 MPA	JERINGA DE 4 ML	A NECESIDAD
70	42152428	RESINA JERINGA FLUÍDA A1, A2, A3	FLUÍDA ESPECIAL PARA POSTERIORES PROFUNDIDAD DE 4MM TRICLORURO DE ITERBIO RESINA DE BAJA VISCOSIDAD CARGA DE RELLENO 64,5 % PESO 42,5 % VOLUMEN RESISTENCIA COMPRESIVA 354	JERINGA X 2 G	A NECESIDAD
71	42152428	RESINA JERINGA FLUÍDA A1, A2, A3	FLUÍDA NANOCOMPUESTO FLUIDO RADIOPACO CON TRIFLUORURO DE ITEBIO TAMAÑO PARTICULA DESDE 0,1 A 5 MICRONES RELLENOS SILICE 20 NM SILICE DE 75 NM CARGA DE RELLENO DE 65 % PESO VOLUMEN 46 % CONTRACCIÓN 3,28	JERINGA X 2 G	A NECESIDAD
72	42152428	RESINA PARA POSTERIORES COLORES A3, B2, C2	MICROHIBRIDA RADIOPACA PARA RESTAURACIONES EN EL SECTOR POSTERIOR CON UNA VISCOSIDAD DE 900000 POISES TAMAÑO DE PARTICULA ENTRE 0,01 A 3,5 MICRAS Y UNA CONTRACCIÒN DE 1,8 % RESISTENCIA COMPRESIVA 400 MPA RELLENO PESO 83 % VOLUMEN 61 %	JERINGA X 4 G	A NECESIDAD
73	42151904	REVELADOR DE PLACA BACTERIANA	REVELADOR DE PLACA BACTERIANA CON SUSTANCIA QUE TIÑE LA PLACA BACTERIANA	FRASCO X 10 ML	A NECESIDAD
74	42312201	SEDA 3.0 AGUJA 3/8 O 1/2 CÍR CORTANT/L	SUTURA SEDA No. 3/0 AGUJA CURVA, SUTURA ORGÁNICA NO ABSORBIBLE, AGUJA 3/8 o 1/2 CÍRCULO REVERSO CORTANTE, HEBRA LONGITUD 45 A 75 CM, SUTURA ORGÁNICA NO ABSORBIBLE	CAJA X 12 UDS	A NECESIDAD

ÍTEMS	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD
75	53131504	SEDA DENTAL	SIN SABOR QUE PERMITA LA LIMPIEZA ADECUADA EN ESPACIOS INTERPROXIMALES SIN SER TRAUMÁTICA AL INSERTARLA	ROLLO X 400 M	A NECESIDAD
76	42151423	SELLANTE	SELLANTE UTILIZADO PARA SELLAR PUNTOS Y FISURAS. LIBERADOR DE FLÚOR BIS-GMA /TEGDMA RELLENO 6 % INHIBICIÒN DE LA CARIES BAJA VISCOSIDAD	JERINGA 1.2 ML	A NECESIDAD
77	42151651	SEPARADOR DE LENGUA	ELEMENTO PLÁSTICO DE BORDES ATRAUMÁTICOS USO ODONTOLÓGICO	PAQUETE X 40 UDS	A NECESIDAD
78	42151423	SUTURA 3/0 POLIGLACTINA O ÁCIDO POLIGLICÓLICO AGUJA 3/8 CIRCULAR CORTANTE O ½ CIRC AHUSADA LONG 16 - 27 MM	DE 910 O ÁCIDO POLIGLICÓLICO No. 3/0 AGUJA CURVA, SUTURA SINTÉT ABSORB. AG 3/8 CIRCULAR CORTANTE O 1/2 CÍRC AHUSADA LONG 16-27MM, HEBRA POLIGLACTINA O ACIDO POLIGLICOLICO VIOLETA LONG 45 A 75-POLIGLACTINA 910 O ÁCIDO POLIGLICÓLICO No. 3/0 AGUJA CURVA, SUTURA SINTÉTICA ABSORBIBLE (APROXIMACIÓN Y/O LIGADURA DE TEJIDOS) MATERIA PRIMA DERIVADA DLONGITUD 16 MM - 27 MM, HEBRA POLIGLACTINA 910 O ÁCIDO POLIGLICÓLICO VIOLETA TRENZADO MONOFILAMENTO, CALIBRE 3.0, FUERZA TENSIL RETENCIÓN MÁXIMA 50 %	CAJA X 12 UDS	A NECESIDAD
79	42151806	TIRAS DE MYLAR	CINTA DE POLIÉSTER TRANSPARENTE DE 4" POR 3/8 POR 0.002 Y/O 11 CM X 1.5 CM CALIBRE 0.40 Y/O 4" X 1/2 - 5	CAJA O SOBRE X 50 UDS	A NECESIDAD
80	42281912	TOALLA DE BAÑO ABSORBENTE DESECHABLE	ROLLO DE TOALLA PARA SECAR INSTRUMENTAL ROLLO DE PAÑO DESECHABLES Y ABSORBENTE QUE NO DEJAN HILOS, SOBRE TODO EN INSTRUMENTAL CON FILO Y PUNTAS NO DAÑA LAS TUBERIAS NI PIEZAS DE ALTA	ROLLO X 88 HOJAS	A NECESIDAD

Especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento

1. Junto con la oferta deberá presentar **en orden (en lo posible renombrar el documento con el número de ítem)** las fichas técnicas donde se evidencia el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el proceso para cada uno de los ítems solicitados y a su vez deberá incluir registro INVIMA para aquellos insumos en los que aplique.
2. Junto con la oferta deberá presentar **en orden (en lo posible renombrar el documento con el número de ítem)**, los Registros Sanitarios INVIMA de los bienes a suministrar (a los que le aplique).
3. Garantizar que los bienes a suministrar cumplirán con todas y cada una de las condiciones técnicas mínimas requeridas.
4. Garantizar la entrega de los elementos en el Dispensario Médico de Tolemaida una vez sean requeridos mediante orden de suministro emitido por el supervisor del contrato, los cuales, serán entregados en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario contados a partir del recibo de la orden de suministro.
5. Garantizar que para la ejecución del contrato cuenta con la capacidad logística y disponibilidad de los bienes.
6. Garantizar que la fecha de vencimiento de los insumos no será inferior a veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos; cuando el insumo a suministrar por reglamentación o de fábrica tenga un tiempo inferior al señalado este deberá certificarse y no podrá ser inferior a seis (06) meses.
7. Garantizar que los productos son de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado.
8. Garantizar que el embalaje de los productos cumple para el transporte y su almacenamiento.
9. Garantizar que los productos no se entregaran alterados en su capacidad de medida, presentación de envase o empaquetadura, a la entrega al almacén los insumos y/o bienes deben ser entregados de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas.

GARANTÍA TÉCNICA

1. Amparo del cumplimiento de las condiciones técnicas, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad en los bienes suministrados.
2. Amparar el cambio de los bienes que resulten de mala calidad, averiados y en general en condiciones no aptas, sin costo alguno para la Entidad.
3. El término de la garantía técnica será por el término de cuatro (04) meses contados a partir de la entrega de los bienes.

TÉRMINO DE REPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

En caso de que los bienes suministrados resulten defectuosos, de mala calidad o no sean funcionales, el contratista deberá reponerlo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles.

Todos los costos en que deba incurrir el contratista, en el cumplimiento de su deber de garantía, estarán a su cargo. Los anteriores términos serán contados a partir del requerimiento del supervisor del contrato.

NOTA. En todo caso, al deber de garantía mínima presunta se entiende incorporada la Garantía Legal de los bienes y/o servicios a adquirir, en los términos de la Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual, se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones".

REQUISITOS DEL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST

Garantizar que, de ser adjudicatario se obliga a cumplir con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST en el marco de la Resolución 0312 de 2019, "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST*" y del Decreto 1072 de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".*

NOTA. En ese sentido, una vez que el contrato quede en firme, garantizará que entregará el requisito al Supervisor y éste sea radicado al área de Salud y Seguridad en el Trabajo.

En cumplimiento de los requisitos exigidos en el marco de la Resolución 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST" y del decreto 1072 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", para los cuales aplica en la etapa contractual que se encuentre seleccionada:

TIPO DE CONTRATO	REQUISITO – OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	SOPORTE	ETAPA CONTRACTUAL		
			INICIO	EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN
			APLICA (X)	APLICA (X)	APLICA (X)
Contratos o convenios que contemplen la vinculación de personal directo o indirecto.	Certificado de accidentalidad y de enfermedades laborales de los últimos dos años expedido por la ARL con fecha no superior a 30 días	Certificado de accidentalidad y de enfermedades laborales. Nota: De presentarse un accidente trabajo o enfermedad laboral, se debe presentar nuevamente el certificado de la ARL, el FURAT o FUREL según corresponda y la investigación de los mismos.		X	
	Certificar el nivel de riesgo por centro de trabajo	Certificado de clasificación del nivel de riesgo por centro de trabajo emitido por la ARL no mayor a 30 días (decreto 768 de 2022)	X		
	Garantizar que se cumple con las capacitaciones en SST	Cronograma anual de capacitaciones	X		
	Garantizar que se puede investigar un accidente de trabajo o enfermedad laboral de presentarse	Procedimiento de investigación de accidentes de trabajo y enfermedades laborales y socialización sobre el deber de informar, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato.	X		
	Garantizar que todos los colaboradores (considerando la rotación del personal) vinculados para la ejecución del contrato se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales.	Planilla de pago de aportes y parafiscales.	X	X	
	Presentar la identificación de peligros, valoración, evaluación y determinación de controles para el objeto del contrato.	Matriz de identificación de peligros, valoración, evaluación y determinación de controles.	X		

TIPO DE CONTRATO	REQUISITO – OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	SOPORTE	ETAPA CONTRACTUAL		
			INICIO	EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN
			APLICA (X)	APLICA (X)	APLICA (X)
	Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio, garantizando que se informan los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.	*Registro de asistencia a inducción y reinducción para cada colaborador*	X	X	
	Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal para la realización de sus actividades de requerirse.	*Matriz de elementos de protección personal* *Registro entrega de elementos de protección personal para cada colaborador*	X		
	Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio dotación para la realización de sus actividades.	*Matriz de dotación* *Registro de entrega de dotación para cada colaborador*	X		
	Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	*Profesiograma* *Soporte de Exámenes médicos para cada colaborador*	X		
	Plan de emergencias y contingencias.	*Certificado de capacitación de los trabajadores en plan de emergencia y articulación con el del DMTOL*		X	

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Diligenciar y aportar el formato CUMPLIMIENTO SG-SST CONTRATISTAS, en el cual, debe marcar y aportar los soportes que allí se indican como “REQUISITOS RESPONSABLE SG-SST” de la TABLA DE CLASIFICACIÓN DE EMPRESA POR NÚMERO DE TRABAJADORES.

12.3.2. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

La experiencia debe presentarse por intermedio de UN (1) CONTRATO. Adicionalmente certificaciones de contratos y/o liquidaciones de contratos. Los contratos deben estar completamente ejecutados y recibidos a satisfacción cuya sumatoria sea mínimo del 100 % del valor del presupuesto oficial del presente proceso y cuyo objeto deberá ser igual o similar del objeto del presente proceso.

Las certificaciones del contrato deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Número del contrato

2. Nombre o razón social del contratante

3. Nombre razón social del contratista

4. Fecha iniciación del contrato

5. Fecha de terminación del contrato

6. Objeto del contrato

7. Valor del contrato (valor contrato principal + adiciones, sobre las cuales se efectuarán la respectiva verificación)

8. Las certificaciones del contrato deben venir suscritas por el Represente Legal y/o funcionaria del competente de la entidad contratante.

9. En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal el proponente deberá adjuntar a su oferta el documento consorcial a su equivalente.

10. Si la certificación incluye varios contratos se debe identificar en forma precisa sin son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indiciando en cada uno de ello su plazo y valor.

11. Cuando los contratos con que se pretendan demostrar la experiencia acreditada, hayan sido ejecutados por el proponente y por uso de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, solo se tendrán en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecuto la actividad.

12. No se aceptarán auto certificaciones, ni certificaciones de contratos en ejecución, así como tampoco certificaciones correspondientes a subcontratos.

Nota 1: El Dispensario Médico de Tolemaida podrá solicitar información adicional de ser necesario para la verificación de los soportes allegados a la acreditación de la experiencia requerida.

Nota 2: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección por lo cual no se aceptan auto certificaciones.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia NO SE ACEPTAN AUTOCERTIFICACIONES.

Nota 4: La certificaciones o actas de liquidación de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramentada y debe ser correlativa a la documentación aportada

Nota 6. El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el estudio previo y los pliegos de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”,

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100 % del valor total del presupuesto estimado del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los parámetros o descripciones que se señalan en las “Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento y Especificaciones Técnicas Adicionales”.

Los contratos que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos exigidos para la acreditación de experiencia habilitante previstos en el numeral anterior.

13. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso del proceso de **Mínima Cuantía**, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento **CONPES 3714** o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación:

El Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Por su parte, el Decreto Ley 4170 de 2011 contempla que, dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente, se halla el optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el que comprende el equilibrio económico del contrato.

El Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expido por Colombia Compra Eficiente.

Así lo entendió el Gobierno Nacional cuando estableció dentro del Decreto Ley 4170 de 2011, en el numeral 9 del artículo 12, que una de las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente es la "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura".

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece de la siguiente manera:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	**CATEGORÍA**	**VALORACIÓN**
	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLEMENTE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLEMENTE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA OCURRIR)	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE CIRCUNSTANCIAS)	5

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	**Riesgo extremo**
6y7	**Riesgo alto**
5	**Riesgo medio**
2,3 y 4	**Riesgo bajo**

ESPACIO DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

13.2.TÉCNICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Especifico	Interno	Planeación	Operacionales	Riesgos derivados de la deficiente descripción del bien, en relación con las características técnicas requeridas en el proceso.	Los bienes no son compatibles con las necesidades planteadas de conformidad a la norma técnica	3	3	6	Alto	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento por medio de establecer las condiciones del bien de forma precisa	1	2	3	Bajo	Si	Comité técnico y gerente de proyecto	Una vez se identifique	Antes de la etapa de selección	El comité técnico estructurador debe realizar el análisis de la necesidad del ESMBAS06	Durante la estructuración del estudio técnico.
2	Especifico	Externo	Selección	Tecnológico	Que los los elementos a adquirir tengan defectos o las especificaciones técnicas no sean las exigidas	Debe hacerse efectiva la garantía técnica y la garantía única	2	3	5	Medio	CONTRATISTA	Reducir la probabilidad elaborando un estudio técnico fiable	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor, comité evaluador y oficina de contratación	Una vez se identifique	Acta de recibo a satisfacción del contrato y liquidación del mismo	En los informes de supervisión	Entregas parciales
3	Especifico	Interno	Contratación	Operacional	Riesgo derivado del no pago del contratista al fabricante de los bienes y/o servicios o la demora en la entrega	Demoras en la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento con requerimiento de las garantías	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	Inmediatamente después del perfeccionamiento del contrato	Durante la ejecución	Verificación del cronograma de ejecución del contrato establecido entre el contratista y el supervisor	Entregas parciales

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Riesgos derivados de la deficiente calidad y mal funcionamiento de los bienes	Problemas en la prestación de servicios de salud del bas06	3	4	7	Alto	Contratista	Solicitar garantía de los bienes y solicitar cambio de los bienes y hacer efectivas la garantía única	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor, comité evaluador y oficina de contratación	Una vez se identifique	Durante la ejecución	Contacto permanente con el contratista para minimizar el riesgo	Una vez
5	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Riesgos derivados de la mala planeación y organización del contratista	Demora en la entrega de los bienes (lentes y monturas) del presente proceso	3	4	7	Alto	Contratista	Cronograma pactado en el acta de inicio, comunicación constante con el contratista y garantías adecuadas	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	Inmediatamente después del perfeccionamiento del contrato	Durante la ejecución	Verificación del cronograma de ejecución del contrato, contacto permanente con el contratista para minimizar el riesgo	15 días antes del vencimiento de las entregas

13.3.ECONÓMICOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a se implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	ECONÓMICO	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de	Incumplimiento o parálisis del contrato	3	5	8	Riesgo extremo	Contratista	El contratista debe contar con un planeamiento para la ejecución del contrato	2	1	3	ACEPTABLE	Sí	Comités estructurado	Ejecución	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de	Con la verificación de las condiciones económicas del contratista	Mensualmente (cuando aplique)

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controla se implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
					financiación que tome el CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto contractual.															liquidación		
2	General	Interno	Ejecución	ECONÓMICO	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la administración	Incumplimiento o parálisis del contrato	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	El contratista debe contar con un planeamiento para la ejecución del contrato	2	1	3	ACEPTABLE	Sí	Comités estructuradores y gerente de proyecto	Planeación Ejecución	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	Con la verificación de las condiciones económicas del contratista	Mensualmente (cuando aplique)

ESPACIO DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

13.4. JURÍDICOS Y REGULATORIOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	[Interno/Externo]	Planeación/Ejecución	Riesgos Sociales o Políticos	¿QUE PUEDE PASAR?: Cambio regulatorio en materia administrativa o normativa que afecte la entrega de los elementos en las fechas requeridas COMO PUEDE PASAR: Esta normatividad está sujeta a mutabilidad en cualquier momento	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido en la ejecución del contrato	2	3	5	Medio	[Entidad Estatal/Contratista]	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL	1	2	3	Bajo	Si	[Entidad Estatal/Contratista]	[DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO]	[ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO]	[En los informes de supervisión]	Entregas parciales
2	General	Externo	Ejecución	Riesgos sociales o políticos	QUE PUEDE PASAR: Demora en la entrega de los bienes del presente proceso, aumento de precios en el mercado COMO PUEDE PASAR: Teniendo en cuenta que el adjudicatario deberá realizar la entrega de los bienes (lentes y monturas) en la ubicación designada para cada una de las unidades beneficiadas del presente proceso, se pueden presentar ciertos inconvenientes (paros, protestas, manifestaciones) y/o situaciones especiales que podrían llegar a afectar la ejecución del contrato, como el aumento de valores en fletes, costos de producción	Demora en la entrega los lentes y monturas, lo que afecta el correcto y adecuado desarrollo de las necesidades a satisfacer con el presente proceso, en especial por tratarse de elementos necesarios para la salud de los beneficiarioS.	2	5	7	Alto	CONTRATISTA	Supervisión efectiva y oportuna sobre el objeto contractual (hacer efectivas pólizas)	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor	Desde la suscripción del acta de inicio	Acta de recibo a satisfacción del contrato y liquidación del mismo	En los informes de supervisión	Entregas parciales
3	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la naturaleza	¿QUE PUEDE PASAR? Atrasos en la ejecución del contrato, demora en la entrega de los lentes y monturas que integran el proceso COMO PUEDE PASAR: Fenómenos de la naturaleza como el invierno que afecta la movilidad, sucesos atribuidos a pandemias, que obliguen la suspensión de labores a nivel nacional, regional o local	Que la ejecución del contrato se realice en tiempos distintos a los programados por razones no imputables a las partes generación de prórrogas y entorpecimiento de la producción de las áreas que presentan la necesidad	2	5	7	Alto	Contratista	Supervisión y/o interventor efectiva y oportuna sobre el objeto contractual	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor	Desde la suscripción del acta de inicio	Acta de recibo a satisfacción del contrato y liquidación del mismo	En los informes de supervisión	Entregas parciales

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Externo	Ejecución	Riesgos seguridad y salud en el trabajo	QUE PUEDE PASAR? Cierre preventivo de la empresa por parte del Mintrabajo por incumplimiento en el sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo COMO PUEDE PASAR: Inspección ocular dentro de procesos sancionatorio en donde evidencia peligros grandes e inminentes para los trabajadores	Que la ejecución del contrato se realice en tiempos distintos a los programados por razones no imputables a las partes generación de prórrogas y entorpecimiento de la producción de las áreas que presentan la necesidad	1	3	4	Bajo	Contratista	Requisito verificable soportes de la normativad en seguridad social	1	2	3	Bajo	Si	Oficina de Contratación	Desde la estructuración del proceso	Antes de la habilitación de oferentes	En las evaluaciones	Única vez

ESPACIO DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

El anterior análisis de riesgos, se realizó de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso del proceso de selección abreviada de menor cuantía, se tuvo en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente.

14. GARANTÍAS

Atendiendo la cuantía y naturaleza del objeto del futuro contrato y la forma de pago, se determinó por parte de la Entidad la necesidad de solicitar al futuro contratista la constitución de garantía única, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación del contrato mediante SECOP II, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y Artículos 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el amparo plural será. **En todo caso las garantías deberán estar vigente hasta la liquidación del contrato**.

GARANTÍAS	PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y un (01) año más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	
Cumplimiento del contrato: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	

Nota: En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO TOLEMAIDA**.**

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO TOLEMAIDA**,** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO TOLEMAIDA, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO TOLEMAIDA, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

DE LA INDEMNIDAD: En todos los contratos resultantes del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, **LA ENTIDAD** impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento : Si durante la ejecución del contrato se evidencia que **EL CONTRATISTA** incumple alguna obligación contractual, o si el incumplimiento es parcial respecto del cronograma del plazo de ejecución, **LA ENTIDAD** le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo, o del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, según el caso.

EL CONTRATISTA autoriza a **LA ENTIDAD** para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez este en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude **LA ENTIDAD**, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a **EL CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el **CONTRATISTA** deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO TOLEMAIDA**,** se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione.

INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO TOLEMAIDA, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al decreto 1082 de 2015, el **OFERENTE** podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

NOTA 1: Cualquier prórroga en el término de duración del contrato o adición a su valor, requiere de la adecuación de la garantía por parte del **CONTRATISTA**.

NOTA 2. En la póliza deberá constar expresamente que la entidad aseguradora renuncia al **BENEFICIO DE EXCUSIÓN**. En todo caso el Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los CINCO (05) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

NOTA 3: Si el Contratista se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el **CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del presente contrato.

NOTA 4: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

NOTA 5: El Contratista se obliga para con el **CONTRATANTE** a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo preceptuado Decreto 1802 de 2015.

NOTA 6: Para efecto de constituir la póliza en los amparos solicitados, el contratista debe tener en cuenta que el término de duración del contrato equivale al plazo de ejecución previsto en la cláusula respectiva, más el plazo de duración del contrato.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO TOLEMAIDA**.**

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO TOLEMAIDA y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN

DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO TOLEMAIDA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.
Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO TOLEMAIDA, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 7: De conformidad el Decreto 1802 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO TOLEMAIDA**,** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021) y de acuerdo al MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que este proceso se encuentra exceptuado y sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial.

NÚMERO	EXCEPCIÓN
35	Los siguientes servicios sociales del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria. División 92. Servicios de enseñanza. **Grupo 931. Servicios de salud humana.**

15. INAPLICABILIDAD DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIONALIDAD.

En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la “Cláusula de Proporcionalidad” u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

15.2.CESIÓN DEL CONTRATO.

Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En este caso, el asegurador

cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepción es a la entidad asegurada. A la Entidad Estatal no le serán oponibles por parte del asegurador la excepción es o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones es que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes y/o servicios que el oferente se compromete a prestar en ejecución de las prestaciones del contrato a Dispensario Médico de Tolemaida serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, el oferente se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes y/o servicios que resultaren de mala calidad.

16. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

17. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el Dispensario Médico de Tolemaida podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el Artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.”

18. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

18.1.PLAZO

El plazo de ejecución será hasta el 15 de noviembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado (lo primero que ocurra).

18.2. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Deberán ser entregados en el Almacén del Dispensario Médico de Tolemaida, Fuerte Militar de Tolemaida, Nilo Cundinamarca.

19. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACINADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL
19.1. DEL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza y esencia del presente contrato, el contratista se obliga a:

1) Suscribir el contrato ofrecido.

2) Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de los pliegos de condiciones.

3) Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario.

4) Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y en la invitación a ofertar.

El oferente que esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo del 2020

6) Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto del contrato.

7) Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.

8) Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.

9) Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.

10) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del DMTOL o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.

11) Entregar documentación pertinente al objeto del contrato.

12) Cumplir con el plan de calidad.

13) No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato. Así mismo, mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.

14) Asistir a las citaciones del Dispensario Médico de Tolemaida en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.

15) Certificar una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.

16) Cumplir con la prestación de los servicios del objeto del presente contrato de conformidad con las solicitudes que le formule DMTOL. Mantener programas e implementar medidas de seguridad industrial. (Cuando aplique).

17) El contratista deberá contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para el desempeño de su función.

18) Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el oferente durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.

19) Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.

20) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el Dispensario Médico de Tolemaida, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del Artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

21) Comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos contratos modificatorios, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

22) El Oferente se compromete a cumplir con todas las normas de bioseguridad para la actividad de bienestar conforme a las especificaciones técnicas.

23) Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes, las establecidas en el estudio previo, la invitación y las que sean propias del objeto del presente proceso.

19.2. DEL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA.

1) Informar por escrito al contratista cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.

2) Suscribir acta de inicio con el contratista adjudicatario.

3) Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los servicios que el contratista haya suministrado con base en el contrato.

4) La entidad contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista del proceso de Mínima Cuantía No. 188-DMTOL-2026, de acuerdo a la forma de pago establecida en este documento.

5) A través del supervisor se verificará la calidad de los servicios prestados de conformidad a las características y requerimientos exigidos en los estudios y en la correspondiente oferta.

6) Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.

7) Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6302 de 2014 Manual de contratación del Ministerio de Defensa.

8) Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del contratista y autorizado por parte del DMTOL.

9) Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011

10) Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003 y Ley 1562 de 2012

11) El Dispensario Médico de Tolemaida debe llevar el control de la ejecución del contrato a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado. En caso de que el presupuesto sea agote, el proveedor debe interrumpir el suministro de insumos odontológicos.

19.3. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a) Cuando una vez realizada la revisión y corrección aritmética, el valor del Ítem supere los precios unitarios y las cantidades establecidas de referencia incluido IVA (según aplique) en la lista de precios del SECOP II, se rechazará la oferta total.
b) Cuando no se oferten la cantidad de referencia establecida en el ítem, ya que la evaluación y adjudicación se hará en forma total.
c) Se rechazará la oferta por precios artificialmente bajos en los siguientes casos: a) El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta. b) El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal. y c) Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato y que requeridas nuevas aclaraciones el oferente no las presente o sean insuficientes.
d) Cuando el objeto social principal de la sociedad, conforme con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, o el Documento que así lo acredite expedido por Autoridad Competente del respectivo domicilio social del proponente, no se encuentre directamente relacionado con el objeto del presente Proceso de Contratación.
e) Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.
f) Cuando el proponente no allegue los documentos o no acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y que, siendo requerido para subsanar su oferta, el proponente no lo haga, dará lugar al rechazo de la misma, lo anterior conforme a lo previsto en la Ley 1882 de 2018
g) Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
h) Un proponente plural (Consorcios, Uniones Temporales y/o Promesas de Sociedades Futuras) quedara rechazado cuando su oferta en el SECOP II sea presentada por un usuario singular. De acuerdo con la guía de Colombia Compra Eficiente (Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II)
i) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se encuentre incursa en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución, la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011, Ley 1801 de 2016 y las normas aplicables a la Contratación Pública.
j) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que busquen inducir en error a la Administración e impidan la comparación objetiva de las propuestas.
k) Los documentos aportados en la propuesta que no aparecen claramente acreditados o no son claros para el evaluador y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente dentro del término establecido por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la Ley y/o pliego de condiciones.
l) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
m) La falta de capacidad del Representante Legal para presentar la oferta, y por consiguiente para suscribir el contrato y/o aceptación de oferta.
n) Cuando el objeto social del oferente, o de cada uno de los miembros del proponente plural no tenga relación directa con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.
o) La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, promesa de sociedad futura o individualmente.
p) Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que busquen inducir en error a la Administración o impidan la selección objetiva.
q) Cuando la vigencia de la Persona Jurídica y/o proponente plural sea inferior al plazo de duración del contrato y un año más.
r) Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
s) Por no encontrarse al día en las obligaciones correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.
t) La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo proceso, por sí o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o individualmente.

u) Cualquier otra causa contemplada en la Ley.

19.4. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, bajo los siguientes términos:

1) El Dispensario Médico de Tolemaida declarará desierto el presente proceso si al vencimiento del plazo para la presentación de ofertas no se recibe ofrecimiento alguno.

2) Cuando las ofertas presentadas no cumplan con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y se hayan determinado como no hábiles.

3) Cuando no exista manifestación de interés en participar en el proceso dentro del término previsto. (Numeral 1º del Artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015).

4) Por motivos o causas que impidan la selección objetiva del contratista, lo cual se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión. (Numeral 18 Articulo 25 de la Ley 80 de 1993).

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante Acto Administrativo motivado, el cual, se notificará y comunicará a todos los oferentes de acuerdo con lo señalado en el numeral 7 del Artículo 24 de Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015.

REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el parágrafo primero del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1882 de 2018 "(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades y ser subsanados hasta el cumplimiento del término de traslado (…)". (Subrayado fuera de texto).

El numeral 6° del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (…)".

Igualmente, el Numeral 7º ibidem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, se señalará el plazo razonable dentro del cual, la Entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables." (Subrayado fuera de texto).

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado indicados en los documentos y estudios previos, el DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

19.5. DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 1755 de 2015 "(…) toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma".

Teniendo en cuenta que todos los documentos que se originen al interior del proceso de selección tienen el carácter de públicos, cualquier persona puede realizar petición de copias, previa consignación de la erogación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el presente proceso. No obstante, se aclara que el DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA dará publicidad a las ofertas una vez se realice el cierre y evaluación del proceso.

NOTA: Todos los documentos emitidos tanto por la entidad como por los oferentes se encuentran de manera digital en el portal único de contratación SECOP II, identificados con el número del proceso.

19.6. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá cargarse en el portal del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co en los términos allí establecidos dentro del cronograma fijado para el presente proceso de selección.

El idioma del presente proceso de selección será el español, y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente en el portal del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co en la fecha y hora establecida para el cierre del proceso.

19.7.REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÓN

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este sea suscrito por las partes.

Para la ejecución se requiere a) la aprobación de la garantía por el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA, Ordenador del Gasto, b) realización del registro presupuestal.

Una vez perfeccionado el contrato el supervisor en coordinación con el contratista suscribirá el acta de inicio.

19.8. INSTRUCCIONES PARA LOS PROVEEDORES PARA EL CASO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país y siga lo descrito en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II

… Este Protocolo de Indisponibilidad se aplicará de conformidad AL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II, código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 del 25 de enero de 2022

EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, APLICARÁ LO ESTABLECIDO en el nuevo protocolo de indisponibilidad del SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022).

Así mismo, en caso de ello, informar al correo contratosdmtol2022@gmail.com.

20. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

RELACIÓN DE ANEXOS

CDP No. 22926 DEL 16 DE ABRIL DE 2026

PLAN DE NECESIDADES

21. DESIGNACIONES

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	FIRMA
GERENTE DE PROYECTO	TC. RUBY SNEYDER LÓPEZ ORJUELA Directora Regional 10	
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	SMSM. ADRIANA JULIETH CRUZ GUZMÁN Odontóloga DMTOL	
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	ABG. ROCÍO GONZÁLEZ Asesora Jurídica Contratos DMTOL	
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	PS. DIANA XIMENA RAMOS GARZÓN Asesora Económica Contratos DMTOL	

ELABORÓ	ELABORÓ	ELABORÓ Y REVISÓ	APROBÓ
(ORIGINAL FIRMADO) **PS. DIANA RAMOS** ASESORA ECONÓMICA DMTOL	(ORIGINAL FIRMADO) **SMSM. ADRIANA CRUZ** Odontóloga DMTOL	(ORIGINAL FIRMADO) **ABG. ROCIO GONZÁLEZ** ASESORA JURÍDICA EN CONTRATOS DMTOL	(ORIGINAL FIRMADO) **CS. JHONI FRANCO** SUBOFICIAL JEFE DE CONTRATOS DMTOL